DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTE, C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
(Asistencia de veintidós Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

- EL C. DIP. PRESIDENTE: (Inicia 11:00 Horas) Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XXV Legislatura del Estado de Baja California; jueves veintitrés de octubre del dos mil veinticinco, once horas. Diputada Secretaria sírvase de favor, pasar lista de asistencia.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Con gusto, Diputado Presidente. "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, González Quiroz Julia Andrea, presenta justificante…

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Geraldo, presente.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Gracias, Diputada. …Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahí, Lara Arregui Diego Alejandro, presenta justificante; Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, presenta justificante; Mogollón Pérez Danny

Fidel, Molina García Juan Manuel, si nos ayuda a hacerlo en el micrófono, por favor, Diputado.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Presente.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Gracias, Diputado.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Una disculpa, una disculpa.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Gracias, Diputado. …Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, igual si nos ayuda a hacerlo en el micrófono, por favor.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Jorge Ramos Hernández, presente.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Gracias, Diputado. …Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Valencia López Eligio, Vázquez Valadez Ramón". **Se le informa Diputado Presidente, que estamos presentes un total de 20 Diputaciones, por lo cual existe quórum legal para sesionar.**

XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025		
1.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
2.-	CANTÓN ROCHA JAIME EDUARDO	PRESENTE
3.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE

4.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
5.-	GAONA MEDINA MARÍA YOLANDA	PRESENTE
6.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE
7.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
8.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	JUSTIFICADA
9.-	HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHI	PRESENTE
10.-	LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO	JUSTIFICADO
11.-	MÉNDEZ VÉLEZ MARÍA TERESA	PRESENTE
12.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	JUSTIFICADA
13.-	MOGOLLÓN PÉREZ DANNY FIDEL	PRESENTE
14.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
15.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
16.-	PADILLA MENDOZA ADRIANA	PRESENTE
17.-	PEÑALOZA ESCOBEDO NORMA ANGÉLICA	PRESENTE
18.-	RAMOS HERNÁNDEZ JORGE	PRESENTE
19.-	RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	PRESENTE
20.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
21.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE
22.-	TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA	PRESENTE
23.-	VALENCIA LÓPEZ ELIGIO	PRESENTE
24.-	VALLE BALLESTEROS ADRIÁN HUMBERTO	PRESENTE
25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaria. En consecuencia, se abre la Sesión. (Timbre) Toda vez que el **"Orden del Día"** ha sido distribuido con anticipación vía electrónica, solicita, se, solicito a la, a la Secretaria Escrutadora someta a consideración de la, de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, aprobación.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de la lectura y la aprobación del Orden del Día. Las Diputaciones que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría**.

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2025)

En los términos de los artículos 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el **Orden del Día para la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de fecha 23 de octubre de 2025, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García", de este Poder Legislativo,** queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2025;

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES;

a.- De la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante el cual se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes iniciativas y Proposiciones**:**

1. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona el inciso d, al artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, **tiene como objeto reasignar el 0.3% del 1.5% de los ingresos del Impuesto sobre Nómina (ISRTP) que alimenta al FIDEM, para destinarlo a programas de prevención, detección y atención integral del cáncer en grupos vulnerables (personas con discapacidad, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes) en Baja California.**
Turno: *Comisión de Hacienda y Presupuesto.*

2. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Adriana Padilla Mendoza, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma los artículos 18 y 25 de la Ley de salud Mental del Estado de Baja California, **tiene como objeto incorporar a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California como miembro permanente del Consejo de Salud Mental del Estado, garantizando así una institucionalidad más sólida, transparente, participativa y comprometida con la dignidad de las personas.**
Turno: *Comisión de Salud.*

3. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que reforma el artículo 14, 75, 126, 140, 143 y 152, así como se adiciona el artículo 124 BIS y 137 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto de que se defina de manera concreta lo que se entiende por dolo eventual e incorporar el tipo penal de homicidio y lesiones.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

4. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, Por la que se reforma el artículo 5, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y se

adiciona un Título Quinto denominado "DE LA PARTICIPACIÓN DIGITAL" con un Capítulo Único, incluyendo los artículos 83, 84 y 85 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California., **tiene como objeto de incorporar la participación digital para promover, registrar y ejercer los mecanismos de participación ciudadana.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

5. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, Por la que se reforman los artículos 6, 15, 17, 19, 22, 23, 28, 32, 34, 39, 40, 42, 44, 49, 67, 97, 127, 145, 148, 156 y 157 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California, **tiene como objeto la armonización a la estructura actual del gobierno, denominación de leyes vigentes, así como, manejo de lenguaje incluyente.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género.*

6. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende y el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona el artículo 261 SEXIES y un Capítulo I BIS, denominado "COHABITACIÓN FORZADA DE PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA RESISTIRLO", al Título Cuarto "Delitos Contra el Libre Desarrollo de la Personalidad", del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto tipificar el delito de cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

7. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui, a nombre propio y en representación de Fuerza por México, por la que se crea el Capítulo XXII denominado "DEL REGISTRO

ESTATAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA", y se adicionan los artículos 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California, **tiene como objeto la creación de un padrón de registro de animales de compañía, con el fin de avanzar en una política de protección integral, responsabilidad social y bienestar comunitario.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

8. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui, a nombre propio y en representación de Fuerza por México, por la que se reforma la fracción V del artículo 3, reforma la fracción IV y deroga el inciso a) del articulo 20 y reforma al artículo 21 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer un procedimiento más ágil, accesible y uniforme para la reclamación de daños ocasionados por la actividad administrativa irregular de las autoridades estatales y municipales, garantizando la tutela efectiva del derecho a la reparación patrimonial.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

9. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona un párrafo al artículo 22 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, **tiene como objeto incluir el seguimiento y contacto diario con la victima mujer, por parte de la autoridad que emita las medidas u órdenes de protección.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género.*

10. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 3 de la Ley del Muro de Honor a las Mujeres Destacadas en el Estado de Baja California, **tiene como objeto garantizar un reconocimiento inclusivo y plural de las mujeres destacadas en Baja California, abarcando todos los ámbitos de su contribución social, cultural, científica, deportiva, educativa y de salud.**

Además, visibiliza a grupos históricamente subrepresentados, como mujeres Indígenas o Afromexicanas, promoviendo equidad y representatividad.
Turno: *Comisión de Igualdad de Género.*

11. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 337 del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto fortalecer la integridad del proceso judicial adicionando y sancionando con mayor severidad los delitos cometidos por abogados, litigantes y defensores, cuando estos alteren, manipulen o presenten falsamente pruebas, documentos o elementos de convicción dentro de un proceso judicial.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

12. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona el Capitulo IX "Sumisión Química" del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto adicionar un Capítulo al Código Penal del Estado de Baja California, a fin de tipificar y sancionar la conducta de sumisión química, entendida como la acción de administrar a una persona sustancias psicoactivas, narcóticas o similares sin su consentimiento, con la finalidad de llevar a cabo la comisión de algún delito.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

13. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, integrante de la XXV Legislatura, por la que se adicionan los artículos 41 BIS, 41 TER y 41 QUÁTER, todos de la Ley de Educación del Estado de Baja California, **tiene como objeto garantizar la presencia permanente de personal de apoyo especializado, la capacitación obligatoria en inclusión y los ajustes razonables en la proporción maestro - alumno para la atención de educandos con necesidades educativas especiales.**
Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.*

14. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se declara Benemérita la Escuela Secundaria Magisterio No. 18 de la Ciudad de Mexicali de Baja California**.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

15. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforman los artículos 226 y 325 del Código Penal para el Estado de Baja California, **en materia de despojo y fraude procesal.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

16. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona el artículo 43 BIS y se reforma el artículo 44 BIS a la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado De Baja California, **tiene como objeto que implemente la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, un programa estatal de empleo digno para personas adultas mayores, así como que se promuevan el uso de plataformas tecnológicas, ferias de empleo y mecanismos digitales, con el propósito de ampliar las oportunidades de inserción, capacitación y emprendimiento a las personas adultas mayores.**
Turno: *Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

17. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma la fracción XXX y se recorre la subsecuente fracción de XXX a XXXI del artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deportes del Estado de Baja California, **tiene como objeto que se le atribuya al INDE realizar campañas para prevenir, combatir y erradicar el uso de estimulantes, sustancias o métodos prohibidos y restringidos.**
Turno: *Comisión de Cultura y Deporte.*

18. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se adiciona los artículos 1536 BIS, 1536 TER, 1536 QUÁTER y 1536 QUINQUIES al Código Civil para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer la obligación de inscribir los juicios sucesorios en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, con el objeto de prevenir fraudes y otorgar mayor certeza jurídica.**
Turno: *Comisión de Justicia*.

19. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López y el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, por la que se reforma el último párrafo del artículo 115 de Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, así como se adiciona un tercer párrafo al artículo 114 del Código Civil para el Estado de Baja California, **tiene como objeto de que, en las autorizaciones de inhumación, cremación o embalsamamiento de cadáveres de personas pertenecientes a pueblos originarios se respete en todo momento sus tradiciones, así como sus usos y costumbres.**
Turno: *Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas*.

20. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforman los artículos 43, 131, 143 BIS, 147, 157, 179, 184 QUATER, "Capitulo II, SUSTRACCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES O INCAPACES", 237, 237 BIS, 237 TER, 237 QUATER, "Capitulo III, TRAFICO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", 238, 239, 242 BIS, 248 BIS, del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto lograr un ajuste terminológico abandonando del Código Penal para el Estado de Baja California, el termino de "menor" por el de "niñas, niños y adolescentes" como medida fundamental para fortalecer la perspectiva de protección integral y derechos de la infancia y adolescencia.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

21. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se crea el Capítulo XIV "Corrupción Inmobiliaria" dentro del Título Segundo "Delitos por Hechos de Corrupción", de la Sección Cuarta "Delitos contra el Estado", y se adicionan los artículos 307 OCTIES y 307 NONIES del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto crear el delito de corrupción inmobiliaria.**
Turno: *Comisión de Justicia*.

22. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 226 del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto de combatir a los grupos delictivos que se dedican a despojar a personas de sus hogares.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

23. Iniciativa Ciudadana recibida en Oficialía de Partes, por la que se reforma el artículo 44 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Baja California; el artículo 18 de la Ley Reglamentaria del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, fracción I (Burocracia), y su artículo SEPTINO TRANSITORIO vinculado al artículo 142 de la Ley del ISSSTECALI DE 1970, **en materia de aguinaldo para trabajadores activos y gratificación anual (aguinaldo) para jubilados y pensionados burócratas del Estado de Baja California.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

24. Iniciativa Ciudadana recibida en Oficialía de Partes, por la que se reforma el artículo 113 BIS y se adiciona el articulo 268 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto reconocer la tipificación como delito de cohabitación forzada de menores de edad o personas que no tienen capacidad de comprender el hecho o personas que no tienen capacidad de resistirlo.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

V.- ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO;

De la Junta de Coordinación Política.- Relativo a la modificación en la conformación de las Comisiones de Justicia; y de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

VI.- DICTÁMENES;

De la Comisión de Justicia:

DICTAMEN NO. 14.- Se aprueba la reforma al artículo 325 del Código Penal para el Estado de Baja California, ***Inicialistas Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra y Diputado Ramón Vázquez Valadez.***

DICTAMEN NO. 15.- Se aprueba la reforma al artículo 263 del Código Civil para el Estado de Baja California, ***Inicialista Diputada Araceli Geraldo Núñez.***

DICTAMEN NO. 16.- Se aprueba la reforma al artículo 286 del Código Civil para el Estado de Baja California, ***Inicialista Diputada Araceli Geraldo Núñez.***

DICTAMEN NO. 17.- Se aprueban las reformas a los artículos 53 y 55 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California, ***Inicialistas Diputada María Teresa Méndez Vélez y Diputada Araceli Geraldo Núñez.***

VII.- PROPOSICIONES;

1. **Proposición presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández,** por el que se exhorta a la Fiscal General de Estado de Baja California, para que, en base a sus atribuciones y facultades legales, gire las instrucciones necesarias para que de manera inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial, se investiguen los hechos relativos al ataque a las instalaciones de la Fiscalía General del Estado (FGE) ubicadas en la Delegación de Playas de Tijuana, explorando todas las líneas de investigación posibles para esclarecer los hechos y determinar las responsabilidades que correspondan.

Se solicita dispensa de trámite

2. **Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez,** por el que se exhorta a los 7 Ayuntamientos del Estado de Baja California para que, al elaborar sus Presupuestos de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, asignen recursos a las Direcciones o Coordinaciones Municipales encargadas de la atención de comunidades Indígenas y Afromexicanas.
Se solicita dispensa de trámite

3. **Proposición presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina,** por el que se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California a que, en uso de sus facultades, estime la pertinencia de integrar un grupo interinstitucional en el que participen, entre otras dependencias, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Fiscalía General del Estado, así como Autoridades Municipales, para atender la problemática de la invasión de viviendas que se realiza en las principales Ciudades de la entidad por parte de individuos y por grupos de personas en perjuicio de los legítimos propietarios.
Se solicita dispensa de trámite

4. **Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** por el que se exhorta a la Secretaría de las Mujeres del Estado, la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado, a las Personas Titulares de los 7 Ayuntamientos del Estado, para que, en coordinación y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, de conformidad con la propuesta para atender la declaratoria de Alerta de Violencia de Género AVGM-02-2020, fortalezcan y homologuen la estrategia de puntos naranjas y consideren para su instalación, las rutas en el transporte público y las plataformas de transporte.
Se solicita dispensa de trámite

5. **Proposición presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina,** por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Hacienda del

Gobierno del Estado, y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California, para que consideren dentro del Ejercicio Fiscal 2026, la implementación de nuevas estrategias y programas que sirvan para el saneamiento y reforzamiento del Fondo de Garantías Complementarias de Baja California (FOGABAC), toda vez que éste ha sido una herramienta fundamental para facilitar el acceso al crédito de las y los productores del Valle de Mexicali.
Se solicita dispensa de trámite

6. **Proposición presentada por el Diputado Eligio Valencia López,** por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable, Inspección y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Tijuana, a realizar un estudio integral de movilidad urbana y promover la sustitución progresiva de dispositivos de control de tránsito tipo alto, por sistemas inteligentes de semaforización.
Se solicita dispensa de trámite

7. **Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja,** por el que se exhorta a la Titular de la Fiscalía General del Estado de Baja California, a fin de que proceda al uso intensivo de la tecnología con que cuenta para inhibir dispositivos aéreos, conocidos como drones y, de ser necesario, adquirir equipo adicional para evitar ataques en las instalaciones que pongan en riesgo al personal e impidan el ejercicio de las atribuciones del Ministerio Público, dejando a la población de Baja California sin protección. *Se solicita dispensa de trámite*

8. **Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja,** por el que se exhorta al Titular de la Secretaría General de Gobierno, para que, en coordinación con la Titular de la Fiscalía General, y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, desarrollen e implementen un plan de atención temprana a denuncias por hechos de despojo con la finalidad de contar con un protocolo de actuaciones tanto para el Agente del Ministerio Público que

permita prevenir y, en su caso, restituir lo antes posible a las víctimas en la posesión de los inmuebles. *Se solicita dispensa de trámite*

9. **Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García,** por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México, a la SEMARNAT y su Delegación en Baja California, a PROFEPA y su Delegación en Baja California, a la CONAPESCA y su Delegación en Baja California, todas del Gobierno Federal, para que atiendan y resuelvan de fondo y de inmediato la problemática generada con motivo del cierre de la rampa del malecón del puerto de San Felipe que ha sido utilizada por décadas para el acceso de los pescadores, sobre todo porque se acaba de iniciar la temporada de camarón y constituye su forma esencial de vida.
Se solicita dispensa de trámite

10. **Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** por el que se exhorta al Secretario General de Gobierno del Estado, en su calidad de representante del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (DIF) del Estado, y a los Sistemas DIF Municipales, a efecto de que informe respecto de las acciones, estrategias y políticas públicas implementadas para prevenir, atender, combatir, erradicar y sancionar los matrimonios infantiles y las uniones tempranas en el Estado. *Se solicita dispensa de trámite*

11. **Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez,** por el que se exhorta al Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), para que, en el ámbito de sus atribuciones, refuerce y acelere las acciones de reparación, desazolve y mantenimiento preventivo de las alcantarillas y drenajes pluviales del Municipio de Tijuana, con el propósito de prevenir inundaciones, encharcamientos y riesgos sanitarios durante la próxima temporada de lluvias.
Se solicita dispensa de trámite

12. **Proposición presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza,** por el que se exhorta al Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, así como a las autoridades competentes en materia fronteriza, para que se implementen acciones coordinadas que agilicen los cruces fronterizos en los puertos de salida y entrada ubicados en el Estado de Baja California.
Se solicita dispensa de trámite

13. **Proposición presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza,** por el que se exhorta al Titular de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte (SICT) en México, gire instrucciones dentro del plan Nacional de Infraestructura Carretera, al Director General de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) para que se implementen medidas en Baja California que permitan agilizar el tránsito vehicular en las casetas de peaje, particularmente durante los días festivos y periodos vacacionales, con el objetivo de evitar afectaciones a la economía regional y turística de la entidad.
Se solicita dispensa de trámite

14. **Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina,** por el que se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, y a los 7 Ayuntamientos del Estado de Baja California, a efecto de que giren los oficios correspondientes y ordenen a las dependencias que conforman su respectiva administración, para que cumplan puntualmente ante las autoridades hacendarias, de servicios médicos y cualquiera a la que se le deban de rendir emolumentos retenidos a los trabajadores y que cumplan con las obligaciones que legalmente les atañen, sea como dependencia o como patrón.
Se solicita dispensa de trámite

15. **Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina,** por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California, al Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente (FOGABAC), para que implementen un programa integral de recuperación y condonación justa de la cartera vencida, que reactive el crédito

agrícola y garantice que los recursos disponibles se traduzcan en financiamiento real y resultados productivos para los agricultores del Valle de Mexicali.
Se solicita dispensa de trámite

16. **Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** por el que se exhorta a los 7 Ayuntamientos del Estado, a fin de que, presenten a esta Soberanía Proyectos de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026 responsables, equilibrando las necesidades de recaudación municipales con la capacidad económica de las personas, evitando cargas financieras excesivas para la población mediante la creación de nuevos impuestos o aumentos desmedidos o injustificados a los existentes, incluidos derechos y servicios municipales, asimismo se abstengan de contratar deuda pública adicional, impulsando una política fiscal sensible a la ciudadanía.
Se solicita dispensa de trámite

17. **Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero,** por el que se exhorta a la Titular de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para que en el ámbito de su competencia informe a esta Soberanía sobre el número de sentencias obtenidas por dicha Fiscalía bajo el procedimiento de juicio abreviado durante los últimos 5 años; así también información sobre el número de registros correspondientes a Número Único de Caso (N.U.C.), Acta Circunstanciada (N.A.C.) y Registro de Atención Ciudadana (R.A.C.) en relación a diferentes delitos.
Se solicita dispensa de trámite

18. **Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López,** por el que se exhorta al Ayuntamiento de San Quintín en relación a las y los elementos de Seguridad y Protección Ciudadana de ese Municipio.
Se solicita dispensa de trámite

VIII.- POSICIONAMIENTOS;

1. **Posicionamiento presentado por la Diputada María Teresa Méndez Vélez**, relativo a las acciones que pretenden realizar servidores públicos del Ayuntamiento de Tecate con la empresa IBERPARKING, S.A DE C.V.
   Para conocimiento de la Asamblea

2. **Posicionamiento presentado por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, relativo al 19 de octubre "Día Mundial de la Lucha Contra el Cáncer de Mama".
   Para conocimiento de la Asamblea

3. **Posicionamiento presentado por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, relativo a la Iniciativa de reforma al artículo 325 del Código Penal del Estado de Baja California, sobre el Fraude Procesal.
   Para conocimiento de la Asamblea

4. **Posicionamiento presentado por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, relativo a la Iniciativa que crea el delito de corrupción inmobiliaria en el Código Penal del Estado de Baja California.
   Para conocimiento de la Asamblea

IX.- CITA;

Se cita a las Diputadas y los Diputados integrantes de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California **a Sesión Ordinaria el día 06 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García".**

(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada; se declara aprobado el Orden del Día. Procedemos a dar cuenta del siguiente punto del Orden del Día,

relativo a la "**Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha del 09 de octubre de 2025";** toda vez que se les hizo llegar previamente vía electrónica, se les pregunta si tienen alguna enmienda qué hacer, de no ser así se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, proceda a efectuar la votación para la dispensa de su lectura, así como para su, su aprobación.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del Acta referida; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que, el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2025)

APROBADA

_____	**_____**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**

DÍA: MES: AÑO 2025.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTE, C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
(Asistencia de veinticuatro Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diez horas con veintitrés minutos del día jueves nueve de octubre del año dos mil veinticinco, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados**: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valencia López Eligio, Valle Ballesteros Adrián Humberto y

Vázquez Valadez Ramón". Se justifica la inasistencia de la Diputada González Quiroz Julia Andrea.

Acto continuo y habiendo **quórum legal para sesionar**, el Diputado Presidente abre la sesión, y toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura, y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes**.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, referente a: **"Acta de Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2025".** Y toda vez que se hizo llegar oportunamente el Acta respectiva a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura, y en su caso, su aprobación; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes**.

Se continúa con el siguiente apartado, relativo a: **"Comunicaciones Oficiales"**, y para desahogar el inciso el inciso a) de los comunicados el Diputado Presidente, hace del conocimiento a la Asamblea que se recibieron en esta

Presidencia las Iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

Seguidamente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada **Alejandra María Ang Hernández,** quien informa que la **Comisión de Fiscalización del Gasto Público presentará ante el pleno los dictámenes números 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155** para los cuales solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y el punto resolutivo, toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, fueron circulados la totalidad de los mismos a las y los Diputados.

A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Acto siguiente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** para presentar el **Dictamen No. 146 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente

Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Por lo anterior, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 146 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan

Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo. **1 voto en contra** del Diputado Valle Ballesteros Adrián Humberto.

Seguidamente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 146 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, **leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Subsiguientemente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para presentar el **Dictamen No. 147 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (DIF Estatal),** por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y

37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 147 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli,

Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús y Méndez Vélez María Teresa.

Por lo tanto, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 147 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, **leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo** para presentar el **Dictamen No. 148 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California,** por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 148 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda

Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús y Méndez Vélez María Teresa.

Por lo tanto, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 148 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, **leído por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo** para presentar el **Dictamen No. 149 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 149 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús y Méndez Vélez María Teresa.

Por lo tanto, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 149 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, **leído por la Diputada**

Norma Angélica Peñaloza Escobedo. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha** hace uso de la voz para presentar el **Dictamen No. 150 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al Instituto Municipal de Arte y Cultura, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el

debate del Dictamen No. 150 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Por lo tanto, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 150 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, **leído por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha** hace uso de la voz para presentar el **Dictamen No. 151 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California,** por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 151 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal,

pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. En donde interviene el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra.

Acto seguido y no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal, el Dictamen No. 151 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo**. Y 4 votos en contra** del Diputado Echevarría Ibarra Juan Diego y las ciudadanas Diputadas Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda y García Ruvalcaba Daylín.

Por lo tanto, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 151 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, **leído por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente, concede el uso de la voz al **Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez** para presentar el **Dictamen No. 152 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** en donde se establece el siguiente

Punto Resolutivo:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública del **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California,** por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el

debate del Dictamen No. 152 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo. Y **1 voto en contra** de la Diputada Ang Hernández Alejandra María.

Por lo tanto, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 152 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, **leído por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a **el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez** para presentar el **Dictamen No. 153 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública de la **Unidad de Especialidades Médicas de Baja California,** por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 153 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal,

pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Interviniendo la Diputada Gaona Medina María Yolanda.

Enseguida y no habiendo más participaciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal, el Dictamen No. 153 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo. **Y 5 votos en contra** de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, García Ruvalcaba Daylín y Ang Hernández Alejandra María.

Por lo tanto, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 153 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, **leído por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable

Vigésima Quinta Legislatura, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López** para presentar el **Dictamen No. 154 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** en donde se establece el siguiente

Punto Resolutivo:

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Ensenada, Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el

debate del Dictamen No. 154 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo. **Y 2 votos en abstención** del Diputado Lara Arregui Diego Alejandro y de la Diputada García Ruvalcaba Daylín, razonadas en su debido momento.

Seguidamente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 154 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, **leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable

Vigésima Quinta Legislatura, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López** para presentar el **Dictamen No. 155 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** en donde se establece el siguiente

Punto Resolutivo:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Ayuntamiento de Mexicali, Baja California,** por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 155 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de

conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. En donde intervienen los ciudadanos Diputados: Diego Alejandro Lara Arregui, Santa Alejandrina Corral Quintero y Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, para hacer algunas precisiones al respecto.

Acto seguido y no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 155 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 155 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del

Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** quien informa que la **Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable presentará ante el pleno el Dictamen No. 03**, para el cual solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.

A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente, concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, para dar lectura al Dictamen No. 03 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, quien a su vez cede el uso de la voz al Diputado inicialista.

Posteriormente el **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha,** hace uso de la voz, para dar lectura al **Dictamen No. 03 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. Se aprueba la reforman al artículo 8 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 8. (...)

I a la XXVI. (...)

XXVII. Celebrar convenios con la persona prestadora de servicios, cuando la recolección de residuos sólidos urbanos se realice a través de un tercero, indicando de forma clara y precisa, la obligatoriedad de la separación de los residuos desde su origen y en su recolección, los costos por servicio, los alcances de volumen y el tiempo de operación. Dichos convenios deberán ser presentados previamente a la Secretaría para su validación;

XXVIII. Promover y difundir una red de personas acopiadoras en su ámbito territorial, con el fin de divulgar su ubicación y acciones entre la ciudadanía;

XXIX. Integrar el padrón oficial municipal de personas acopiadoras que realicen alguna actividad de acopio, compraventa, reciclaje y aprovechamiento de los subproductos con valor comercial; y,

XXX. Las demás que se establezcan en esta Ley y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 18 días del mes de septiembre de 2025.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 03 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, presentado por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; haciendo uso de la voz los Ciudadanos Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra, Jorge Ramos Hernández y Daylín García Ruvalcaba para hacer precisiones y manifestarse a favor del Dictamen.

No habiendo otra intervención, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 03 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, **resultando aprobada con 18 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina

García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 03 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, leído por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, quien informa que la **Comisión de Hacienda y Presupuesto presentará ante el pleno los Dictámenes números 79 y 84** para los cuales solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y punto resolutivo.

A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para dar lectura al **Dictamen No. 79 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Se aprueba la Iniciativa de Decreto para la Condonación de Contribuciones de Mejoras y sus Accesorios Municipales, causados respecto de obras efectuadas por el Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, en el Ejercicio Fiscal 2012, en las colonias Carlos Salinas de Gortari, Valle del Álamo, Vicente Guerrero, Luis Donaldo Colosio y fraccionamiento Aztecas, a las personas propietarias o poseedoras de predios comprendidos en las zonas beneficiadas que resultaron con detalles de mala calidad, motivo de este dictamen para quedar como sigue:

DECRETO NO.

DECRETO PARA LA CONDONACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y SUS ACCESORIOS MUNICIPALES, CAUSADOS RESPECTO DE LAS OBRAS EFECTUADAS POR EL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA (CUMM) DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, EN LAS COLONIAS CARLOS SALINAS DE GORTARI, VALLE DEL ÁLAMO, VICENTE GUERRERO, LUIS DONALDO COLOSIO Y FRACCIONAMIENTO AZTECAS DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LAS PERSONAS PROPIETARIAS O POSEEDORAS DE PREDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS

BENEFICIADAS QUE RESULTARON CON DETALLES DE MALA CALIDAD.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se condona el 100% (cien por ciento) del pago de las contribuciones de mejoras omitidas por las obras de urbanización ejecutadas por el Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California (CUMM) durante el ejercicio fiscal del 2012, consistentes en pavimentación integral con pavimento flexible en las Colonias Carlos Salinas de Gortari, Valle del Álamo, Vicente Guerrero, Luis Donaldo Colosio y Fraccionamiento Aztecas de la Ciudad de Mexicali, Baja California, así como el 100% (cien por ciento) de los recargos, multas demás accesorios provenientes de dichas contribuciones de mejoras omitidas y que se hayan generado por dichas obras de urbanización, a las personas propietarias o poseedoras predios comprendidos en las zonas beneficiarias que resultaron con detalles de mala calidad, siguientes:

a) Número de Contrato: C-FINFRAMUN-11-MXL-CUMM-01

Obra: Pavimentación integral con pavimento flexible en la Colonia Carlos Salinas, Mexicali, Baja California.

Plazo de ejecución: del 22 de octubre de 2011 al 30 de junio de 2012.

Ubicación de los detalles de mala calidad:

1.- Río Amarillo esquina con Av. Querétaro, Río Amarillo entre Av. Real del Castillo y Av. San Quintín.

2.- Río amarillo esquina con Av. San Valentín, Río Amarillo entre Av. Vallecitos y Vallecitos Sur.

3.- Av. San Quintín esquina con C. Río Amarillo.

4.- Av. del Rosario entre Río Norte y Río Amarillo.

5.- Real del Castillo esquina Río Amarillo.

6.- San Luis Potosí esquina con Río Amarillo.

7.- Santo Tomas esquina con Río Amarillo.

8.- Valle de la Trinidad esquina con Río Amarillo.

9. Vallecitos Sur entre Río Norte y Río de la Plata Este.

10.- Bahía Lucerna esquina con Av. el Rosario.

11.- Bahía Lucerna entre Av. el Rosario y Av. La Purísima.

12.- Bahía Lucerna entre San Quintín y Real del Castillo.

13.- Bahía Lucerna entre Av. Querétaro y Av. San Ramón.

14.- Bahía Lucerna esquina con Av. San Ramón.

15.- Bahía Lucerna esquina con San Luis Potosí.

16.- La Purísima entre Río de la Plata y Bahía Lucerna.

b) Número de contrato: C-FINFRAMUN-11-MXL-CUMM-08

Obra: Pavimentación Integral con pavimento flexible en la Colonia Valle del Álamo, Mexicali, Baja California.

Plazo de ejecución: del 22 de octubre de 2011 al 30 de junio de 2012.

Ubicación de los detalles de mala calidad:

1.- Calle de los adivinos en el tramo comprendido entre Calle Imperial y Calle Álamo Piramidal.

2.- Avenida de los Augurios en el tramo comprendido entre Calle Álamo Piramidal y Calle Álamo Temblón.

c) Número de contrato: C-FOPAM-11-MXL-CUMM-01

Obra: pavimentación con concreto asfáltico, guarniciones, banquetas y señalamiento vial en la Colonia Vicente Guerrero (1 etapa), en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Plazo de ejecución: del 19 de septiembre de 2011 al 11 de julio de 2012.

Ubicación de los Detalles de mala calidad:

1.- Av. Gral. Tomás Pantoja, entre Calle 11 y Cuenca, y entre Cuenca y Federación.

2.- Av. Gral. Barba González, entre Calle 11 y Cuenca y entre Federación y de los Generales.

3.- Av. Gral. Martín Carrera, entre Calle 11 y Federación.

4.- Av. Gral. Cuenca, entre Martín Carrera y Silvano Barba.

5.- Av. de la Federación, entre Calzada Héctor Terán Terán y Melchor Muzquiz.

6.- Av. de los Generales, entre Fco. Moctezuma y Martín Carrera.

7.- Calle 11 frente al OXXO.

Gozarán de la condonación en términos del primer párrafo de este artículo, todas las personas propietarias o poseedoras de predios beneficiarios que

hayan sido afectados con la mala calidad de las obras de urbanización en las zonas delimitadas.

La condonación de que habla el presente artículo será aplicada de oficio por el Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California, no obstante, deberá notificar por oficio a las personas beneficiarias de este Decreto.

Las personas propietarias o poseedoras de predios comprendidos en las zonas beneficiarias que resultaron con detalles de mala calidad, que no se encuentren comprendidas en el presente artículo, deberán formular su solicitud ante el Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California, para que previo análisis de la misma, determine la procedencia de la condonación referida siempre que se encuentre comprendida dentro de la circunscripción de las obras referidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se faculta al Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California, para que aplique las condonaciones referidas y la exención de recargos por mora o prórroga que se hubieren causado, de conformidad con el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - Los beneficios que prevé este Decreto no serán transferibles, por lo que, se otorgará a las personas que se encuentren en los supuestos establecidos.

ARTÍCULO CUARTO. - Los pagos de contribuciones de mejoras, recargos, multas y demás accesorios que se hayan hecho con anterioridad a la vigencia del presente Decreto, no darán derecho a devolución, ni compensación alguna.

ARTÍCULO QUINTO. - Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Decreto, la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, estará facultada para resolver lo conducente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto iniciará su vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - Notifíquese a la Presidenta Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y al Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los once días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 79 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentado por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en

el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; haciendo uso de la voz para hacer unas precisiones y manifestarse a favor las y los ciudadanos Diputados: Santa Alejandrina Corral Quintero, Juan Manuel Molina García, Juan Diego Echevarría Ibarra, Daylín García Ruvalcaba y Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 79 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado en lo general con 24 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo; el Diputado Molina García Juan Manuel, vota a favor en lo general con una Reserva en lo particular.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar la Reserva en lo particular al

Dictamen No. 79 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los términos siguientes:

ÚNICO.- (…)

DECRETO NO.

DECRETO PARA LA CONDONACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y SUS ACCESORIOS MUNICIPALES, CAUSADOS RESPECTO DE LAS OBRAS EFECTUADAS POR EL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA (CUMM) DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, EN LAS COLONIAS CARLOS SALINAS DE GORTARI, VALLE DEL ÁLAMO, VICENTE GUERRERO, LUIS DONALDO COLOSIO Y FRACCIONAMIENTO AZTECAS DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LAS PERSONAS PROPIETARIAS O POSEEDORAS DE PREDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS BENEFICIADAS QUE RESULTARON CON DETALLES DE MALA CALIDAD.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se condona el 100% (cien por ciento) del pago de las contribuciones de mejoras omitidas por las obras de urbanización ejecutadas por el Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California (CUMM) durante el ejercicio fiscal del 2012, consistentes en pavimentación integral con pavimento flexible en las Colonias Carlos Salinas de Gortari, Valle del Álamo, Vicente Guerrero, Luis Donaldo Colosio y

Fraccionamiento Aztecas de la Ciudad de Mexicali, Baja California, así como el 100% (cien por ciento) de los recargos, multas demás accesorios provenientes de dichas contribuciones de mejoras omitidas y que se hayan generado por dichas obras de urbanización, a las personas propietarias o poseedoras predios comprendidos en las zonas beneficiarias que resultaron con detalles de mala calidad, siguientes:

a) Número de Contrato: C-FINFRAMUN-11-MXL-CUMM-01

Obra: Pavimentación integral con pavimento flexible en la Colonia Carlos Salinas, Mexicali, Baja California.

Plazo de ejecución: del 22 de octubre de 2011 al 30 de junio de 2012.

Ubicación de los detalles de mala calidad:

1.- Río Amarillo esquina con Av. Querétaro, Río Amarillo entre Av. Real del Castillo y Av. San Quintín.

2.- Río amarillo esquina con Av. San Valentín, Río Amarillo entre Av. Vallecitos y Vallecitos Sur.

3.- Av. San Quintín esquina con C. Río Amarillo.

4.- Av. del Rosario entre Río Norte y Río Amarillo.

5.- Real del Castillo esquina Río Amarillo.

6.- San Luis Potosí esquina con Río Amarillo.

7.- Santo Tomas esquina con Río Amarillo.

8.- Valle de la Trinidad esquina con Río Amarillo.

9. Vallecitos Sur entre Río Norte y Río de la Plata Este.

10.- Bahía Lucerna esquina con Av. el Rosario.

11.- Bahía Lucerna entre Av. el Rosario y Av. La Purísima.

12.- Bahía Lucerna entre San Quintín y Real del Castillo.

13.- Bahía Lucerna entre Av. Querétaro y Av. San Ramón.

14.- Bahía Lucerna esquina con Av. San Ramón.

15.- Bahía Lucerna esquina con San Luis Potosí.

16.- La Purísima entre Río de la Plata y Bahía Lucerna.

b) Número de contrato: C-FINFRAMUN-11-MXL-CUMM-08

Obra: Pavimentación Integral con pavimento flexible en la Colonia Valle del Álamo, Mexicali, Baja California.

Plazo de ejecución: del 22 de octubre de 2011 al 30 de junio de 2012.

Ubicación de los detalles de mala calidad:

1.- Calle de los adivinos en el tramo comprendido entre Calle Imperial y Calle Álamo Piramidal.

2.- Avenida de los Augurios en el tramo comprendido entre Calle Álamo Piramidal y Calle Álamo Temblón.

c) Número de contrato: C-FOPAM-11-MXL-CUMM-01

Obra: pavimentación con concreto asfáltico, guarniciones, banquetas y señalamiento vial en la Colonia Vicente Guerrero (1 etapa), en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Plazo de ejecución: del 19 de septiembre de 2011 al 11 de julio de 2012.

Ubicación de los Detalles de mala calidad:

1.- Av. Gral. Tomás Pantoja, entre Calle 11 y Cuenca, y entre Cuenca y Federación.

2.- Av. Gral. Barba González, entre Calle 11 y Cuenca y entre Federación y de los Generales.

3.- Av. Gral. Martín Carrera, entre Calle 11 y Federación.

4.- Av. Gral. Cuenca, entre Martín Carrera y Silvano Barba.

5.- Av. de la Federación, entre Calzada Héctor Terán Terán y Melchor Muzquiz.

6.- Av. de los Generales, entre Fco. Moctezuma y Martín Carrera.

7.- Calle 11 frente al OXXO.

Gozarán de la condonación en términos del primer párrafo de este artículo, todas las personas propietarias o poseedoras de predios beneficiarios que hayan sido afectados con la mala calidad de las obras de urbanización en las zonas delimitadas.

La condonación de que habla el presente artículo será aplicada de oficio por el Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California, no obstante, deberá notificar por oficio a las personas beneficiarias de este Decreto.

Las personas propietarias o poseedoras de predios comprendidos en las zonas beneficiarias que resultaron con detalles de mala calidad, que no se encuentren comprendidas en el presente artículo, deberán formular su solicitud ante el

Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California, para que previo análisis de esta, determine la procedencia de la condonación referida siempre que se encuentre comprendida dentro de la circunscripción de las obras referidas en el presente Decreto.

Las constructoras que ejecutaron las obras en las zonas beneficiadas que resultaron con detalles de mala calidad, según información contenida en el oficio GG/490/2025, que signa la C. Yolanda Lozano Páez, Gerente General del Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California y complementada por el Oficio No. TES/OT/6974/2025 remitido a esta Soberanía por el Titular de la Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali son las siguientes:

CONTRATO	OBRA	COLONIA	CONSTRUCTORA	SUPERVISOR CUMM
FINFRAMUN-11 MXL-CUMM-01	1068	COL. CARLOS SALINAS, MEXICALI, B.C.	TERRACERIAS DEL SOL. S.A. DE CV.	TEC.OCTAVIO SALVADOR ALCARAZ VAZQUEZ
FINFRAMUN-11 MXL-CUMM-02	1074	COL. AZTECAS, MEXICALI, B.C.	CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE CV.	TEC.OCTAVIO SALVADOR ALCARAZ VAZQUEZ
FINFRAMUN-11 MXL-CUMM-01	1069	COL. VICENTE GUERRERO 1E, MEXICALI, B.C.	ROCHA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	TEC.OCTAVIO SALVADOR ALCARAZ VAZQUEZ
FINFRAMUN-11 MXL-	1080	COL. VICENTE	CONSTRUCTORA CARDENAS S.A. DE	TEC.OCTAVIO SALVADOR

CUMM-04		GUERRERO 2E, MEXICALI, B.C.	C.V.	ALCARAZ VAZQUEZ
FINFRAMUN-11 MXL-CUMM-08	1082	COL. VALLE DEL ALAMO, MEXICALI, B.C.	ONYXDESARROLLOS S.A. DE C.V.	TEC.OCTAVIO SALVADOR ALCARAZ VAZQUEZ
C-BDAN-FONEDIN-2012-CUMM-01	1101	COL. COLOSIO	CONSTRUCTORA ESPARTA S.A. DE C.V.	TEC.OCTAVIO SALVADOR ALCARAZ VAZQUEZ

Los nombres y cargos de las personas funcionarias públicas responsables del CUMM, que participaron en la asignación y administración de los contratos correspondientes, son:

DIRECTOR GENERAL	GERENTE DE FINANZAS	GERENTE DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE OBRA
ING. GONZALO SANCHEZ DÍAZ MEDINA	CP. MARÍA CONCEPCIÓN QUIJANO SÁNCHEZ	ING. JOSÉ JESUS AGUIRRE LOPEZ/ ING. CARLOS GONZALEZ VILLARREAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. – (…)

ARTÍCULO TERCERO. – (…)

ARTÍCULO CUARTO. – (…)

ARTÍCULO QUINTO. – (…)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. – (…)

SEGUNDO. – (…)

TERCERO. – (…)

Dado en la Sala de Sesiones Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva del Dictamen No. 79 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz los ciudadanos Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra, Juan Manuel Molina García y Santa Alejandrina Corral Quintero, para hacer algunas precisiones y aclaraciones de la Reserva presentada.

No habiendo otra intervención, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal la Reserva del Dictamen No. 79 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; **resultando aprobada con 24 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende

Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 79 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García, con una Reserva aprobada en lo particular, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Eligio Valencia López,** para presentar el **Dictamen No. 84 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo: ÚNICO. -** Es aprobarse y se aprueba la transferencia entre partidas presupuetales del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por la cantidad de $**13,995,900,** (SON TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado, en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
13102	Prima de Antigüedad	$ 13,995,900	$
62901	Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios		13,995,900
SUMA		**$ 13,995,900**	**$ 13,995,900**

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 84 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 84 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Sánchez Allende

Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

A continuación, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 84 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Eligio Valencia López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Acto seguido el Diputado Presidente informa que, en atención a los tiempos de circulación necesarios de los Dictámenes, continúan con el apartado del Orden del Dia, que se refiere a: **"Proposiciones".**

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo**, para presentar en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, su **Proposición con Punto de Acuerdo,** con solicitud de **dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

PRIMERO.- SE ENVÍA ATENTO EXHORTO AL DIRECTOR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE BAJA CALIFORNIA, DR. JOSÉ SALVADOR CERVANTES HERNÁNDDEZ, PARA QUE SE ACTUALICEN LOS PROTOCOLOS DE LOS ATLAS DE RIESGO Y EN

COORDINACION CON LOS AYUNTAMENTOS SE IMPLLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DISPONER DE ALBERGUES PARA LAS FAMILIAS BAJACALIFORNIANAS CUANDO SE VEAN AFECTADAS ANTE LA PRESENCIA DE FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTROPOGÉNICOS QUE PONGAN EN RIESGO LA SALUD, LA VIDA, ASI COMO SUS BIENES.

SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, LICENCIADA NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ; AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, DR. ISMAEL BURGUEÑO RUÍZ; AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, LIC. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ; A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAYAS DE ROSARITO, MTRA. ROCÍO ADAME MUÑOZ; A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, LIC. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ; A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, LIC. MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ, CON EL OBJETO DE QUE INSTRUYAN A LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS SIETE AYUNTAMIENTOS, QUE SE ACTUALICEN LOS PROTOCOLOS DE LOS ATLAS DE RIESGO Y SE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DISPONER DE ALBERGUES CUANDO LA POBLACIÓN SE VEA AFECTADA ANTE LA PRESENCIA DE FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTROPOGÉNICOS QUE

PONGAN EN RIESGO LA SALUD, LA VIDA Y LOS BIENES DE LOS BAJACALIFORNIANOS.

DADO EN **EL SALÓN DE SESIONES BENITO JUÁREZ GARCÍA,** EN LA CIUDAD DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

Consecuentemente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate a la Proposición presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz el Diputado Eligio Valencia López y el Diputado Jorge Ramos Hernández, quienes solicitan adherirse a

la misma. Dicha solicitud es aceptada por la Diputada promovente. No habiendo ninguna otra participación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes**.

Acto seguido, el Diputado Presidente **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo,** en los términos que fue presentada por la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día nueve del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL ING. RIGOBERTO VILLEGAS MONTOYA, DELEGADO EN BAJA CALIFORNIA DEL CENTRO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE Y AL ING. ARTURO ESPINOZA JARAMILLO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL (SIDURT), A FIN DE QUE SE INSTALEN LOS CONTENEDORES NECESARIOS PARA LA BASURA EN EL ENTRONQUE DE LA

CARRETERA TRANSPENINSULAR EN LAGUNA DE CHAPALA HACIA LA CARRETERA SAN FELIPE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la

Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, el Diputado Presidente **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día nueve de octubre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

Único. La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso EXHORTO a Claudia Zulema Sánchez Kondo Fiscal General del Estado de Sinaloa, para que, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, informe a esta Soberanía Popular sobre los avances en la investigación relacionada con la desaparición de la ciudadana María Cristina Pérez Salas, incluyendo las diligencias realizadas, las líneas de investigación seguidas, y las acciones de búsqueda implementadas.

Asimismo, se solicita a esa Fiscalía que, en coordinación con la Comisión Estatal de Búsqueda de Sinaloa, se refuercen las acciones para la pronta localización de María Cristina Pérez Salas y se garantice a su familia el acceso a la información y a mecanismos efectivos de atención y acompañamiento.

Con esta iniciativa, el Poder Legislativo de Baja California reafirma su compromiso con la defensa de los derechos humanos y con las causas legítimas de justicia, memoria y verdad que impulsan las familias de personas desaparecidas en México.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García", en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el

debate de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, el Diputado Presidente **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día nueve de octubre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar su segunda **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO: La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al **CONGRESO DE LA UNIÓN**, por conducto del **DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN,** Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputaciones y a la **SENADORA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ,**

Presidenta del Senado de la República, ambas, de la LXVI Legislatura, con el fin de que presenten y aprueben Ley Nicole un conjunto de reformas, que tiene el objeto de reconocer la violencia estética como tipo de violencia contra mujeres, niñas y jóvenes; establecer acciones para prevenir, erradicar y sancionar este tipo de violencia; y, establecer los requisitos mínimos indispensables para autorizar las cirugías estéticas innecesarias en personas menores de edad, tomando en cuenta el interés superior de la niñez, estudios médicos y psicológicos previos, así como el consentimiento previo e informado.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la segunda Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el

debate de la segunda Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar sumarse a la Proposición los ciudadanos Diputados Eligio Valencia López, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas y Juan Manuel Molina García. Siendo aceptados por la Diputada promovente.

Al no haber más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Por consiguiente, el Diputado Presidente **declara aprobada la segunda Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día nueve de octubre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO.- La H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES** (SICT) por conducto de su titular, **ING. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA,** y a **CAMINOS Y PUENTES FEDERALES** (CAPUFE), por conducto de su titular, ING. **RUBÉN ARTURO HERNÁNDEZ BERMÚDEZ,** a afecto de que en el ámbito de sus competencias, realicen en la medida de lo posible y si la disponibilidad presupuestal lo permita, los estudios técnicos, jurídicos y financieros, para planear, y en su caso, construir y poner en funcionamiento **Rampas de Emergencia de Frenado**, en ambos sentidos del tramo carretero **La Rumorosa-Tecate**, con el fin de garantizar la seguridad, integridad, salud y la vida de las personas que por alguna actividad comercial, laboral, de salud o por turismo, tienen la necesidad de utilizar y circular por dicho tramo carretero; esto ante la eventualidad de fallas de frenos de vehículos ligeros y pesados.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea. Sucedido lo anterior, se giren atentos oficios a las dependencias en comento, así como al Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, C. JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ, para el seguimiento y colaboración respectiva.

Dado en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar sumarse a la Proposición las y los ciudadanos Diputados: María Teresa Méndez Vélez, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Ramón Vázquez Valadez y Jaime Eduardo Cantón Rocha. Siendo aceptados por la Diputada promovente.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, el Diputado Presidente **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día nueve de octubre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada María Teresa Méndez Vélez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

UNICO. - Que esta Honorable XXV Legislatura, gire un atento exhorto al al Lic. Alejandro Isaac Fragoso López, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, para que informe a esta H. Soberanía, el estado actual de la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, así como proporcione la fecha para que este H. Congreso emita la Declaratoria de su entrada en vigor en Baja California, en los términos expuestos.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar sumarse a la Proposición los ciudadanos Diputados Jaime Eduardo Cantón Rocha y Adrián Humberto Valle Ballesteros. Siendo aceptados por la Diputada promovente.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición

presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, el Diputado Presidente **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día nueve de octubre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja**, integrante del Partido del Trabajo, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se exhorta, con toda atención, al presidente municipal de Tijuana, Dr. Ismael Burgueño Ruiz, a fin de que tenga a bien disponer lo necesario para que los inspectores relacionados con el comercio ambulante o puesto semifijos, se abstengan de exigir dádivas a cambio de permitir la operación y, en su lugar, implemente una campaña de orientación, asesoría y acompañamiento que permita a los micro emprendedores, en particular los de índole familiar, insertarse en la observancia de la ley y desarrollar su actividad productiva.

SEGUNDO. Se exhorta, con el mayor de los respetos, al presidente municipal de Tijuana, Dr. Ismael Burgueño Ruiz, con la finalidad de que disponga lo necesario

para que el Acuerdo relativo a los vehículos automotores con vidrios polarizados se publique en el medio de difusión oficial y surta efectos en beneficio de los habitantes del municipio.

Dado en el Salón de sesiones "Benito Juárez" de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria

Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Por consiguiente, el Diputado Presidente **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día nueve de octubre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO. El Honorable Congreso del Estado de Baja California emite un respetuoso exhorto al General Brigadier Estado Mayor Laureano Carrillo Rodríguez, Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California; a la Dra. María Elena Andrade Ramírez, Fiscal General del Estado de Baja California; y al Mtro. Luis Felipe Chan Baltazar, Director de Seguridad Pública Municipal, para que fortalezcan los protocolos de prevención, coordinación y atención en escuelas, espacios públicos y eventos masivos, al tenor de los siguientes puntos:

I. El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Mexicali en particular, a su Dirección de Seguridad Pública Municipal, para que presente un informe público y detallado sobre:

a) Las acciones preventivas implementadas en zonas escolares de educación básica, media superior y superior, aun aquellas de carácter autónomo;

b) Las acciones que se siguen a través de esos protocolos de actuación en casos de violencia en escuelas, con especial atención a los conflictos interpersonales y de pareja que puedan derivar en agresiones;

c) Las estrategias de coordinación con la Universidad Autónoma de Baja California y otras instituciones educativas, en respeto a su autonomía, para salvaguardar la integridad de la comunidad estudiantil;

d) Las fallas detectadas durante el operativo de seguridad de las Fiestas del Sol 2025, específicamente las de la noche del sábado 04 de octubre, así como las medidas correctivas implementadas y el plan de mejora inmediata para futuros eventos masivos.

II. Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado DE Baja California, a fortalecer la supervisión, apoyo y coordinación operativa con la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, y a establecer una mesa técnica permanente con participación de Protección Civil Estatal, Bomberos y autoridades municipales, que garantice la planeación conjunta, la prevención de riesgos y la atención integral en eventos públicos.

III. Se exhorta de la Fiscal General del Estado de Baja California, para que atienda de inmediato las denuncias presentadas, así como las denuncias o hechos de conocimiento de probables ilícitos en los que se actúa de oficio, todo ello teniente a una eficaz investigación y en su momento la puesta a disposición ante un Juez para su pronto esclarecimiento.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal,

pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Por consiguiente, el Diputado Presidente **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día nueve de octubre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

PRIMERO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Lic. José Andrés Pulido Saavedra, Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, para que en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 recursos a la Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género del Estado de Baja California, encabezada por la Lic. Belinda Elizabeth Rodríguez Moreno, a fin de fortalecer la atención a las problemáticas, necesidades y derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

Subsiguientemente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Por consiguiente, el Diputado Presidente **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada**

Evelyn Sánchez Sánchez. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día nueve de octubre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, integrante del Grupo del Parlamentario Partido Acción Nacional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

PRIMERO.- LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA, DR. LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE, AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, GRAL. BRIG. E.M. LAUREANO CARRILLO RODRÍGUEZ Y A LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CADA MUNICIPIO DE NUESTRO ESTADO, A EFECTO DE QUE DE MANERA CONJUNTA ELABOREN Y APLIQUEN UN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN E INTEGRIDAD DEL ALUMNADO, contemplando los siguientes puntos:

1.- La coordinación efectiva de esfuerzos para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se implementen medidas de seguridad para la protección e integridad física de la población estudiantil en todo el Estado de la Universidad Autónoma de Baja California.

2.- Se incluyan como medidas de seguridad y protección, patrullajes policiacos y vigilancia de las instalaciones en sus alrededores, cámaras de vigilancia, alarmas o botones de pánico de fácil acceso a los estudiantes.

3.- Se establezca una coordinación permanente entre las instancias exhortadas para asegurar una repuesta eficiente y rápida ante cualquier emergencia o situación de riesgo que puedan afectar la integridad física de los alumnos.

SEGUNDO.- A LAS AUTORIDADES EXHORTADAS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES CONCRETAS QUE SE IMPLEMENTEN DERIVADO DEL CONTENDIÓ, SENTIDO Y PETICIONADO EN EL PRESENTE EXHORTO.

TERCERO.- UNA VEZ APROBADA LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, COMUNÍQUESE EL MISMO A LAS AUTORIDADES EXHORTADAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera

económica, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Solicitando el uso de la voz para manifestar algunos comentarios al respecto y pedir adherirse al documento las y los Diputados: Araceli Geraldo Núñez, Juan Manuel Molina García, Ramos Hernández Jorge, Liliana Michel Sánchez Allende, Dunnia Montserrat Murillo López, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Norma Angélica Peñaloza Escobedo y Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza; siendo esto aceptado por la Diputada promovente.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo,** en los términos que fue **presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente informa que se han cumplido los tiempos de circulación de los **dictámenes números 58 y 59** de la **Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** por lo que, concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** quien solicita la dispensa de lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos de los mismos.

Acto seguido, el Diputado Presidente pide a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura de los dictámenes 58 y 59 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

En consecuencia, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para dar lectura al **Dictamen No. 58 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

Primero. Se ratifican los nombramientos de carácter honorífico hechos por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Baja California, C. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, respecto de la integración del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos de Baja California, siendo las siguientes personas:

1. Laura Alicia Camarillo Govea
2. Mónica Leticia Oropeza Rodríguez
3. Gilberto Erick Watts Guadiana
4. Raúl De La Rocha De La Rocha
5. Lorena Esmeralda Yáñez Núñez
6. Alía Madesdana Espinoza González

Segundo. El presente dictamen deberá ser aprobado por el Pleno de este H. Congreso, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.

Tercero. Notifíquese lo anterior al C. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Baja California, para los efectos legales conducentes.

Cuarto. Aprobada la ratificación del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Baja California, remítase la presente resolución al Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes octubre de 2025.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 58 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo

ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, solicitando el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García para comunicar que el día miércoles 08 de octubre del año en curso, se recibió oficio del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en donde informa que en relación a la propuesta formulada para la integración del Consejo Consultivo de este organismo público autónomo, enviada a la XXIV Legislatura con fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, aprobada en sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el pasado seis de octubre. Al respecto, el Presidente de la mencionada institución hace del conocimiento que la **C. Alía Madesdana Espinoza González** presentó escrito en el que **se excusa** de su intención para formar parte del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, ya que al momento de su postulación no era persona servidora pública y esta situación actualmente ha cambiado, por lo que no está en posibilidad de cumplir con tal encomienda. Así también el Diputado Juan Manuel Molina García hace del conocimiento a las y los Diputados para que al momento de la votación se considere la declinación de la participación de la C. Alía Madesdana Espinoza González, y se vote solo por el resto de las personas del listado.

En consecuencia, el Diputado Presidente informa que, en virtud de lo expresado por el Diputado Juan Manuel Molina García, se dará la votación del

presente Dictamen entendiendo que se retira del mismo Dictamen el caso concreto, señalado y quedando de la siguiente manera:

Primero. Se ratifican los nombramientos de carácter honorífico hechos por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Baja California, C. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, respecto de la integración del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos de Baja California, siendo las siguientes personas:

1. Laura Alicia Camarillo Govea
2. Mónica Leticia Oropeza Rodríguez
3. Gilberto Erick Watts Guadiana
4. Raúl De La Rocha De La Rocha
5. Lorena Esmeralda Yáñez Núñez

Segundo. El presente dictamen deberá ser aprobado por el Pleno de este H. Congreso, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.

Tercero. Notifíquese lo anterior al C. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Baja California, para los efectos legales conducentes.

Cuarto. Aprobada la ratificación del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Baja California, remítase la presente resolución al Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes octubre de 2025.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal el Dictamen No. 58 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Consecuentemente el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 58 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, con la declinación de la participación de la C. Alía Madesdana Espinoza González. Dictamen leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja

California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

A continuación, y en relación a la aprobación del Dictamen No. 58 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el Diputado Presidente solicita al equipo de Procesos Parlamentarios llevar a cabo lo conducente, para la toma de protesta, correspondiente.

Acto seguido, el Diputado Presidente pide a las Diputadas y Diputados, así como al público presente ponerse de pie para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Y solicita a los comparecientes: Laura Alicia Camarillo Govea, Mónica Leticia Oropeza Rodríguez, Gilberto Erick Watts Guadiana, Raúl De La Rocha De La Rocha y Lorena Esmeralda Yáñez Núñez, levantar su brazo derecho para llevar a cabo la Toma de Protesta de rigor, correspondiente, siendo en los siguientes términos: **"¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE SE LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO MOMENTO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y DEL ESTADO?"** Contestando los CC. Laura

Alicia Camarillo Govea, Mónica Leticia Oropeza Rodríguez, Gilberto Erick Watts Guadiana, Raúl De La Rocha De La Rocha, Lorena Esmeralda Yáñez Núñez: **"SÍ PROTESTO".** Continúa el Diputado Presidente: **"SI ASÍ NO LO HICIEREN, QUE EL ESTADO SE LOS DEMANDE".**

Acto seguido, el Diputado Presidente invita a las Diputadas y Diputados a pasar al frente para la toma de fotografía oficial.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para dar lectura al **Dictamen No. 59 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

Primero. Se ratifica el nombramiento realizado por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, de la C. María Gabriela Monge Pérez, como Titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Baja California, en los términos del oficio número 683/2025.

Segundo. Notifíquese lo anterior a la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, para los efectos legales correspondientes.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de octubre de 2025.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 59 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos

Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal de manera el Dictamen No. 59 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

En consecuencia, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 59 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión

Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

A continuación, y en relación a la aprobación del Dictamen No. 59 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el Diputado Presidente solicita al equipo de Procesos Parlamentarios llevar a cabo lo conducente, para la toma de protesta, correspondiente.

Acto seguido, el Diputado Presidente pide a las Diputadas y Diputados, así como al público presente ponerse de pie para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Y solicita a la compareciente: María Gabriela Monge Pérez, levantar su brazo derecho para llevar a cabo la Toma de Protesta de rigor, correspondiente, siendo en los siguientes términos: **"¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE TITULAR DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO MOMENTO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y DEL ESTADO?"** Contestando la C. María Gabriela Monge Pérez: **"SÍ PROTESTO".** Continúa el Diputado Presidente: **"SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE EL ESTADO SE LO DEMANDE".**

Acto seguido, el Diputado Presidente invita a las Diputadas y Diputados a pasar al frente para la toma de fotografía oficial.

Se continúa con el punto de Proposiciones, y el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar su segunda **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite,** en los siguientes términos:

PRIMERO.- LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, MA. ELENA ANDRADE RAMÍREZ, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, Y COMO RESPONSABLE DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONFIANZA (C3), REALICE LAS SIGUIENTES ACCIONES EN MATERIA DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES EN NUESTRO ESTADO:

1.- Implemente acciones para fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del Estado, a través de la aplicación rigurosa constante y permanente de los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, certificación y evaluación de los elementos de las instituciones policiales.

2.- Inicie procedimientos de depuración y retiro de los elementos de las instituciones policiales que no cuenten con evaluaciones acreditadas y certificados de control de confianza en los términos de ley.

3.- Establezca como política institucional en materia de seguridad pública, la permanencia en el servicio de los miembros de las instituciones policiales y procuración de justicia, condicionada en todo momento a la acreditación y sujeción periódica a los mecanismos de evaluación y certificación de control de confianza en los términos de la ley de la materia.

SEGUNDO.- LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, SAN FELIPE, TECATE, TIJUANA, ENSENADA, PLAYA DE ROSARITO Y SAN QUINTÍN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN COORDINACIÓN CON EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO, SUJETEN A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA POLICÍA MUNICIPAL A SU CARGO, A LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA, DEPURANDO Y RETIRANDO A AQUELLOS ELEMENTOS POLICIALES QUE NO ACREDITEN O CUMPLAN CON LAS EVALUACIONES Y CERTIFICACIONES RESPECTIVAS.

TERCERO.- A LAS AUTORIDADES EXHORTADAS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES CONCRETAS QUE SE IMPLEMENTEN DERIVADO DEL CONTENDIÓ, SENTIDO Y PETICIONADO EN EL PRESENTE EXHORTO.

CUARTO.- UNA VEZ APROBADA LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, COMUNÍQUESE EL MISMO A LA AUTORIDAD EXHORTADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Solicitando el uso de la voz el Diputado Juan

Manuel Molina García, para manifestarse a favor y hacer algunas precisiones al respecto.

No habiendo ninguna otra intervención, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobada la segunda Proposición con Punto de Acuerdo,** en los términos que fue **presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, para presentar a nombre propio y en representación de las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite,** en los siguientes términos:

ÚNICO.- La H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado hace un **ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR JOSÉ**

ADRIÁN MEDINA AMARILLAS; ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, JOSÉ ANDRES PULIDO SAAVEDRA, A FIN DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, TRANSPAREN TEN EL TOTAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO FEDERAL Y ESTATAL QUE SE EJERCE EN BAJA CALIFORNIA EN MATERIA DE SALUD Y, EN SU CASO, SE REALICEN LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA 2026 SE CONTEMPLEN RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN.

D A D O en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera

económica, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo,** en los términos que fue **presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz de nueva cuenta al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar su segunda **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite,** en los siguientes términos:

PRIMERO. LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI, EL C. ARMANDO CARRASCO LÓPEZ, PARA QUE CONVOQUE Y REALICE MESAS DE TRABAJO EN TERRITORIO O SUS OFICINAS CENTRALES, CON REPRESENTANTES VECINALES DE VILLA GALICIA, EL COLONIAL, VILLA COAHUILA, HACIENDA VICTORIA, HACIENDA MEXICALI, HACIENDA ZEMPOALA, MÁRTIRES DE LA DEMOCRACIA, VILLAS DEL PARAÍSO, SOL DEL AMANECER, HACIENDA ORIZABA Y JARDINES DE MENDOZA, A FIN REALIZAR DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS Y DEFINIR LAS RUTAS DE CONEXIÓN DE DRENAJE SANITARIO MÁS ÓPTIMAS HACIA LAS REDES EXISTENTES, PARA QUE SEAN INCLUIDAS EN LOS PRÓXIMOS PAQUETES DE OBRA DE DRENAJE SANITARIO.

D A D O en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria

Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García para manifestarse a favor y hacer algunas precisiones al respecto; asimismo, solicita que en la parte del documento en donde se menciona "Villa Colonial", sea modificado con el nombre correcto, que es: "El Colonial".

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica, la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobada la segunda Proposición con Punto de Acuerdo, Presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** con la precisión que hace el Diputado Juan Manuel Molina García**. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable

Vigésima Quinta Legislatura, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros,** del Partido Revolucionario Institucional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite,** siendo en los siguientes términos:

UNICO. - EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ENVIÉ ATENTO EXHORTO AL ING. RIGOBERTO VILLEGAS MONTOYA QUE SE DESEMPEÑA COMO DIRECTOR DEL CENTRO SCIT DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE DENTRO DE SU COMPETENCIA GESTIONE RECURSOS PARA APLICARSE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA DE FRENADO EN LA AUTOPISTA MEXICALI TIJUANA EN EL TRAMO ANTERIOR A LA CASETA DEL HONGO, ADEMÁS DE LA COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALÉTICA LUMINOSA, PARA EVITAR LAS TRAGEDIAS QUE SE HAN VENIDO SUSCITANDO EN LA PLAZA DE COBRO EL HONGO.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Consecuentemente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada

por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza para solicitar adherirse al documento; siendo esto aceptado por el Diputado promovente.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica, la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

En consecuencia, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros. Dado** en el salón de sesiones

"Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba,** del Partido Movimiento Ciudadano, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite,** en los siguientes términos:

PRIMERO.– El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la C. Gobernadora del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, a que en el ámbito de sus atribuciones disponga la creación de un Fondo Especial de 10 millones de pesos destinado a la atención del cáncer infantil, como un acto de solidaridad y compromiso con las niñas y niños que enfrentan esta enfermedad en la entidad.

SEGUNDO.– Se exhorta al Secretario de Salud del Estado, José Adrián Medina Amarillas, para que, de manera urgente, realice y publique un padrón estatal de niñas, niños y adolescentes con cáncer en Baja California, a fin de contar con un registro oficial que permita su puntual seguimiento, la planeación adecuada de recursos y la transparencia en la atención.

TERCERO.– Se acuerda la instalación de un Parlamento Abierto en materia de cáncer, con el objetivo de analizar la propuesta de Ley de Cáncer Infantil, convocando para su participación al Secretario de Salud del Estado, al Coordinador del IMSS-Bienestar en Baja California, Miguel Bernardo Romero, a asociaciones

civiles, médicos, especialistas, autoridades locales y federales, así como a la ciudadanía interesada. Dicho ejercicio será organizado y subsidiado por la Diputada inicialista, garantizando que las voces de la sociedad se integren en el diseño de políticas públicas y legislación en la materia.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, solicitando el uso de la voz la Diputada Gloria Arcelia Miramontes

Plantillas, quien informa que ha presentado una iniciativa que complemente y amplia dicha Proposición, proponiendo una reforma a la Ley de Ingresos para reasignar el 0.3% del FIDEM . Enseguida el Diputado Juan Manuel Molina hace uso de la voz para proponer que se analice la viabilidad de crear mecanismos de apoyo, sin definir un monto específico, atendiendo a las posibilidades financieras. Por su parte, la Diputada Daylín García Ruvalcaba menciona la importancia de etiquetar recursos para atender el tema del cáncer infantil, solicitando que se contemple un monto mínimo de diez millones de pesos dentro del presupuesto 2026, sin tope máximo.

Acto seguido, la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende solicita el uso de la voz para respaldar ambas posturas, señalando que es conveniente dejar abierto el monto hasta que la Secretaría de Hacienda determine su viabilidad financiera. Siendo aceptada por la Diputada promovente, la propuesta realizada por el Diputado Juan Manuel Molina García; quedando de la siguiente manera el punto Primero del Punto de Acuerdo:

PRIMERO.– El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la C. Gobernadora del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, a que en el ámbito de sus atribuciones disponga la creación de un Fondo Especial en el Presupuesto de Egresos 2026 de Gobierno del Estado de al menos 10 millones de pesos destinado a la atención del cáncer infantil, como un acto de solidaridad y compromiso con las niñas y niños que enfrentan esta enfermedad en la entidad.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, con las adecuaciones realizadas por el Diputado Juan Manuel Molina García, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Subsecuentemente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba y con la modificación presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente, concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, para presentar segunda **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por conducto de su Presidenta, Diputada Kenia López Rabadán y del Diputado Ricardo Monreal Ávila, en su carácter de Presidente de la Junta de Coordinación Política, Dip. Ortega Pacheco Ivonne Aracelly, Dip. Lixa Abimerhi José Elías, Dip. Puente Salas Carlos Alberto, Dip.

Sandoval Flores Reginaldo, Dip. Moreira Valdez Rubén Ignacio, integrantes de la Junta de Coordinación Política a no aprobar la minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Amparo, en los términos en que fue enviada por el Senado de la República, por considerar que representa un retroceso en la protección de los derechos humanos, debilita el acceso a la justicia y afecta las garantías constitucionales de las y los ciudadanos.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Cámara de Diputados a realizar un proceso amplio, incluyente y transparente de deliberación legislativa, mediante la celebración de parlamentos abiertos, foros de análisis y consultas con especialistas, organizaciones civiles, académicos, colegios de abogados, defensores de derechos humanos y ciudadanía en general, a fin de garantizar que cualquier modificación a la Ley de Amparo fortalezca, y no debilite, el sistema de justicia constitucional de nuestro país.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera

económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para manifestase en contra el Diputado Juan Manuel Molina García. Enseguida, solicitan el uso de la voz para manifestarse a favor las Diputadas Daylín García Ruvalcaba y Santa Alejandrina Corral Quintero.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la segunda Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, **resultando NO Aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente **procede a declarar NO Aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión

Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Vicepresidenta ocupe su lugar para hacer uso de la Tribuna.

Seguidamente, hace uso de la voz el **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se exhorta a la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, la licenciada Norma Alicia Bustamante Martínez, a efecto de que, en el marco de su competencia y de la autonomía universitaria, intensifique los operativos de patrullaje y vigilancia de la fuerza policial en las inmediaciones de los planteles educativos de la Universidad Autónoma de Baja California; así como para que instruya a las áreas competentes del gobierno municipal el reforzamiento de las medidas de seguridad escolar y la garantía de derechos humanos, incluyendo cursos, talleres y capacitaciones dirigidos a todos los estudiantes, docentes, personal administrativo y directivos, para su autoprotección y auxilio oportuno frente a situaciones de riesgo, violencia y conductas delictivas.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Baja California, maestra Irma Martínez Manríquez, a efecto de que formule y desarrolle, en coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Ciudadana, acciones en materia

de seguridad escolar para la detección, prevención y atención contra situaciones de riesgo, violencia y conductas delictivas que atenten contra la integridad física y psicosocial de los integrantes de la comunidad universitaria cimarrona y de la comunidad escolar en general.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean

intervenir en contra de la misma. Haciendo el uso de la voz para solicitar adherirse a la Proposición presentada el Diputado Juan Manuel Molina García. Siendo aceptado por el Diputado promovente.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, el Diputado Presidente **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día nueve de octubre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, SENADORA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, DÉ INICIO

AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, PARA LA DESIGNACIÓN DE UN MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO, EN VIRTUD DE LA PRÓXIMA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DEL MAGISTRADO JAIME VARGAS FLORES.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del

mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar sumarse a la Proposición el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Siendo aceptado por el Diputado promovente.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, el Diputado Presidente **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día nueve de octubre del año dos mil veinticinco.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, que se refiere a: **"Posicionamientos"** y el Diputado Presidente, hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Posicionamiento sobre Iniciativa**

por la que se adiciona la Fracción Cuarta al Artículo 215 del Código Penal para el Estado de Baja California.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Posicionamiento** relativo **a la invitación que se hace a la comunidad en general, al Gobierno del Estado, a difundir durante este mes y todo el año, la posibilidad de la detección temprana del cáncer de mama.**

Enseguida, el Diputado Presidente manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Vicepresidenta ocupe su lugar para hacer uso de la Tribuna.

Seguidamente, hace uso de la voz el **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Posicionamiento** relativo a **la política de vivienda digna en México.**

Consecuentemente, el Diputado Presidente manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Agotado el Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja

California, a Sesión Ordinaria el día jueves veintitrés de octubre del año dos mil veinticinco, a las diez horas, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García". **Y siendo las dieciséis horas con seis minutos del día jueves nueve de octubre del año dos mil veinticinco, procede a clausurar la Sesión.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día jueves veintitrés de octubre del año dos mil veinticinco, ante la presencia del C. Diputado Presidente Jaime Eduardo Cantón Rocha, quien autoriza la presente Acta, asistido de la C. Diputada Secretaria Michelle Alejandra Tejeda Medina, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada el Acta referida. Se continúa con el siguiente apartado relativo a **"Comunicaciones Oficiales",** para desahogar el inciso a) de los comunicados se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las Iniciativas enlistadas en el apartado del Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondiente.

(SE INSERTAN INICIATIVAS ENLISTADAS AL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2025)

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES;

a.- De la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante el cual se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes iniciativas y Proposiciones**:**

1. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona el inciso d, al artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, **tiene como objeto reasignar el 0.3% del 1.5% de los ingresos del Impuesto sobre Nómina (ISRTP) que alimenta al FIDEM, para destinarlo a programas de prevención, detección y atención integral del cáncer en grupos vulnerables (personas con discapacidad, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes) en Baja California.**
Turno: *Comisión de Hacienda y Presupuesto.*

2. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Adriana Padilla Mendoza, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma los artículos 18 y 25 de la Ley de salud Mental del Estado de Baja California, **tiene como objeto incorporar a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California como miembro permanente del Consejo de Salud Mental del Estado, garantizando así una institucionalidad más sólida, transparente, participativa y comprometida con la dignidad de las personas.**
Turno: *Comisión de Salud.*

3. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que reforma el artículo 14, 75, 126, 140, 143 y 152, así como se adiciona el artículo 124 BIS y 137 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto de que se defina de manera concreta lo que se entiende por dolo eventual e incorporar el tipo penal de homicidio y lesiones.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

4. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, Por la que se reforma el artículo 5, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y se adiciona un Título Quinto denominado "DE LA PARTICIPACIÓN DIGITAL" con un Capítulo Único, incluyendo los artículos 83, 84 y 85 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California., **tiene como objeto de incorporar la**

participación digital para promover, registrar y ejercer los mecanismos de participación ciudadana.
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

5. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, Por la que se reforman los artículos 6, 15, 17, 19, 22, 23, 28, 32, 34, 39, 40, 42, 44, 49, 67, 97, 127, 145, 148, 156 y 157 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California, **tiene como objeto la armonización a la estructura actual del gobierno, denominación de leyes vigentes, así como, manejo de lenguaje incluyente.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género.*

6. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende y el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona el artículo 261 SEXIES y un Capítulo I BIS, denominado "COHABITACIÓN FORZADA DE PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA RESISTIRLO", al Título Cuarto "Delitos Contra el Libre Desarrollo de la Personalidad", del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto tipificar el delito de cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

7. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui, a nombre propio y en representación de Fuerza por México, por la que se crea el Capítulo XXII denominado "DEL REGISTRO ESTATAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA", y se adicionan los artículos 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California, **tiene como objeto la creación de un padrón de registro de animales de compañía, con el fin de avanzar en una política de protección integral, responsabilidad social y bienestar comunitario.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

8. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui, a nombre propio y en representación de Fuerza por México, por la que se reforma la fracción V del artículo 3, reforma la fracción IV y deroga el inciso a) del articulo 20 y reforma al artículo 21 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer un procedimiento más ágil, accesible y uniforme para la reclamación de daños ocasionados por la actividad administrativa irregular de las autoridades estatales y municipales, garantizando la tutela efectiva del derecho a la reparación patrimonial.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

9. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona un párrafo al artículo 22 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, **tiene como objeto incluir el seguimiento y contacto diario con la victima mujer, por parte de la autoridad que emita las medidas u órdenes de protección.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género.*

10. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 3 de la Ley del Muro de Honor a las Mujeres Destacadas en el Estado de Baja California, **tiene como objeto garantizar un reconocimiento inclusivo y plural de las mujeres destacadas en Baja California, abarcando todos los ámbitos de su contribución social, cultural, científica, deportiva, educativa y de salud. Además, visibiliza a grupos históricamente subrepresentados, como mujeres Indígenas o Afromexicanas, promoviendo equidad y representatividad.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género.*

11. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 337 del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto fortalecer la integridad del proceso judicial adicionando y sancionando con mayor severidad los delitos cometidos por abogados, litigantes y defensores,**

cuando estos alteren, manipulen o presenten falsamente pruebas, documentos o elementos de convicción dentro de un proceso judicial.
Turno: *Comisión de Justicia.*

12. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona el Capitulo IX "Sumisión Química" del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto adicionar un Capítulo al Código Penal del Estado de Baja California, a fin de tipificar y sancionar la conducta de sumisión química, entendida como la acción de administrar a una persona sustancias psicoactivas, narcóticas o similares sin su consentimiento, con la finalidad de llevar a cabo la comisión de algún delito.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

13. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, integrante de la XXV Legislatura, por la que se adicionan los artículos 41 BIS, 41 TER y 41 QUÁTER, todos de la Ley de Educación del Estado de Baja California, **tiene como objeto garantizar la presencia permanente de personal de apoyo especializado, la capacitación obligatoria en inclusión y los ajustes razonables en la proporción maestro – alumno para la atención de educandos con necesidades educativas especiales.**
Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.*

14. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se declara Benemérita la Escuela Secundaria Magisterio No. 18 de la Ciudad de Mexicali de Baja California**.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

15. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforman los artículos 226 y 325 del Código Penal para el Estado de Baja California, **en materia de despojo y fraude procesal.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

16. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona el artículo 43 BIS y se reforma el artículo 44 BIS a la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado De Baja California, **tiene como objeto que implemente la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, un programa estatal de empleo digno para personas adultas mayores, así como que se promuevan el uso de plataformas tecnológicas, ferias de empleo y mecanismos digitales, con el propósito de ampliar las oportunidades de inserción, capacitación y emprendimiento a las personas adultas mayores.**
Turno: *Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

17. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma la fracción XXX y se recorre la subsecuente fracción de XXX a XXXI del artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deportes del Estado de Baja California, **tiene como objeto que se le atribuya al INDE realizar campañas para prevenir, combatir y erradicar el uso de estimulantes, sustancias o métodos prohibidos y restringidos.**
Turno: *Comisión de Cultura y Deporte.*

18. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se adiciona los artículos 1536 BIS, 1536 TER, 1536 QUÁTER y 1536 QUINQUIES al Código Civil para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer la obligación de inscribir los juicios sucesorios en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, con el objeto de prevenir fraudes y otorgar mayor certeza jurídica.**
Turno: *Comisión de Justicia*.

19. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López y el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, por la que se reforma el último párrafo del artículo 115 de Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, así como se adiciona un tercer párrafo al artículo 114 del Código Civil para el Estado de Baja California, **tiene como objeto de que, en las autorizaciones de inhumación, cremación o embalsamamiento de cadáveres de personas pertenecientes a pueblos**

originarios se respete en todo momento sus tradiciones, así como sus usos y costumbres.
Turno: *Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas*.

20. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforman los artículos 43, 131, 143 BIS, 147, 157, 179, 184 QUATER, "Capitulo II, SUSTRACCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES O INCAPACES", 237, 237 BIS, 237 TER, 237 QUATER, "Capitulo III, TRAFICO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", 238, 239, 242 BIS, 248 BIS, del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto lograr un ajuste terminológico abandonando del Código Penal para el Estado de Baja California, el termino de "menor" por el de "niñas, niños y adolescentes" como medida fundamental para fortalecer la perspectiva de protección integral y derechos de la infancia y adolescencia.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

21. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se crea el Capítulo XIV "Corrupción Inmobiliaria" dentro del Título Segundo "Delitos por Hechos de Corrupción", de la Sección Cuarta "Delitos contra el Estado", y se adicionan los artículos 307 OCTIES y 307 NONIES del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto crear el delito de corrupción inmobiliaria.**
Turno: *Comisión de Justicia*.

22. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 226 del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto de combatir a los grupos delictivos que se dedican a despojar a personas de sus hogares.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

23. Iniciativa Ciudadana recibida en Oficialía de Partes, por la que se reforma el artículo 44 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Baja California; el artículo 18 de la Ley Reglamentaria del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California,

fracción I (Burocracia), y su artículo SEPTINO TRANSITORIO vinculado al artículo 142 de la Ley del ISSSTECALI DE 1970, **en materia de aguinaldo para trabajadores activos y gratificación anual (aguinaldo) para jubilados y pensionados burócratas del Estado de Baja California.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

24. Iniciativa Ciudadana recibida en Oficialía de Partes, por la que se reforma el artículo 113 BIS y se adiciona el articulo 268 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto reconocer la tipificación como delito de cohabitación forzada de menores de edad o personas que no tienen capacidad de comprender el hecho o personas que no tienen capacidad de resistirlo.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

(CONCLUYEN INICIATIVAS)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Continuamos con el siguiente apartado, referente a "Acuerdos de los Órganos de Gobierno". Y se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Con su permiso, Diputado Presidente. Compañeras y compañeros:

Las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 27 párrafo primero, y relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, Acuerdo Parlamentario, por el cual se presenta la modificación de la conformación de las

Comisiones de Justicia y de Vivienda y Ordenamiento Territorial de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado, al tenor del siguiente Acuerdo:

Primero. Se aprueba la Conformación de la Comisión de Justicia, la cual se integrará por las siguientes Diputaciones:

Presidenta: Norma Angélica Peñaloza Escobedo

Secretario: Adrián Humberto Valle Ballesteros

Vocal: Araceli Geraldo Núñez

Vocal: Ramón Vázquez Valadez

Vocal: Juan Manuel Molina García

Vocal: Juan Diego Echevarría Ibarra

Vocal: Jaime Eduardo Cantón Rocha

Segundo. Se aprueba la conformación de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la cual, se integrará por las siguientes Diputaciones:

Presidenta: Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja

Secretario: Diego Alejandro Lara Arregui

Vocal: Danny Fidel Mogollón Pérez

Vocal: Juan Manuel Molina García

Vocal: Adrián Humberto Valle Ballesteros, y

Vocal: Jaime Eduardo Cantón Rocha

Tercero. Gírese instrucciones a la Dirección de Procesos Parlamentarios de este Congreso del Estado, para que proceda a realizar todas aquellas medidas

administrativas conducentes con el objeto de que se actualice el portal de internet del Congreso del Estado, así como las que haya lugar.

Dado en sesión virtual, en la Ciudad de Mexicali Baja California, a los 22 del mes de octubre de 2025. Y firman las y la, y los Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 27 párrafo primero, 39, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL CUAL, SE PRESENTA LA MODIFICACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,** al tenor de lo siguiente.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.- Las Comisiones, son órganos de trabajo del Congreso del Estado, les corresponde el ejercicio y cumplimiento de las facultades atribuidas al Congreso por la Constitución Política Local, así como de acuerdo a su denominación, les corresponde sus funciones en relación a las respectivas áreas de la administración pública estatal o municipal.

SEGUNDA.- En la Junta de Coordinación Política, se impulsan entendimientos y convergencias con las instancias y órganos del Congreso, a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno, esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

TERCERA.- Las comisiones de dictamen legislativo y las ordinarias se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda la Legislatura, les corresponde, dictaminar las iniciativas, minutas, proyectos y proposiciones que les son turnados, revisar, evaluar y emitir opinión, en lo que corresponde, el informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal que presenta la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como los que remiten las y los titulares de las dependencias y entidades estatales, los órganos autónomos y cualquier otro ente público obligado. En el cumplimiento de sus atribuciones, las comisiones se sujetan a los procedimientos establecidos en la Constitución del Estado, de esta Ley, del Reglamento y demás disposiciones aplicables.

CUARTA.- Este Congreso del Estado, para que pueda realizar un adecuado funcionamiento es necesario que se organice en comisiones, siendo estas, órganos de trabajo, que se constituyen con la participación de las Diputaciones pertenecientes a las diversas fuerzas políticas representadas en esta institución y estás, acorde a lo referido por el artículo 60 de la ley que rige a este Poder, se integrarán por no menos de tres Diputaciones y no más de nueve. La Junta de Coordinación Política cuidará que en ellas se encuentren representados los diferentes Grupos Parlamentarios, así como las Diputadas y los Diputados no coordinados, tanto en las Presidencias como en las Secretarías.

QUINTA.- Derivado de la petición del Grupo parlamentario de Morena, de incorporar a los trabajos de las comisiones de **JUSTICIA Y DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,** al diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, en calidad de vocal, esta Junta de Coordinación Política, al ser el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presenta a esta máxima asamblea plenaria el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, LA CUAL, SE INTEGRARÁ POR LAS SIGUIENTES DIPUTACIONES:

PRESIDENTA: NORMA ANGELICA PEÑALOZA ESCOBEDO
SECRETARIO: ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
VOCAL: ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL: RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ
VOCAL: JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL: JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
VOCAL: JAIME EDUARDO CANTON ROCHA

SEGUNDO. SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LA CUAL, SE INTEGRARÁ POR LAS SIGUIENTES DIPUTACIONES:

PRESIDENTA: YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
SECRETARIO: DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
VOCAL: DANNY FIDEL MOGOLLON PEREZ
VOCAL: JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL: ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
VOCAL: JAIME EDUARDO CANTON ROCHA

TERCERO. Gírese instrucciones a la Dirección de Procesos Parlamentarios de este Congreso del Estado, para que proceda a realizar todas aquellas medidas administrativas conducentes con el objeto de que se actualice el portal de internet del Congreso del Estado, así como las que haya lugar.

Dado sesión virtual, en la ciudad de Mexicali Baja California, el día 22 del mes de octubre de 2025.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO ARREGUI LARA

INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL CUAL, SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL LA H. XXV LEGISTURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE ACUERDO)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado Juan Manuel Molina García.

Se declara abierto el debate del Acuerdo, y en consecuencia, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputado si me lo pe, Diputado Presidente, si me lo permite damos cuenta de la presencia del Diputado Diego Echevarría.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada, se da cuenta de la asistencia del Diputado Echevarría. De no existir participaciones, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se solicita, en seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a la votación nominal al ac, al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. En seguimien, en el, en el siguiente orden por, iniciando, perdón, por mi lado derecho.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor; y bienvenido a la Comisión, a las Comisiones, Diputado Cantón.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor; y bienvenido a la Comisión de Justicia.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor; y bienvenido a la Comisión de Vivienda.

- Valencia López Eligio, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputada o Diputado que falte por votar? ¿Algún Diputada o Diputado que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23 DE OCTUBRE DE 2025			
ACUERDO PARLAMENTARIO JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		

Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín			
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Total de votos a favor	**21**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente, que el resultado de la votación, es: **21 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones**.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.** Continuamos con el, el siguiente apartado: **"Dictámenes",** se le concede el uso de la voz a la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, para presentar los dictámenes de la Comisión de Justicia.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Con su permiso, Presidente. Antes de dar inicio a la lectura de los dictámenes 14, 15, 16 y 17 de la Comisión de Justicia, someto a su consideración consulte a las Diputaciones presentes la dispensa de la lectura total de dichos dictámenes, para dar lectura solamente al proemio y resolutivos de estos, ya que fueron circulados en términos del artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California. Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Con gusto, Diputada. Se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de la lectura presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa de la lectura solicitada; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se le informa Diputado Presidente que, **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. Se declara aprobada la dispensa de la lectura solicita; y continúa con el uso de la voz el Diputado Ramón Vázquez Valadez, para presentar el Dictamen 14 de la Comisión de Justicia.

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Con su venia, Diputado Presidente Honorable Asamblea:

La Comisión de Justicia le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, diversas iniciativas de reforma al Código Penal para el Estado de Baja California, presentadas por los Diputados Juan Diego Echevarría Ibarra y el Diputado Ramón Vázquez Valadez, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

Resolutivo.

Único. Se aprueba la reforma al artículo 325 del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 325.- (…)

(…)

Además de las penas previstas en el párrafo primero de este artículo, si quien resulte re, eh, culpable del delito fuese abogado, patrón o litigante, se le impondrá la suspensión e inhabilitación para ejercer la profesión hasta por cinco años.

Artículo Transitorio

Único. La presente reforma estará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo, a los 14 días del mes de octubre del 2025.

Firman los Diputado integrantes de la Comisión de Justicia.

Y felicidades Diputado Diego Echevarría. Muchísimas gracias.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 14 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, LEÍDO POR EL DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ)

DICTAMEN No. 14 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA RESPECTO DE LAS DIVERSAS INICIATIVAS DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADAS POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA, Y EL DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ, EN FECHAS 17 DE JUNIO Y 04 DE ABRIL DE 2025.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, diversas iniciativas de reforma al Código Penal para el Estado de Baja California, presentadas por los Diputados Juan Diego Echevarría Ibarra y Ramón Vázquez Valadez por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56 fracción VII y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **"Antecedentes Legislativos"** se da cuenta del trámite recaído a las presentes iniciativas materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **"Contenido de la Reforma"** se compone de dos capítulos, el primero denominado **"Exposición de motivos"** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron a los legisladores. Por su parte el capítulo denominado **"Cuadro Comparativo"** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **"Análisis de constitucionalidad"** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **"Consideraciones y fundamentos"** las y los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **"Propuestas de modificación"** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **"Régimen Transitorio"** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **"Impacto Regulatorio"** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **"Resolutivo"** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción VII, 57, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Justicia es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 17 de junio de 2025, el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, integrante de la fracción parlamentaria del PAN, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa por la que se reforma el artículo 325 del Código Penal para el Estado de Baja California.

2. En fecha 04 de abril de 2025, el Diputado Ramón Vázquez Valadez, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa por la que se reforma el artículo 325 del Código Penal para el Estado de Baja California.

3. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, fracción II, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.

4. La Comisión de Justicia, remitió cada uno de los oficios de las iniciativas antes mencionadas a la Dirección de Consultoría Legislativa, solicitando la elaboración del proyecto de Dictamen correspondiente.

5. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Por lo que hace al planteamiento de la exposición de motivos de las iniciativas anteriormente señaladas, los promoventes expusieron los siguientes razonamientos:

Iniciativa identificada en el numeral 1, de los antecedentes legislativos. Inicialista: Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra:

> El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce diversos derechos fundamentales a favor del gobernado, entre los que destacan: 1) La prohibición de la autotutela o la justicia por propia mano; 2) El derecho a la tutela jurisdiccional; 3) La abolición de costas judiciales; 4) La independencia judicial; y 5) La prohibición de la prisión por deudas del orden civil.
>
> Como derechos humanos que implican algunos de ellos y, por otra parte, como garantías que son otros de ellos para la protección de los mismos, es claro que constituyen limitaciones al poder público, en cualquiera de sus tres manifestaciones tradicionales: Ejecutivo, Legislativo y judicial.
>
> En esas condiciones, en cuanto al derecho a la tutela jurisdiccional, puede definirse éste como el derecho público subjetivo que toda persona tiene a que se le administre justicia, por tribunales que estarán expeditos para impartirla, esto es, sin obstáculos, en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.
>
> De esta norma constitucional se desprende, a favor del gobernado, el derecho sustantivo a la jurisdicción, mediante el cual puede exigir a los órganos jurisdiccionales del Estado, la tramitación y resolución de los conflictos jurídicos en que sea parte, si satisface los requisitos fijados por la propia Constitución y las leyes secundarias. En éstas, el mencionado derecho sustantivo, visto en su aspecto activo, se conoce como derecho de pedir e iniciar la acción de los tribunales, bien para deducir una pretensión o para impugnar una resolución previa, lo que comúnmente conocemos como derecho a presentar una demanda.
>
> Bajo ese contexto, existen antecedentes y resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las que ha determinado que, en principio, como regla general, las afirmaciones o hechos que se vierten en una demanda, como sustento de las pretensiones del actor para reclamar el reconocimiento de un derecho del que considera que le asuste, se realizan en ejercicio del derecho humano de acceso a la justicia, las cuales no pueden ser sujetas a carga alguna de veracidad o certeza, porque precisamente constituyen una condición de petición de reconocimiento de un derecho respecto del cual el actor estima que le corresponde, lo cual,

evidentemente, es sometido a juicio, en el que aplica el principio de contradicción probatoria.

En tal sentido, las afirmaciones en que se sustentan las pretensiones de una demanda no pueden ser constitutivas de criminalización, so pena de violar el derecho humano de acceso a la justicia.

No obstante, por otra parte, puede ocurrir que la parte actora base su demanda en la simulación de actos jurídicos, o simule un acto o escritos judiciales, o altere documentos de prueba en un proceso jurisdiccional, situación que de igual manera puede presentarse respecto de su contraparte o demandada, en cuyo caso, ello sí puede ser un hecho constitutivo de delito, a saber del injusto penal de fraude procesal, que precisamente sanciona estas maquinaciones y cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa, de la que derive un beneficio indebido para sí o para otro, con prisión de uno a seis años, y multa.

Para mayor claridad, tenemos que el tipo penal de fraude procesal, regulado actualmente por el numeral 325 de la codificación sustantiva penal del estado, a la letra dispone:

ARTÍCULO 325.- Tipo y punibilidad.- Al que simule un acto jurídico, o un acto o escritos judiciales o altere elementos de prueba y los presente en procedimiento jurisdiccional, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa de la que derive un beneficio indebido para sí o para otro, se le impondrá prisión de un año a seis años y hasta doscientos días multa.

Si del juicio que se sigue en contra de un depositario judicial, resultare como consecuencia el secuestro de una cosa embargada o depositada con anterioridad, cualquiera que sea la persona contra la cual se sigue el juicio, se presumirá que éste fue simulado.

Bajo tales premisas tenemos, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha establecido criterio en el sentido de que el principio de legalidad en materia penal, obliga al legislador no solamente a declarar que un hecho es delictuoso, sino también a describir con claridad y precisión el hecho o la conducta que se considera delictivo; esta descripción no es otra cosa que el tipo penal, el cual debe estar claramente formulado.

Lo anterior es así, porque la máxima nullum crimen sine lege comprende necesariamente a las figuras típicas, ya que no puede ser respetado si previamente no existe una delimitación del contenido, esencial, alcance y límites de los tipos penales.

En este sentido, se ha considerado que el legislador no puede elaborar un catálogo exhaustivo de conductas, porque es imposible agotar todas las variantes del actuar humano. Ante esa realidad, debe acudirse al recurso de crear tipos penales mediante expresiones lingüísticas abstractas que abarquen un determinado abanico de posibilidades de afectación a los bienes jurídicos; y con ese objetivo, el legislador tiende a utilizar formulaciones que, por distintas vías y métodos de interpretación, puedan concretarse lo suficiente para establecer con claridad el ámbito de lo punible, sin rebasar los límites que propicien una aplicación arbitraria de la ley, es decir, sin dejar en una zona de penumbra ese ámbito de prohibición penal.

En el caso, al interpretar el artículo 325 del Código Penal Estatal, se advierte que las diversas acepciones de los vocablos permiten establecer que en la porción normativa lo que se tipifica es que se busque ocasionar algún concepto equivocado o juicio falso a la autoridad judicial o administrativa, lo que debe tener por fin el obtener una sentencia contraria a la ley, esto es derivar en un beneficio para el activo del ilícito, o para otro.

La interpretación a que se alude, se desprende del análisis que nuestro Alto Tribunal realizó del mismo delito, conforme a la regulación prevista en el numeral 310 del Código Penal del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, contenida en la tesis 1ª. CCXXXV/2012 (10ª.), de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo contenido es como sigue:

FRAUDE PROCESAL. EL ARTÍCULO 310 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU HIPÓTESIS CONSISTENTE EN REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO TENDIENTE A INDUCIR A ERROR A LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, CON EL FIN DE OBTENER SENTENCIA, RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO CONTRARIO A LA LEY, NO INFRINGE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD ESTRICTA O TAXATIVIDAD QUE RIGE PARA LA TIPICIDAD EN MATERIA PENAL.

La hipótesis referida del delito de fraude procesal previsto en el artículo 310 citado, es clara y precisa, ya que contiene todos los elementos necesarios para acreditarla, con lo que se dota de certeza jurídica a los gobernados en la medida en que pueden conocer de manera específica la conducta que pretendió prohibir el legislador con el tipo penal o, entendido a contrario sensu, que de realizarse la conducta prohibida en dicha hipótesis, se considerará como delictiva esa acción con su consecuente sanción, por lo que resulta irrelevante la inexistencia de un catálogo exhaustivo de conductas que lo actualizan, pues sería imposible agotar todas las variantes del actuar humano. Ahora bien, el hecho de que las porciones normativas "cualquier otro acto" y "tendiente a inducir a error", puedan interpretarse, no

implica que tal posibilidad sea contraria al principio de legalidad estricta o taxatividad que rige para la tipicidad en materia penal, contenido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues el tipo penal previsto en el artículo 310 del Código Penal para el Distrito Federal, establece las herramientas necesarias para que el intérprete conozca claramente que lo que se pretende sancionar es la conducta que ocasione a la autoridad judicial o administrativa algún juicio falso o representación mental equivocada, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, pues "cualquier otro acto" se refiere a uno que, siendo distinto de "alterar" y "simular", tienda a inducir al error a la autoridad judicial o administrativa con la finalidad señalada.

Tal directriz normativa permite considerar que la conducta que sanciona el delito en estudio se refiere, entre otras, a simular cualquier acto jurídico, entre ellos, judiciales o administrativos, en el que el activo ocasione a la autoridad judicial o administrativa algún juicio falso o representación mental equivocada, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley.

Como comparativo, se advierte que el artículo 387 fracción X del Código Penal Federal, nos habla de la figura del Fraude por Simulación, en los siguientes términos:

Artículo 387.- Las mismas penas señaladas en el artículo anterior, se impondrán:

[…]

X.- Al que simulare un contrato, un acto o escrito judicial, con perjuicio de otro o para obtener cualquier beneficio indebido.

Como se advierte, la figura del fraude procesal a nivel federal, a diferencia de su regulación en nuestro estado, se limita a sancionar la simulación de un contrato, no así de cualquier acto jurídico en lo general, además de no sancionar bajo este supuesto la alteración de elementos de prueba, mientras que, dispone que la simulación debe tener por objeto obtener un beneficio indebido, o perjudicar a otro, siendo este último elemento diverso al de la figura delictiva estatal, además de que en este orden también se regula la simulación cuando se realiza con el fin de beneficiar a otra persona.

Luego, y considerando que procurar justicia mediante la investigación y persecución de los delitos para garantizar el cumplimiento del marco legal y el respeto a los derechos y la seguridad jurídica de la sociedad, constituye una tarea esencial del Estado.

Por ello, la consolidación de un sistema de procuración de justicia que garantice de manera pronta, completa e imparcial la seguridad jurídica de las personas, así como el respeto y promoción a sus derechos, es una situación imperante que exige la adopción de diversas medidas que satisfagan los reclamos de la población y coadyuven de manera decidida al fortalecimiento del estado de derecho.

Es así, que el fraude procesal se ha tornado en figura que se actualiza de manera constante en los procesos judiciales y administrativos, principalmente por personas que tienen la finalidad de hacerse de bienes inmuebles, ajenos, a través de juicios de prescripción positiva donde se simulan actos jurídicos tendientes a acreditar los requisitos y extremos legales para que opere esta vía de adquisición de la propiedad por el transcurso del tiempo, alterándose de igual manera los documentos que se ofrecen como medio de prueba.

Proponiéndose por ello, una nueva configuración para esta figura delictiva, con las siguientes finalidades específicas:

A) Disgregar el delito de fraude procesal en dos hipótesis, una la de simular un acto jurídico, y por otra parte la de simular o alterar un acto judicial o administrativo, con sus diversas variantes y finalidades.

B) Incluir como sujeto activo del delito, no solo al que simula un acto jurídico, sino también a los que intervienen en dicha simulación, como pudieran ser testigos o fedatarios, así como a aquella persona que, sin participar de ella, pero conociéndola, la presente o haga presentar ante la autoridad judicial o administrativa.

C) Ampliar la protección de este ilícito, no solo a procedimientos de orden jurisdiccional, es decir seguidos en forma de juicio, sino prever que se comete en procedimientos judiciales, administrativos en lo general, así como en cualquier otro de índole o naturaleza legal.

D) Sancionar, además de la alteración de pruebas, la de constancias y su ocultamiento, cuando obren en un juicio o procedimiento administrativo.

E) Ampliar las finalidades específicas que se buscan con la comisión del delito, clarificando que no solo es un beneficio para sí o para otro, sino también para perjudicar a un tercero, obtener una resolución favorable o favorecerse de sus efectos, así como para favorecer indebidamente a las partes en un juicio.

F) Incrementar la pena mínima y máxima a imponer, para pasar de uno a dos, y de seis a ocho años de prisión, respectivamente, buscando mayor severidad para inhibir la comisión de este delito.

G) Prever la inhabilitación hasta por cinco años para ejercer la profesión si quien comete el delito se trata de persona que ejerzan la abogacía, dado que su actuar deslegitimo como profesional del derecho se estima merecedor de esta medida punitiva.

Por todo lo expuesto, y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, me permito presentar a la consideración de esta Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado:

Iniciativa identificada en el numeral 2, de los antecedentes legislativos. Inicialista: Diputado Ramón Vázquez Valadez:

En el mundo la disciplina procesal ha sido el objeto de importantes estudios durante mucho tiempo, esta doctrina especialmente europea y latinoamericana desde finales del siglo XIX. El siglo XX fue el siglo donde esa disciplina obtuvo un gran avance debido al desarrollo de los institutos procesales, su autonomía del derecho material, y su inmersión en los conceptos de la teoría general del derecho, el surgimiento de categorías primero conceptuales y luego normativas y el establecimiento de principios propios que permitieron brindar autonomía a esta joven disciplina.

En el siglo XXI están marcados por los estudios del derecho procesal destinados a hacer que el proceso sea más efectivo y justo para los litigantes. La preocupación por el valor y eficacia en el proceso, por su no duración excesiva, porque la solución sea acorde con la justicia y el ordenamiento. La importancia del comportamiento leal de las partes al interior del proceso ha sido una preocupación que no ha sido ajena a la actividad procesal desarrollada desde antes.

La disciplina procesal en México hace referencia al conjunto de normas y principios que regulan la organización y el desarrollo de los procedimientos legales, específicamente en el ámbito del derecho procesal. El derecho procesal mexicano abarca tanto las normas que rigen los juicios como la actuación de las partes involucrada en ellos, los jueces y otros actores jurídicos.

Se trata de una parte del derecho que busca asegurar la correcta administración de justicia a través de la aplicación de procedimientos ordenados, equitativos y transparentes.

En México, en el siglo XIX se comenzó a estructurar su sistema penal en torno a la protección del orden judicial y la integridad de los procedimientos. Si bien en este periodo ya existían normas para sancionar fraudes, la figura del fraude procesal aún no se encontraba específicamente definida. En la época colonial, el fraude en los tribunales era sancionado principalmente bajo el concepto general de fraude, sin especificar las alteraciones procesales como un delito autónomo.

A partir de la promulgación del Código Penal Federal en 1931, se comenzó a consolidar una regulación más precisa sobre los fraudes cometidos en el ámbito judicial, aunque nuevamente la figura del fraude procesal no estaba tan claramente distinguida. En este contexto, las falsificaciones de documentos judiciales eran reprimidas, pero no existían un capítulo específico para los fraudes procesales.

Para 1993 el Código Penal Federal introduce, en su artículo 249 Bis, una figura más precisa de fraude procesal, sancionando las manipulaciones fraudulentas en los procesos judiciales. La reforma no solo se preocupaba por la falsificación de pruebas, sino también por las maniobras para alterar el curso de la justicia, como la presentación de testigos falsos o la falsificación de documentos.

Para el periodo de 2008 a 2012 a través de diversas reformas, el concepto de fraude procesal continuó evolucionando, estableciendo penas más severas para quienes cometieran este delito con la finalidad de proteger la administración de justicia y garantizar la integridad del proceso judicial. A su vez la Constitución mexicana también pasó por importantes reformas, introduciendo el principio de la justicia penal acusatoria, lo que obligó a una revisión profunda de las conductas delictivas en el ámbito procesal.

"El delito de fraude procesal en México se refiere a la conducta ilícita consistente en alterar, manipular o presentar falsamente pruebas o documentos durante un proceso judicial con la intención de engañar a las autoridades y obtener una resolución favorable a intereses fraudulentos. Este delito se encuadra dentro de las figuras de fraude y falsificación, pero tiene un carácter específico debido a su relación directa con el ámbito judicial."

El fraude procesal se refiere a una serie de conductas ilícitas, que pueden incluir:

- Alteración de pruebas: Modificar, ocultar o presentar pruebas falsas para manipular la resolución de un proceso.

- Falsificación de documentos: Crear o modificar documentos judiciales o extraprocesales con el propósito de alterar la decisión de un juzgador.
- Testigos falsos: Presentar testigos que mientan en su declaración con el fin de influir en la resolución judicial.
- Manipulación de declaraciones: Corromper el proceso de declaración de las partes implicadas, ya sea por coacción, soborno u otras prácticas ilícitas.

El delito de fraude procesal tiene sus raíces en el derecho penal y procesal, y se refiere a la acción de manipular o distorsionar los procedimientos judiciales con el objetivo de obtener una resolución favorable mediante engaños o falsificación de pruebas, documentos u otros elementos esenciales para el desarrollo de un juicio. En términos generales, se puede entender como un tipo de fraude que afecta el buen desarrollo y la integridad del proceso judicial.

El origen de este delito se puede rastrear en el desarrollo del derecho procesal, en el cual surgieron normas y principios fundamentales destinados a garantizar la transparencia, la justicia y la equidad en los juicios. A medida que los sistemas judiciales fueron evolucionando, se hicieron necesarios mecanismos de control que evitaran el uso de prácticas fraudulentas para influir en el resultado de los procedimientos judiciales.

Con el tiempo, en los sistemas jurídicos contemporáneos, particularmente en los países con tradiciones del derecho romano-germánico, el fraude procesal fue consolidándose como un delito específico. Este tipo de fraude no solo afecta la moralidad del procedimiento judicial, sino también la confianza en la administración de justicia.

En la legislación penal moderna el fraude procesal se tipifica como un delito que afecta el orden público y la administración de justicia. En muchos países, la legislación penal y procesal ha establecido sanciones específicas para quienes alteren, manipulen o presenten de manera falsa pruebas, testigos o hechos durante el curso de un juicio. Estas leyes buscan garantizar que los tribunales puedan funcionar de manera justa y sin interferencias fraudulentas.

El fraude procesal nace como una respuesta a las necesidades de proteger el proceso judicial y garantizar que las decisiones sean tomadas con base en hechos y pruebas verídicas, promoviendo la confianza pública en la justicia.

Este delito ha tenido un impacto significativo en el sistema judicial mexicano, ya que socaba la confianza pública en los tribunales y la equidad de los procesos judiciales. Las reformas legales han sido fundamentales para evitar la manipulación de los

procedimientos judiciales, buscando garantizar que el acceso a la justicia sea justo y equitativo.

Además, en un contexto de creciente transparencia, las autoridades judiciales se han centrado en detectar y sancionar el fraude procesal para evitar que las partes en juicio puedan manipular las reglas del procedimiento para beneficio propio, lo que afecta el principio de legalidad y la seguridad jurídica.

Aunque el derecho se ha encargado de señalar que los límites entre buena fe, abuso del derecho y fraude procesal son muy difíciles de trazar, ya que no existe duda alguna, la buena fe es el principio del cual parten o se originan del atropello del derecho y el fraude procesal. De esta manera, el abuso del derecho y el fraude procesal suponen conductas que dañan a la buena fe y las costumbres.

El trabajo del juzgador consiste en establecer los límites y las diferencias entre las categorías de abuso del derecho y fraude procesal, a fin de poder identificar qué conductas suponen uno del otro y, como tal, las consecuencias que podrían derivarse de cada uno de ellos.

Se enuncia la interpretación que los Tribunales del poder Judicial de la Federación, realizaron en la tesis aislada que ese emitió bajo el número de registro 169881, que señala:

Registro No. 169881
Localización: Novena Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVII, abril de 2008
Página: 2370
Tesis: I.6o.P.109 P Tesis Aislada
Materia: Penal

Fraude procesal, delito previsto en el artículo 310 del Código Penal para el Distrito Federal. Cuando se consuma.

El delito de fraude procesal en la hipótesis de cuando el sujeto activo realiza cualquier acto procesal con el objeto de lograr una resolución judicial de la que derive un beneficio indebido para sí, se configura sin que necesariamente exista una resolución judicial, incluso que efectivamente se obtenga un beneficio indebido, pues basta con que el acuerdo emitido dentro del proceso tenga como propósito otorgarle dicho beneficio de manera indebida. Ciertamente, se advierte que en el tipo penal en estudio, la intención del legislador fue la de proteger el buen desarrollo de la administración de justicia; por lo que se exige que las actuaciones derivadas del procedimiento judicial

estén apegadas a las leyes y se resuelva a favor de quien legalmente tiene la razón, por ende, si el activo realiza actos tendientes a inducir a error a la autoridad judicial para que se pronuncie de determinada forma, de la que puede derivarse un beneficio indebido para sí, entonces, tales actos procesales son por sí mismos suficientes para que se configure el delito de fraude procesal, porque, como ya se afirmó, no es necesario que exista una sentencia que resuelva el fondo del asunto, ya que ni siquiera es necesario que se dicte una sentencia para que el delito se consume, sino que es suficiente con que el sujeto activo obtenga cualquier acuerdo dentro del proceso y que de ello se pueda derivar un beneficio indebido para sí, con la consiguiente afectación de la contraparte.

Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito. Amparo directo 335/2007. 21 de febrero de 2008. Unanimidad de votos.

Ponente: María Elena Leguízamo Ferrer. Secretaria: María Elvira Valladares Martínez.

Los argumentos que sustentan esta iniciativa para el delito de fraude procesal o cualquier hecho que se interponga en un proceso van encaminados a sancionar correctamente a quien intente engañar a un juez y/o obtenga un beneficio indebido para si mismo o para su cliente, simulando un acto jurídico, o que altere las pruebas y los presente ante la autoridad judicial o que realice actos notoriamente a inducir a una confusión a la autoridad judicial o administrativa.

El proceder que presentan los asesores jurídicos en cualquier demanda va dirigido a que el juzgador comenta un error, para verse favorecido así mismo u a otras personas mediante una resolución favorable a los intereses del promovente o demandado, pero engañar a la justicia proporcionando documentos de carácter oficial los cuales le sirvan de fundamento para provocar un daño irreversible para alguna de las partes, cae en la comisión de algunos otros delitos por ello es necesario precisar que cuando exista alteración o simulación de documentos de carácter oficial, el juez ordene vista al Ministerio Público por varias razones:

- Protección del orden legal: La alteración o simulación de documentos oficiales constituye una violación grave de la ley, ya que estos documentos tienen un valor probatorio y son fundamentales para garantizar la legalidad y el buen funcionamiento de la administración pública y los procesos judiciales.
- Investigación de delitos: El Ministerio Público tiene la responsabilidad de investigar y perseguir los delitos. La alteración o falsificación de documentos oficiales puede estar vinculada a otros delitos, como el fraude, la falsificación de documentos, el abuso de poder, entre otros.

- Acción penal: El Ministerio Público es el encargado de presentar las acusaciones formales ante los tribunales. Si un juez detecta la existencia de documentos falsificados o alterados, al ordenar que se dé vista al Ministerio Público, está garantizando que se inicie la acción penal adecuada contra quienes hayan cometido el delito de falsificación o alteración de documentos oficiales.
- Garantía de derechos: Este procedimiento también es importante para asegurar que no se vulneren derechos fundamentales de las personas involucradas. Si los documentos falsificados o alterados afectan a terceros, el Ministerio Público puede intervenir para proteger los derechos de los afectados.

Dar vista al Ministerio Público asegura que se actúe conforme a la ley, que se lleve a cabo la investigación pertinente y que se inicie el proceso penal para castigar a los responsables de la alteración o simulación de documentos oficiales.

Por otra parte, otra de las áreas de oportunidad que no pondera actualmente el artículo 325 del Código Penal del Estado, es en materia de la sanción a quien lleve a cabo la comisión del delito de Fraude procesal, ya que al ser el marco normativo que regula las conductas delictivas en la entidad, debe contemplar y sancionar explícitamente a quien realice estas prácticas y con ello combatir esta problemática de manera efectiva.

Es necesario que cuando en la comisión del delito de fraude procesal participe un profesional del derecho, perito o litigante legalmente autorizado, se le castigue con la suspensión del derecho de ejercer la actividad profesional. Esta medida se justifica por varias razones:

Deber ético y profesional: Los profesionales del derecho tienen la responsabilidad de actuar con honestidad y conforme a las leyes y principios éticos que rigen su profesión. El fraude procesal implica la manipulación o tergiversación de pruebas o hechos en el marco de un proceso judicial, lo que afecta directamente la justicia y la confianza en el sistema legal. Si un abogado o perito comete este tipo de delito, está violando los principios fundamentales de la profesión.

Protección de la integridad del sistema judicial: El fraude procesal socava la confianza en el sistema judicial y en la administración de justicia. Si un profesional del derecho participa en la comisión de este delito, su conducta puede dañar la credibilidad del sistema judicial y afectar la imparcialidad de los tribunales. La suspensión temporal o definitiva del ejercicio de la profesión tiene como objetivo proteger la integridad de la justicia y asegurar que no se repitan este tipo de actos.

Prevención y disuasión: Castigar a los profesionales del derecho involucrados en fraude procesal con la suspensión de su derecho a ejercer la profesión sirve como una medida

preventiva. Este tipo de sanción desincentiva la participación de los profesionales en actos fraudulentos y establece una clara advertencia a aquellos que pudieran considerar la posibilidad de involucrarse en conductas similares.

Reafirmación de la confianza pública: La suspensión del derecho a ejercer la actividad profesional también reafirma la confianza del púbico en el sistema judicial, al demostrar que las autoridades judiciales toman medidas estrictas contra quienes utilizan su posición y conocimiento para perjudicar a la justicia.

Sancionar con la suspensión del ejercicio profesional a los involucrados en fraude procesal, especialmente a quienes son profesionales del derecho, es una medida fundamental para proteger la administración de justicia, asegurar el respeto a la ética profesional y garantizar la confianza del público en el sistema judicial.

El fraude procesal es un fenómeno que afecta directamente la integridad y la justicia del sistema judicial. En el contexto del Código Penal de Baja California, es esencial reconocer y penalizar el fraude procesal de manera explícita para preservar la confianza de la sociedad en el sistema de justicia y garantizar que los procesos legales se lleven a cabo de manera honesta.

Por lo anterior expuesto se propone ante esta Honorable Legislatura la presente iniciativa de reforma al artículo 325 del Código Penal para el Estado de Baja California, de la cual, para tener una mejor compresión de las modificaciones propuestas, se presenta a continuación la siguiente tabla comparativa:

(inserta cuadro comparativo)

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que proponen las iniciativas, se presentan de manera conjunta, los siguientes cuadros comparativos:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(Iniciativa 1 de los Antecedentes Legislativos. Inicialista: Juan Diego Echevarría Ibarra)

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 325.- Tipo y punibilidad.- Al que simule un acto jurídico, o un acto o escritos judiciales o altere elementos de prueba y los presente en procedimiento jurisdiccional, o realice cualquier otro acto	**ARTÍCULO 325.- Tipo y punibilidad.- Se le impondrá prisión de dos a ocho años y hasta doscientos días multa, y en su caso, inhabilitación hasta por cinco años para ejercer la profesión si se trata de personas**

tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa de la que derive un beneficio indebido para sí o para otro, se le impondrá prisión de un año a seis años y hasta doscientos días multa.	**que ejerzan la abogacía, a quien cometa alguno de los delitos siguientes:** **I. Fraude procesal por simulación de actos jurídicos. Al que simule un acto jurídico o intervenga en su simulación, o conociendo de ella, lo presente o lo haga presentar en juicio, proceso o procedimiento, sea administrativo, judicial o de cualquier orden legal, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa para obtener una resolución a su favor o de otro, en contra de tercero, o para aprovechar sus efectos u obtener un beneficio para sí o para otro en perjuicio de un tercero.** **II. Fraude procesal por simulación de actos o escritos judiciales o administrativos. Al ue simule un acto, escrito o resolución judicial o administrativa, o altere o haga alterar pruebas o el contenido de las constancias u oculte o haga ocultar las que obren dentro de juicio, proceso o procedimiento, sea administrativo, judicial o de cualquier orden legal, para colocar en desventaja a cualquiera de las partes, u obtener una resolución a su favor o de otro en contra de tercero, o para aprovechar sus efectos jurídicos, para sí o para otro en contra de tercero.**
Si del juicio que se sigue en contra de un depositario judicial, resultare como consecuencia el secuestro de una cosa embargada o depositada con anterioridad, cualquiera que sea la persona contra la cual se sigue el juicio, se presumirá que éste fue simulado.	**Si del juicio que se sigue en contra de un depositario judicial, resultare como consecuencia el secuestro de una cosa embargada o depositada con anterioridad, cualquiera que sea la persona contra la cual se sigue el juicio, se presumirá que éste fue simulado.**

	ARTÍCULO TRANSITORIO **ÚNICO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.**

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(Iniciativa 2 de los Antecedentes Legislativos. Inicialista: Ramón Vázquez Valadez)

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 325.- Tipo y punibilidad.- Al que simule un acto jurídico, o un acto o escritos judiciales o altere elementos de prueba y los presente en procedimiento jurisdiccional, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa de la que derive un beneficio indebido para sí o para otro, se le impondrá prisión de un año a seis años y hasta doscientos días multa. Si del juicio que se sigue en contra de un depositario judicial, resultare como consecuencia el secuestro de una cosa embargada o depositada con anterioridad, cualquiera que sea la persona contra la cual se sigue el juicio, se presumirá que éste fue simulado.	ARTÍCULO 325.- Tipo y punibilidad. – (…) (…) **En el caso de que la alteración o simulación se relaciones con documentos de carácter oficial, el Juez ordenará vista al ministerio Público, para los efectos legales a que haya lugar.** **Cuando en la comisión de este delito participe un profesional del derecho, perito o litigante legalmente autorizado, además de las penas anteriores, se le suspenderá el derecho de ejercer la actividad indicada por un término igual al de la prisión impuesta.**

	TRANSITORIOS **ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.**

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención de los legisladores:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Dip. Juan Diego Echevarría Ibarra.	Reformar el artículo 325 del Código Penal para el Estado de Baja California.	Modificar el tipo y la punibilidad para el delito de "Fraude Procesal".
Dip. Ramón Vázquez Valadez.	Reformar el artículo 325 del Código Penal para el Estado de Baja California.	Modificar la punibilidad para el delito de "Fraude Procesal".

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de las iniciativas, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. Las propuestas se sujetaron a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que deben imponer la legisladora o el legislador.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en la exposición de motivos.

Esta Comisión se aboca al estudio de constitucionalidad del proyecto que nos ocupa:

Por principio de cuentas, se señala lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece de manera clara que, todo ciudadano mexicano goza de los derechos humanos reconocidos por la nación y los tratados internacionales de los que México es parte, reconociendo así la importancia y protección de los Derechos Humanos en nuestra sociedad.

> **Artículo 1º.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.
>
> (…)
>
> Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
>
> […]

En continuación del presente análisis, es fundamental destacar el artículo 14 de la Carta Magna.

> En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

Por otro lado, su artículo 16, párrafo primero refiere que:

> **Artículo 16.** Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

Adicionalmente, el artículo 22, párrafo primero de la misma Constitución nos dice que:

> **Artículo 22.** Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

Por su parte, el artículo 39 constitucional, establece de forma concreta que, la soberanía del pueblo reside exclusivamente en él, y que tiene el poder de modificar la forma de su gobierno en todo momento.

> **Artículo 39.** La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

El artículo 40 de nuestra Carta Magna establece la forma de gobierno del país: una República representativa, democrática, laica y federal. Además, se establece que los estados son libres y soberanos en lo que respecta a su gobierno interno.

> **Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa,
> democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Así mismo, el artículo 41 del mismo ordenamiento, en su primer párrafo, establece la forma en que el pueblo ejerce su soberanía en México. La soberanía del pueblo se ejerce a través de los Poderes de la Unión en los casos en los que éstos tienen competencia y a través de los Estados y la Ciudad de México en lo que se refiere a sus regímenes interiores.

> **Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Aunado a lo anterior el artículo 43 establece que esta entidad federativa, entre otras, pertenece al Pacto Federal.

> **Artículo 43.** Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

Ahora bien, artículo 116, primer párrafo, de la Constitución Federal establece la división del poder público de los Estados en tres ramas: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Además, esta disposición señala que la organización de los poderes estatales se rige por la Constitución de cada Estado y debe ser respetuosa de las directrices de la Carta Magna.

> **Artículo 116.** El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Atendiendo a La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se establece en su artículo 4 que el Estado goza de libertad y soberanía en cuanto a su régimen interior, siempre respetando las limitaciones establecidas por la Constitución Federal. Además, mientras que el artículo 5, en su primer párrafo, afirma que todo poder público proviene del pueblo y se instituye para el bienestar de éste.

> **ARTÍCULO 4.-** El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

> **ARTÍCULO 5.-** Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Además, el artículo 7 de la Constitución Local, apartado A, establece que el Estado deberá garantizar y perfeccionar los mecanismos respecto a los Derechos humanos invocados en la Constitución.

> **ARTÍCULO 7.-** El Estado de Baja California acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, y los demás derechos que reconoce esta Constitución, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual manera esta norma fundamental tutela el derecho a la vida, desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la Ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural o no inducida.
>
> (…)
>
> APARTADO A. De la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos.
>
> (…)
>
> (…)
>
> Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado y los Municipios deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezcan las leyes.
>
> […]

Después de un cuidadoso análisis, esta Comisión concluye que la propuesta legislativa objeto de estudio tiene sólidos fundamentos y bases constitucionales en los artículos 1, 14, 16, 22 39, 40, 41, 43, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los dispositivos 4, 5 y 7 de la Constitución

Política local. Por lo tanto, el análisis acerca de la viabilidad de la propuesta legislativa será abordado en la sección siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

En primer término esta Comisión debe precisar que, si bien es cierto los proyectos legislativos que antes han sido descritos y forman parte del presente Dictamen, fueron presentados en distintos momentos, también lo es que al analizar sus contenidos, se advierte que guardan entre sí una estrecha relación y coincidencia en cuanto a sus pretensiones, al representar ambos, reformas al Código Penal de nuestra entidad; en tal virtud, dada la conexidad que existe entre las referidas iniciativas y con el propósito de hacer más eficiente el trabajo de esta Comisión, serán atendidas y resueltas de manera conjunta a través del presente instrumento.

Habiendo hecho lo anterior se procederá a integrar un solo resolutivo de ambas iniciativas en los términos del análisis jurídica que dictamine su procedencia jurídica.

1. El Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, presenta iniciativa por la que reforma el artículo 325 del Código Penal para el Estado de Baja California, con el objetivo de modificar el tipo penal para el delito de "Fraude Procesal", así como su punibilidad, incrementando para tal efecto los parámetros mínimo y máximo para la pena de prisión, así como estableciendo como pena adicional la inhabilitación para el ejercicio de la profesión, cuando el sujeto activo se trataré de personas que ejercen la abogacía.

Las razones que detalló el inicialista en su exposición de motivos que desde su perspectiva justifican el cambio legislativo son fundamentalmente las siguientes:

El artículo 17 constitucional garantiza derechos como la prohibición de la justicia por propia mano, el acceso a tribunales, la gratuidad de la justicia, y la independencia judicial. En particular, el derecho a la tutela jurisdiccional permite a toda persona presentar demandas o impugnar resoluciones sin que sus afirmaciones sean consideradas delito.

No obstante, cuando se simulan actos jurídicos o se alteran pruebas para engañar a la autoridad y obtener un beneficio indebido, se incurre en el delito de fraude procesal, sancionado por el Código Penal estatal.

Este delito ha sido validado por la Suprema Corte, siempre que el tipo penal esté formulado con claridad. A diferencia del Código Penal Federal, la legislación estatal contempla una regulación más amplia y severa.

Finalmente, se propone reformar este delito para dividirlo en distintas hipótesis, incluir más sujetos responsables, ampliar su alcance, incrementar las penas y prever inhabilitaciones para abogados involucrados, con el fin de fortalecer el Estado de derecho y combatir la simulación en juicios.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 325.- Tipo y punibilidad.- Se le impondrá prisión de dos a ocho años y hasta doscientos días multa, y en su caso, inhabilitación hasta por cinco años para ejercer la profesión si se trata de personas que ejerzan la abogacía, a quien cometa alguno de los delitos siguientes:

I. Fraude procesal por simulación de actos jurídicos. Al que simule un acto jurídico o intervenga en su simulación, o conociendo de ella, lo presente o lo haga presentar en juicio, proceso o procedimiento, sea administrativo, judicial o de cualquier orden legal, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa para obtener una resolución a su favor o de otro, en contra de tercero, o para aprovechar sus efectos u obtener un beneficio para sí o para otro en perjuicio de un tercero.

II. Fraude procesal por simulación de actos o escritos judiciales o administrativos. Al ue simule un acto, escrito o resolución judicial o administrativa, o altere o haga alterar pruebas o el contenido de las constancias u oculte o haga ocultar las que obren dentro de juicio, proceso o procedimiento, sea administrativo, judicial o de cualquier orden legal, para colocar en desventaja a cualquiera de las partes, u obtener una resolución a su favor o de otro en contra de tercero, o para aprovechar sus efectos jurídicos, para sí o para otro en contra de tercero.

Si del juicio que se sigue en contra de un depositario judicial, resultare como consecuencia el secuestro de una cosa embargada o depositada con anterioridad, cualquiera que sea la persona contra la cual se sigue el juicio, se presumirá que éste fue simulado.

2. El fraude procesal constituye una grave amenaza para la integridad del sistema de justicia, pues corroe la confianza ciudadana en las instituciones encargadas de impartirla. Al falsear pruebas, simular hechos o manipular procedimientos judiciales con la intención de inducir a error a jueces y partes involucradas, quienes incurren en este ilícito no solo buscan evadir responsabilidades, sino también desvirtuar la verdad material. En consecuencia, se erige en una conducta que atenta directamente contra la justicia misma y contra la seguridad jurídica en que se basan las relaciones sociales.

Los bienes jurídicos tutelados por las normas penales en materia de fraude procesal son, fundamentalmente, la correcta administración de la justicia y la fe pública. Cuando se adulteran documentos o se presenta testimonio falso, se genera un riesgo de que decisiones jurisdiccionales se adopten con información distorsionada, lo cual vulnera el principio de imparcialidad y la certeza en la resolución de conflictos. En un Estado de Derecho, dicho principio resulta indispensable para garantizar que los derechos de las personas sean respetados y efectivamente protegidos.

Asimismo, el fraude procesal lesiona el bien jurídico de la confianza pública, pues la sociedad deposita en los tribunales la misión de resolver controversias con base en pruebas verídicas. Si dicha confianza se quebranta, se propicia el descrédito de la autoridad judicial y se favorece la percepción de que la impunidad resulta más accesible que la justicia. Este escenario erosiona el tejido social y puede desencadenar conductas antisociales adicionales al fomentar la sensación de que el sistema legal es ineficaz o manipulable.

En razón de lo anterior, la sanción del delito de fraude procesal adquiere una doble dimensión preventiva y punitiva. Por un lado, las penas deben ser lo suficientemente severas para disuadir a posibles infractores de atentar contra la integridad del proceso judicial. Por otro lado, una respuesta penal adecuada reafirma el compromiso del Estado por proteger la verdad y asegurar la aplicación de la ley sin distinciones, fortaleciendo la legitimidad de las resoluciones judiciales.

El fomento de una cultura de legalidad, donde personas que ejercen la abogacía, que litigan y ciudadanía comprendan la gravedad de falsear un procedimiento judicial, contribuye a que la amenaza de sanción sea respaldada por un rechazo social generalizado. Programas de transparencia judicial y acceso a la información,

junto con canales seguros para denunciar irregularidades, crean entornos menos propicios para la comisión de este ilícito.

En conclusión, sancionar el delito de fraude procesal no solo implica castigar a quienes corrompen la administración de justicia, sino también proteger los bienes jurídicos fundamentales que garantizan el orden y la confianza en el Estado de Derecho. La continua evolución legislativa, configura un frente integral para prevenir la impunidad y disuadir la manipulación de procedimientos judiciales. Solo así se consolidará un sistema penal robusto y confiable, capaz de hacer valer la verdad y reafirmar la fe pública en la justicia.

3. Por cuanto hace al estudio particular de la propuesta, esta alcanza su procedencia jurídica en virtud del siguiente análisis:

Para efecto del siguiente análisis, de conformidad con los objetivos perseguidos en la propuesta del autor, abordaremos de forma metodológica el contenido de esta en tres bloques analíticos, de los cuales el primero de ellos abordará las modificaciones al tipo penal de *"Fraude Procesal"*, continuando con la adición de la inhabilitación temporal para el ejercicio de la profesión de licenciatura en derecho como pena por la comisión del mismo, y finalmente, se analizará el incremento de la pena de prisión por dicho ilícito.

a) Modificaciones al tipo penal de "Fraude Procesal"

Actualmente, el artículo 325 del Código Penal del Estado, establece en su párrafo primero, el tipo penal que sanciona el delito de *"Fraude Procesal"*, de la siguiente manera:

> ARTÍCULO 325.- Tipo y punibilidad.- Al que simule un acto jurídico, o un acto o escritos judiciales o altere elementos de prueba y los presente en procedimiento jurisdiccional, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa de la que derive un beneficio indebido para sí o para otro, se le impondrá prisión de un año a seis años y hasta doscientos días multa.

En un primer término, el tipo penal establece que el fraude procesal es susceptible de cometerse en una instancia judicial, es decir, durante un proceso jurisdiccional o de juicio, motivo por el cual hace referencia a la **simulación** de **actos jurídicos**, así como **actos o escritos judiciales**, donde se interpreta que los primeros podrían ser realizados por alguna de las partes intervinientes y/o sus asesores legales, y los

segundos podrían consistir tanto en la autoría y participación de funcionarios judiciales, así como alguna de las partes o sus asesores.

En ese mismo sentido, el tipo penal refiere un diverso escenario dentro del procedimiento jurisdiccional, donde sean **alterados elementos de prueba**, con lo cual la redacción envuelve a todo tipo de medio probatorio, desde pruebas documentales, periciales, etc., hasta la instrumental de actuaciones, de lo que se infiere que estos actos pueden realizarse por cualquier persona que intervenga en el proceso judicial, sin que se entienda acotado a las partes procesales.

Ahora bien, agotado el rubro del escenario jurisdiccional, en un segundo término, el tipo penal plantea que el fraude procesal no solamente puede ser cometido en la esfera judicial sino también en la administrativa, en donde las y los legisladores locales se limitaron a sancionar de forma abstracta la realización de cualquier acto llevado a cabo con la intención de inducir a error a la autoridad del cual se obtenga un beneficio propio o para otro, sin necesidad de especificar elementos adicionales como actos, escritos judiciales y elementos de prueba, al no ser estos propios de una instancia, proceso o trámite administrativo, debiendo señalar además que, al incorporarse el vocablo *"…autoridad judicial…"* el tipo penal sancionará cualquier acto que con el objeto de inducir a error a una autoridad, no solamente administrativa, sino también judicial, y del que resultare un beneficio para sí o para otro, actualizará la conducta delictiva.

Asimismo, cabe señalar respecto a la abstracción del texto normativo que sanciona *"…cualquier otro acto…"*, no trastoca los principios de legalidad, taxatividad y seguridad jurídica constitucionales, toda vez que el tipo penal establece las herramientas necesarias para que el intérprete conozca claramente que lo que se pretende sancionar la conducta de reproche que se pretende sancionar, criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

> **FRAUDE PROCESAL. EL ARTÍCULO 310 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU HIPÓTESIS CONSISTENTE EN REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO TENDIENTE A INDUCIR A ERROR A LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, CON EL FIN DE OBTENER SENTENCIA, RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO CONTRARIO A LA LEY, NO INFRINGE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD ESTRICTA O TAXATIVIDAD QUE RIGE PARA LA TIPICIDAD EN MATERIA PENAL.**
>
> La hipótesis referida del delito de fraude procesal previsto en el artículo 310 citado, es clara y precisa, ya que contiene todos los elementos necesarios para acreditarla,

con lo que se dota de certeza jurídica a los gobernados en la medida en que pueden conocer de manera específica la conducta que pretendió prohibir el legislador con el tipo penal o, entendido a contrario sensu, que de realizarse la conducta prohibida en dicha hipótesis, se considerará como delictiva esa acción con su consecuente sanción, por lo que resulta irrelevante la inexistencia de un catálogo exhaustivo de conductas que lo actualizan, pues sería imposible agotar todas las variantes del actuar humano. Ahora bien, el hecho de que las porciones normativas "cualquier otro acto" y "tendiente a inducir a error", puedan interpretarse, no implica que tal posibilidad sea contraria al principio de legalidad estricta o taxatividad que rige para la tipicidad en materia penal, contenido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues el tipo penal previsto en el artículo 310 del Código Penal para el Distrito Federal, establece las herramientas necesarias para que el intérprete conozca claramente que lo que se pretende sancionar es la conducta que ocasione a la autoridad judicial o administrativa algún juicio falso o representación mental equivocada, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, pues "cualquier otro acto" se refiere a uno que, siendo distinto de "alterar" y "simular", tienda a inducir al error a la autoridad judicial o administrativa con la finalidad señalada.

Tesis: 1a. CCXXXV/2012	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Décima Época	2001920 1 de 1
Primera Sala	Libro XIII, Tomo 2, Octubre de 2012	Pág. 1202	Aislada (Constitucional, Penal)

Ahora bien, la propuesta del inicialista plantea una reestructuración completa del tipo penal, fraccionándolo en dos grupos. El primero de ellos estableciendo conductas consistentes en la simulación de actos jurídicos, y un segundo grupo que sanciona conductas de simulación de actos o escritos judiciales o administrativos, planteándolo en la siguiente forma:

ARTÍCULO 325.- Tipo y punibilidad.- Se le impondrá prisión de dos a ocho años y hasta doscientos días multa, y en su caso, inhabilitación hasta por cinco años para ejercer la profesión si se trata de personas que ejerzan la abogacía, a quien cometa alguno de los delitos siguientes:

I. Fraude procesal por simulación de actos jurídicos. Al que simule un acto jurídico o intervenga en su simulación, o conociendo de ella, lo presente o lo haga presentar en juicio, proceso o procedimiento, sea administrativo, judicial o de cualquier orden legal, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa para obtener una resolución a su favor o de

otro, en contra de tercero, o para aprovechar sus efectos u obtener un beneficio para sí o para otro en perjuicio de un tercero.

II. Fraude procesal por simulación de actos o escritos judiciales o administrativos. Al que simule un acto, escrito o resolución judicial o administrativa, o altere o haga alterar pruebas o el contenido de las constancias u oculte o haga ocultar las que obren dentro de juicio, proceso o procedimiento, sea administrativo, judicial o de cualquier orden legal, para colocar en desventaja a cualquiera de las partes, u obtener una resolución a su favor o de otro en contra de tercero, o para aprovechar sus efectos jurídicos, para sí o para otro en contra de tercero.

(…)

Dentro de la exposición de motivos que justifica la necesidad de las modificaciones pretendidas, el inicialista realiza un ejercicio de derecho comparado entre el Código Penal de Baja California, y su homólogo a nivel federal, en el que destaca marcadas diferencias entre la forma de tipificación del delito de *"Fraude Procesal"* en ambas codificaciones, citando para tal efecto el artículo 387 del Código Penal Federal, sobre el cual señala: *"Como se advierte, la figura del fraude procesal a nivel federal, a diferencia de su regulación en nuestro estado, se limita a sancionar la simulación de un contrato, no así de cualquier acto jurídico en lo general, además de no sancionar bajo este supuesto la alteración de elementos de prueba…"*.

Al respecto, esta Dictaminadora debe señalar que advierte un error de diagnóstico inicial entre las apreciaciones vertidas por el inicialista con relación al resolutivo pretendido en su propuesta, toda vez que si bien el ejercicio al que se hace referencia en el párrafo anterior busca señalar las diferencias existentes entre el Código Penal Federal y el propio de Baja California respecto a la tipificación del delito de "Fraude Procesal", el artículo 387 citado en el instrumento reformador, no tipifica dicho ilícito.

El artículo 387 se encuentra ubicado dentro de un Capítulo III denominado "Fraude", mismo que corresponde al Título Vigésimo Segundo del referido código el cual se denomina y establece los "Delitos en contra de las personas en su patrimonio", dentro de los cuales se tipifican diversos delitos como lo son el robo, abuso de confianza, el fraude familiar, la extorsión, despojo de cosas inmuebles o aguas, el daño en propiedad ajena, los cuales vulneran el patrimonio de las personas, pues es este el bien jurídico protegido dentro de dicho capítulo.

Es así que el artículo 386 sanciona en su forma básica el delito de "Fraude", estableciendo que comete esta conducta "…el que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido.", estableciendo para su punibilidad un catálogo de penas que varían con relación a la cuantía o monto de lo defraudado.

CAPITULO III
Fraude

> Artículo 386.- Comete el delito de fraude el que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido. El delito de fraude se castigará con las penas siguientes:
>
> I.- Con prisión de 3 días a 6 meses o de 30 a 180 días multa, cuando el valor de lo defraudado no exceda de diez veces el salario;
>
> II.- Con Prisión de 6 meses a 3 años y multa de 10 a 100 veces el salario, cuando el valor de lo defraudado excediera de 10, pero no de 500 veces el salario;
>
> III.- Con prisión de tres a doce años y multa hasta de ciento veinte veces el salario, si el valor de lo defraudado fuere mayor de quinientas veces el salario.

Siguiendo con la misma línea argumentativa, el subsecuente artículo 387, establece de forma casuística y fraccionada una serie de conductas particulares que configuran tipos de fraudes específicos, cuya penalidad será determinada de conformidad con la establecida para el delito básico, y dentro de las cuales se ubica la fracción X citada en la iniciativa de reforma en la que se establece que se sancionará con las mismas penas del delito de fraude, "Al que simulare un contrato, un acto o escrito judicial, con perjuicio de otro o para obtener cualquier beneficio indebido."

Si bien es cierto, el tipo penal descrito en la citada fracción X tiene algunas similitudes con la redacción del tipo penal de *"Fraude Procesal"* contenido en el Código Penal del Estado, es claro advertir que no comparten la protección del mismo bien jurídico, pues tal y como se ha señalado mientras el artículo 387 tiene por objeto la protección del patrimonio de las personas, el delito de fraude procesal protege el bien jurídico de la administración de justicia, lo cual envuelve el correcto funcionamiento de los órganos encargados de impartir justicia y la resolución de

asuntos administrativos, la protección de la veracidad dentro de un procedimiento legal, así como la seguridad jurídica de las partes.

Dicho lo anterior, no se omite señalar que el Código Penal Federal sanciona el delito de *"Fraude Procesal"* dentro de su artículo 231, fracción IV, el cual establece lo siguiente:

> Artículo 231.- Se impondrá de dos a seis años de prisión, de cien a trescientos días multa y suspensión e inhabilitación hasta por un término igual al de la pena señalada anteriormente para ejercer la profesión, a los abogados, a los patronos, o a los litigantes que no sean ostensiblemente patrocinados por abogados, cuando cometan algunos de los delitos siguientes:
>
> I a la III.- (…)
>
> IV.- Simule un acto jurídico o un acto o escrito judicial, o altere elementos de prueba y los presente en juicio, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley.

Conforme a lo anteriormente expuesto, es que esta Dictaminadora advierte la incompatibilidad de los argumentos expuestos en el instrumento reformador respecto al tipo penal de *"Fraude Procesal"*, toda vez que estos derivan del análisis de un tipo penal diverso al que se pretende modificar.

Ahora bien, dentro del mismo instrumento reformador, el inicialista establece diversas finalidades que busca con la modificación del texto normativo en análisis, dentro de las cuales se encuentran disgregar el delito de fraude procesal en dos hipótesis, incluir como sujetos activos no solamente al simulador de actos, sino también a quienes intervienen, sancionar no solamente la alteración de pruebas sino de constancias que formen parte del procedimiento jurisdiccional o administrativo, incorporar como elemento del delito no solamente el beneficio propio o de otro, sino también que se ocasione un daño a un tercero.

Al respecto, esta Dictaminadora no comparte el diagnóstico vertido por el inicialista, toda vez que en un primer término, el delito de "Fraude Procesal", aún y como se ha señalado al comienzo del presente considerando, plantea la comisión del delito tanto en la escena judicial como administrativa, señalando elementos propios de las mismas como conductas sancionables, el tipo penal en comento tiene como

finalidad la persecución de una sola conducta: inducir a error a la autoridad con el que se obtendría un beneficio para sí o para otro.

Asimismo, la nueva redacción propuesta por el inicialista se encuentra colmada en el párrafo primero del artículo 325 objeto de reforma, de forma general, abstracta e impersonal, clara y determinada como lo exige el principio de legalidad en su vertiente de taxatividad, mismo que señala que las personas legisladoras deben evitar querer recoger todos los matices con los que se puede expresar una realidad en un tipo penal porque con ello se corre el riesgo de excluir escenarios diversos que quedarían en la impunidad, además de que materialmente resulta casi imposible crear todos los escenarios y mecanismos utilizados para cometer el ilícito.

Por otra parte, respecto a las expresiones propuestas que señalan: *"…simule un acto jurídico o intervenga en su simulación…", "lo presente o lo haga presentar", "altere o haga alterar",* no se comparte el argumento que considera incluir nuevos sujetos activos del delito, pues el hecho de que la redacción del tipo penal vigente no las contemple de forma expresa, no significa que se encuentren excluidas, sino que ello corresponde a la calidad de autoría y participación en la comisión del delito, categorías o clasificaciones donde el propio Código Penal en su artículo 16, reconoce a los autores directos, coautores, mediatos, instigadores, cómplices y los que auxilien en cumplimiento de promesa anterior.

> ARTÍCULO 16.- Autores Y Partícipes.- Son autores o partícipes del delito cometido, según el caso:
>
> I.- Autores Directos.- Los que lo realicen por sí;
>
> II.- Coautores.- Los que lo realicen conjuntamente;
>
> III.- Autores mediatos.- Los que lo lleven a cabo sirviéndose de otro como instrumento;
>
> IV.- Instigadores.- Los que determinen dolosamente a otro a cometerlo;
>
> V.- Cómplice.- Los que dolosamente presten ayuda o auxilio a otro para su comisión; y
>
> VI.- Auxilio en cumplimiento de promesa anterior.- Los que con posterioridad a su ejecución auxilien al autor en cumplimiento de una promesa anterior al delito.

Conforme a lo anterior, si una persona no fue quien simuló un acto jurídico sino que únicamente intervino en él de cualquier forma, será la persona juzgadora quien deberá determinar su grado de autoría o participación, en el cual resultaría ser cómplice; si alguien no presentara los actos simulados o alterados, sino que los hiciera presentar, será la persona juzgadora la encargada de determinar la calidad de autor mediato; todo ello a efecto de determinar responsabilidad y con ello formular los criterios para la individualización de las penas, tal y como lo establece el artículo 69 del Código Penal del Estado.

> ARTÍCULO 69.- Criterios para la individualización de las penas y medidas.- El Juez de Control o Tribunal de Enjuiciamiento, al dictar la sentencia que corresponda, fijará la pena o medida que estime justa dentro de los límites señalados para cada delito, en base a la gravedad del ilícito y al grado de culpabilidad del agente, teniendo en cuenta:
>
> I a la III.- (…)
>
> IV.- **La forma de participación del agente en la comisión del delito, así como su calidad** y la de la víctima;
>
> V y VI.- (…)

Por cuanto hace a la sanción de la alteración de constancias que formen parte del procedimiento jurisdiccional, esta Dictaminadora advierte que dicha circunstancia o acto se encuentra colmada en el elemento de alteración de elementos de prueba establecido en el tipo penal vigente, toda vez que las constancias dentro de un procedimiento jurisdiccional forman parte de un elemento probatorio como lo es la instrumental de actuaciones, misma que puede definirse como el conjunto de documentos, constancias, diligencias, autos y resoluciones que obran en un expediente judicial o administrativo, y pueden ser valoradas como prueba.

Ahora bien, por cuanto hace a la adición del elemento del delito en el que se deba acreditar no solamente que se obtendría un beneficio para sí o para otro sino también la acreditación del daño a un tercero, en un primer término debe señalarse que en determinados casos la adición de elementos al tipo penal pudieran hacer más compleja la acreditación de los delitos, pues impone cargas mayores a la fiscalía para sancionar hechos delictivos, y que cabe mencionar que el delito particular que se analiza es un delito cometido en contra de la administración de justicia y no así de un particular.

Es por todo lo anterior que, esta Dictaminadora no comparte la necesidad de modificar el tipo penal de *"Fraude Procesal"* sea modificado, toda vez que el análisis vertido evidencia que el tipo penal de fraude procesal contenido en el artículo 325 del Código Penal del Estado ya contempla de manera adecuada los elementos necesarios para sancionar conductas que atentan contra la función judicial o administrativa, cumpliendo con los principios de legalidad y taxatividad.

Si bien la propuesta de reforma busca aportar mayor claridad y precisión, algunos de los cambios sugeridos podrían resultar redundantes o generar complicaciones en la acreditación del delito, por lo que sería conveniente considerar que el marco normativo vigente ya ofrece herramientas suficientes para proteger eficazmente la administración de justicia y garantizar la seguridad jurídica de las partes.

b) Inhabilitación temporal para el ejercicio de la profesión de licenciatura en derecho

Por cuanto hace a la propuesta que adiciona la inhabilitación temporal hasta por cinco años para ejercer la profesión de abogacía, cuando estos resulten ser sujeto activo en la comisión del delito de fraude procesal, esta deviene jurídicamente procedente en virtud de los siguientes razonamientos:

El artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece el derecho de toda persona a ser asistida por un defensor de su elección, lo cual implica un marco mínimo para el ejercicio profesional de las y los abogados.

> Artículo 8. Garantías Judiciales
>
> 1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.
>
> […]

Asimismo, el artículo 25 establece el derecho humano a la protección judicial efectiva:

> Artículo 25. Protección Judicial
>
> 1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.
>
> 2. Los Estados Partes se comprometen:
>
> a) A garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso;
>
> b) A desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y
>
> c) A garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el núcleo del debido proceso dentro de sus artículos 14, segundo párrafo y 16, párrafo primero.

> Artículo 14. (…)
>
> Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.
>
> Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

Es claro para que la administración de justicia sea efectiva se requieren diversos factores como el respeto al debido proceso, un acceso real y sin discriminación a los mecanismos judiciales, así como operadores capacitados y éticos, sin embargo, de acuerdo con la regulación y la estructura del sistema judicial en nuestro país, es ineludible señalar que la función de las personas abogadas resulta vital en la

realización de este objetivo, pues son dichos profesionistas los autorizados y capacitados en la materia para representar los derechos de las personas ante los tribunales, con lo cual su función se encuentra íntimamente relacionada con el ejercicio efectivo del derecho humano de acceso a la justicia.

El ejercicio de la abogacía es una labor esencial para la garantía de los derechos fundamentales y el acceso a la justicia en un Estado de derecho. Las y los abogados fungen como intermediarios entre la ciudadanía y el sistema legal, defendiendo intereses legítimos, promoviendo la legalidad y colaborando en la solución de conflictos. Su función no solo implica conocimientos técnicos, sino también un compromiso ético con la verdad, la justicia y la defensa de los principios constitucionales.

Para que la abogacía cumpla cabalmente su propósito social, debe regirse por principios como la lealtad, la honradez, la independencia, la confidencialidad y el respeto a la legalidad. Estos valores aseguran que la actuación profesional se oriente al fortalecimiento de la justicia y no a su manipulación. La persona que ejerce la abogacía, como coadyuvante del sistema jurídico, tiene la responsabilidad de actuar con integridad, evitando el uso de estrategias dilatorias, pruebas falsas o recursos abusivos que obstaculicen los fines del proceso.

El ejercicio ilícito o irresponsable de la abogacía puede generar graves daños a la administración de justicia. Desde la desconfianza ciudadana hasta la corrupción de procedimientos, la conducta indebida de la o el abogado puede distorsionar los procesos judiciales, vulnerar derechos de terceros y fomentar la impunidad. Por ello, es fundamental que existan mecanismos claros de regulación, supervisión y sanción para garantizar que esta profesión se ejerza con apego a la ética y en beneficio de la sociedad.

En ese sentido, esta Dictaminadora arriba a la convicción de que la suspensión temporal del ejercicio de la abogacía propuesta por el inicialista, cuando se incurre en el delito de fraude procesal se justifica plenamente como una medida necesaria para proteger la integridad del sistema de justicia.

Las personas que ejercen la abogacía, al tener un papel clave en los procesos judiciales, deben actuar con veracidad, ética y respeto al marco legal; pues cuando utiliza su conocimiento para distorsionar la verdad, presentar pruebas falsas o inducir al error a la autoridad, no solo atenta contra la legalidad del procedimiento,

sino que pone en riesgo derechos fundamentales y el acceso efectivo a la justicia. Permitir que continúe ejerciendo libremente implicaría tolerar una conducta que mina la confianza pública en las instituciones judiciales.

Asimismo, esta Comisión considera que la suspensión temporal puede funcionar como un mecanismo preventivo y ejemplar, que busca frenar la reiteración de conductas ilícitas y resguardar el correcto desarrollo de los procesos en curso. Cabe señalar también que esta medida no resulta desproporcional puesto que no es una sanción definitiva, sino una respuesta al quebranto ético y legal cometido, asegurándose así que quienes tienen la tarea de defender la legalidad, no se conviertan en un riesgo para ella, reafirmando el compromiso del Estado con una justicia limpia, confiable y al servicio de la sociedad, motivo por el cual, la propuesta particular deviene jurídicamente PROCEDENTE.

c) Incremento de la pena de prisión para el delito de "Fraude Procesal"

Por cuanto hace al incremento de la pena de prisión de 1 a 2 años en su parámetro mínimo, y de 2 a 8 años en su parámetro máximo, esta Dictaminadora no coincide con el diagnóstico vertido por el inicialista, toda vez que, las motivaciones aportadas en la exposición de motivos resultan insuficientes para modificar el Código Penal Estatal en el sentido que propone, pues es de explorado derecho que las medidas legislativas que restrinjan derechos fundamentales (como ocurre en la especie) existe la obligación constitucional de emplear una ***motivación reforzada***, que la justifique.

Lo anterior se afirma toda vez que, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido el criterio de que si bien las y los legisladores cuentan con potestad para diseñar el rumbo de la política criminal, dentro de lo cual se encuentra el establecimiento de penas y sanciones, la misma no es ilimitada sino que debe satisfacer ciertos elementos que justifiquen su imposición a las personas gobernadas, pues de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos emana la exigencia de que exista una justa proporción y razonabilidad suficientes entre la cuantía de la pena y la gravedad del delito cometido, esto es, la consideración del daño al bien jurídico protegido, la posibilidad para individualizarla entre un mínimo y un máximo, el grado de reprochabilidad atribuible al sujeto activo, la idoneidad del tipo y de la cuantía de la pena para alcanzar la prevención del delito.

En ese mismo sentido, toda vez que el inicialista propone incrementar la punibilidad del delito que se analiza, ello implica su incremento al considerar que la penalidad

vigente no ha resultado suficiente para su sanción y prevención del delito, para lo cual atendiendo el mandato constitucional de proporcionalidad y el criterio jurisprudencial emitido por nuestro máximo Tribunal en materia de motivación legislativa, la propuesta del inicialista debe contar con una exposición objetiva, sustantiva y razonable de la existencia de antecedentes fácticos o circunstancias de hecho que justifiquen de forma reforzada la implementación de la medida, la cual en esencia no solamente requiere de manifestar el hecho de querer fortalecer el marco jurídico y la seguridad de las personas con penas más extensas y graves, sino también la justificación plena que deriva en la necesidad de que la medida actual sea agravada en virtud de la circunstancia que describe, como consecuencia de que la pena actual ha resultado insuficiente.

Sirva como fortalecimiento de lo anterior, el siguiente criterio emitido por nuestro máximo Tribunal:

> **MOTIVACIÓN LEGISLATIVA. CLASES, CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS.**
> Los tribunales constitucionales están llamados a revisar la motivación de ciertos actos y normas provenientes de los Poderes Legislativos. Dicha motivación puede ser de dos tipos: reforzada y ordinaria. **La reforzada es una exigencia que se actualiza cuando se emiten ciertos actos o normas en los que puede llegarse a afectar algún derecho fundamental** u otro bien relevante desde el punto de vista constitucional, y precisamente por el tipo de valor que queda en juego, es indispensable que el ente que emita el acto o la norma razone su necesidad en la consecución de los fines constitucionalmente legítimos, ponderando específicamente las circunstancias concretas del caso. Tratándose de las reformas legislativas, esta exigencia es desplegada cuando se detecta alguna "categoría sospechosa", es decir, algún acto legislativo en el que se ven involucrados determinados valores constitucionales que eventualmente pueden ponerse en peligro con la implementación de la reforma o adición de que se trate. En estos supuestos se estima que el legislador debió haber llevado un balance cuidadoso entre los elementos que considera como requisitos necesarios para la emisión de una determinada norma o la realización de un acto, y los fines que pretende alcanzar. Además, este tipo de motivación implica el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) La existencia de los antecedentes fácticos o circunstancias de hecho que permitan colegir que procedía crear y aplicar las normas correspondientes y, consecuentemente, que está justificado que la autoridad haya actuado en el sentido en el que lo hizo; y, b) La justificación sustantiva, expresa, objetiva y razonable, de los motivos por los que el legislador determinó la emisión del acto legislativo de que se trate. Por otra parte, la motivación ordinaria tiene lugar cuando no se presenta alguna "categoría sospechosa", esto es, cuando el acto

o la norma de que se trate no tiene que pasar por una ponderación específica de las circunstancias concretas del caso porque no subyace algún tipo de riesgo de merma de algún derecho fundamental o bien constitucionalmente análogo. Este tipo de actos, por regla general, ameritan un análisis poco estricto por parte de la Suprema Corte, con el fin de no vulnerar la libertad política del legislador. En efecto, en determinados campos -como el económico, el de la organización administrativa del Estado y, en general, en donde no existe la posibilidad de disminuir o excluir algún derecho fundamental- un control muy estricto llevaría al juzgador constitucional a sustituir la función de los legisladores a quienes corresponde analizar si ese tipo de políticas son las mejores o resultan necesarias. La fuerza normativa de los principios democrático y de separación de poderes tiene como consecuencia obvia que los otros órganos del Estado -y entre ellos, el juzgador constitucional- deben respetar la libertad de configuración con que cuentan los Congresos Locales, en el marco de sus atribuciones. Así, si dichas autoridades tienen mayor discrecionalidad en ciertas materias, eso significa que en esos temas las posibilidades de injerencia del juez constitucional son menores y, por ende, la intensidad de su control se ve limitada. Por el contrario, en los asuntos en que el texto constitucional limita la discrecionalidad del Poder Legislativo, la intervención y control del tribunal constitucional debe ser mayor, a fin de respetar el diseño establecido por ella. En esas situaciones, el escrutinio judicial debe entonces ser más estricto, por cuanto el orden constitucional así lo exige. Conforme a lo anterior, la severidad del control judicial se encuentra inversamente relacionada con el grado de libertad de configuración por parte de los autores de la norma.

Tesis: P./J. 120/2009	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	Registro digital: 165745
Pleno	Tomo XXX, Diciembre de 2009	Pág. 1255	Jurisprudencia, Constitucional

Retomando lo dicho por el máximo Tribunal, es obligación de las personas legisladoras motivar de forma reforzada su pretensión, cuando conlleve la afectación de derechos fundamentales, como lo es en este caso, la privación de la libertad, y se transite en el límite de los principios constitucionales, requiriendo para su motivación dos requisitos indispensables:

a) La existencia de los antecedentes fácticos o circunstancias de hecho que permitan colegir que procedía crear y aplicar las normas correspondientes y, que lo hizo; y;

b) La justificación sustantiva, expresa y razonable, de los motivos por los que la persona legisladora determinó la emisión del acto legislativo de que se trate.

Ahora bien, en un ángulo diverso de valoración jurídica en un ejercicio de derecho comparado con el resto de las entidades federativas, se advierte que Baja California cuenta con la 6ta punibilidad más elevada en todo el país, penalidad que también se señala es el promedio y común denominador en la mayoría de los Estados, incluyendo la pena establecida para dicho ilícito en el Código Penal Federal que es de 2 a 6 años de prisión.

PENALIDAD POR FRAUDE PROCESAL EN MÉXICO

	ENTIDAD FEDERATIVA	PENA DE PRISIÓN
1	AGUASCALIENTES	6m a 2a, 2 a 4a, 4 a 10a (cuantía)
2	BAJA CALIFORNIA	1 a 6 años
3	BAJA CALIFORNIA SUR	1 a 6 años
4	CAMPECHE	6 meses a 4 años
5	CHIAPAS	1 a 6 años
6	CHIHUAHUA	6 meses a 6 años
7	COAHUILA	**4 a 7 años**
8	COLIMA	1 a 5 años
9	CIUDAD DE MÉXICO	6 meses a 6 años
10	DURANGO	6 meses a 6 años
11	**GUANAJUATO**	**3 a 9 años**
12	GUERRERO	3 meses a 5 años
13	**HIDALGO**	**1 a 7 años**
14	JALISCO	3 a 6 años
15	ESTADO DE MÉXICO	6m a 2a, 1 a 4a, 2 a 6a, 4 a 8a, 6 a 12a (cuantía)
16	MICHOACÁN	6 meses a 5 años
17	MORELOS	6 meses a 5 años
18	NAYARIT	3d a 2a, 2 a 6a, 6 a 12a (cuantía)
19	NUEVO LEÓN	6m 3a, 3 a 8a, 5 a 12a (cuantía)
20	OAXACA	(penalidad inexacta)
21	PUEBLA	6m a 3a, 3 a 5a, 5 a 7a, 7 a 10ª (cuantía)
22	QUERÉTARO	3 meses a 5 años
23	QUINTANA ROO	6 meses a 5 años
24	SAN LUIS POTOSÍ	6m a 2a, 1 a 4a, 4 a 6a, 6 a 10a, 8 a 12a (cuantía)
25	**SINALOA**	**6 meses a 8 años**
26	SONORA	(no tiene pena privativa de libertad)
27	TABASCO	6 meses a 5 años
28	TAMAULIPAS	6 meses a 6 años
29	TLAXCALA	(no se encuentra tipificado)
30	VERACRUZ	6 meses a 5 años
31	**YUCATÁN**	**2 a 8 años**
32	ZACATECAS	6 meses a 5 años

4. Por cuanto hace a la propuesta legislativa señalada en el numeral 2 de los antecedentes legislativos del presente Dictamen, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, toda vez que se advierte que el precepto a reformar del

Código Penal del Estado resulta idéntico al analizado previamente, y habida cuenta que ambos instrumentos de reforma convergen en el espíritu de solidaridad, empatía y alta responsabilidad social, esta Dictaminadora considera que comparte como común denominador la misma motivación temática de la anteriormente analizada y se encamina hacia los mismos objetivos, por lo que en obviedad de repeticiones innecesarias, ténganse por reproducidos los argumentos vertidos en el considerando 3 del presente Dictamen.

5. Es por todo lo anterior que, esta Comisión arriba a la convicción de que, la propuesta legislativa puesta a consideración al ser acorde a derecho y al no contravenir otro dispositivo jurídico, ni el interés público, deviene jurídicamente PROCEDENTE en los términos del presente Dictamen Legislativo.

VI. Propuestas de modificación.

Una vez vertidos los razonamientos y fundamentos jurídicos en el apartado anterior, de conformidad con los mismos, se advierte la necesidad de modificar los resolutivos inicialmente propuestos por los inicialistas, integrando un solo resolutivo, para quedar de la forma siguiente:

COMISIÓN DICTAMINADORA
ARTÍCULO 325.- (…) (…) **Además de las penas previstas en el párrafo primero de este artículo, si quien resultare culpable del delito fuese abogado, patrono o litigante, se le impondrá la suspensión e inhabilitación hasta por cinco años para ejercer la profesión.**

VII. Régimen Transitorio.

El contenido transitorio propuesto se considera adecuado.

VIII. Impacto Regulatorio.

No se advierte la armonización con otros instrumentos jurídicos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Justicia, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 325 del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 325.- (…)

(…)

Además de las penas previstas en el párrafo primero de este artículo, si quien resultare culpable del delito fuese abogado, patrono o litigante, se le impondrá la suspensión e inhabilitación para ejercer la profesión hasta por cinco años.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 14 días del mes de octubre de 2025.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMISIÓN DE JUSTICIA
DICTAMEN No. 14

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO P R E S I D E N T A			

DIP. ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS S E C R E T A R I O			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA V O C A L			
DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ V O C A L			

COMISIÓN DE JUSTICIA
DICTAMEN No. 14

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA V O C A L			

DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ VOCAL			

DCL/HICM/IGL/ALC*

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado. Se declara abierto el debate del Dictamen número 14, de la Comisión de Justicia; en consecuencia, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, tiene el uso de la voz el Diputado Echevarría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias, Presidente; eh, es a favor mi intervención, es una Iniciativa que viene a complementar eh, alguna serie de prete, pretensiones legislativas que algunas de ellas ya han sido aprobadas, todo esto para fortalecer el, el cuidado y la protección de la propiedad de los bajacalifornianos. En Baja California, como en todo el País, el delito del despojo se ha venido agravando, pero se le ha sumado grupos de profesionales del derecho para permitir que a la gente, ¿sí?, le quiten sus propiedades, simulando actos jurídicos, simulando testigos que incluso les pagan los testigos de juicio en juicio para que vayan a ser parte de una falsa, en un proceso judicial. Adicional a la

simulación eh, de actos jurídicos con testigos, también documentos, eh, declaraciones, fotografías, documentales y demás eh, situaciones que ellos recurren, ¿sí?, como le saben al tema del derecho, como son profesionistas y profesionales del derecho, para poder engañar al juzgador, ¿sí?, y poder quedarse con eh, en el mayor de los casos se aplica mucho esto con, en el tema de los despojos para poderse quedar con las propiedades de bajacalifornianos aquí, aquí en, en nuestro Estado. Y con esta reforma viene a sancionar a aquellos que se dediquen a, a la simulación de los actos jurídicos, ¿sí?, eh, profesionales también del derecho, a sancionarlos con 5 años de inhabilitación de su cédula profesional a, a quienes estén formando parte de esa red de, de corrupción. Eh, y recordemos que para que exista la corrupción tiene que haber dos partes, ¿sí?, en eso también forma parte en funcionarios públicos que también están susceptibles aquí, a este tipo penal que estamos proponiendo reformar. Enhorabuena por los integrantes de la Comisión de Justicia que aprobaron esta, esta reforma que propuse su servidor y el Diputado Ramón Vázquez, ¿sí?, y pues seguiremos por más para fortalecer, ¿sí?, el cuidado de la propiedad de los bajacalifornianos; es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias, Diputado. Se les pregunta a las Diputaciones si existe alguna otra intervención, tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, eh, con su permiso Diputado Presidente. Efectivamente esta, esta situación de, del de, del despojo, de

la afectación de la propiedad eh, pero principalmente de la forma irregular en la que desafortunadamente pueda estar aconteciendo por juicios fraudulentos de corte de prescripciones, en donde ya no solo sucede, o sea, en, en colonias, sino está en los fraccionamientos residenciales sucediendo también, en fraccionamientos de, de la llamada zona dorada también están pasando. Está suce, está sucediendo que gente, y, y lo digo con respeto a la mayoría de mis colegas abogados, pero hay quienes están denostando la profesión y en vez de estar ahora con despachos de litigio, prácticamente ahora se dedican al ramo inmobiliario; pero de manera ilegal, de manera fraudulenta y, y hay gente que precisamente le conoce y sabe cómo eh, fraudear a la ley, eh, engañar a, a las personas juzgadoras, pero sí por supuesto, que sería grave que la, que mismas personas que administraran la justicia también estuvieran involucradas en estos, en estos actos. Entonces, hay que proteger este, la, la propiedad de las personas; hay quienes les cuesta muchísimo trabajo, obviamente, eh, hacerse de un patrimonio y no por el hecho de, a veces por algunos días descuidar este, la propiedad, pues vengan otras gentes a usurparle. Eh, temprano inclusive, pasábamos de que los despojos a, a, eh, son tema del día de hoy de la sesión, de cómo eh, frenarlos y, y, y evitar que sigan pasando; pero lo comparo hasta con los problemas internacionales en donde el despojo de, de tierra de las naciones está siendo eh, objeto, inclusive hasta de afectaciones a la paz en todo el mundo. Entonces, hay que hacer las cosas bien y si no se hacen bien, que

haya una sanción. Eh, entonces esta reforma, obviamente pues estamos por la afirmativa; es cuanto, Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado Molina. Tiene el uso de la voz el Diputado Jorge Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí, gracias Diputado Presidente. Efectivamente, pues celebrar la, la propuesta que el Diputado Ramón Vázquez está presentando a, a este pleno; para todos es, y también mi Diputado Diego, discúlpame, también mi Diputado, este, Diego Echevarría, que ambos están haciendo un planteamiento aquí en el pleno de uno de los temas de mayor preocupación aquí en el Estado, ¿no?, se ha hecho ya una práctica común y una práctica de comercio ilegal el estar invadiendo predios y haciendo toda una artimaña y articulación legal para quedarse indebidamente con predios, no solamente entre particulares, sino también en donaciones que hacen fraccionamientos que ya no aparecen o que dejaron de estar en funcionamiento y no se perfeccionó la entrega del donativo, queda en el limbo esos, esos predios y han estado eh, mal utilizando la práctica del derecho para poderse quedar con esa, con esas propiedades. Mi felicitación a ambos, Diputado Diego Echevarría excelente trabajo, de nueva cuenta, y también a mi compañero Diputado y, y Secretario de la Comisión de Seguridad también, Diputado Ramón Vázquez. Entonces, nos sumamos y anticipo nuestro voto a favor.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado Ramos. Se les pregunta a las Diputaciones si existe alguna otra participación en este tema, no siendo así eh…

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: …su servidor también eh, felicita a los inicialistas, al Diputado Ramón Vázquez, al Diputado Echevarría. Justamente el día de hoy se introduce y se enlistó en, en el orden del día una Iniciativa de su servidor que introduce la legislación de corrupción inmobiliaria; corrupción inmobiliaria, porque la persona que invade no es la única responsable dentro de la cadenita, para que la persona que invada pueda facilitarse invadir un, un terreno o despojar de un predio, como vimos el caso de Adriana durante hace unos días aquí en Mexicali, tiene que haber sucedido la facilitación de una cadenita de hechos que facilitaron que esta persona pudiera invadir o que se le pudiera despojar de su propiedad a alguien, entre ellos jueces corruptos, abogados corruptos, notarios corruptos y funcionarios eh, públicos corruptos. Entonces, en la medida en la que castiguemos, no nada más a la persona que está haciendo la parte eh, de la, de la materialización del despojo, sino también a las personas que, que facilitaron y toleraron que se hiciera el despojo, que también tengan pena de prisión, de 10 a 20 años de prisión a quien cometa el delito de corrupción inmobiliaria. Lo vamos a estar discutiendo en la Comisión de Justicia, con la Diputada Angélica Peñaloza. Esa es la participación de su servidor.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Y si no existe otra participación de las Diputaciones, pasamos a la votación; se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 14 de la Comisión de Justicia.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 14 de la Comisión de Justicia, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputada o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputada o Diputada que falte por votar?..

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputado Presidente, si me lo permite, damos cuenta de la asistencia de la Diputada Daylín García.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada; damos cuenta de la asistencia de la Diputada Daylín García.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Continuamos con la Mesa Directiva:

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor; y felicidades a los inicialistas.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23 DE OCTUBRE DE 2025			
COMISIÓN DE JUSTICIA DICTAMEN No. 14			
LEÍDO POR EL DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		

Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Total de votos a favor	**22**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente, que el resultado de la votación, es: **22 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones**.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 14, de la Comisión de Justicia;** Y se le concede el uso de la voz a la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, para continuar con el Dictamen número 15 de la Comisión de Justicia. De la misma forma, se le da la bienvenida a los alumnos de la Facultad de Administración Pública y Ciencias Políticas de la Universidad Autónoma de Baja California, traídos por el Maestro Luis Gilberto Gallego Cortez; bienvenidas y bienvenidos.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Con su permiso, Presidente. Dictamen número 15.

Honorable Asamblea: A la Comisión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Reforma, que reforma los artículos 263, 264 del Código Civil para el Estado de Baja California, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

Resolutivo

Único. Se aprueba la reforma al artículo 263 del Código Civil para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 263.- (…)

El divorcio podrá ser necesario, voluntario o incausado, es decir, sin expresión de causa.

Artículo Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 14 días del mes de octubre de 2025.

Firman las Diputaciones integrantes de la Comisión de Justicia.

Es cuanto, Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 15 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO)

DICTAMEN No. 15 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 263 Y 264 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2024.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Reforma que reforma los artículos 263 y 264 del Código Civil para el Estado de Baja California, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56 Fracción VII, 60 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **"Antecedentes Legislativos"** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **"Contenido de la Reforma"** se compone de dos capítulos, el primero denominado **"Exposición de motivos"** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron a la y el legislador. Por su parte el capítulo denominado **"Cuadro Comparativo"** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **"Análisis de constitucionalidad"** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **"Consideraciones y fundamentos"** los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **"Propuestas de modificación"** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora consideré susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **"Régimen Transitorio"** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **"Impacto Regulatorio"** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **"Resolutivo"** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 VII, 60, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Justicia, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis discusión y valoración de las propuestas referidas en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 17 de octubre de 2024, la Diputada Araceli Geraldo Núñez, integrante de la XXV Legislatura del Poder Legislativo, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, Iniciativa de Reforma que reforma los artículos 263 y 264 del Código Civil para el Estado de Baja California.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a las iniciativas mencionadas.

3. En fecha 30 de octubre de 2024, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa oficio XXV-AP-111-2024, signado por la Diputada Presidenta de la Comisión de Justicia, mediante el cual acompañó la iniciativa señalada en este apartado, solicitando la elaboración del proyecto de dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

5.- En fecha 28 de febrero de 2025, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa oficio XXV-AP-103-2025, signado por la Diputada Presidenta de la Comisión de Justicia, mediante el cual acompañó Adenda a la iniciativa señalada en este apartado presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Por lo que hace al planteamiento de la exposición de motivos de la iniciativa anteriormente señala, la promovente expuso los siguientes razonamientos (Iniciativa):

> La institución del matrimonio se encuentra regulada en el Titulo Quinto Capítulo II del Código Civil para el Estado de Baja California, como la unión de dos personas para convivir y realizar los fines esenciales de la familia, de la forma siguiente:

"ARTICULO 143.- El Matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambas se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Debe celebrarse ante el Oficial del Registro Civil y con las formalidades que estipule el presente Código."

La relación matrimonial inicia al celebrar el matrimonio y termina por medio del divorcio ante el juez u oficial del registro civil que decreta la disolución del vínculo matrimonial, previa solicitud de los cónyuges.

El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define al divorcio como: La forma legal de extinguir un matrimonio válido en vida de los cónyuges por causas surgidas con posterioridad a la celebración del mismo y que permite a los divorciados contraer un nuevo matrimonio válido.
Los cónyuges que deseen divorciarse en el Estado de Baja California, podrán hacerlo mediante el procedimiento de divorcio administrativo, voluntario o necesario, según lo prevé el Código Civil para el Estado de Baja California:

a) Divorcio administrativo, previsto por el artículo 269 del Código Civil para el Estado de Baja California, que permite a los cónyuges presentarse ante el Oficial del Registro Civil, previo a la liquidación de la sociedad conyugal si por ese régimen se casaron y el no haber concebido hijos para que se decrete el divorcio;

b) Divorcio voluntario o por mutuo consentimiento, establecido en la fracción XIX del artículo 264 del Código Civil para el Estado de Baja California, que permite a los cónyuges de común acuerdo presentarse ante el Juez de lo familiar, para disolver el vínculo matrimonial, la custodia y alimentos de los menores hijos si los hay y la distribución de los bienes adquiridos durante la relación matrimonial, si se casaron bajo el régimen de sociedad conyugal; y,

c) Divorcio necesario, que exige la acreditación de alguna causal de las previstas en el artículo 264 del Código de Civil para el Estado de Baja California, que a la letra establece:

"ARTICULO 264. Son causas de divorcio:
1.- El adulterio debidamente probado de uno de los cónyuges;
II.- El hecho de que la mujer dé a luz, durante el matrimonio un hijo concebido antes de celebrarse este contrato, y que judicialmente sea declarado ilegítimo;
III.- La propuesta del marido para prostituir a su mujer, no sólo cuando el mismo marido la haya hecho directamente, sino cuando se pruebe que ha

recibido dinero o cualquiera remuneración con objeto expreso de permitir que otro tenga relaciones carnales con su mujer;
IV.- La incitación a la violencia hecha por un cónyuge al otro para cometer algún delito, aunque no sea de incontinencia carnal;
V.- Los actos inmorales ejecutados por el marido o por la mujer con el fin de corromper a los hijos, así como la tolerancia en su corrupción;
VI.- Padecer sífilis, tuberculosis o cualquiera otra enfermedad crónica o incurable que sea, además, contagiosa o hereditaria, y la impotencia incurable que sobrevenga después de celebrado el matrimonio;
VII.- Padecer enajenación mental incurable; declarada judicialmente;
VIll.- La separación de la casa conyugal por más de seis meses sin causa justificada;
IX.- La separación de hogar conyugal originada por una causa que sea bastante para pedir el divorcio, si se prolonga por más de un año sin que el cónyuge que se separó entable la demanda de divorcio;
X.- La declaración de ausencia legalmente hecha, o la de presunción de muerte, en los casos de excepción en que no se necesita para que se haga ésta que precede la declaración de ausencia;
XI.- La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro;
XII.- La negativa injustificada de los cónyuges a cumplir las obligaciones señaladas en el Artículo 161 y el incumplimiento sin justa causa, de la sentencia ejecutoria por alguno de los cónyuges en el caso del Artículo 165;
XIII.- La acusación calumniosa hecha por un cónyuge contra el otro por delito que merezca pena mayor de dos años de prisión;
XIV.- Haber cometido uno de los cónyuges un delito que no sea político, pero que sea infamante, por el cual tenga que sufrir una pena de prisión mayor de dos años;
XV.- Los hábitos de juego o de embriaguez o el uso indebido y persistente de drogas enervantes, cuando amenazan causar la ruina de la familia, o constituyen un continuo motivo de desavenencia conyugal;
XVI.- Cometer un cónyuge contra la persona o los bienes del otro, un acto que sería punible si se tratara de persona extraña, siempre que tal acto tenga señalada en la Ley una pena que pase de un año de prisión;
XVII.- La separación de los cónyuges por más de un año, independientemente de la causa que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos;
XVIII.- Las conductas de violencia familiar, generadas por un cónyuge contra el otro, contra los hijos de ambos o de alguno de ellos, entendiéndose por éstas, todo acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicológica o sexualmente a cualquier miembro de la familia, dentro o fuera del domicilio y que tiene efecto para causar daño, así como las omisiones graves que de manera reiterada se

ejerzan contra los mismos y que atenten contra su integridad física, psicológica, sexual y económica independientemente de que pueda producir o no lesión, y;
XIX.- El mutuo consentimiento."

Como se puede advertir, aún se establece la obligación de acreditar una causal de las previstas en el artículo 264 antes citado, siendo necesario la adecuación de nuestro marco jurídico acorde a las nuevas directrices Constitucionales, donde se reconocen todos y cada uno de los derechos humanos y la aplicación de los tratados internacionales, así como la jurisprudencia obligatoria emitida por la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En efecto, la Suprema Corte mediante jurisprudencia ha dado la pauta para que, en aquellos Estados del país que no regulen el divorcio incausado (sin expresión de causa), se puedan sustanciar esos procedimientos, inclusive 19 de los 32 Estados ya adecuaron su marco legal para incluir el divorcio sin expresión de causa, sin embargo, la legislación existente en el Estado de Baja California aún no se ha adecuado.
Desde la elaboración del Código Civil para el Estado de Baja California, se estableció que si no es por medio de un divorcio voluntario (mutuo consentimiento), los cónyuges que se quieran divorciar deben invocar y acreditar para disolver el vínculo matrimonial una de las causales establecidas en el mencionado artículo 264, mismas que imponen la carga procesal de acreditar los hechos al actor y la de acreditar las excepciones opuestas al demandado. Luego, deberán exponer sus problemas personales y familiares, con el desgaste físico, psicológico y emocional que conlleva, con la finalidad de acreditar la causal invocada.

Nuestra legislación civil aplicable en materia familiar, establece una relación de causales por medio de las cuales los cónyuges pueden, legalmente, disolver el vínculo matrimonial siempre y cuando sean acreditadas dentro de la secuela procesal, creando con ello, un camino tortuoso, difícil, costoso y perjudicial tanto para los cónyuges, como para sus hijos o familiares directos o indirectos, en muchas ocasiones, utilizando a sus menores hijos para causar daño a la parte contraria o como moneda de cambio, por capricho o venganzas personales, dependiendo del tipo de causal invocada.

Cito, que el artículo 263 del Código Civil para el Estado de Baja California, establece lo siguiente:

"ARTICULO 263.- El divorcio disuelve el vínculo matrimonial y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro."

Sin embargo, más allá de resolver los conflictos conyugales o de familia, provocaron un problema mayor a los mismos cónyuges, sus hijos y sus familias, así como a los jueces y servidores públicos de los juzgados familiares y abogados litigantes, pues al exigir la comprobación de una causal es necesario presentar los medios de prueba y desahogar un sin fin de notificaciones, diligencias y audiencias en el proceso, por un lado; y por otro, imponer a los cónyuges el deber de contratar los servicios de un perito en derecho familiar y destinar los recursos que ello implica; y el Poder Judicial de Baja California a través de los jueces familiares y servidores públicos que los integran como jueces, secretarios, actuarios, personal administrativo, etc., para impartir justicia, destinando los recursos necesarios para la operación de los mismos, lo que se traduce en una carga económica, psicológica y emocional para los cónyuges y sus hijos, así como una carga laboral para los juzgados familiares con requerimientos económicos y humanos para la impartición de justicia.

Nuestro sistema jurídico mexicano, para adecuarse los estándares internacionales respecto de los derechos humanos, mediante la reforma del 06 de junio de 2011 a la Constitución federal, en el artículo 1º, estableció:

"Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece."

Reforma constitucional, que rompió paradigmas y generó nuevos criterios jurisprudenciales respecto de los derechos humanos por parte nuestro más alto Tribunal del País, como lo fue la tesis que se publicó el día 10 de julio de 2015 en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria de conformidad con lo previsto por el artículo 217 de la Ley de Amparo a partir del lunes 13 de julio de 2015, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

Jurisprudencia[1] cuyo rubro y contenido es el siguiente:

"DIVORCIO NECESARIO. EL RÉGIMEN DE DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO QUE EXIGE LA ACREDITACIÓN DE CAUSALES, VULNERA

[1]Consultable en: Época: Décima Época; Registro: 2009591; Instancia: Primera Sala; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de

la Federación; Libro 20, Julio de 2015, Tomo I; Materia(s): Constitucional, Civil; Tesis: 1a./J. 28/2015 (10a.); Página: 570.

El libre desarrollo de la personalidad constituye la expresión jurídica del principio liberal de "autonomía de la persona", de acuerdo con el cual al ser valiosa en sí misma la libre elección individual de planes de vida, el Estado tiene prohibido interferir en la elección de éstos, debiéndose limitar a diseñar instituciones que faciliten la persecución individual de esos planes de vida y la satisfacción de los ideales de virtud que cada uno elija, así como a impedir la interferencia de otras personas en su persecución. En el ordenamiento mexicano, el libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental que permite a los individuos elegir y materializar los planes de vida que estimen convenientes, cuyos límites externos son exclusivamente el orden público y los derechos de terceros. De acuerdo con lo anterior, el régimen de disolución del matrimonio contemplado en las legislaciones de Morelos y Veracruz (y ordenamientos análogos), que exige la acreditación de causales cuando no existe mutuo consentimiento de los contrayentes, incide en el contenido prima facie del derecho al libre desarrollo de la personalidad. En este sentido, se trata de una medida legislativa que restringe injustificadamente ese derecho fundamental, toda vez que no resulta idónea para perseguir ninguno de los límites que imponen los derechos de terceros y de orden público. En consecuencia, los artículos 175 del Código Familiar para el Estado de Morelos y 141 del Código Civil para el Estado de Veracruz, en los cuales se establecen las causales que hay que acreditar para que pueda decretarse la disolución del matrimonio cuando no existe mutuo consentimiento de los cónyuges, son inconstitucionales. De acuerdo con lo anterior, los jueces de esas entidades federativas no pueden condicionar el otorgamiento del divorcio a la prueba de alguna causal, de tal manera que para decretar la disolución del vínculo matrimonial basta con que uno de los cónyuges lo solicite sin necesidad de expresar motivo alguno. No obstante, el hecho de que en esos casos se decrete el divorcio sin la existencia de cónyuge culpable no implica desconocer la necesidad de resolver las cuestiones familiares relacionadas con la disolución del matrimonio, como pudieran ser la guarda y custodia de los hijos, el régimen de convivencias con el padre no custodio, los alimentos o alguna otra cuestión semejante.
Contradicción de tesis 73/2014. Suscitada entre el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, en apoyo del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito. 25 de febrero de 2015."

Como se aprecia, la Constitución y los tratados internacionales reconocen los derechos de libertad para expresar opiniones, libertad de tránsito, libertad de

asociación, libertad de religión o creencia, libertad de elegir trabajo o profesión y prohíben a los poderes públicos o terceros limitar, coartar o prohibir el ejercicio de esos derechos protegidos por los derechos fundamentales. Cuando el estado dicta una medida tendiente a limitar, coartar o prohibir el ejercicio de esos derechos y no se encuentra expresamente protegido por un derecho de libertad específico, se puede invocar el derecho al libre desarrollo de la personalidad que brinda protección de libertad de actuación humana.
El derecho humano de la libertad personal protege en forma general al individuo, tanto en su dimensión externa como interna, la primera permite realizar cualquier actividad que considere necesaria para el desarrollo de su personalidad y, la segunda, protege de las incursiones externas que limitan la capacidad para tomar ciertas decisiones para ejercer la autonomía personal.

El actor al presentar la demanda de divorcio sin expresión de causa, no está obligado a explicar los motivos por los cuales desea terminar el vínculo matrimonial, con la sola expresión de la voluntad de ejercer el derecho humano al libre desarrollo de la personalidad, es suficiente para que el juez determine decretar el divorcio, ya que éste derecho humano constituye la autonomía personal para elegir y materializar los planes de vida que estime conveniente.

Para los jueces y los usuarios del sistema judicial familiar del Estado de Baja California, la tesis de jurisprudencia que declara inconstitucional las legislaciones que exigen la acreditación de una causal, soluciona los problemas que se presentaban en la sustanciación del divorcio necesario, pues ahora sin esa exigencia, se simplifica el trabajo de los juzgados y la utilización de los recursos humanos y materiales consistentes en diligencias, emplazamientos, admisión, preparación, desahogo de pruebas, trabajo de secretarios de acuerdos, actuarios, gasolina y viáticos, personal administrativo e instalaciones de juzgados, sumado al desgaste físico, emocional, psicológico, económico de los cónyuges.

Es por ello, que se propone reformar los artículos 263 y 264 del Código Civil del Estado de Baja California, donde se contienen los tipos y las causales de divorcio, a efecto de que se incorpore la figura del divorcio incausado, también referenciado como divorcio sin expresión de causa; reforma, con el objeto de que los jueces, litigantes, abogados y todos los operadores del sistema judicial en materia familiar, tengan un marco jurídico con el que se puedan dictar las directrices del divorcio sin expresión de causa.

Se aclara que cuando existan acciones relativas a la pensión alimenticia, custodia y convivencia con hijos menores de edad, así como lo referente a liquidación de la sociedad conyugal, medidas precautorias y todas aquellas que tiendan a proteger el interés superior de los menores, dichas acciones quedarán a salvo para el cónyuge que tenga derecho a ejercerlas a través de los medios establecidos en la Ley de la materia.

En este orden de ideas, resulta oportuno reformar los artículos 263 y 264 del Código Civil para el Estado de Baja California, para que sea incorporada la figura del divorcio incausado (sin expresión de causa) y así establecer un fundamento legal para que los jueces den certeza a las resoluciones que dicten y los gobernados diriman las controversias del orden familiar.

Intención de reforma que se aprecia en el siguiente cuadro comparativo: (inserta cuadro comparativo)

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta de manera conjunta, el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO ACTUAL	TEXTO INICIATIVA	ADENDA
ARTICULO 263.- El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro. **Sin correlativo**	**ARTICULO 263.-** (…) **El divorcio podrá ser necesario, voluntario, o incausado, es decir, sin expresión de causa.**	**ARTICULO 263.-** (…) **El divorcio podrá ser necesario, voluntario, o incausado, es decir, sin expresión de causa.**
ARTICULO 264.- Son causas de divorcio: I.- … XIX.- (…) **Sin correlativo**	**ARTICULO 264.-** Son causas de divorcio: I.- … XIX.- (…) **Asimismo, el divorcio podrá ser incausado, es decir, sin expresión de causa. En estos casos, de existir acciones relativas a la pensión alimenticia, custodia y convivencia con hijo menores de edad, asi como**	**No se reforma**

	lo referente a liquidación de la sociedad conyugal, medidas precautorias y todas aquellas que tiendan a proteger el interés superior de los menores, dichas acciones quedaran a salvo para el cónyuge que tenga derecho a ejercerla a través de los medios establecidos en la Ley de la materia.	

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta las intenciones del legislador:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputada Araceli Geraldo Núñez.	Reformar el articulo 263 y 264 del Código Civil para el Estado de Baja California.	Establecer el divorcio incausado y su procedimiento.
Diputada Araceli Geraldo Núñez.	Adenda por la que solo se reforma el artículo 263 del Código Civil para el Estado.	Establecer el divorcio incausado

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la o el legislador.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de las personas gobernadas. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas gobernadas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, la o el legislador debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascedente enunciado por la o el legislador en su exposición de motivos.

El punto de partida de este estudio jurídico de constitucionalidad es y debe ser, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al respecto, el artículo 39 de la misma señala que la soberanía del pueblo reside esencial y originalmente en el pueblo, y que este tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

> **Artículo 39.** La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Por su parte, el artículo 40 de nuestra norma fundamental, establece que nuestra República representativa está compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

> **Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Siguiendo con nuestro texto supremo, el diverso numeral 41 precisa que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por lo de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos

establecidos en la Constitución Federal y las particulares de cada Estado, sin que en ningún caso se pueda contravenir al Pacto Federal.

> **Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.
>
> […]

Tampoco se puede perder de vista que, el artículo 43 de la Constitución Federal establece con toda claridad que Baja California, es parte integrante de la Federación:

> **Artículo 43.** Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

De este modo, el artículo 116 de nuestro Constitución Federal señala que el poder público de los Estados se divide para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y que los poderes de los Estados se organizan conforme a la Constitución de cada uno de ellos con sujeción a las directrices que establece la Carta Magna.

> **Artículo 116.** El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.
>
> Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas;
>
> […]

En cuanto al aspecto sustantivo de estas propuestas de modificación resulta fundamental el artículo 4 de nuestro máximo ordenamiento.

> **Artículo 4o. ...**
>
> **Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.**
>
> **...**

Así, el artículo 4º de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, señala con toda puntualidad que Baja California es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Federal, mientras que el numeral subsecuente (5) establece que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. Y el artículo 7 asegura a los habitantes los derechos humanos que reconoce la Constitución Federal.

> **ARTÍCULO 4.-** El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
>
> **ARTÍCULO 5.-** Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.
> **ARTÍCULO 7.- El Estado de Baja California acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, y los demás derechos que reconoce esta Constitución, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual manera esta norma fundamental tutela el derecho a la vida, desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la Ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural o no inducida.

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que las propuestas legislativas motivo del presente estudio, tienen bases y soportes

constitucionales previsto en los artículos 4. 39, 40, 41, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 4, 5 y 7 de la Constitución Estatal, por lo que el análisis de fondo respecto a la viabilidad de las propuestas legislativas será atendido en el apartado siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

1. La Diputada Araceli Geraldo Núñez, presenta Iniciativa de reforma que reforma los artículos 263 y 264 del Código Civil para el Estado de Baja California, con el objeto principal es incorporar la figura del divorcio sin expresión de causa (también conocido como divorcio incausado) en la legislación civil del estado.

Las razones principales que detalló el inicialista en su exposición de motivos, que desde su óptica justifican el cambio legislativo, son los siguientes:

1. **Armonización con los derechos humanos y criterio jurisprudenciales.**

   Se argumenta que el sistema actual, que obliga a acreditar una causal para el divorcio necesario, es contrario a las directrices constitucionales y a la jurisprudencia obligatoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Específicamente, se señala que exigir la prueba de una causal vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el cual protege la autonomía de una persona para elegir y materializar sus planes de vida, incluyendo la decisión de no permanecer en matrimonio.

2. **Otorgar Certeza Jurídica y Modernizar la Legislación.**

   Se expone que, aunque los jueces ya aplican el criterio de la Suprema Corte para conceder el divorcio sin causa, es fundamental adecuar el marco legal de Baja California para que exista un fundamento explícito. La reforma busca dar certeza jurídica a las resoluciones judiciales y proporcionar a los ciudadanos, abogados y operadores del sistema un marco normativo claro y actualizado, acorde con la realidad social y los estándares legales de otras entidades federativas

Propuesta legislativa que fue hecha inicialmente en los siguientes términos:

CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ARTICULO 263.- (…)

El divorcio podrá ser necesario, voluntario, o incausado, es decir, sin expresión de causa.

ARTICULO 264.- Son causas de divorcio:

I.- … XIX.- (…)

Asimismo, el divorcio podrá ser incausado, es decir, sin expresión de causa. En estos casos, de existir acciones relativas a la pensión alimenticia, custodia y convivencia con hijo menores de edad, asi como lo referente a liquidación de la sociedad conyugal, medidas precautorias y todas aquellas que tiendan a proteger el interés superior de los menores, dichas acciones quedaran a salvo para el cónyuge que tenga derecho a ejercerla a través de los medios establecidos en la Ley de la materia.

Artículo Transitorio:

Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2. Esta Comisión Dictaminadora ha procedido al análisis de la adenda presentada por la Diputada inicialista Araceli Geraldo Núñez, mediante la cual se precisa y delimita el alcance de la iniciativa para reformar el Código Civil para el Estado de Baja California.

Se advierte que la referida adenda tiene como finalidad enfocar la propuesta legislativa exclusivamente en el contenido del artículo 263 del ordenamiento civil invocado, dejando sin efecto la modificación al artículo 264 originalmente planteada. El propósito de esta delimitación es clarificar que el objeto de la reforma es instituir en la legislación sustantiva la figura jurídica del divorcio incausado —o sin expresión de causa— como una de las modalidades para la disolución del vínculo matrimonial, sin que ello implique una alteración a la normatividad adjetiva o procesal para su tramitación.

En mérito de lo anterior, y atendiendo a la nueva acotación del proyecto, **el presente dictamen versará únicamente sobre el análisis de viabilidad jurídica de la reforma al artículo 263 del Código Civil para el Estado de Baja California.**

3. Esta Comisión Dictaminadora determina que la reforma al artículo 263 del Código Civil para el Estado de Baja California es jurídicamente viable y constituye el pilar fundamental para la modernización del régimen de divorcio en la entidad. Su modificación no representa un mero ajuste terminológico, sino un acto legislativo de carácter sustantivo, al transformar la concepción misma del divorcio dentro de nuestro marco legal. Resulta, por tanto, una acción indispensable para la correcta armonización de la legislación local con las obligaciones emanadas de la Constitución Federal y la jurisprudencia obligatoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7 de la Constitución Local, este Poder Legislativo tiene la ineludible obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, interpretando las normas de la manera que más favorezca a la persona. El máximo tribunal del país, en su función de intérprete constitucional, ha establecido a través de jurisprudencia —la cual es de observancia imperativa para todas las autoridades del orden común conforme a los artículos 94 de la Carta Magna y 217 de la Ley de Amparo— que el requisito de acreditar causales para disolver el vínculo matrimonial atenta contra el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Este derecho, que emana directamente del principio superior de la dignidad humana, protege la autonomía de cada individuo para elegir su proyecto de vida sin coacciones injustificadas por parte del Estado, como lo es la imposición de permanecer en un vínculo matrimonial no deseado o la obligación de ventilar conflictos privados para poder disolverlo.

En este contexto, al adicionar un párrafo que clasifica el divorcio como "necesario, voluntario, o incausado", se incorpora y se da plena existencia legal a la figura del divorcio sin expresión de causa dentro de nuestro Código Civil. Este acto legislativo es crucial, pues dota de una base normativa explícita y de certeza jurídica a una modalidad de disolución matrimonial que, si bien ya es aplicada en sede judicial por mandato jurisprudencial, carecía de un fundamento claro en la legislación sustantiva. De esta manera, se sistematiza el derecho, se previene la incertidumbre interpretativa y se otorga un sustento legal inequívoco tanto para los justiciables como para los juzgadores, asegurando que el Código Civil refleje y garantice plenamente los derechos fundamentales reconocidos en nuestro orden jurídico nacional.

En ese orden de ideas, para sustentar los razonamiento vertidos en el presente considerando, resulta necesario hacer referencia a diversas Tesis Jurisprudenciales, emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia Constitucional y Civil, en su décima época, en virtud de las cuales se ha reconocido el libre desarrollo de la personalidad**,** como un derecho a la libertad y dignidad humana, como derecho fundamental superior reconocido por el orden jurídico mexicano, que deriva, entre otros derechos personalísimos, el de todo individuo a elegir en forma libre y autónoma su proyecto de vida, que a su letra expresan:

DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. BRINDA PROTECCIÓN A UN ÁREA RESIDUAL DE LIBERTAD QUE NO SE ENCUENTRA CUBIERTA POR LAS OTRAS LIBERTADES PÚBLICAS.

La Constitución mexicana otorga una amplia protección a la autonomía de las personas, al garantizar el goce de ciertos bienes que son indispensables para la elección y materialización de los planes de vida que los individuos se proponen. Así, en términos generales, puede decirse que los derechos fundamentales tienen la función de "atrincherar" esos bienes contra medidas estatales o actuaciones de terceras personas que puedan afectar la autonomía personal. De esta manera, los derechos incluidos en ese "coto vedado" están vinculados con la satisfacción de esos bienes básicos que son necesarios para la satisfacción de cualquier plan de vida. En este orden de ideas, el bien más genérico que se requiere para garantizar la autonomía de las personas es precisamente la libertad de realizar cualquier conducta que no perjudique a terceros. En este sentido, la Constitución y los tratados internacionales reconocen un catálogo de "derechos de libertad" que se traducen en permisos para realizar determinadas acciones que se estiman valiosas para la autonomía de las personas (expresar opiniones, moverse sin impedimentos, asociarse, adoptar una religión u otro tipo de creencia, elegir una profesión o trabajo, etcétera), al tiempo que también comportan límites negativos dirigidos a los poderes públicos y a terceros, toda vez que imponen prohibiciones de intervenir u obstaculizar las acciones permitidas por el derecho fundamental en cuestión. Ahora bien, el derecho al libre desarrollo de la personalidad brinda protección a un "área residual de libertad" que no se encuentra cubierta por las otras libertades públicas. En efecto, estos derechos fundamentales protegen la libertad de actuación humana de ciertos "espacios vitales" que, de acuerdo con la experiencia histórica, son más susceptibles de ser afectados por el poder público; sin embargo, cuando un determinado "espacio vital" es intervenido a través de una medida estatal y no se encuentra expresamente protegido por un derecho de libertad específico, las personas pueden invocar la protección del derecho al libre desarrollo de la personalidad. De esta manera, este derecho puede entrar en juego

siempre que una acción no se encuentre tutelada por un derecho de libertad específico.

Tesis: 1a./J. 5/2019 (10a.)	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	2019355 1 de 2
Primera Sala	Libro 63, Febrero de 2019, Tomo I	Pág. 487	Jurisprudencia (Constitucional)

También las siguientes Tesis, que por su relevancia se citan:

DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA. SU FALTA DE PREVISIÓN Y DE REGULACIÓN ESPECÍFICA EN LA LEY LOCAL IMPLICA LA NECESIDAD DE APLICAR LA LEGISLACIÓN PROCESAL EN AQUELLA MATERIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA).

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 73/2014, de la que derivó la jurisprudencia 1a./J. 28/2015 (10a.), de título y subtítulo: "DIVORCIO NECESARIO. EL RÉGIMEN DE DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO QUE EXIGE LA ACREDITACIÓN DE CAUSALES, VULNERA EL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD (CÓDIGOS DE MORELOS, VERACRUZ Y LEGISLACIONES ANÁLOGAS).", implícitamente incorporó la figura del divorcio sin expresión de causa en el sistema jurídico mexicano. En el Estado de Sonora no existe esa figura, ni una regulación especial para su tramitación; sin embargo, como la jurisprudencia del Alto Tribunal es fuente de derecho y obligatoria, conforme al artículo 217 de la Ley de Amparo, se hace necesaria la aplicación de la legislación procesal en materia de divorcio, preferentemente en los lineamientos generales y, subsidiariamente, en lo relativo al régimen necesario, es decir, las reglas procesales que rigen el juicio de divorcio en lo general, previstas tanto en el Código de Familia, como en el de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de Sonora, así como las del divorcio necesario que sean acordes y no contravengan la naturaleza del divorcio incausado, pues en términos del artículo 19 del Código Civil para el Estado, el silencio de la ley no autoriza a los Jueces o tribunales para dejar de resolver una controversia.

Tesis: V.3o.C.T.4 C (10a.)	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	2016455
Tribunales Colegiados de Circuito	Libro 52, Marzo de 2018, Tomo IV	Pág. 3363	Tesis Aislada

DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. ASPECTOS QUE COMPRENDE.

De la dignidad humana, como derecho fundamental superior reconocido por el orden jurídico mexicano, deriva, entre otros derechos personalísimos, el de todo individuo a elegir en forma libre y autónoma su proyecto de vida. Así, acorde a la doctrina y jurisprudencia comparadas, tal derecho es el reconocimiento del Estado sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción ni controles injustificados, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado, de acuerdo con sus valores, ideas, expectativas, gustos, etcétera. Por tanto, el libre desarrollo de la personalidad comprende, entre otras expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo; de procrear hijos y cuántos, o bien, decidir no tenerlos; de escoger su apariencia personal; su profesión o actividad laboral, así como la libre opción sexual, en tanto que todos estos aspectos son parte de la forma en que una persona desea proyectarse y vivir su vida y que, por tanto, sólo a ella corresponde decidir autónomamente. Por tal razón, el libre desarrollo de la personalidad comprende, entre otras expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo; de decidir si se procrean hijos y cuántos hijos, o bien, decidir no tenerlos; de escoger su apariencia personal; su profesión o actividad laboral, así como la libre opción sexual, en tanto que todos estos aspectos son parte de la forma en que una persona desea proyectarse, vivir su vida y que, por tanto, sólo a ella corresponde decidir autónomamente.

Tesis: P. LXVI/2009	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación	Novena Época	165822
Pleno	Tomo XXX, Diciembre de 2009	Pág. 7	Tesis Aislada (Civil, Constitucional)

4. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, al haber analizado todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas valer por la y el inicialista.

Es por todo lo anterior que tomando en cuenta los argumentos antes vertidos, el texto propuesto por la y el inicialista, resultan acorde a derecho, no se contraponen con ninguna disposición de orden federal o local, no contravienen el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a las mismas, jurídicamente PROCEDENTE.

VI. Propuestas de modificación.

Esta Comisión considera adecuado el contenido.

VII. Régimen Transitorio.

Esta Comisión considera adecuado el contenido del régimen transitorio.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar otros ordenamientos legislativos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Justicia, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 263 del Código Civil para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTICULO 263.- (…)

El divorcio podrá ser necesario, voluntario o incausado, es decir, sin expresión de causa.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 14 días del mes de octubre de 2025.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMISIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN No.15

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO P R E S I D E N T A			

DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS S E C R E T A R I O			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA V O C A L			
DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ V O C A L			

COMISIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN No. 15

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA V O C A L			

DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ **V O C A L**			

DICTAMEN NO. 15 CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.– Capacidad para contraer nuevo matrimonio.

DCL/HICM/IGL/AONM

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Di, Diputada Peñaloza. Se declara abierto el debate del Dictamen número 15, de la Comisión de Justicia; por lo que, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 15 de la Comisión de Justicia.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente…

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Sí, nomás me gustaría…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz la Diputada Geraldo.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: …puntualizar algo, ¿sí?, no...

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Adelante.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Tal y como lo comenté en la Comisión de Justicia, la reforma, de aprobarse cubre un laci, un vacío legal en relación al

divorcio. Históricamente solo era posible concluir el matrimonio a través del divorcio necesario o voluntario; el primero de ellos a través de un procedimiento sumamente complejo y doloroso para la familia, para los miembros o para, para estos eh, para la mujer y para el hombre. Y el segundo requería el pleno consentimiento de las partes. A raíz de diversas jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, implícitamente se incorporó el sistema mexicano la figura del divorcio sin expresión de causa, debiendo el juez aplicar la legislación procesal oportuna; con la reforma solo se reconoce el derecho al, al libre desarrollo de la personalidad de los consortes, respetando su intención de terminar el matrimonio aún sin el consentimiento de ambas partes. Aclaro que la reforma no legisla en materia procedimental, sino que solo se reconoce la figura como un derecho sustantivo para disolver el matrimonio; es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Geraldo. Se les pregunta a las Diputaciones si existe otra participación, tiene el uso de la voz el Diputado Humberto Valle.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE Ballesteros: Muchas gracias, Presidente. Eh, Diputada, felicitarla por esta iniciativa; eh, Baja California cuenta con 19 causales de divorcio, como bien dice este, es un tormento acreditar cada una de ellas en caso dado de, de iniciar un procedimiento y si no se acredita, pues eh, no es procedente el divorcio. Entonces, este, el reconocer esta figura en Baja California eh, es un momento histórico el día de hoy, así que la felicito.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Gracias, Diputado.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Sí, muchas gracias Diputado Presidente. También estoy de acuerdo con la reforma, al final de cuentas ya se había estado llevando a cabo en los tribunales, de hecho también existe el divorcio administrativo, son, son tres los que existen en Baja California con la diferencia es, que el otro se lleva ante el Oficial del Registro Civil y con diferentes este, situaciones en las que se puede llevar a cabo; pero lo que más me agrada a mí, en este tema, es que a final de cuentas efectivamente era muy difícil acreditar una de las causales y eso originaba que realmente las familias no estaban viviendo la situación legal que le correspondía. Ya el Estado tenía muchos problemas de las separaciones y al último no sabía ni dónde estaba el consorte y llegar a, a, a establecer bien su situación legal era muy complicado; por ello, celebro esta, esta Iniciativa que hoy se te aprueba, Diputada, y con todo gusto también va a favor mi voto.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Muchas gracias Diputada, ya nos podemos casar. (risas)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz la Diputada Angélica Peñaloza.

- LA C. DIP. ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Gracias, Presidente. Felicitarte, Diputada Araceli Geraldo, porque en esta Comisión a, tenemos bastante trabajo tuyo, muy acertado y quiero felicitarte por ser la inicialista en varios temas de la

Comisión de Justicia. Creo que muchas mujeres que están en círculos de violencia te van a agradecer que no haya más problema ya para terminar con el contrato que muchas veces las tiene atadas a un violentador o un agresor. Qué bueno, pensando en ese sentido; Gracias Diputada, felicitarte y felicitar a todos los miembros de la Comisión de Justicia que son muy disciplinados porque no faltan, llegan puntuales, temprano, cumpliendo con sus responsabilidad. Es cuanto, Presidente.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Gracias Presiden, gracias Presidenta de la Comisión de Justicia.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: De no existir más participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 15 de la Comisión de Justicia.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 15 de la Comisión de Justicia, iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor; felicitaciones.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor; y felicidades a la inicialista.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputada o Diputado que falte por votar? ¿Algún Diputada o Diputado que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: **23 DE OCTUBRE DE 2025**
COMISIÓN DE JUSTICIA **DICTAMEN No. 15**
LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO

SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Total de votos a favor	**21**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente, que el resultado de la votación, es: **21 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones**.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobado el Dictamen número 15, de la Comisión de Justicia; y se le concede el uso de la voz a la Diputada Araceli Geraldo Núñez, para represen, para presentar el Acuerdo número 16 de la Comisión de Justicia.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Honorable Asamblea: A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Reforma que deroga el artículo 271 y reforma los artículos 273 y 286 del Código Civil para el Estado de Baja California, presentado por su servidora, Araceli Geraldo, por lo que sometemos a consideración de, de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, en el siguiente Resolutivo:

Único. Se aprueba la reforma al artículo 286 del Código Civil para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 286.- En virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.

Artículo Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo, a los días 14 del mes de octubre del 2025.

Firman las Diputs, Diputaciones integrantes de la Comisión de Justicia.

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 16 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, LEÍDO POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ)

DICTAMEN No. 16 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA QUE DEROGA EL ARTÍCULO 271 Y REFORMA LOS ARTÍCULOS 273 Y 286 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2024.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Reforma que deroga el artículo 271 y reforma los artículos 273 y 286 del Código Civil para el Estado de Baja California, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56 Fracción VII, 60 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **"Antecedentes Legislativos"** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **"Contenido de la Reforma"** se compone de dos capítulos, el primero denominado **"Exposición de motivos"** en el que se hace una

transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron a la y el legislador. Por su parte el capítulo denominado **"Cuadro Comparativo"** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **"Análisis de constitucionalidad"** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **"Consideraciones y fundamentos"** los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **"Propuestas de modificación"** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora consideré susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **"Régimen Transitorio"** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **"Impacto Regulatorio"** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **"Resolutivo"** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 VII, 60, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Justicia, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis discusión y valoración de las propuestas referidas en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 30 de octubre de 2024, la Diputada Araceli Geraldo Núñez, integrante de la XXV Legislatura del Poder Legislativo, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, Iniciativa de Reforma que deroga el artículo 271 y reforma los artículos 273 y 286 del Código Civil para el Estado de Baja California.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a las iniciativas mencionadas.

3. En fecha 14 de noviembre de 2024, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa oficio XXV-AP-113-2024, signado por la Diputada Presidenta de la Comisión de Justicia, mediante el cual acompañó la iniciativa señalada en este apartado, solicitando la elaboración del proyecto de dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

5.- En fecha 17 de junio de 2025, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa oficio XXV-AP-253-2025, signado por la Diputada Presidenta de la Comisión de Justicia, mediante el cual acompañó Adenda a la iniciativa señalada en este apartado presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Por lo que hace al planteamiento de la exposición de motivos de la iniciativa anteriormente señala, la promovente expuso los siguientes razonamientos (Iniciativa):

> En la doctrina civil se alude a ***la capacidad para contraer un nuevo matrimonio***, como uno de los efectos del divorcio en relación con la persona de los cónyuges, pues el divorcio disuelve el vínculo jurídico constituido por el matrimonio.

La institución del matrimonio se encuentra regulada en el Titulo Quinto Capítulo II del Código Civil para el Estado de Baja California, como la unión de dos personas para convivir y realizar los fines esenciales de la familia. La relación matrimonial inicia al celebrar el matrimonio y termina por medio del divorcio ante el juez u oficial del registro civil que decreta la disolución del vínculo matrimonial, previa solicitud de los cónyuges.

El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define al divorcio como: La forma legal de extinguir un matrimonio válido en vida de los cónyuges por causas surgidas con posterioridad a la celebración del mismo y que permite a los divorciados contraer un nuevo matrimonio válido.

Los cónyuges que deseen divorciarse podrán hacerlo mediante el procedimiento de divorcio administrativo, voluntario o necesario, según lo prevé el Código Civil para el Estado de Baja California, en sus numerales 264 y 269.

No obstante lo anterior, contrario a los derechos fundamentales de igualdad y no discriminación, y libre desarrollo de la personalidad, el Código Civil de la Entidad en los artículos 271, 273 y 286, establecen que el divorcio por mutuo consentimiento no puede pedirse sino pasado un año de casado; prohibiendo que las personas que hayan disuelto el vínculo matrimonial puedan contraer nuevo matrimonio sino hasta que haya transcurrido uno o dos años de decretado el divorcio. Numerales que textualmente indican:

ARTICULO 271.- El divorcio por mutuo consentimiento no puede pedirse sino pasado **un año** de la celebración del matrimonio.

ARTICULO 273.- Los cónyuges que hayan solicitado el divorcio por mutuo consentimiento, podrán reunirse de común acuerdo en cualquier tiempo, con tal de que el divorcio no hubiere sido decretado. No podrán volver a solicitar el divorcio por mutuo consentimiento sino pasado un año desde su reconciliación.

ARTICULO 286.- En virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.

El cónyuge que haya dado causa al divorcio, no podrá volver a casarse, sino después d**e dos años**, a contar desde que se decretó el divorcio.

Para que los cónyuges que se divorcian voluntariamente puedan volver a contraer matrimonio, es indispensable que haya transcurrido **un año** desde que obtuvieron el divorcio.

Preceptos legales, que inciden en el ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad al instituir una *limitación temporal* tanto para contraer o disolver el matrimonio, que constituye una restricción al derecho de autodeterminación de la persona sobre la que pesa la prohibición en un aspecto fundamental del plan de vida, como es la decisión sobre el momento en que se desea volver a contraer matrimonio u momento de disolver con base en las diversas modalidades establecidas en ley y en jurisprudencia.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver CONTRADICCIÓN DE TESIS 73/2014[1], argumentó que **el libre desarrollo de la personalidad** constituye la expresión jurídica del principio liberal de "autonomía de la persona", de acuerdo con el cual al ser valiosa en sí misma la libre elección individual de planes de vida, el Estado tienen prohibido interferir en la elección de éstos, debiéndose limitar a diseñar instituciones que faciliten la persecución individual de esos planes de vida y la satisfacción de los ideales de virtud que cada uno elija, así como a impedir la interferencia de otras personas en la persecución de esos planes de vida.

También se refiere, que en el ordenamiento mexicano, la Suprema Corte ha entendido que el libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental que deriva su vez del derecho a la dignidad. En el amparo directo 6/2008[2], el Pleno del Alto Tribunal sostuvo que *"[e]l individuo, sea quien sea, tiene derecho a elegir en forma libre y autónoma, su proyecto de vida, la manera en que logrará las metas y objetivos que, para él, son relevantes*".

En dicho precedente se explicó que el derecho al libre desarrollo de la personalidad permite "*la consecución del proyecto de vida que para sí tiene el ser humano, como ente autónomo*", de tal manera que comporta "*el reconocimiento del Estado sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción, ni controles injustificados o impedimentos por parte de los demás, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado, es decir, es la persona humana quien decide el sentido de su propia existencia, de acuerdo a sus valores, ideas, expectativas,*

[1] Consultable en: https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/page/files/2020-09/CT%2073%202014%20V.%20P%C3%BAblica%20Inconstitucionalidad%20Divorcio%20Necesario.pdf
[2] Consultable en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2018-08/ADC-6-2008-PL.pdf

gustos, etcétera", criterio que posteriormente fue recogido en la tesis aislada de rubro "DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. ASPECTOS QUE COMPRENDE[3]".

En atención a dicho principio de libre desarrollo de la personal, la Suprema Corte ha decretado la inconstitucionalidad de diversas normas de índole civil, que limitaban el poder contraer un nuevo matrimonio en cierta temporalidad, después de decretarse la disolución del matrimonio.

Así, por ejemplo, en la acción de inconstitucionalidad 113/2018 se resolvió[4] declarar la invalidez del artículo 420, en su porción normativa "*siendo indispensable que haya transcurrido un año desde que obtuvieron el divorcio*", del Código Civil del Estado de Jalisco, y, por extensión, la del artículo 393, fracción II, en su porción normativa "*y 420*", del ordenamiento legal invocado. El argumento, medularmente fue:

88. Ello, porque como se ha precisado, disuelto el vínculo jurídico matrimonial, el efecto esencial en relación con las personas de los excónyuges, es que éstos quedan libres para contraer, si así lo quieren, un nuevo matrimonio, lo cual es acorde con el derecho al libre desarrollo de la personalidad que les permite autodeterminarse en la elección de su proyecto de vida, y de acuerdo con éste, decidir libremente conforme a su autonomía no sólo volver a casarse si eso es lo que a sus objetivos conviene, **sino también cuándo hacerlo**, se reitera, porque ya quedaron jurídicamente libres del vínculo matrimonial previo desde el momento en que causó ejecutoria la sentencia que decretó el divorcio.

89. En ese sentido, la imposición de un plazo de espera durante el cual se les prohíbe ejercer el derecho a contraer matrimonio[5], trastoca ese derecho humano en el que se inscribe, sencillamente porque se coarta una parte importante de la elección que corresponde realizar a cada persona, relativa a decidir ***el momento*** en que conviene a sus intereses personales la celebración de ese acto jurídico.

---

[3] Consultable en: https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/165822
[4] Consultable en: https://www.cndh.org.mx/documento/accion-de-inconstitucionalidad-1132018
[5] En la acción de inconstitucionalidad 22/2016 fallada el veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, la SCJN consideró que contraer matrimonio es un derecho, porque así está referido en el Artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el artículo 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el artículo 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el artículo 16 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, además que es claramente uno de los actos que quedan comprendidos en el ejercicio del libre desarrollo de la personalidad.

90. Y si bien es cierto que se trata de una *limitación temporal* al ejercicio del derecho y no definitiva, porque en modo alguno se niega que el divorciado ha recobrado su aptitud jurídica para poder celebrar un nuevo matrimonio y que se encuentra libre del vínculo matrimonial anterior; también es cierto que sí constituye una restricción al derecho de autodeterminación de la persona sobre la que pesa la prohibición en un aspecto fundamental del plan de vida, como es la decisión sobre el momento en que se desea volver a contraer matrimonio."

Además, **se han generado las siguientes tesis**, respecto a la materia en cuestión siendo:

- DIVORCIO VOLUNTARIO. EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 284 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE **DURANGO**, VIGENTE HASTA EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, AL ESTABLECER LA PROSCRIPCIÓN A LOS CONSORTES PARA CONTRAER UN NUEVO MATRIMONIO ANTES DE QUE HAYA TRANSCURRIDO UN AÑO DESDE QUE SE DISOLVIÓ EL VÍNCULO MATRIMONIAL, ES INCONVENCIONAL Y, POR TANTO, DEBE INAPLICARSE.[6]

- DIVORCIO. EL ARTÍCULO 343, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE **GUANAJUATO**, VULNERA EL DERECHO FUNDAMENTAL AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.[7]

- MATRIMONIO. LA MEDIDA LEGISLATIVA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 310 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE **PUEBLA**, QUE IMPIDE A LA MUJER CONTRAER NUEVAS NUPCIAS HASTA PASADOS TRESCIENTOS DÍAS DE LA DISOLUCIÓN DEL ANTERIOR, O BIEN, SI ANTES DE ESE TÉRMINO DIERA A LUZ O DEMUESTRE, MEDIANTE DICTAMEN MÉDICO, NO ESTAR EMBARAZADA, LIMITA SU DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.[8]

Conforme los anteriores precedentes jurisdiccionales, es que presento Iniciativa que deroga el artículo 271 y reforma los artículos 273 y 286, todos del Código Civil para el Estado de Baja California, con relación a la capacidad de las personas para contraer un nuevo matrimonio, como uno de los efectos del divorcio, en atención al principio de libre desarrollo de la personalidad, y suprimir la limitante para divorciarse por mutuo consentimiento, sujeto a determinada temporalidad.

[6] Tesis Aislada, consultable en: https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2018149

[7] Tesis aislada, consultable en: https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2017991

[8] Tesis asilada, consultable en: https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2014901

Por tanto, se propone derogar el contenido del artículo 271, que señala que *el divorcio por mutuo consentimiento no puede pedirse sino pasado un año de la celebración del matrimonio*, al limitar el libre desarrollo de la personalidad, aunado a que en la actualidad, el divorcio puede solicitarse sin expresión de causa; de ahí que resulta innecesario y excesivo la temporalidad de un año a fin de generar un divorcio por mutuo consentimiento.

Por la misma, razón se propone suprimir del artículo 273, la porción normativa que señala: "*No podrán volver a solicitar el divorcio por mutuo consentimiento sino pasado un año desde su reconciliación",* pues como ya se dijo el principio de libre desarrollo de la personalidad derivado del artículo 1º constitucional permite a los cónyuges solicitar o definir en cualquier momento, su deseo de permanecer casado o separarse legalmente, conforme a sus planes de vida.

Finalmente, se plantea suprimir los párrafos segundo y tercero del artículo 286, relativos a las temporalidades para no contraer matrimonio, con motivos de divorcios necesarios o voluntarios, y con ello, recurar la capacidad jurídica de las personas para contraer un nuevo matrimonio, como uno de los efectos del divorcio, en atención al principio de libre desarrollo de la personalidad.

Exposición de motivos de la Adenda:

En la doctrina civil se alude a la capacidad para contraer un nuevo matrimonio, como uno de los efectos del divorcio en relación con la persona de los cónyuges, pues el divorcio disuelve el vínculo jurídico constituido por el matrimonio.

La institución del matrimonio se encuentra regulada en el Titulo Quinto, Capítulo II del Código Civil para el Estado de Baja California, como la unión de dos personas para convivir y realizar los fines esenciales de la familia. La relación matrimonial inicia al celebrar el matrimonio y termina por medio del divorcio ante el juez u oficial del registro civil que decreta la disolución del vínculo matrimonial, previa solicitud de los cónyuges.

En ese tenor, en atención a diversos precedentes jurisdiccionales (citados en la propuesta legislativa que se adenda), se presentó Iniciativa que deroga el artículo 271 y reforma los artículos 273 y 286, todos del Código Civil para el Estado de Baja California, con relación a la capacidad de las personas para contraer un nuevo matrimonio, como uno de los efectos del divorcio, en atención al principio de libre desarrollo de la personalidad, suprimiendo la

limitante para divorciarse por mutuo consentimiento, sujeto a determinada temporalidad.

Pretensión legislativa, que conforme al proceso legislativo en turno cuenta con proyecto de dictamen favorable, en virtud de que la esencia de la misma se sustenta en el principio constitucional del libre desarrollo de la personalidad.

No obstante, es oportuno presentar adenda al texto propuesto inicialmente, con la finalidad de que exista congruencia externa con otros procesos legislativos anteriores, en donde se han reformado dos de los tres artículos objeto de modificación, pero con una vacatio legis en cuanto a su inicio de vigencia.

En efecto, el 4 de diciembre de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado' el DECRETO No. 349 de la pasada legislatura, mediante el cual se "aprueba la reforma a los artículos... y 49, 203, 269, 270, 272, 273, 459, 510, 670, 795, 1599, 1612, 1637, 1639, 1794 bis, 1993, 2197, 2199, 2290, 2419, 2749, 2783, 2832, 2839, 2869, 2890, 2891 Y 2908; y se deroga el artículo 271, todos del Código Civil para el Estado de Baja California", previéndose en el artículo primero transitorio que:

"Las presentes reformas entrarán en vigor el día en que entre en vigor en el Estado el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de conformidad con la declaratoria que para tal efecto, emita el Congreso del Estado."

En consecuencia, a fin de continuar y respectar el proceso legislativo que concluyó en el Decreto 349, es indispensable presentar Adenda a la INICIATIVA QUE DEROGA EL ARTÍCULO 271 Y REFORMA LOS ARTÍCULOS 273 Y 286, TODOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, con la finalidad de clarificar la pretensión legislativa, guardar armonía con otros procesos legislativos, por lo que, se retira la intención de reforma a los artículos 271 y 273, perviviendo exclusivamente la pretensión de modificación del artículo 286 del Código Civil, adicionando además un segundo artículo transitorio para prever la vacatio legis en congruencia con el mencionado Decreto 349.

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta de manera conjunta, el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO ACTUAL	TEXTO INICIATIVA	ADENDA
ARTICULO 271.- ~~El divorcio por mutuo consentimiento no puede pedirse sino pasado un año de la celebración del matrimonio~~.	**ARTICULO 271.- Derogado.**	**No se reforma**
ARTICULO 273.- Los cónyuges que hayan solicitado el divorcio por mutuo consentimiento, podrán reunirse de común acuerdo en cualquier tiempo, con tal de que el divorcio no hubiere sido decretado. ~~No podrán volver a solicitar el divorcio por mutuo consentimiento sino pasado un año desde su reconciliación.~~	**ARTICULO 273.-** Los cónyuges que hayan solicitado el divorcio por mutuo consentimiento, podrán reunirse de común acuerdo en cualquier tiempo, con tal de que el divorcio no hubiere sido decretado.	**No se reforma**
ARTICULO 286.- En virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. ~~El cónyuge que haya dado causa al divorcio, no podrá volver a casarse, sino después de dos años, a contar desde que se decretó el divorcio~~. ~~Para que los cónyuges que se divorcian voluntariamente puedan volver a contraer matrimonio, es indispensable que haya transcurrido un año desde que obtuvieron el divorcio~~.	**ARTICULO 286.-** En virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.	**ARTICULO 286.-** En virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta las intenciones del legislador:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputada Araceli Geraldo Núñez.	Derogar el artículo 271 y reformar los artículos 273 y 286 del Código Civil para el Estado.	Suprimir en el Código Civil sustantivo el tiempo que debe transcurrir para que una persona pueda contraer nuevo

		matrimonio a partir que se decretó su divorcio.
	Adenda por la que solo se reforma el artículo 286 del Código Civil para el Estado.	Por el que se reconoce la plena capacidad de las personas que se divorcian para contraer nuevo matrimonio.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la o el legislador.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de las personas gobernadas. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas gobernadas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, la o el legislador debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascedente enunciado por la o el legislador en su exposición de motivos.

El punto de partida de este estudio jurídico de constitucionalidad es y debe ser, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al respecto, el artículo 39 de la misma señala que la soberanía del pueblo reside esencial y originalmente en

el pueblo, y que este tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

> **Artículo 39.** La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Por su parte, el artículo 40 de nuestra norma fundamental, establece que nuestra República representativa está compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

> **Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Siguiendo con nuestro texto supremo, el diverso numeral 41 precisa que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por lo de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos establecidos en la Constitución Federal y las particulares de cada Estado, sin que en ningún caso se pueda contravenir al Pacto Federal.

> **Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.
>
> […]

Tampoco se puede perder de vista que, el artículo 43 de la Constitución Federal establece con toda claridad que Baja California, es parte integrante de la Federación:

> **Artículo 43.** Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero,

> Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

De este modo, el artículo 116 de nuestro Constitución Federal señala que el poder público de los Estados se divide para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y que los poderes de los Estados se organizan conforme a la Constitución de cada uno de ellos con sujeción a las directrices que establece la Carta Magna.

> **Artículo 116.** El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.
>
> Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas;
>
> […]

En cuanto al aspecto sustantivo de estas propuestas de modificación resulta fundamental el artículo 4 de nuestro máximo ordenamiento.

> **Artículo 4o. ...**
>
> **Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.**
>
> **...**

Así, el artículo 4º de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, señala con toda puntualidad que Baja California es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Federal, mientras que el numeral subsecuente (5) establece que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. Y el artículo 7 asegura a los habitantes los derechos humanos que reconoce la Constitución Federal.

> **ARTÍCULO 4.-** El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
>
> **ARTÍCULO 5.-** Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.
> **ARTÍCULO 7.- El Estado de Baja California acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, y los demás derechos que reconoce esta Constitución, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual manera esta norma fundamental tutela el derecho a la vida, desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la Ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural o no inducida.

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que las propuestas legislativas motivo del presente estudio, tienen bases y soportes constitucionales previsto en los artículos 4. 39, 40, 41, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 4, 5 y 7 de la Constitución Estatal, por lo que el análisis de fondo respecto a la viabilidad de las propuestas legislativas será atendido en el apartado siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

1. La Diputada Araceli Geraldo Núñez, presenta Iniciativa de reforma que deroga el artículo 271 y reforma los artículos 273 y 286 del Código Civil para el Estado de Baja California, con el propósito de suprimir el tiempo que debe transcurrir para que una persona pueda contraer nuevo matrimonio a partir que se decretó su divorcio, circunstancias que se traducen en limitaciones temporales que actualmente vulneran el principio de libre desarrollo de la personalidad.

Las razones principales que detalló el inicialista en su exposición de motivos, que desde su óptica justifican el cambio legislativo, son los siguientes:

- Salvaguardar la congruencia que debe existir entre el Código Civil sustantivo vigente en la entidad y los derechos fundamentales de igualdad y no discriminación.

- Respetar el libre desarrollo de la personalidad a las personas gobernadas.

- Dejar sin efecto las limitantes temporales que actualmente establece la norma jurídica aplicable para contraer un nuevo matrimonio por cuanto la fecha en que se decretó un divorcio.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 271.- Derogado.

ARTÍCULO 273.- Los cónyuges que hayan solicitado el divorcio por mutuo consentimiento, podrán reunirse de común acuerdo en cualquier tiempo, con tal de que el divorcio no hubiere sido decretado.

ARTÍCULO 286.- En virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.

Artículo Transitorio:

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2. Esta Comisión coincide con la pretensión legislativa que desea alcanzar la inicialista, partiendo que es un tema que atañe al interés social y que impacta el ***derecho humano al libre desarrollo de la personalidad*** del cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha pronunciado diversos criterios.

En su exposición de motivos señala que el Código Civil sustantivo vigente en la entidad establece el tiempo que debe transcurrir para que las personas gobernadas puedan contraer nuevo matrimonio a partir que se decretó su divorcio.

Actualmente, nuestra legislación contempla tres tipos de divorcio, el *administrativo*, por *mutuo consentimiento* y el *necesario*, aunado a ello, con el objeto de salvaguardar el libre desarrollo de la personalidad, hace diecisiete años surgió en México la figura jurídica del *divorcio incausado* o divorcio *sin expresión de causa*.

El **artículo 263** del código en comento establece que *"el divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro"*; sin embargo, la ***aptitud*** a la que se hace referencia está limitada o condicionada al transcurso del tiempo entre el divorcio y el nuevo matrimonio que se pretenda celebrar.

Ejemplo de ello lo encontramos en los **numerales 271 y 273** relativos al divorcio por mutuo consentimiento. El primero de estos preceptos establece que *"el divorcio por mutuo consentimiento no puede pedirse sino **pasado un año de la celebración del matrimonio**"*; es decir, que los cónyuges tendrán que esperar el transcurso de un año para solicitar el divorcio a través de esta modalidad.

El segundo de ellos, hace referencia que cuando los cónyuges soliciten el divorcio y este no se hubiera decretado, podrán reunirse en cualquier tiempo; pero, en su parte final señala que *"no podrán volver a solicitar el divorcio por mutuo consentimiento sino **pasado un año desde su reconciliación**"*.

De la misma forma, los párrafos segundo y tercero del **artículo 286** señalan que "*el cónyuge que haya dado causa al divorcio, **no podrá volver a casarse, sino después de dos años, a contar desde que se decretó el divorcio**" y; "para* que los cónyuges que se divorcian voluntariamente puedan volver a contraer matrimonio, ***es indispensable que haya transcurrido un año desde que obtuvieron el divorcio***"; respectivamente.

Como se desprende de los preceptos invocados, el código de referencia establece tiempos entre la fecha que se decretó el divorcio y aquella en la que pretendan contraer matrimonio, lo que se traduce a ***limitantes temporales a la capacidad de contraer un nuevo matrimonio*** que lesionan en perjuicio de las personas gobernadas el derecho humano al libre desarrollo de la personalidad.

En ese tenor, esta dictaminadora analizó las propuestas de reforma encontrándolas acorde a los principios constitucionales y pronunciamientos emanados por la máxima autoridad judicial en México, la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Los supuestos normativos antes citados, **no permiten ejercer el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad**, vulnerando en perjuicio de esas personas lo consagrado en los artículos 1, 4 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No olvidemos que **la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado en favor del respeto y protección al valor fundamental de la dignidad humana y al libre desarrollo de la personalidad, prohibiendo al estado intervenir en la elección de individuos respecto a su estado civil**, debiendo en todo caso, limitarse al diseño de instituciones que faciliten a las personas gobernadas el alcance de sus objetivos como seres individuales eligiendo los planes de vida que consideren convenientes.

En ese sentido ha pronunciado que el libre desarrollo de la personalidad constituye la expresión jurídica del principio liberal de ***"autonomía de la persona"***, de acuerdo con el cual al ser valiosa en sí misma la libre elección individual de planes de vida, el Estado tiene prohibido interferir en la elección de éstos, debiéndose limitar a diseñar instituciones que faciliten la persecución individual de esos planes de vida y la satisfacción de los ideales de virtud que cada uno elija, así como a impedir la interferencia de otras personas en su persecución.

En el ordenamiento mexicano, el libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental que permite a los individuos elegir y materializar los planes de vida que estimen convenientes, cuyos límites externos son exclusivamente el orden público y los derechos de terceros.

La doctrina especializada señala que el libre desarrollo de la personalidad tiene una dimensión *externa* y una *interna*. Desde el punto de vista externo, el derecho da cobertura a una genérica ***"libertad de acción"*** que permite realizar cualquier actividad que el individuo considere necesaria para el desarrollo de su personalidad. En cambio, desde una perspectiva interna, el derecho protege una ***"esfera de privacidad"*** del individuo en contra de las incursiones externas que limitan la capacidad para tomar ciertas decisiones a través de las cuales se ejerce la autonomía personal.

El bien más genérico que se requiere para garantizar la autonomía de las personas gobernadas es precisamente la libertad de realizar cualquier conducta que no perjudique a terceros. El derecho al libre desarrollo de la personalidad brinda protección a un **"área residual de libertad"** que no se encuentra cubierta por las otras libertades públicas.

Estos derechos fundamentales protegen la libertad de actuación humana de ciertos *"espacios vitales"* que, de acuerdo con la experiencia histórica, son más

susceptibles de ser afectados por el poder público; sin embargo, cuando un determinado *"espacio vital"* es intervenido a través de una medida estatal y no se encuentra expresamente protegido por un derecho de libertad específico, las personas pueden invocar la protección del derecho al libre desarrollo de la personalidad. De esta manera, este derecho puede entrar en juego siempre que una acción no se encuentre tutelada por un derecho de libertad específico.

Por consiguiente, los textos vigentes referidos con antelación, que hoy propone modificar la inicialista se traducen como una medida legislativa que restringe injustificadamente ese derecho fundamental, toda vez que no resulta idónea para perseguir ninguno de los límites que imponen los derechos de terceros y de orden público y; en el caso que nos ocupa, por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, la norma jurídica que se propone reformar ***no debe establecer limitantes temporales a la capacidad de contraer un nuevo matrimonio***.

Para sustentar lo anterior, a continuación se citan dos jurisprudencias a través de las cuales la Suprema Corte de Justicia de la Nación pronunció lo siguiente:

> **DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. SU DIMENSIÓN EXTERNA E INTERNA.**
>
> La libertad "indefinida" que es tutelada por el derecho al libre desarrollo de la personalidad complementa las otras libertades más específicas, tales como la libertad de conciencia o la libertad de expresión, puesto que su función es salvaguardar la "esfera personal" que no se encuentra protegida por las libertades más tradicionales y concretas. En este sentido, este derecho es especialmente importante frente a las nuevas amenazas a la libertad individual que se presentan en la actualidad. Ahora bien, **la doctrina especializada señala que el libre desarrollo de la personalidad tiene una dimensión externa y una interna. Desde el punto de vista externo, el derecho da cobertura a una genérica "libertad de acción" que permite realizar cualquier actividad que el individuo considere necesaria para el desarrollo de su personalidad. En cambio, desde una perspectiva interna, el derecho protege una "esfera de privacidad" del individuo en contra de las incursiones externas que limitan la capacidad para tomar ciertas decisiones a través de las cuales se ejerce la autonomía personal**. Al respecto, si bien en un plano conceptual puede trazarse esta distinción entre los aspectos externos e internos, resulta complicado adscribir los casos de ejercicio de este derecho a una sola de estas dimensiones. Ello es así, porque las acciones que realizan los individuos en el ejercicio de su autonomía personal suponen la decisión de

llevar a cabo esa acción, al tiempo que las decisiones sobre aspectos que en principio sólo incumben al individuo normalmente requieren de ciertas acciones para materializarlas. En todo caso, parece que se trata de una cuestión de énfasis. Así, mientras que hay situaciones en las que el aspecto más relevante de la autonomía personal se aprecia en la acción realizada, existen otras situaciones en las que el ejercicio de la autonomía se observa más claramente a través de la decisión adoptada por la persona.

1a./J. 4/2019 (10a.)	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.	**Décima Época**	**Registro digital:** 2019357
Primera Sala	Libro 63, Febrero de 2019, Tomo I	Pág. 491	Constitucional

DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. BRINDA PROTECCIÓN A UN ÁREA RESIDUAL DE LIBERTAD QUE NO SE ENCUENTRA CUBIERTA POR LAS OTRAS LIBERTADES PÚBLICAS.

La Constitución mexicana otorga una amplia protección a la autonomía de las personas, al garantizar el goce de ciertos bienes que son indispensables para la elección y materialización de los planes de vida que los individuos se proponen. Así, en términos generales, puede decirse que los derechos fundamentales tienen la función de "atrincherar" esos bienes contra medidas estatales o actuaciones de terceras personas que puedan afectar la autonomía personal. De esta manera, los derechos incluidos en ese "coto vedado" están vinculados con la satisfacción de esos bienes básicos que son necesarios para la satisfacción de cualquier plan de vida. En este orden de ideas, **el bien más genérico que se requiere para garantizar la autonomía de las personas es precisamente la libertad de realizar cualquier conducta que no perjudique a terceros**. En este sentido, la Constitución y los tratados internacionales reconocen un catálogo de "derechos de libertad" que se traducen en permisos para realizar determinadas acciones que se estiman valiosas para la autonomía de las personas (expresar opiniones, moverse sin impedimentos, asociarse, adoptar una religión u otro tipo de creencia, elegir una profesión o trabajo, etcétera), al tiempo que también comportan límites negativos dirigidos a los poderes públicos y a terceros, toda vez que imponen prohibiciones de intervenir u obstaculizar las acciones permitidas por el derecho fundamental en cuestión. Ahora bien, **el derecho al libre desarrollo de la personalidad brinda protección a un "área residual de libertad" que no se encuentra cubierta por las otras libertades públicas**. En efecto, estos derechos fundamentales protegen la libertad de actuación humana de ciertos "espacios vitales" que, de acuerdo con la experiencia histórica, son más susceptibles de ser afectados por el poder público; sin embargo, **cuando un determinado**

"espacio vital" es intervenido a través de una medida estatal y no se encuentra expresamente protegido por un derecho de libertad específico, las personas pueden invocar la protección del derecho al libre desarrollo de la personalidad. De esta manera, este derecho puede entrar en juego siempre que una acción no se encuentre tutelada por un derecho de libertad específico.

1a./J. 5/2019 (10a.)	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.	**Décima Época**	**Registro digital:** 2019355
Primera Sala	Libro 63, Febrero de 2019, Tomo I	Pág. 487	Constitucional

No obstante lo anterior, como se advierte en el apartado de antecedentes, la Diputada inicialista presentó una adenda a la iniciativa que se dictamina, misma que motivó en los siguientes argumentos válidos:

En la doctrina civil se alude a ***la capacidad para contraer un nuevo matrimonio***, como uno de los efectos del divorcio en relación con la persona de los cónyuges, pues el divorcio disuelve el vínculo jurídico constituido por el matrimonio.

La institución del matrimonio se encuentra regulada en el Título Quinto, capítulo II del Código Civil para el Estado de Baja California, como la unión de dos personas para convivir y realizar los fines esenciales de la familia. la relación matrimonial inicia al celebrar el matrimonio y termina por medio del divorcio ante el juez u oficial del registro civil que decreta la disolución del vínculo matrimonial, previa solicitud de los cónyuges.

En ese tenor, en atención a diversos precedentes jurisdiccionales (citados en la propuesta legislativa que se adenda), se presentó iniciativa que deroga el articulo 271 y reforma los artículos 273 y 286, todos del Código Civil para el Estado de Baja California, con relación a la capacidad de las personas para contraer un nuevo matrimonio, como uno de los efectos del divorcio, en atención al principios de libre desarrollo de la personalidad, suprimiendo la limitante para divorciarse por mutuo consentimiento, sujeto a determinada temporalidad.

Pretensión legislativa, que conforme al proceso legislativo en turno cuenta con proyecto de dictamen favorable, en virtud e que la esencia de la misma se sustenta en el principio constitucional del libre desarrollo de la personalidad.

No obstante, es oportuno presentar adenda al texto propuesto inicialmente, con la finalidad de que exista congruencia externa con otros procesos legislativos anteriores, en donde se han reformado dos de los tres artículos objeto de modificación, pero con una *vacatio legis* en cuanto a su inicio de vigencia.

En efecto, el 4 de diciembre de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el DECRETO No. 349 de la pasada legislatura, mediane el cual se "aprueba la reforma a los artículos… y 49, 203, 269, 270, 272, 273, 459, 510, 670, 795, 1599, 1612, 1637, 1639, 1794 bis, 1993, 2197, 2199, 2290, 2419, 2749, 2783, 2832, 2839, 2869, 2890, 2891 Y 2908; y se deroga el artículo 271, todos del Código Civil para el Estado de Baja California", previéndose en el artículo primero transitorio que:

"Las presentes reformas entrarán en vigor el día en que entre en vigor en el Estado el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de conformidad con la declaratoria que para tal efecto, emita el Congreso del Estado".

En consecuencia, a fin de continuar y respetar el proceso legislativo que concluyó en el Decreto 349, es indispensable presentar ADENA a la INICIATIVA QUE DEROGA EL ARTICULO 271 Y REFORMA LOS ARTICULOS 273 Y 286, TODOS DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, con la finalidad de clarificar la pretensión legislativa, guardar armonía con otros procesos legislativos, por lo que , se retira la intención de reformar a los artículos 271 y 273, perviviendo exclusivamente la pretensión de modificación del artículo 286 del Código Civil, adicionando además un segundo artículo transitorio para prever la vacatio legis en congruencia con el mencionado Decreto 349.

Como se precisa en los argumentos antes vertidos, en el Decreto de referencia se **derogó el numeral 271 y se reformó el artículo 273** actualizando su redacción con lenguaje incluyente; por consiguiente, de la propuesta original de reforma el único precepto que subsiste es el artículo 286.

Para una mejor comprensión de las propuestas realizadas en la iniciativa de origen y la adenda, a continuación se presenta el siguiente comparativo:

Iniciativa primigenia	Texto conforme Adenda
Artículo Único: Se deroga el artículo 271 y se reforman los artículos 273 y 286, todos	**Artículo Único:** Se reforma el artículo 286 del Código Civil para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

del Código Civil para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:	
ARTICULO 271.- Derogado.	No se reforma
ARTICULO 273.- Los cónyuges que hayan solicitado el divorcio por mutuo consentimiento, podrán reunirse de común acuerdo en cualquier tiempo, con tal de que el divorcio no hubiere sido decretado.	No se reforma
ARTICULO 286.- En virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.	**ARTICULO 286.-** En virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.
Artículo Transitorio: Único: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.	Artículo Transitorio: **Primero:** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.
Sin correlativo	**Segundo:** La presente reforma iniciará vigencia el día en que entre en vigor en el Estado el Código nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de conformidad con la declaratoria que, para tal efecto, emita el Congreso del Estado concatenado con la vigencia del Decreto No. 346 de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado, publicado el 4 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial del Estado.

En ese orden de ideas, la propuesta de reforma al numeral 286, se salvaguarda en los términos analizados en el cuerpo de la presente.

3. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, al haber analizado todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas valer por la y el inicialista.

Es por todo lo anterior que tomando en cuenta los argumentos antes vertidos, el texto propuesto por la y el inicialista, resultan acorde a derecho, no se contraponen con ninguna disposición de orden federal o local, no contravienen el interés público

y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a las mismas, jurídicamente PROCEDENTE.

VI. Propuestas de modificación.

Han quedado debidamente sustentadas en el Considerando 5 del presente dictamen.

VII. Régimen Transitorio.

Esta Comisión considera adecuado el contenido del régimen transitorio.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar otros ordenamientos legislativos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Justicia, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 286 del Código Civil para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

> **ARTÍCULO 286.-** En virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.

ARTÍCULO TRANSITORIO

> **ÚNICO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 14 días del mes de octubre de 2025.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMISIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN No. 16

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO **P R E S I D E N T A**			
DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS **S E C R E T A R I O**			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA **V O C A L**			
DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ **V O C A L**			

COMISIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN No. 16

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA **V O C A L**			
DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ **V O C A L**			

DICTAMEN NO. 16 CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.– Capacidad para contraer nuevo matrimonio.

DCL/HICM/IGL/IOV

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias, Diputada. Se declara abierto el debate del, del Dictamen número 16, de la Comisión de Justicia; por lo que, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación nominal el Dictamen número 16 de la Comisión de Justicia.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a la votación nominal al Dictamen número 16 de la Comisión de Justicia, iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputada o Diputado que falte por votar? ¿Algún Diputada o Diputado que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23 DE OCTUBRE DE 2025			
COMISIÓN DE JUSTICIA DICTAMEN No. 16			
LEÍDO POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		

Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Total de votos a favor	**21**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente, que el resultado de la votación, es: **21 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones**.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 16, de la Comisión de Justicia;** se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el Dictamen número 17 de la Comisión de Justicia.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Con su permiso, Diputado Presidente, lo haré desde mi lugar.

A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, Iniciativa de reforma que modifica las fracciones I, II y III, con sus numerales 3 y 4 y la adición de los numerales 5 y 6 del artículo 55 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California, presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez y la Iniciativa que reforma los artículos 53 y 55 de la Ley

Orgánica del Registro Civil del Estado, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Resolutivo:

Único. Se aprueban las reformas a los artículos 53 y 55 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 53.- Los datos que deban aparecer en el acta y no estén contenidos en la constancia extranjera, serán obtenidos con base en la documentación prevista en la fracción III del artículo 55 de este ordenamiento legal, misma que deberá ser presentada por las personas interesadas. Los datos que no puedan recabarse, no se asentarán; en este caso, se invalidarán con rayas los espacios relativos del acta.

En los casos de documentos de nacimiento que acrediten la nacionalidad e identidad de personas mexicanas nacidas en el extranjero o migrantes en retorno de nacionalidad mexicana, que contengan un solo apellido (materno o paterno), el Registro Civil hará del conocimiento de la persona interesada la posibilidad de agregar en la constancia que se emita, el segundo apellido que derive de la madre o padre conforme a las constancia, constancias exhibidas.

Artículo 55.- (…):

I.- Que la constancia relativa sea debidamente legalizada por las autoridades diplomáticas o consulares, como lo dispone el artículo 1144 del Código Nacional de

Procedimientos Civiles y Familiares o en su caso la apostilla del país de procedencia del documento.

II.- (...)

III.- (...)

a).- (…)

1 al 2. (…)

3. Identificaciones oficiales de las madres, padres, de quien ejerza la tutela o patria potestad, o de la persona interesada en caso de ser mayor de edad.

Tratándose de personas extranjeras, se consideran identi, identificaciones oficiales su documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración, su pasaporte vigente, así como su Certificado de Matrícula Consular y otras identificaciones con validez oficial que acrediten su identidad y residencia.

4. (…)

b) (…)

1 a 3. (…)

c) (..)

1 a 2. (…)

d) (…)

1 a 2. (…)

e) (…)

1 a 2. (…)

5. Si el nombre y/o apellido(s) de la persona a registrar deben contener la letra "ñ" y el acta de nacimiento extranjera no la refleja, el Oficial del Registro Civil le otorgará el derecho de asentarla donde corresponda, a solicitu, solicitud de la persona interesada o de su apoderado.

Cuando existan errores en las actas provenientes del extranjero que pretendan inscribirse, que se adviertan de las constancias presentadas por las personas interesadas, deberán subsanarse en el país de origen mediante el procedimiento de rectificación que correspondiere.

Transitorios

Primero.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- La aplicación de esta reforma iniciará en la fecha en que el Congreso del Estado de Baja California, emita la Declaratoria a que se refiere el segundo párrafo del Artículo Segundo Transitorio del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Tercero.- Los Municipios del Estado a través de sus Ayuntamientos, deberán emitir las disposiciones reglamentarias que correspondan, en un plazo que no exceda de 90 días naturales, a partir de la fecha en que entre en vigor la presente reforma.

Dado en sesión de trabajo a los 14 de, días del mes de octubre de 2025.

Y firman las y los integrantes de la Comisión de Justicia.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 17 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DICTAMEN No. 17 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3, 4, 5, 6, DE LA LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE BAJA Y LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADAS LOS DÍAS 08 Y 10 DE ENERO DE 2025, RESPECTIVAMENTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma que modifica las fracciones I, II y III, en sus numerales 3 y 4 y la adición de los numerales 5 y 6 del artículo 55 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California, presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez y la iniciativa que reforma los artículos 53 y 55 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 39, 55 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrollo su trabajo conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **"Antecedentes Legislativos"** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **"Contenido de la Reforma"** se compone de dos capítulos: el relativo a **"Exposición de motivos"** en el que se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen. En el capítulo denominado **"Cuadro Comparativo"** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **"Análisis de constitucionalidad"** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **"Consideraciones y fundamentos"** los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **"Propuestas de modificación"** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **"Régimen Transitorio"** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.

VIII. En el apartado denominado **"Impacto Regulatorio"** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **"Resolutivo"** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción VII, 57, 60, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Justicia, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocaron al análisis discusión y valoración de las propuestas referidas en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 08 de enero de 2025, la Diputada María Teresa Méndez Vélez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó ante Oficialía de partes de esta Soberanía, iniciativa de reforma que modifica las fracciones I, II y III, en sus numerales 3 y 4 y la adición de los numerales 5 y 6 del artículo 55 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California.

2. En fecha 10 de enero de 2025, la Diputada Araceli Geraldo Núñez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó ante Oficialía de partes de esta Soberanía, iniciativa de reforma a los artículos 53 y 55 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California.

3. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con la facultad conferida por el artículo 50 fracción II inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a las mismas para su trámite legislativo.

4. La Comisión de Justicia, en fecha 21 de enero de 2025, remitió oficio XXV-AP-29-2025 a la Dirección de Consultoría Legislativa, solicitando la elaboración del proyecto de dictamen correspondiente.

5. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos de la iniciativa presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

> La nacionalidad mexicana prevista en el artículo 35 de la Constitución Federal, reconoce como mexicanos por nacimiento a las personas nacidas en el territorio nacional, pero además a las personas nacidas en el extranjero de padre o madre mexicana, su origen es parte de la doctrina del derecho internacional público,

conocido como el IUS SOLI (Derecho de Suelo) Y EL IUS SANGUINIS (Derecho de Sangre).

La importancia de este Derecho Humano en su doble vertiente, se encuentra previsto en los tratados internacionales firmados por el Gobierno Mexicano y reconocido en las Leyes Federales de nuestro país.

La Ley de nacionalidad en su artículo 12, de forma expresa precisa que los mexicanos por nacimiento, pueden tener otra nacionalidad y es su derecho entrar y salir del país, bajo la condición que al hacerlo, sin ninguna excepción, se ostenten como nacionales, para mayor ilustración, se reproduce el contenido del texto normativo siguiente:

"Artículo 12.- Los mexicanos por nacimiento que salgan del territorio nacional o ingresen a él, deberán hacerlo sin excepción, ostentándose como nacionales, **aún cuando posean o hayan adquirido otra nacionalidad**."

El fenómeno migratorio de miles de mexicanos, hacia el extranjero, principalmente a los Estados Unidos de América, durante décadas ha generado una población de millones de mexicanos por nacimiento, que ahora son residentes en ese País y que cuentan con hijos nacidos en los Estados Unidos.

Esos millones de padres o madres, que residen en los Estados Unidos y que cuentan con hijos nacidos en ese país, tienen a su vez el derecho de registrar a sus hijos como mexicanos por nacimiento, Para lo cual pueden acudir a cualquier oficina del registro civil de nuestro país y registrarlo como mexicano por nacimiento.

Uno de los requisitos que mayor costo y tardanza genera en la actualidad, es el contar con el documento de nacimiento en el extranjero, debidamente legalizado o apostillado por las autoridades consulares del país estadunidense.

Por tal motivo, el Congreso de la Unión, en fecha 6 de abril del 2024, aprobó una reforma al artículo 1144 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, para eliminar el requisito de la legalización consular o de la apostilla, con ello se obliga a los funcionarios públicos de todas las oficialías del Registro Civil del país, a NO SOLICITAR APOSTILLA en los casos de inscripción de nacimiento de personas mexicanas nacidas en el extranjero.

Es decir, a partir de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, los funcionarios públicos de los registros civiles de Baja California, ya no deberán exigir la legalización consular o de la apostilla del

documento de nacimiento estadounidense, para ser registrado como mexicano por nacimiento.

La reforma al artículo 1144, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares quedo publicada en los términos siguientes:

"Artículo 1144. Los documentos públicos extranjeros serán reconocidos por las autoridades mexicanas cuando se presenten debidamente apostillados o legalizados en términos de la legislación aplicable o conforme a las salvedades que dispongan los instrumentos internacionales o las leyes nacionales en la materia.

En caso de imposibilidad para obtener la legalización, ésta se substituirá por cualquier prueba adecuada para garantizar su autenticidad.

Tratándose de documentos de nacimiento que acrediten la nacionalidad e identidad de personas mexicanas nacidas en el extranjero o migrantes en retorno de nacionalidad mexicana, **no se requerirá de la legalización consular o de la apostilla**. Bastará con presentar el certificado de nacimiento extranjero y el acta de nacimiento del padre o madre mexicanos para acreditar su identidad y su nacionalidad mexicana con el fin de obtener el registro de su nacimiento ante los Registros Civiles del país, en términos de la normatividad aplicable".

Por lo anterior, se propone reformar el artículo 55 de la Ley del Registro Civil para Baja California, para su debida armonización con la norma nacional referida, resaltando que su objetivo también se justifica en cuatro razones o propósitos que me permito desarrollar:

PRIMER PROPÓSITO:

- Adoptar el criterio del Código Nacional, consistente en NO REQUERIR APOSTILLA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DOBLE NACIONALIDAD que se tramiten en las ciudades de nuestro Estado.
- Baja California sería la primera entidad en adoptar la medida que ya fue aprobada por el Congreso Federal y publicada en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO PROPÓSITO:

- Respetar el derecho a los registrados y padres de familia para que ellos o sus hijos lleven su segundo apellido. Es decir, brindarle la oportunidad al registrado

de poder llevar sus 2 apellidos. Ya que en la actualidad y como la ley no es precisa, se corre el riesgo que quede al criterio del funcionario de la oficina del Registro Civil, si le agrega el apellido materno o no, debiendo en todo caso incluirlo en el acta correspondiente.

- Existen Tesis de Jurisprudencia que respalda este criterio. Es importante respetar el segundo apellido.
- En ocasiones el acta de nacimiento emitida en Estados Unidos solo trae un apellido, el paterno.
- Sin embargo, al generarse la nueva acta de nacimiento mexicana conviene incluir el apellido de la madre, para que el registrado tenga mayor certeza en su identidad, evitando a su vez que haya homónimos.

TERCER PROPÓSITO:

- Eliminar el uso del Poder Notarial para la tramitación de la Doble Nacionalidad ante el Registro Civil.
- Actualmente en las oficinas de los Registros Civiles de Baja California y a CRITERIO de los funcionarios/empleados solicitan Poder otorgado ante Notario para realizar los trámites de la Doble Nacionalidad, en otros solo solicitan Carta Poder simple suscrita ante 2 testigos.
- La realidad es que NO hay necesidad de solicitar Poder Notarial, ya que esto le genera un gasto adicional al ciudadano y a su vez, se convierte en un requisito más para poder obtener su Doble Nacionalidad. Por lo que se solicita que se añada la opción de que acepten carta poder simple suscrita ante 2 testigos, con lo que se apoya la economía del ciudadano.
- Por otra parte, le quita una carga a las Notarías para que continúen enfocándose en trabajos de mayor importancia y por otra, hace más accesible a los ciudadanos la institución del Registro Civil.

CUARTO PROPÓSITO:

- Permitir el uso de identificaciones extranjeras válidas.
- Uno de los requisitos para obtener la Doble Nacionalidad es presentar identificaciones de los padres. La actual ley NO especifica si la identificación puede ser mexicana o americana. A veces, el criterio del oficial del registro civil es RECHAZAR cualquier identificación americana de los padres.

- La iniciativa es que la ley sea más amigable e inclusiva, sobre todo si consideramos que muchos de nuestros paisanos necesitan de los servicios del Registro Civil y NO cuentan con identificaciones mexicanas. Agregando este

punto al artículo de la ley se ayudará a muchas personas a realizar sus gestiones ante el Registro Civil sin más obstáculos, eliminando pasos innecesarios.

VENTAJAS DE LA REFORMA:

- Se brinda certeza a la esfera jurídica del individuo. Se respeta el Derecho Humano al Nombre y a la Nacionalidad del interesado.

- Baja California se alinea con la política implementada a nivel nacional, pues al disminuir requisitos, se agiliza el procedimiento para obtener la Doble Nacionalidad.
- Las Oficinas del Registro Civil de las 7 ciudades de Baja California expedirán más Actas de Nacimiento y por tanto, generarán mayores ingresos.

Por tal razón, consideramos importante, la presente iniciativa de reforma legal, para que las Oficinas del Registro Civil en Baja California, en cumplimiento a la reforma del Código de Procedimientos Civil y Familiar, inicien su implementación a partir de la entrada en vigor de ambas disposiciones, para mayor ilustración se inserta el cuadro comparativo siguiente:
(inserta cuadro comparativo)

De los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto que se proponen, es conveniente realizar las precisiones siguientes:

Respecto al párrafo tercero, actualmente la ley no especifica si la identificación oficial puede ser mexicana o extranjera, en la práctica, las oficinas del Registro Civil solicitan que los padres muestren una identificación oficial mexicana, pero en la mayoría de los casos los padres cuentan solamente con una identificación oficial de los Estados Unidos de América. Agregar esta aclaración a la ley facilita la tramitación de la Doble Nacionalidad a muchas personas, ya que sus padres no cuentan con identificación mexicana vigente. La tramitación del INE / Matrícula Consular o pasaporte en los Consulados Mexicanos en el Extranjero no es ágil ni fácil, debido a la mínima cantidad de citas disponibles y personal limitado.

Respecto al párrafo cuarto, es importante esta precisión en la ley, porque se unificaría el criterio de todas la oficialías del Registro Civil. Actualmente dicho requisito queda al criterio de los empleados de las oficialías, ya que algunos solicitan carta poder ante Notario Público y otros solamente carta poder suscrita antes dos testigos.

La tramitación de la Doble Nacionalidad es un acto de buena fe que beneficia al connacional, puesto que le da certeza a su esfera jurídica.

Esta reforma le ahorra dinero a la gente. Le evita un gasto adicional considerable, de aproximadamente $2,000 pesos ante un Notario mexicano y $168 dólares al tramitarse ante Consulado Mexicano, en un documento que solamente sirve para ese acto jurídico en específico.

La finalidad es ayudar al ciudadano y hacer del Registro Civil una institución más accesible para las personas.

Respecto al párrafo quinto, con esta adicción, la legislación de Baja California consagra el Derecho Humano al nombre y a la nacionalidad del interesado.

Al incluir su segundo apellido se respeta el derecho de la persona de incluir el apellido materno en su acta de nacimiento, así, tendrá su nombre completo en el primer documento que lo identifica como mexicano y por tanto, lo hace sujeto de derechos y obligaciones ante el Estado Mexicano.

Además de generarle mayores elementos de identidad a la persona, fortalece sus lazos familiares y sus raíces. Respetando la cultura general mexicana de contar con sus dos apellidos (paterno y materno).

Con la reforma también se evitan muchos casos de homónimos, tal como sucede en Estados Unidos, donde la costumbre o regla es solamente llevar un solo apellido.

Con esta aportación también se evitan muchos casos de homónimos, tal como sucede en Estados Unidos, donde la costumbre o regla es solamente llevar un solo apellido.

Finalmente se observa el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que sustenta la propuesta. Aquí la Tesis: REGISTRO CIVIL. INSCRIPCIÓN DE UNA CONSTANCIA DE NACIMIENTO LEVANTADA EN EL EXTRANJERO, PROCEDE SU RECTIFICACIÓN A FIN DE ANOTAR EL APELLIDO DE LA MADRE QUE NO APARECE EN LA CONSTANCIA EXTRANJERA PERO QUE SÍ COMPARECIÓ A DECLARAR EL NACIMIENTO EN EL PAÍS DE ORIGEN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). III.5o.C.18 C (10a.)

Respecto al párrafo sexto, Esta propuesta es novedosa y permitirá a la persona tener su nombre correctamente escrito en su acta de nacimiento y, en consecuencia, en sus identificaciones mexicanas, respeta el Derecho Humano

de la persona a utilizar su nombre y/o apellido a como es el origen del mismo. La adición le otorga valor a una letra que es inexistente en Estados Unidos, mas en México es de uso común y muy frecuente. Refuerza el vínculo familiar y cultural con México, además, le da mayor validez al sentido de identidad de la persona.

Por todo lo anterior, expuesto y fundado, me permito presentar ante ésta Soberanía popular, la presente Iniciativa de Reforma que modifica el artículo 55 de la Ley del Registro Civil del Estado de Baja California, bajo los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO.- Se aprueba la iniciativa de reforma que modifica las fracciones I, II, y III, en sus numerales 3, 4 y la adición de los numerales 5 y 6 del artículo 55 de la Ley del Registro Civil del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 55.- (...)

I.- Presentar la constancia o documento de nacimiento extranjero, del cual no se requerirá de la legalización consular o de la apostilla, como lo dispone el artículo 1144 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Federales.

II.- La constancia o documento proveniente del extranjero, se exigirá la traducción por Perito Oficial.

III. (...)

a) (...)
1. a la 2. (...)

3. Identificaciones oficiales de los padres, de quien ejerza la tutela o patria potestad, o del interesado en caso de ser mayor de edad, pudiendo ser aquellas expedidas por un gobierno extranjero.

4. Cuando el interesado no pueda presentarse a la inscripción del registro, el trámite lo pueden efectuar los padres ó tutores si es menor de edad, si estos no pueden presentarse a realizar el trámite de manera personal, lo podrá llevar a cabo un tercero mediante carta poder otorgada ante Notario Público o carta poder suscrita ante dos testigos. En caso de mayoría de edad del interesado, deberá acudir personalmente a realizar el trámite de inscripción, de lo contrario, podrá ser representado mediante carta poder otorgada ante Notario

Público o carta poder suscrita ante dos testigos para autorizar a un tercero a realizar dicho trámite.
5. En caso, que el acta de nacimiento extranjero, de la persona a registrar, solamente contenga un apellido, el Oficial del Registro Civil le proporcionará el derecho de asentar el segundo apellido, a solicitud del interesado o su apoderado, observando el cumplimiento de los requisitos legales.

6. En caso que el nombre y/o apellido(s) de la persona a registrar deba contener la letra "n" y el acta de nacimiento extranjera no la refleje, el Oficial del Registro Civil le otorgará el derecho de asentar la letra "n" en donde corresponda, a solicitud del interesado o su apoderado.

b) (...)
1 a la 3 (...)
c) (...)
1 a la 2 (...)
d) (...)
1 a la 2 (...)
e) (...)
1 a la 2 (...)
(...)

Artículos Transitorios

Primero. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Segundo. - La aplicación de esta reforma iniciara en la fecha que el Congreso del Estado de Baja California, realice la Declaratoria a que se refiere el segundo párrafo del Artículo Segundo Transitorio, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Tercero. - Los Municipios del Estado a través de sus Ayuntamientos, deberán emitir las disposiciones reglamentarias que correspondan, en un plazo que no exceda de 90 días naturales, a partir de la fecha en que entre en vigor la presente reforma.

(La inicialista presentó cuadro comparativo).

B. Exposición de motivos de la iniciativa presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez.

El 4 de junio de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación[1], DECRETO por el que se adicionan los artículos 314 y 1144 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, cuya esencial fue establecer que tratándose de documentos de nacimiento que acrediten la nacionalidad e identidad de personas mexicanas nacidas en el extranjero o migrantes en retorno de nacionalidad mexicana, no se requerirá de la legalización consular o de la apostilla a fin de obtener el registro de su nacimiento ante los Registros Civiles del país.

Al respecto, en la motivación de la reforma, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al aprobar el "Dictamen de la Comisión de Justicia de Diversas Iniciativas con Proyecto de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares" de fecha 03 de octubre de 2023, *consideró que el planteamiento del problema parte de que las madres y padres mexicanos retornados al país sufren problemas para lograr el reconocimiento de la nacionalidad mexicana de sus hijos nacidos en el extranjero, dado que su situación migratoria irregular les impide legalizar o apostillar los certificados de nacimiento emitidos por el país de procedencia para poder inscribirlos en el Registro Civil mexicano, y ser reconocidos como mexicanos*.

Por ello, las Diputadas y los Diputados propusieron eliminar el requisito de legalización o apostilla de sus certificados de nacimiento a fin de garantizar su derecho a la identidad y a la nacionalidad mexicana con el objeto de gozar de otros derechos fundamentales en el territorio nacional.

Por su parte, en la Cámara de Senadores al aprobar el DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA respecto al tema, en sus consideraciones medulares, estableció:

"DÉCIMA. Las Senadoras y los Senadores integrantes de las Comisiones de Justicia y de Estudios Legislativos, Primera, coincidimos al señalar que, el impedimento de legalizar o apostillar documentos que permitan acreditar la nacionalidad implica una transgresión a otros derechos humanos, como es el correspondiente derecho a la identidad, el cual se encuentra íntimamente relacionado con el registro de nacimiento y con sus elementos constitutivos, como lo son el derecho al nombre y apellidos de los padres, a tener una nacionalidad, a reconocimiento de los padres y a ser cuidados por ellos, etc.

Bajo tales consideraciones, la propuesta contenida en la Minuta es acorde con la protección del derecho a la identidad de todas las personas, consagrado en el artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es conforme con el artículo 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos..."

***"DÉCIMA SEGUNDA**. Es necesario precisar que el derecho a la nacionalidad y por ende a la identidad, representa el derecho primigenio y un presupuesto básico para que las personas puedan acceder a otros derechos fundamentales, como son de destacarse: el Derecho a la Salud, a la Educación, a la protección y a la inclusión en la vida económica, cultural y política del país.*

***DÉCIMA TERCERA**. México forma parte de la Convención de La Haya por el que se suprime el requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, mejor conocida como la Convención de la Apostilla.*

*En términos **del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** constituye Ley Suprema de toda la Unión, al tratarse de un Tratado celebrado por el Ejecutivo Federal y aprobado por el Senado de la República. Dicha Convención **autoriza a los Estados contratantes a eximir de la legalización** a aquellos documentos públicos que deben ser presentados en sus territorios al exigir como única formalidad la fijación de una apostilla. Sin embargo, de manera expresa señala que la apostilla **no podrá exigirse cuando las leyes o reglamentos del país en que debe surtir efectos el documento la rechacen, simplifiquen o dispensen su legalización...**"*

Reforma en comento, que se materializó en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, que es uno de los productos legislativos de mayor trascendencia y relevancia de la última década. Al tratarse de una Ley Nacional, tiene aplicación directa en todo el territorio nacional con independencia del orden de Gobierno de que se trate y se ciñe al ámbito de competencia establecido en la Constitución federal.

Código Nacional, que conforme su artículo segundo transitorio se precisa que para aplicarlo, éste entrará en vigor en forma gradual conforme a la declaratoria que se emitan los poderes legislativo federal y locales, previa solicitud del Poder Judicial que corresponda, sin que la misma pueda exceder del 10. de abril de 2027.

En ese contexto, con independencia de que a la fecha aun no se hace la declaratoria de vigencia en Baja California, ello no es inconveniente para ajustar la normatividad local conforme a las directrices precisadas en el Código Nacional

de Procedimiento Civiles y Familiares, a fin de que exista armonía legislativa entre las normas locales y nacionales.

Por lo tanto, es que propone reformar los artículos 53 y 55 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California, medularmente, para:

- Suprimir la exigencia de la legalización consular o de la apostilla, en el trámite ante el Registro Civil para obtener el registro de nacimiento de las personas de nacionalidad mexicana nacidas en el extranjero, esto en armonía con el Código Nacional (artículo 55); y

- Para especificar expresamente -sin duda a interpretación- la posibilidad de que las personas interesadas, en el acta que se expida en el Estado, en el supuesto de mexicanos nacidos en el extranjero contenga el segundo apellido que derive de la madre o padre conforme a las constancias exhibidas. Esto en virtud de que en la mayoría de los casos, en otros países, principalmente en Estados Unidos de Norteamérica solo se estila el uso de un apellido, ya sea de la madre o del padre a elección de los progenitores.

- Con la esta reforma, se clarifica la norma (artículo 53) a fin de eliminar interpretaciones respecto a la viabilidad de la inclusión del segundo apellido, respectando así el derecho de contar con el mismo, tal y como sucede con todas las actas de nacimientos que se expiden en el país, para las personas nacidas en territorio mexicano, preservando así la cultura mexicana de contar con los apellidos paternos y maternos, con independencia del lugar de nacimiento.

Para mayor comprensión de la reforma, se presenta el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente y la acción legislativa:
(inserta cuadro comparativo)

Finalmente, se resalta que con la reforma se reafirma que el derecho a la nacionalidad y por ende a la identidad, representa el derecho primigenio y un presupuesto básico para que las personas puedan acceder a otros derechos fundamentales, como son: el Derecho a la Salud, a la Educación, a la protección y a la inclusión en la vida económica, cultural y política del país y de la entidad.

Por ello, debe suprimirse el requisito de apostillamiento o legalización exigida por la norma local, en base a la supremacía de los derechos de identidad y nacionalidad derivados de los artículos 4º y 30 de la Constitución federal.

Destacamos que el derecho a la identidad es un derecho humano reconocido en diversos instrumentos internacionales; estableciéndose en nuestra carta magna que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado gratuitamente de manera inmediata a su nacimiento y señala la obligación del estado mexicano de garantizar el cumplimiento de estos derechos.

El derecho a la identidad como todo derecho humano, es universal, no puede tener caducidad, es único, irrenunciable, intransferible e indivisible, siendo recomendable, en atención a tales derechos humanos, suprimir la exigencia de la legalización consular o de la apostilla, en el trámite ante el Registro Civil para obtener el registro de nacimiento de las personas de nacionalidad mexicana nacidas en el extranjero.

En mérito de lo anterior, es que se presenta ***INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA***, en los términos siguientes:

C. Cuadros Comparativos.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la iniciativa se presentan los siguientes cuadros comparativos:

De la iniciativa de la Diputada María Teresa Méndez Vélez:

LEY DE ORGANICA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 55.- Para poder inscribir constancias relativas al Registro Civil, provenientes del extranjero, se requiere: I.- Que la constancia relativa sea debidamente legalizada por las autoridades diplomáticas o consulares, como lo dispone el artículo 131 del Código Federal de Procedimientos Civiles o en su caso la apostilla del país de procedencia del documento; y II.- En caso de que no exista traducción para la legalización del documento proveniente	**ARTÍCULO 55.-** (……..) I.- **Presentar la constancia o documento de nacimiento extranjero, del cual no se requerirá de la legalización consular o de la apostilla, como lo dispone el artículo 1144 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Federales**.

del extranjero, se exigirá la traducción de la constancia por Perito Oficial. III.- Presentar los siguientes requisitos, según la constancia que se pretenda inscribir: a) Acta de nacimiento: 1. Certificado de inexistencia de registro de nacimiento, expedido por el Registro Civil del Estado de Baja California. 2. Acta o actas de nacimiento de los padres. 3. Identificaciones oficiales de los padres, de quien ejerza la tutela o patria potestad, o del interesado en caso de ser mayor de edad. 4. Cuando el interesado no pueda presentarse a la inscripción del registro, el trámite lo pueden efectuar los padres ó tutores si es menor de edad, si estos no pueden presentarse a realizar el trámite de manera personal, lo podrá llevar a cabo un tercero mediante carta poder otorgada ante Notario Público. En caso de mayoría de edad del interesado, deberá acudir personalmente a realizar el trámite de inscripción, de lo contrario, podrá ser representado mediante carta poder otorgada ante Notario Público para autorizar a un tercero a realizar dicho trámite. b) Acta de matrimonio: 1. Certificado de inexistencia de registro de matrimonio, expedido por el Registro Civil del Estado de Baja California, a nombre del o los cónyuges nacidos en territorio nacional.	II.- **La constancia o documento proveniente del extranjero, se exigirá la traducción por Perito Oficial**. III. (...) a) (...) 1. a la 2. (...) 3. Identificaciones oficiales de los padres, de quien ejerza la tutela o patria potestad, o del interesado en caso de ser mayor de edad, **pudiendo ser aquellas expedidas por un gobierno extranjero**. 4. Cuando el interesado no pueda presentarse a la inscripción del registro, el trámite lo pueden efectuar los padres ó tutores si es menor de edad, si estos no pueden presentarse a realizar el trámite de manera personal, lo podrá llevar a cabo un tercero mediante carta poder otorgada ante Notario Público **o carta poder suscrita ante dos testigos**. En caso de mayoría de edad del interesado, deberá acudir personalmente a realizar el trámite de inscripción, de lo contrario, podrá ser representado mediante carta poder otorgada ante Notario Público **o carta poder suscrita ante dos testigos** para autorizar a un tercero a realizar dicho trámite.

2. Actas de nacimiento de los cónyuges. 3. Cuando uno o ambos cónyuges no puedan concurrir de manera personal a la inscripción del matrimonio, podrán ser representados mediante carta poder otorgada ante Notario Público para autorizar a un tercero a realizar el trámite. c) Acta de defunción: 1. Acta de nacimiento del finado (de la que se advierte la nacionalidad mexicana). 2. Cuando los familiares directos del finado no puedan concurrir de manera personal a la inscripción de la defunción, podrán ser representados mediante carta poder otorgada ante Notario Público para autorizar a un tercero a realizar el trámite. d) Acta de divorcio: 1. Homologar sentencia proveniente del extranjero en los juzgados correspondientes. 2. Homologada que sea la sentencia el interesado o el apoderado legal en su caso podrá acudir a la Oficialía de Registro Civil correspondiente a inscribir el acta de divorcio. e) Acta de adopción: 1. Homologar sentencia proveniente del extranjero en los juzgados correspondientes. 2. Homologada que sea la sentencia el interesado o el apoderado legal en su caso podrá acudir a la Oficialía de Registro Civil correspondiente a inscribir el acta de adopción. Cuando existan errores en las actas provenientes del extranjero que pretendan inscribirse, que se adviertan de las constancias presentadas por los interesados, deberán subsanarse en el país	

de origen mediante el procedimiento de rectificación que correspondiente.	**5. En caso, que el acta de nacimiento extranjero, de la persona a registrar, solamente contenga un apellido, el Oficial del Registro Civil le proporcionará el derecho de asentar el segundo apellido, a solicitud del interesado o su apoderado, observando el cumplimiento de los requisitos legales.** **6. En caso que el nombre y/o apellido(s) de la persona a registrar deba contener la letra "ñ" y el acta de nacimiento extranjera no la refleje, el Oficial del Registro Civil le otorgará el derecho de asentar la letra "ñ" en donde corresponda, a solicitud del interesado o su apoderado.** **b) (...)** **1 a la 3 (...)** **c) (...)** **1 a la 2 (...)** **d) (...)** **1 a la 2 (...)** **e) (...)** **1 a la 2 (...)** **(...)**

De la iniciativa de la Diputada Araceli Geraldo Núñez

LEY DE ORGÁNICA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROUESTO
ARTÍCULO 53.- Los datos que deban aparecer en el acta y que no contenga la constancia extranjera, serán obtenidos con	**ARTÍCULO 53.-** Los datos que deban aparecer en el acta y que no contenga la constancia extranjera, serán obtenidos

base en la documentación prevista en la fracción III del artículo 55 de este ordenamiento legal, misma que deberá ser presentada por los interesados. Los que no puedan recabarse, no se asentarán; en este caso, se invalidarán con rayas los espacios relativos del acta.	con base en la documentación prevista en la fracción III del artículo 55 de este ordenamiento legal, misma que deberá ser presentada por los interesados. **Los que no puedan recabarse, no se asentarán; en este caso, se invalidarán con rayas los espacios relativos del acta**. **En los casos de documentos de nacimiento que acrediten la nacionalidad e identidad de personas mexicanas nacidas en el extranjero o migrantes en retorno de nacionalidad mexicana, que contengan un solo apellido (madre o padre), el Registro Civil hará del conocimiento del interesado la posibilidad de agregar en la constancia que se emita, el segundo apellido que derive de la madre o padre conforme a las constancias exhibidas**.
ARTÍCULO 55.- Para poder inscribir constancias relativas al Registro Civil, provenientes del extranjero, se requiere: I.- Que la constancia relativa sea debidamente legalizada por las autoridades diplomáticas o consulares, como lo dispone el artículo 131 del Código Federal de Procedimientos Civiles o en su caso la apostilla del país de procedencia del documento; y	**ARTÍCULO 55.-** Para poder inscribir constancias relativas al Registro Civil, provenientes del extranjero, se requiere: I.- Que la constancia relativa sea debidamente legalizada por las autoridades diplomáticas o consulares, como lo dispone el artículo **314** del Código **Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares** o en su caso la apostilla del país de procedencia del documento. **Tratándose de documentos de nacimiento que acrediten la nacionalidad e identidad de personas mexicanas nacidas en el extranjero o migrantes en retorno de nacionalidad mexicana, no se requerirá de la legalización consular o de la apostilla.**

	Bastará con presentar el certificado de nacimiento extranjero y el acta de nacimiento del padre o madre mexicanos para acreditar su identidad y su nacionalidad mexicana con el fin de obtener el registro de su nacimiento.
II.- En caso de que no exista traducción para la legalización del documento proveniente del extranjero, se exigirá la traducción de la constancia por Perito Oficial.	II.- (...)
III.- Presentar los siguientes requisitos, según la constancia que se pretenda inscribir: f) Acta de nacimiento: 5. Certificado de inexistencia de registro de nacimiento, expedido por el Registro Civil del Estado de Baja California. 6. Acta o actas de nacimiento de los padres. 7. Identificaciones oficiales de los padres, de quien ejerza la tutela o patria potestad, o del interesado en caso de ser mayor de edad. 8. Cuando el interesado no pueda presentarse a la inscripción del registro, el trámite lo pueden efectuar los padres ó tutores si es menor de edad, si estos no pueden presentarse a realizar el trámite de manera personal, lo podrá llevar a cabo un tercero mediante carta poder otorgada ante Notario Público. En caso de mayoría de edad del interesado, deberá acudir personalmente a realizar el trámite de inscripción, de lo contrario, podrá ser representado mediante carta poder otorgada ante Notario Público para autorizar a un tercero a realizar dicho trámite. g) Acta de matrimonio: 4. Certificado de inexistencia de registro de matrimonio, expedido por el	III.- (...) a) a la e) (...) (...)

Registro Civil del Estado de Baja California, a nombre del o los cónyuges nacidos en territorio nacional. 5. Actas de nacimiento de los cónyuges. 6. Cuando uno o ambos cónyuges no puedan concurrir de manera personal a la inscripción del matrimonio, podrán ser representados mediante carta poder otorgada ante Notario Público para autorizar a un tercero a realizar el trámite. h) Acta de defunción: 3. Acta de nacimiento del finado (de la que se advierte la nacionalidad mexicana). 4. Cuando los familiares directos del finado no puedan concurrir de manera personal a la inscripción de la defunción, podrán ser representados mediante carta poder otorgada ante Notario Público para autorizar a un tercero a realizar el trámite. i) Acta de divorcio: 3. Homologar sentencia proveniente del extranjero en los juzgados correspondientes. 4. Homologada que sea la sentencia el interesado o el apoderado legal en su caso podrá acudir a la Oficialía de Registro Civil correspondiente a inscribir el acta de divorcio. j) Acta de adopción: 3. Homologar sentencia proveniente del extranjero en los juzgados correspondientes. 4. Homologada que sea la sentencia el interesado o el apoderado legal en su caso podrá acudir a la Oficialía de Registro Civil correspondiente a inscribir el acta de adopción. Cuando existan errores en las actas provenientes del extranjero que pretendan	

inscribirse, que se adviertan de las constancias presentadas por los interesados, deberán subsanarse en el país de origen mediante el procedimiento de rectificación que correspondiente.	

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención de las legisladoras:

	INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
1	Diputada Araceli Geraldo Núñez.	Reforma los artículos 53 y 55 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California.	Armonizar la norma jurídica que se dictamina con el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares próximo a iniciar su vigencia, eliminando el requisito de la legalización consular o apostilla en el trámite para obtener el registro de nacimiento de las personas de nacionalidad mexicana nacidas en el extranjero ante las Oficialías del Registro Civil en el Estado. Asimismo, establece la posibilidad de agregar el segundo apellido que derive de la madre o padre en la constancia respectiva.
2	Diputada María Teresa Méndez Vélez.	Reforma que modifica las fracciones I, II y III, en sus numerales 3 y 4 y la adición de los numerales 5 y 6 del artículo 55 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California.	Hacer congruente el ordenamiento legal que se propone reformar con las disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares por cuanto dejar sin efectos que los documentos de nacimiento con los que se acredite la nacionalidad e identidad de las personas mexicanas

			nacidas en el extranjero tengan que ser legalizados o apostillados. De igual forma, cuando el acta de nacimiento extranjera de la persona a registrar solo contenga un apellido, se le otorgue el derecho de que se asiente el segundo apellido para en el acta aparezcan los apellidos paternos y maternos.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico constitucional de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la o el legislador.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de las personas gobernadas. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas gobernadas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, la o el legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascedente enunciado por las legisladoras en su exposición de motivos.

Primeramente, tenemos que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que *"En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece".*

Por su parte el párrafo tercero del mismo artículo invocado establece*: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".*

Ahora bien, en el tema que nos ocupa, el décimo párrafo del artículo 4 contempla el derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento que toda persona tiene en el territorio nacional estableciendo que *"Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento"*

Asimismo, es oportuno tener en claro el principio de facultades residuales previsto en el artículo 124 de la constitución federal, con base al cual, las facultades que no están expresamente concedidas por dicha Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Para precisar lo anterior, el artículo 133 establece que *"Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado,* ***serán la Ley Suprema de toda la Unión****. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas"*.

Disposiciones jurídicas, con las que nuestra Constitución Política del Estado de Baja California guarda completa armonía, en virtud de que en su artículo 7 acata

plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, sin restringirse ni suspenderse, de igual manera esta norma fundamental tutela el derecho a la vida de las personas hasta su muerte natural o no inducida.

De ahí que, de manera armónica, la propia de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el Apartado A del propio Artículo 7, referente a la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, decreta que las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, favoreciendo a las personas en la protección más amplia y todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que el Estado y los Municipios deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

> Artículo 7.- (…)
> APARTADO A. De la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos.
>
> Las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
>
> Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
>
> En consecuencia, el Estado y los Municipios deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezcan las leyes.
>
> (…)

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta formulada por el inicialista tiene bases y soportes en lo previsto por los

artículos 1, 4, 124 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 7 de la Constitución Política local por lo que, el análisis de fondo respecto a la viabilidad de la presente reforma será atendido en el apartado siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

Esta Comisión analizará en forma individual cada una de las propuestas de reforma considerando la fecha en que se presentaron ante Oficialía de Partes, por consiguiente, se procede al análisis respectivo, en virtud de los siguientes argumentos:

1. La **Diputada María Teresa Méndez Vélez**, presentó iniciativa de reforma iniciativa de reforma que modifica las fracciones I, II y III, en sus numerales 3 y 4 y la adición de los numerales 5 y 6 del artículo 55 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California con el objeto de hacer congruente el ordenamiento legal que se propone reformar con las disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares por cuanto dejar sin efectos que los documentos de nacimiento con los que se acredite la nacionalidad e identidad de las personas mexicanas nacidas en el extranjero tengan que ser legalizados o apostillados y; que cuando el acta de nacimiento extranjera de la persona a registrar solo contenga un apellido, se le otorgue el derecho de que se asiente el segundo apellido para en el acta aparezcan los apellidos paternos y maternos.

Las principales razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos, que desde su óptica justifican el cambio legislativo son las siguientes:

- Respetar el derecho humano al nombre y a la nacionalidad.

- Hacer congruente la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California con el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares por cuanto refiere a requisitos.

- Otorgar la oportunidad de llevar los apellidos paternos y maternos a la persona nacida en el extranjero al momento de registrarlo en el territorio nacional.

- Suprimir como requisito para trámite de la doble nacionalidad el otorgamiento de poder notarial.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ÚNICO.- Se aprueba la iniciativa de reforma que modifica las fracciones I, II, y III, en sus numerales 3, 4 y la adición de los numerales 5 y 6 del artículo 55 de la Ley del Registro Civil del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 55.- (...)

I.- Presentar la constancia o documento de nacimiento extranjero, del cual no se requerirá de la legalización consular o de la apostilla, como lo dispone el artículo 1144 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Federales.

II.- La constancia o documento proveniente del extranjero, se exigirá la traducción por Perito Oficial.

III. (...)
a) (...)
1. a la 2. (...)

3. Identificaciones oficiales de los padres, de quien ejerza la tutela o patria potestad, o del interesado en caso de ser mayor de edad, pudiendo ser aquellas expedidas por un gobierno extranjero.

4.Cuando el interesado no pueda presentarse a la inscripción del registro, el trámite lo pueden efectuar los padres ó tutores si es menor de edad, si estos no pueden presentarse a realizar el trámite de manera personal, lo podrá llevar a cabo un tercero mediante carta poder otorgada ante Notario Público o carta poder suscrita ante dos testigos. En caso de mayoría de edad del interesado, deberá acudir personalmente a realizar el trámite de inscripción, de lo contrario, podrá ser representado mediante carta poder otorgada ante Notario Público o carta poder suscrita ante dos testigos para autorizar a un tercero a realizar dicho trámite.

5. En caso, que el acta de nacimiento extranjero, de la persona a registrar, solamente contenga un apellido, el Oficial del Registro Civil le proporcionará el derecho de asentar el segundo apellido, a solicitud del interesado o su apoderado, observando el cumplimiento de los requisitos legales.

6. En caso que el nombre y/o apellido(s) de la persona a registrar deba contener la letra "n" y el acta de nacimiento extranjera no la refleje, el Oficial del Registro Civil le otorgará el derecho de asentar la letra "n" en donde corresponda, a solicitud del interesado o su apoderado.

b) (...)
1 a la 3 (...)
c) (...)
1 a la 2 (...)
d) (...)
1 a la 2 (...)
e) (...)
1 a la 2 (...)
(...)

Artículos Transitorios

Primero. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Segundo. - La aplicación de esta reforma iniciara en la fecha que el Congreso del Estado de Baja California, realice la Declaratoria a que se refiere el segundo párrafo del Artículo Segundo Transitorio, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Tercero. - Los Municipios del Estado a través de sus Ayuntamientos, deberán emitir las disposiciones reglamentarias que correspondan, en un plazo que no exceda de 90 días naturales, a partir de la fecha en que entre en vigor la presente reforma.

2. Al respecto, se advierten seis pretensiones al **numeral 55**; la *primera,* consistente en reformar la **fracción I** con la finalidad de establecer *que se elimine como requisito que los documentos de nacimiento con los que se acredite la nacionalidad e identidad de las personas mexicanas nacidas en el extranjero tengan que ser legalizados o apostillados*.

Esta propuesta está apegada a los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente el derecho a la identidad consagrado en el artículo 4 que establece *"**Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento**.*

El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento".

Bajo ese orden de ideas, se analiza la primera de las pretensiones encaminada a eliminar la legalización y apostillamiento de los documentos que acrediten el nacimiento de una persona en el extranjero para efectos de su inscripción en el territorio nacional.

Actualmente, el artículo 55 de la Ley Orgánica del Registro Civil para el Estado de Baja California establece los requisitos necesarios para inscribir constancias relativas al Registro Civil provenientes del extranjero, señalando en la fracción I *"Que la constancia relativa sea debidamente legalizada por las autoridades diplomáticas o consulares, como lo dispone el artículo 131 del Código Federal de Procedimientos Civiles o en su caso la apostilla del país de procedencia del documento"*.

Al respecto esta dictaminadora considera oportuno señalar que la fracción invocada refiere a un numeral del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento jurídico próximo a ser abrogado con el inicio de la vigencia del **Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares**, razón por la cual la propuesta de reforma sustituye el artículo 131 del primero de los ordenamientos legales por el artículo 1144 del código nacional en cita que a la letra dice:

> **Artículo 1144.** Los documentos públicos extranjeros serán reconocidos por las autoridades mexicanas cuando se presenten debidamente apostillados o legalizados en términos de la legislación aplicable o conforme a las salvedades que dispongan los instrumentos internacionales o las leyes nacionales en la materia.
>
> En caso de imposibilidad para obtener la legalización, ésta se substituirá por cualquier prueba adecuada para garantizar su autenticidad.
>
> Tratándose de documentos de nacimiento que acrediten la nacionalidad e identidad de personas mexicanas nacidas en el extranjero o migrantes en retorno de nacionalidad mexicana, **no se requerirá de la legalización consular o de la apostilla**. Bastará con presentar el certificado de nacimiento extranjero y el acta de nacimiento del padre o madre mexicanos para acreditar su identidad

> y su nacionalidad mexicana con el fin de obtener el registro de su nacimiento ante los Registros Civiles del país, en términos de la normatividad aplicable.

Para esta dictaminadora es menester citar que de conformidad con el **segundo artículo transitorio** el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares iniciará su vigencia gradualmente, en el Orden Federal, de conformidad con la Declaratoria que indistinta y sucesivamente realicen las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, previa solicitud del Poder Judicial de la Federación, sin que la misma exceda del 1o. de abril de 2027 y; en el caso de las Entidades Federativas, entrará en vigor en cada una de éstas de conformidad con la Declaratoria que al efecto emita cada uno de los Congresos Locales, previa solicitud del Poder Judicial del Estado correspondiente, sin que exceda de la fecha señalada.

Por consiguiente, en virtud que a la fecha del presente dictamen no ha dado inicio la vigencia del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, la procedencia de esta reforma que se propone estará sometida a una *vacatio legis*; es decir, al período de tiempo que deberá transcurrir entre la publicación del Código Nacional en cita y su entrada en vigor.

La *segunda* propuesta de reforma pretende establecer en la **fracción II** como requisito obligatorio *la traducción por perito oficial de la constancia o documento proveniente del extranjero*; toda vez que el texto vigente refiere el supuesto que en caso de que no exista traducción para la legalización; en ese sentido, la reforma propuesta se traduce en una exigencia de ese requisito y no una condicionante.

Como *tercera* propuesta, en el **punto número 3 de la fracción III** se propone que las identificaciones oficiales de los padres, de quien ejerza la tutela o patria potestad o del interesado en caso de ser mayor de edad *puedan ser expedidas por un gobierno extranjero*, toda vez que existen personas que por residir en el extranjero no cuentan con identificación oficial expedida por autoridad mexicana.

Al respecto es oportuno señalar que las identificaciones que expiden los gobiernos extranjeros en nuestro país se refieren principalmente a documentos de inmigración como son el pasaporte extranjero, la tarjeta de residente o licencia de conducir, formas migratorias y tarjetas de visitante, entre otras, emitidas por el Instituto Nacional de Migración (INM) o autoridades consulares; sin embargo, para que puedan tener validez en nuestro país deben esta vigentes.

En esa misma fracción, proponen una *cuarta p*ropuesta en el **punto número 4** que a través de *carta poder suscrita ante dos testigos* pueda realizar la inscripción del registro tercera persona, cuando el interesado no pueda presentarse a la inscripción y los padres o tutores no pueden presentarse

En esa misma fracción, proponen en el **punto número 4** como *quinta* propuesta que cuando el interesado, los padres o tutores no puedan presentarse personalmente a realizar la inscripción, pueda realizar ese trámite tercera persona a través de una carta poder suscrita ante dos testigos.

Lo anterior se pretende como una opción mas, toda vez que actualmente el texto vigente contempla que puede realizarlo tercera persona a través de poder otorgado ante Notario Público; sin embargo, si bien es cierto que el poder notarial tiene un costo y que por esa razón se busca otro medio que no represente una erogación; también lo es que ese documento es expedido por un fedatario público que otorga certeza y seguridad jurídica para los interesados y para la Oficialía del Registro Civil que conozca de una inscripción de registro.

La *quinta* propuesta de reforma pretende **adicionar un punto número 5** para incorporar que *cuando el acta de nacimiento extranjera solo contenga uno de los apellidos de la persona a registrar, se otorgue a la persona interesada el derecho de que se asiente el segundo apellido para en el acta aparezcan los apellidos paternos y maternos*.

Esa pretensión resulta acorde y apegado al derecho humano que tiene toda persona a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento, que previamente referimos consagra el artículo 4 de la Constitución Federal.

Existen países como Estados Unidos que registran el nacimiento de una persona con un solo apellido, ya sea del padre o de la madre y; a diferencia de ellos, en México los registros de nacimientos se realizan con los apellidos de ambos al momento de realizar su registro los padres.

En ese sentido se pretende que el Oficial del Registro Civil otorgue el derecho a la persona interesada para que se asiente su segundo apellido al momento de inscribir una constancia de nacimiento del extranjero; propuesta resulta congruente con el derecho a ser registrado y al de identidad.

La *sexta* propuesta de reforma esta encaminada a **adicionar un punto número 4** para establecer que cuando el nombre y apellido de una persona a registrar deba contener la letra **"Ñ"** y el acta de nacimiento extranjera contemple la letra **"N"**, se otorgue el derecho al interesado de asentar la letra "Ñ" cuando así corresponda a solicitud del interesado o persona que legalmente lo represente.

Lo anterior obedece que el abecedario en nuestro país contempla veintisiete letras, entre ellas la letra "ñ"; a diferencia del abecedario americano que no la contempla y que en total se conforma por veintiséis letras, razón por la cual esta propuesta esta encaminada a preservar la identidad en México de la persona a registrar, así como el nombre o apellido de origen.

Por cuanto los **artículos transitorios** que se proponen resultan acordes con el inicio de la vigencia del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares que previamente esta dictaminadora refirió.

3. La **Diputada Araceli Geraldo Núñez**, presentó iniciativa de reforma a los artículos 53 y 55 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California con el objeto de armonizar la norma jurídica que se dictamina con el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, eliminando el requisito de la legalización consular o apostilla en el trámite para obtener el registro de nacimiento de las personas de nacionalidad mexicana nacidas en el extranjero ante las Oficialías del Registro Civil en el Estado; así como establecer la posibilidad de agregar el segundo apellido que derive de la madre o padre en la constancia respectiva.

Las principales razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos, que desde su óptica justifican el cambio legislativo son las siguientes:

- Suprimir la exigencia de la legalización consular o de la apostilla para tramitar ante Registro Civil el registro de nacimiento de las personas de nacionalidad mexicana nacidas en el extranjero.

- Establecer que las personas interesadas en registrar su acta de nacimiento de país extranjero tengan el derecho de incorporar el segundo apellido en el acta que registren.

- Salvaguardar el derecho constitucional a la identidad y a ser registrado.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo Único.- Se reforman los artículos 53 y 55 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 53.- Los datos que deban aparecer en el acta y que no contenga constancia extranjera, serán obtenidos con base en la documentación prevista en la fracción III del artículo 55 de este ordenamiento legal, misma que deberá ser presentada por los interesados. **Los que no puedan recabarse, no se asentarán; en este caso, se invalidarán con rayas los espacios relativos del acta**.

En los casos de documentos de nacimiento que acrediten la nacionalidad e identidad de personas mexicanas nacidas en el extranjero o migrantes en retorno de nacionalidad mexicana, que contengan un solo apellido (madre o padre), el Registro Civil hará del conocimiento del interesado la posibilidad de agregar en la constancia que se emita, el segundo apellido que derive de la madre o padre conforme a las constancias exhibidas.

ARTÍCULO 55.- Para poder inscribir constancias relativas al Registro Civil, provenientes del extranjero, se requiere:
I.- Que la constancia relativa sea debidamente legalizada por las autoridades diplomáticas o consulares, como lo dispone el artículo 314 del **Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares** o en su caso la apostilla del país de procedencia del documento.
Tratándose de documentos de nacimiento que acrediten la nacionalidad e identidad de personas mexicanas nacidas en el extranjero o migrantes en retorno de nacionalidad mexicana, no se requerirá de la legalización consular o de la apostilla. Bastará con presentar el certificado de nacimiento extranjero y el acta de nacimiento del padre o madre mexicanos para acreditar su identidad y su nacionalidad mexicana con el fin de obtener el registro de su nacimiento.

II.- (...)
III.- (...)
a) a la e) (...)
(...)

Artículo Transitorio:

> Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

4. La presente iniciativa coincide con la pretensión legislativa de la analizada con antelación, salvaguarda en favor de las personas gobernadas el derecho humano a la identidad y a ser registrado.

Propone modificar los **artículos 53 y 55** de la citada ley orgánica a diferencia de la primera iniciativa que solo pretende modificar el segundo de ellos.

Actualmente el **artículo 53** se integra por dos párrafos; en el primero refiere que *los datos que deban aparecer en el acta y que no contenga constancia extranjera, serán obtenidos con base en la documentación prevista en la fracción III del artículo 55 de este ordenamiento legal, misma que deberá ser presentada por los interesados* y; en el segundo, cita que *los que no puedan recabarse, no se asentarán; en este caso, se invalidarán con rayas los espacios relativos del acta*.

Al respecto, la inicialista propone **integrar el texto vigente del segundo párrafo como pare integrante del primero**; proponiendo como segundo párrafo un nuevo texto que establezca *que en los casos de documentos de nacimiento que acrediten la nacionalidad e identidad de personas mexicanas nacidas en el extranjero o migrantes en retorno de nacionalidad mexicana, que contengan un solo apellido (madre o padre), el Registro Civil hará del conocimiento del interesado la posibilidad de agregar en la constancia que se emita, el segundo apellido que derive de la madre o padre conforme a las constancias exhibidas.*

En el **artículo 55** propone reformar la **fracción I** para referir que *la constancia relativa sea debidamente legalizada por las autoridades diplomáticas o consulares, como lo dispone el artículo **314** del **Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares** o en su caso la apostilla del país de procedencia del documento*; propuesta que tiene como finalidad sustituir el numeral **131 del Código Federal de Procedimientos Civiles** en virtud que como ya se precisó, será abrogado por el referido Código Nacional que iniciará su vigencia gradualmente, en el Orden Federal, de conformidad con la Declaratoria que indistinta y sucesivamente realicen las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, previa solicitud del Poder Judicial de la Federación, sin que la misma exceda del 1o. de abril de 2027.

Asimismo, **propone adicionar un segundo párrafo a esa fracción** para establecer que *tratándose de documentos de nacimiento que acrediten la nacionalidad e identidad de personas mexicanas nacidas en el extranjero o migrantes en retorno de nacionalidad mexicana, no se requerirá de la legalización consular o de la*

apostilla. Bastará con presentar el certificado de nacimiento extranjero y el acta de nacimiento del padre o madre mexicanos para acreditar su identidad y su nacionalidad mexicana con el fin de obtener el registro de su nacimiento.

Como se precisó en el análisis de la primera de las iniciativas, al iniciar la vigencia del **Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares hasta el año 2027,** esta reforma que se propone estaría sujeta a una *vacatio legis*; es decir, al período de tiempo que deberá transcurrir entre la publicación del Código Nacional en cita y su entrada en vigor.

En ese sentido, es menester citar que la reforma que se analiza solo contempla un **artículo transitorio único** donde se precisa que *el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado*; omitiendo proponer un artículo transitorio acorde con la vacatio legis referida.

5.- Con la finalidad de advertir las coincidencias entre ambas iniciativas, a continuación se precisa el siguiente cuadro comparativo:

INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ	INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ
	ARTÍCULO 53.- Los datos que deban aparecer en el acta y que no contenga constancia extranjera, serán obtenidos con base en la documentación prevista en la fracción III del artículo 55 de este ordenamiento legal, misma que deberá ser presentada por los interesados. **Los que no puedan recabarse, no se asentarán; en este caso, se invalidarán con rayas los espacios relativos del acta**. **En los casos de documentos de nacimiento que acrediten la nacionalidad e identidad de personas mexicanas nacidas en el extranjero o migrantes en retorno de nacionalidad mexicana, que contengan un solo apellido (madre o padre), el Registro Civil hará del conocimiento del interesado la posibilidad de agregar en la constancia**

	que se emita, el segundo apellido que derive de la madre o padre conforme a las constancias exhibidas.

ARTÍCULO 55.- (...) I.- **Presentar la constancia o documento de nacimiento extranjero, del cual no se requerirá de la legalización consular o de la apostilla, como lo dispone el artículo 1144 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Federales**. II.- **La constancia o documento proveniente del extranjero, se exigirá la traducción por Perito Oficial**. III. (...) a) (...) 1. a la 2. (...) 3. Identificaciones oficiales de los padres, de quien ejerza la tutela o patria potestad, o del interesado en caso de ser mayor de edad, **pudiendo ser aquellas expedidas por un gobierno extranjero**.	ARTÍCULO 55.- Para poder inscribir constancias relativas al Registro Civil, provenientes del extranjero, se requiere: I.- Que la constancia relativa sea debidamente legalizada por las autoridades diplomáticas o consulares, como lo dispone el artículo 314 del **Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares** o en su caso la apostilla del país de procedencia del documento. **Tratándose de documentos de nacimiento que acrediten la nacionalidad e identidad de personas mexicanas nacidas en el extranjero o migrantes en retorno de nacionalidad mexicana, no se requerirá de la legalización consular o de la apostilla. Bastará con presentar el certificado de nacimiento extranjero y el acta de nacimiento del padre o madre mexicanos para acreditar su identidad y su nacionalidad mexicana con el fin de obtener el registro de su nacimiento**. II.- (...) III.- (...) a) a la e) (...) (...)

Cuando el interesado no pueda presentarse a la inscripción del registro, el trámite lo pueden efectuar los padres ó tutores si es menor de edad, si estos no pueden presentarse a realizar el trámite de manera personal, lo podrá llevar a cabo un tercero mediante carta poder otorgada ante Notario Público **o carta poder suscrita ante dos testigos**. En caso de mayoría de edad del interesado, deberá acudir personalmente a realizar el trámite de inscripción, de lo contrario, podrá ser representado mediante carta poder otorgada ante Notario Público **o carta poder suscrita ante dos testigos** para autorizar a un tercero a realizar dicho trámite. **5. En caso, que el acta de nacimiento extranjero, de la persona a registrar, solamente contenga un apellido, el Oficial del Registro Civil le proporcionará el derecho de asentar el segundo apellido, a solicitud del interesado o su apoderado, observando el cumplimiento de los requisitos legales**. **6. En caso que el nombre y/o apellido(s) de la persona a registrar deba contener la letra "ñ" y el acta de nacimiento extranjera no la refleje, el Oficial del Registro Civil le otorgará el derecho de asentar la letra "ñ" en donde corresponda, a solicitud del interesado o su apoderado**. b) (...) 1 a la 3 (...) c) (...) 1 a la 2 (...) d) (...)	

1 a la 2 (...) e) (...) 1 a la 2 (...) (...)	

Artículos Transitorios	**Artículo Transitorio:**
Primero. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. **Segundo. - La aplicación de esta reforma iniciara en la fecha que el Congreso del Estado de Baja California, realice la Declaratoria a que se refiere el segundo párrafo del Artículo Segundo Transitorio, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.** **Tercero. - Los Municipios del Estado a través de sus Ayuntamientos, deberán emitir las disposiciones reglamentarias que correspondan, en un plazo que no exceda de 90 días naturales, a partir de la fecha en que entre en vigor la presente reforma.**	Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Del cuadro comparativo se aprecia que aun cuando ambas propuestas de reforma coinciden con la pretensión que se desea alcanzar es oportuno advertir algunas diferencias con la finalidad de consolidar una sola propuesta emanada de ambas.

Por congruencia normativa, resulta acorde la propuesta de reforma al **artículo 53**, precisando que el contenido del segundo párrafo es la propuesta realizada como número 5 de la fracción III de la primera de las iniciativas analizadas.

Respecto la reforma propuesta a la **fracción I del artículo 55**, ambas propuestas refieren que la constancia relativa sea legalizada por las autoridades diplomáticos o consulares como lo dispone el **Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares**; sin embargo una propuesta alude en los términos del **artículo 314** y otra en el **numeral 1144**; sin embargo, si bien ambos preceptos refieren a documentos públicos como probanza; es el **precepto 1144** que refiere al

reconocimiento de los documentos públicos extranjeros reconocidos por las autoridades mexicanas, por ende se estima que este último es el mas acorde a la finalidad que se pretende por parte de las inicialistas.

Se considera oportuno la adición de un segundo párrafo al **número 3 del inciso a) de la fracción III** para precisar las identificaciones oficiales para extranjeros que pueden ser aceptadas para inscribir alguno de los documentos referidos en ese precepto, toda vez que actualmente queda a criterio del Oficial del Registro Civil la identificación que puede aceptar como oficialmente válida.

La adición de un punto número 5 del inciso a) de la fracción III para subsanar uno de los casos que con mayor frecuencia se presentan en las oficialías del Registro Civil por cuanto refiere a la letra "ñ".

Como es del conocimiento el abecedario mexicano sí contempla esa letra a diferencia de países extranjeros como Estados Unidos que no la contemplan y la sustituyen por la letra "n"; de ahí la propuesta para que si el nombre y/o apellido(s) de la persona a registrar deba contener la letra "ñ" y el acta de nacimiento extranjera no la refleje, el Oficial del Registro Civil le otorgará el derecho de asentarla donde corresponda, a solicitud del interesado o su apoderado.

En cuanto a la propuesta de cuando un interesado no pueda presentarse a la inscripción del registro se haga representar a través de una carta poder suscrita ante dos testigos, esta dictaminadora considera que por tratarse de un trámite de relevante importancia debe seguirse considerando exclusivamente el poder otorgado ante Notario Público toda vez que si bien es cierto ese documento representa una erogación al interesado, también lo es que otorga certeza y seguridad jurídica a diferencia del documento propuesto.

3. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, al haber analizado todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por el inicialista.

Es por todo lo anterior que tomando en cuenta los argumentos antes vertidos, el texto propuesto por las inicialistas, resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contraviene el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma, jurídicamente PROCEDENTE

VI. Propuestas de modificación.

Se realizaron modificaciones en razón de lenguaje incluyente, el cual se verá reflejado en el resolutivo del presente Dictamen.

VII. Régimen Transitorio.

Esta Comisión considera oportuno precisar el contenido del régimen transitorio atendiendo la vacatio legis referida en el análisis del presente.

VIII. Impacto Regulatorio.

Las presentes reformas no contemplan impacto regulatorio, por lo que no es necesario armonizar otros ordenamientos legislativos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de la Comisión de Justicia, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueban las reformas a los artículos 53 y 55 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

> ARTÍCULO 53.- Los datos que deban aparecer en el acta y que no estén contenidos en la constancia extranjera, serán obtenidos con base en la documentación prevista en la fracción III del artículo 55 de este ordenamiento legal, misma que deberá ser presentada por **las personas interesadas**. **Los datos que no puedan recabarse, no se asentarán; en este caso, se invalidarán con rayas los espacios relativos del acta**.
>
> **En los casos de documentos de nacimiento que acrediten la nacionalidad e identidad de personas mexicanas nacidas en el extranjero o migrantes en retorno de nacionalidad mexicana, que contengan un solo apellido (materno o paterno), el Registro Civil hará del conocimiento de la persona interesada la posibilidad de agregar en la constancia que se emita, el segundo apellido que derive de la madre o padre conforme a las constancias exhibidas**.
>
> ARTÍCULO 55.- (…):

I.- Que la constancia relativa sea debidamente legalizada por las autoridades diplomáticas o consulares, como lo dispone el **artículo 1144 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares** o en su caso la apostilla del país de procedencia del documento.

II.- (...)
III.- (...)
a).- (…)
1 al 2. (…)

3. Identificaciones oficiales de las madres, padres, de quien ejerza la tutela o patria potestad, o **de la persona interesada** en caso de ser mayor de edad.

Tratándose de personas extranjeras, se consideran identificaciones oficiales su documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración, su pasaporte vigente, así como su Certificado de Matrícula Consular y otras identificaciones con validez oficial que acrediten su identidad y residencia.

4. (…)

b) (…)

1 a 3. (…)

c) (..)

1 a 2. (…)

d) (…)

1 a 2. (…)

e) (…)

1 a 2. (…)

5. **Si el nombre y/o apellido(s) de la persona a registrar deben contener la letra "ñ" y el acta de nacimiento extranjera no la refleja, el Oficial del Registro Civil le otorgará el derecho de asentarla donde corresponda, a solicitud de la persona interesada o su apoderado**.

Cuando existan errores en las actas provenientes del extranjero que pretendan inscribirse, que se adviertan de las constancias presentadas por las personas interesadas, deberán subsanarse en el país de origen mediante el procedimiento de rectificación correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Segundo.- La aplicación de esta reforma iniciará en la fecha que el Congreso del Estado de Baja California, emita la Declaratoria a que se refiere el segundo párrafo del Artículo Segundo Transitorio del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Tercero.- Los Municipios del Estado a través de sus Ayuntamientos, deberán emitir las disposiciones reglamentarias que correspondan, en un plazo que no exceda de 90 días naturales, a partir de la fecha en que entre en vigor la presente reforma.

Dado en sesión de trabajo a los 14 días del mes de octubre de 2025.
"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMISIÓN DE JUSTICIA
DICTAMEN No. 17

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO P R E S I D E N T A			
DIP. ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS S E C R E T A R I O			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA V O C A L			

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ V O C A L			

COMISIÓN DE JUSTICIA
DICTAMEN No. 17

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA V O C A L			
DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ V O C A L			

DICTAMEN No. 17 Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California. Legalización Consular y Apostilla.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado Molina. Se declara abierto el debate del, del Dictamen número 17, de la Comisión de Justicia; en consecuencia,

se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se le solicita a la Diputada, tiene el uso de la voz la Diputada Araceli Geraldo.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Eh, solo para aclarar. Eh, en, en, el propósito fundamental de la reforma es atender las disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, recientemente reformado a fin de establecer que no se requiere el apostillamiento de documentos de nacimiento que acrediten la nacionalidad e identidad de personas mexicanas nacidas en el extranjero para obtener el acta mexicana respectiva. Con esta reforma, tanto la Diputada María Teresa Méndez, como su servidora, coincidimos con la pretensión legislativa de actualizar el marco normativo, reafirmando que el derecho a la nacionalidad, por ende a la identidad, representa el derecho primigi, primigenio y un presupue, pre, presupuesto básico para que las personas puedan acceder a otros derechos fundamentales, como son el derecho a la salud, la educación, entre otros; es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada. En consecuencia, de no existir más participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación nominal el Dictamen número 17 de la Comisión de Justicia.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 17 de la Comisión de Justicia, iniciando por mi derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor, con una reserva en lo particular.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputada o Diputado que falte por votar? ¿Algún Diputada o Diputado que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23 DE OCTUBRE DE 2025			
COMISIÓN DE JUSTICIA DICTAMEN No. 17			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		

Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Total de votos a favor	**20**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente, que el resultado de la votación, es: **20 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones**.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias, Diputada; se le concede el uso de la voz a la Diputada Ara, Araceli Geraldo, para presentar su reserva.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Con su venia, Presidente.

Quien suscribe, en mi calidad de Diputada de la XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración de esta Asamblea, reserva en lo particular a los artículos 53 Y 55 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California, contenidos en el Dictamen número 17 de la Comisión de Justicia; al tenor de los siguientes:

Exposición de Motivos

La esencia del Dictamen No. 17 es reformar los artículos 53 y 55 de la Ley Orgánica del Registro Cifil, Civil del Estado, a fin de armonizar sus disposiciones a recientes reformas al Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares próximo a iniciar su vigencia, eliminando el requisito de la legalización consular o apostilla en el

trámite para obtener el registro de nacimiento de las personas de nacionalidad mexicana nacidas en el extranjero.

En este sentido, la reserva a los artículos de mérito es con el propósito de clarificar la norma a fin de evitar confusiones, sin cambiar la esencia de la intención legislativa, y mejorar aspectos de técnica legislativa.

Así, en el segundo párrafo del artículo 53, se reserva para el, que el texto normativo se construya de manera plural, esto es, que los trámites que se realicen para agregar el segundo apellido sean siempre a petición de los interesados, que se interfiere del primer párrafo del segundo numeral, siempre y cuando el apellido derive de la constancia extranjera. Con ello, se genera certeza para el actuar de las autoridades respetivas en el trámite de mérito.

Respecto al artículo 55, se reserva la fracción I para precisar que la apostilla solo será exigible en los supuestos de que así lo disponga el artículo 1144 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. Numeral que refiere que las actas de nacimiento de mexicanos nacidos en el extranjero no requieren el apostillamiento de referencia.

Adicionalmente, es necesario que el supuesto normativo contenido en el numeral 5, que se adiciona al inciso e), de la fracción III, refiere la utilización de la letra "ñ" en el acta de nacimiento, sea reubicado el numeral 5, como del inciso a), de la citada fracción, por ser el que regula el contenido de las actas de nacimiento. Con esto se

atiende la reglas de técnica legislativa, a fin de observar la estructura normativa del precepto a reformar.

Conforme a lo anterior, se somete a consideración de esta Asamblea, la presente reserva en lo particular a los artículos 53 y 55, de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California, contenidos en los Resolutivos Único del Dictamen No. 17 de la Comisión de Justicia, para quedar en los términos siguientes:

Primer párrafo de los, en los términos, queda igual. Artículo 53, del Dictamen.

En los casos de documentos de nacimientos que acreditan la nacionalidad de identidad de personas mexicanas nacidas en el extranjero o migrantes en retorno de nacionalidad mexicana, que contengan un solo apellido (materno o paterno), el Registro Civil hará del conocimiento de las personas interesadas la posibilidad de agregar en la constancia que se emita, el segundo apellido de la madre o padre, según sea el caso, siempre que el apellido derive de la constancia extranjera.

Artículo 55.- (...)

I.- Que la constancia relativa sea debidamente leja, de, legalizada por las autoridades diplomáticas o consulares, o en su caso la apostilla del país de procedencia del documento, en los supuestos que así lo disponga el artículo 1144 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

II.- (...)

III.- (...)

a).- (…)

1 al 4. (en los términos del dictamen)

5. Si el nombre o apellido(s) de la persona a registrar deben contener la letra "ñ" en el acta de nacimiento extranjera no la refleja, el Oficial del Registro Cifi, Civil le otorgará el derecho de asentarla donde correspa, corresponda, a solicitud de la persona interesada o su apoderado.

b) (…)

1 a 3. (…)

c) (..)

1 o 2. (…)

d) (…)

1 o 2. (…)

e) (…)

1 o 2. (…)

(…) y último párrafo del artículo vigente no se reforma.

Dado en el Recinto Parlamentario de "Lic. Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a 23 de octubre de 2025.

Es cuanto, Presidente.

(SE INSERTA RESERVA AL DICTAMEN No. 17 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
Presidente de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura
del Congreso del Estado de Baja California
Presente.-

HONORABLE ASAMBLEA:

Quien suscribe, en mi calidad de Diputada de la XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración de esta Asamblea, **RESERVA EN LO PARTICULAR A LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONTENIDOS EN EL DICTAMEN No. 17 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La esencia del Dictamen No. 17 de Comisión de Justicia, es reformar los artículos 53 y 55 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado, a fin de armonizar sus disposiciones a recientes reformas al Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares próximo a iniciar su vigencia, eliminando el requisito de la legalización consular o apostilla en el trámite para obtener el registro de nacimiento de las personas de nacionalidad mexicana nacidas en el extranjero.

En ese sentido, la reserva a los artículos de mérito es con el propósito de clarificar la norma a fin de evitar confusiones, sin cambiar la esencia de la intención legislativa, y mejorar aspectos de técnica legislativa.

Así, en el segundo párrafo del artículo 53, se reserva para que el texto normativo se construya de manera plural, esto es, que los trámites que se realicen para agregar el segundo apellido sean siempre a petición de los interesados, como se infiere del primer párrafo del mismo numeral, siempre y cuando el apellido derive de la constancia extranjera. Con ello, se genera certeza para el actuar de las autoridades respetivas en el trámite de mérito.

Respecto al artículo 55, se reserva la fracción I para precisar que la apostilla solo será exigible en los supuestos que así lo disponga el artículo 1144 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. Numeral que refiere que las actas de nacimientos de mexicanos nacidos en el extranjero no requieren el apostillamiento de referencia.

Adicionalmente, es necesario que el supuesto normativo contenido en el numeral 5, que se adiciona al inciso e), de la fracción III, referente a la utilización de la letra "ñ" en el acta de nacimiento, sea reubicado como numeral 5, pero del inciso a), de la citada fracción, por ser el que regula el contenido de las actas de nacimiento. Con esto se atiende las reglas de técnica legislativa, a fin de observar la estructura normativa del precepto a reformar.

Lo anterior, como se aprecia en el siguiente cuadro comparativo:

Texto Dictamen	Texto de la Reserva
ARTÍCULO 53.- Los datos que deban aparecer en el acta y que no estén contenidos en la constancia extranjera, serán obtenidos con base en la documentación prevista en la fracción III del artículo 55 de este ordenamiento legal, misma que deberá ser presentada por las **personas interesadas. Los datos que no puedan recabarse, no se asentarán; en este caso, se invalidarán con rayas los espacios relativos del acta.** **En los casos de documentos de nacimiento que acrediten la nacionalidad e identidad de personas mexicanas nacidas en el extranjero o migrantes en retorno de nacionalidad mexicana, que contengan un solo apellido (materno o paterno), el Registro Civil hará del conocimiento de la persona interesada la posibilidad de agregar en la constancia que se emita, el segundo apellido que derive de la madre o padre conforme a las constancias exhibidas.**	**ARTÍCULO 53.-** (primer párrafo en los términos del dictamen) **En los casos de documentos de nacimiento que acrediten la nacionalidad e identidad de personas mexicanas nacidas en el extranjero o migrantes en retorno de nacionalidad mexicana, que contengan un solo apellido (materno o paterno), el Registro Civil hará del conocimiento de las personas interesadas la posibilidad de agregar en la constancia que se emita, el segundo apellido de la madre o padre, según sea el caso, siempre que el apellido derive de la constancia extranjera.**
ARTÍCULO 55.- (…): I.- Que la constancia relativa sea debidamente legalizada por las autoridades diplomáticas o consulares, como lo dispone el **artículo 1144 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares** o en	**ARTÍCULO 55.- (...):** **I.-** Que la constancia relativa sea debidamente legalizada por las autoridades diplomáticas o consulares, **o en su caso la apostilla del país de procedencia del documento, en los supuestos que así lo**

su caso la apostilla del país de procedencia del documento. II.- (...) III.- (...) a).- (…) 1 al 2. (…) 3. Identificaciones oficiales de las madres, padres, de quien ejerza la tutela o patria potestad, o **de la persona interesada** en caso de ser mayor de edad. **Tratándose de personas extranjeras, se consideran identificaciones oficiales su documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración, su pasaporte vigente, así como su Certificado de Matrícula Consular y otras identificaciones con validez oficial que acrediten su identidad y residencia**. 4. (…) b) (…) 1 a 3. (…) c) (..)	**disponga el artículo 1144 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.** II.- (...) III.- (...) a).- (…) 1 al 4. (en los términos del dictamen) 5. **Si el nombre y/o apellido(s) de la persona a registrar deben contener la letra "ñ" y el acta de nacimiento extranjera no la refleja, el Oficial del Registro Civil le otorgará el derecho de asentarla donde corresponda, a solicitud de la persona interesada o su apoderado.** b) (…) 1 a 3. (…) c) (..) 1 a 2. (…)

1 a 2. (…) d) (…) 1 a 2. (…) e) (…) 1 a 2. (…) **5. Si el nombre y/o apellido(s) de la persona a registrar deben contener la letra "ñ" y el acta de nacimiento extranjera no la refleja, el Oficial del Registro Civil le otorgará el derecho de asentarla donde corresponda, a solicitud de la persona interesada o su apoderado**. Cuando existan errores en las actas provenientes del extranjero que pretendan inscribirse, que se adviertan de las constancias presentadas por las personas interesadas, deberán subsanarse en el país de origen mediante el procedimiento de rectificación que correspondiente.	d) (…) 1 a 2. (…) e) (…) 1 a 2. (…) [se remite a la fracción III] (…) [no se reforma]

Conforme a lo anterior, se somete a consideración de esta Asamblea, la presente **RESERVA EN LO PARTICULAR** a los artículos 53 y 55, de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California, contenidos en el Resolutivo Único del **Dictamen No. 17** de la Comisión de Justicia, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 53.- (primer párrafo en los términos del dictamen)

En los casos de documentos de nacimiento que acrediten la nacionalidad e identidad de personas mexicanas nacidas en el extranjero o migrantes en retorno de nacionalidad mexicana, que contengan un solo apellido (materno o paterno), el Registro Civil hará del conocimiento de las personas interesadas la posibilidad

de agregar en la constancia que se emita, el segundo apellido de la madre o padre, según sea el caso, siempre que el apellido derive de la constancia extranjera.

ARTÍCULO 55.- (...)

I.- Que la constancia relativa sea debidamente legalizada por las autoridades diplomáticas o consulares, **o en su caso la apostilla del país de procedencia del documento, en los supuestos que así lo disponga el artículo 1144 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.**

II.- (...)

III.- (...)

a).- (…)

1 al 4. (en los términos del dictamen)

5. **Si el nombre y/o apellido(s) de la persona a registrar deben contener la letra "ñ" y el acta de nacimiento extranjera no la refleja, el Oficial del Registro Civil le otorgará el derecho de asentarla donde corresponda, a solicitud de la persona interesada o su apoderado.**

b) (…)

1 a 3. (…)

c) (..)

1 a 2. (…)

d) (…)

1 a 2. (…)

e) (…)

1 a 2. (…)

(…)

Dado en el Recinto Parlamentario "Lic. Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al 23 de octubre de 2025.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Atentamente

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
Integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la
XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California
(CONCLUYE RESERVA)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Araceli Geraldo. Se declara abierto el, el Dictamen, el debate de la reserva del Dictamen número 17, de la Comisión de Justicia; se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora proceder a vota, y someter en votación nominal la reserva del Dictamen número 17 de la Comisión de Justicia.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación nominal la reserva al Dictamen número 17 de la Comisión de Justicia, iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputada o Diputado que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23 DE OCTUBRE DE 2025			
RESERVA AL DICTAMEN No. 17 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA			
PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			

Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Total de votos a favor	**20**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente, que el resultado de la votación, es: **20 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones**.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Una vez aprobado en lo general y en lo particular, con la reserva presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, se declara aprobado el Dictamen número 17 de la Comisión de Justicia. Se continúa con el siguiente apartado, **"Proposiciones",** haciendo un atento recordatorio a las Diputaciones para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos. En consecuencia, se le concede el uso de la voz al Diputado Jorge Ramos Hernández, para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Muchas gracias, Diputado Presidente. Compañeras, compañeros: El día 15 de octubre de este año en la Ciudad de Tijuana, Baja California, en la Delegación Playas de Tijuana, específicamente, se registró un hecho que no debe de pasar desapercibido, no solo para cualquier habitante, sino para este poder público del Estado; que fue que por primera ocasión en la historia historia de nuestro Estado, el crimen utilizó artefactos con los que atacó oficinas de las institu, de la, de nuestra institución de la Fiscalía General del Estado de Baja California. Esto generó reacciones inmediatamente por parte del Consulado General de Mexi, de Estados Unidos aquí en México, lanzando alertas a todos los ciudadanos americanos para lanzar prevenciones de, previsiones de, de, a sus habitantes para evitar estar en nuestra ciudad y en nuestro Estado. Es la primera vez que el crimen

rebasa una línea que no debemos permitir que se rebase por ningún motivo, aun cuando solo hubo algunos daños materiales y afortunadamente no hubo daños en la vida humana que lamentar. No tenemos que esperarnos para que ocurran cosas así de delicadas para poder ir a fondo en una investigación, que no solamente dé con los responsables materiales, sino también con los responsables intelectuales de ese atentado, que no solamente es un atentado a las instalaciones fis, físicas, sino un reto franco y directo al Estado Mexicano y a las oficinas del poder público. Afortunadamente no había en ese momento personas que estuvieran en las inmediaciones para poner en riesgo su vida; pero aun cuando no hubo daños materiales que lamentar, el daño que se ocasionó en la credibilidad de los ciudadanos, en la tranquilidad y, por qué no decirlo, el pánico de los vecinos es un daño también que no podemos dejar pasar por alto.

Es por ello que estoy solicitando a esta soberanía que aprobemos el Punto de Acuerdo para que, la Fiscalía General del Estado vaya a fondo y hasta sus últimas consecuencias. El fondo del atentado deberá revisarse con toda profundidad y con toda responsabilidad, pero las hipótesis que hay en la opinión pública es de que, una de ellas que es una reacción a las detenciones de elementos de alto perfil del crimen organizado y que es una respuesta y si así lo fuere, debe tener una respuesta contundente de parte del Estado Mexicano, no únicamente de la Fiscalía, sino de todos los tres órdenes de gobierno para que no vuelva a repetirse por ningún motivo un atentado de esa manera. Y la otra hipótesis es, de que es una repercusión del

crimen por un presunto robo de droga por parte de integrantes de los cuerpos de seguridad, lo cual es igual o más grave, que estén queriendo afectar instalaciones del poder público de la manera que lo hicieron si presuntamente participaron agentes de la seguridad en el robo de esa, de esas mercancías ilegales.

El punto concreto es muy claro, no podemos dejarlo pasar como un evento más; es el primero y esperamos el último. De ahí, compañeras y compañeros, que estoy presentando, con dispensa de trámite, el presente Resolutivo:

Primero.- Que la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto a la Dra. María Elena Andrade Ramírez, Fiscal General del Estado de Baja California, para que, en base a sus atribuciones y facultades legales, gire las instrucciones necesarias para que se haga una inmediata, eficiente, exhaustiva y profesional investigación sobre estos hechos delictivos que afectaron las instalaciones de la Fiscalía General del Estado.

Compañeras y compañeros: Re, con todo el respeto pediría o nos exhortaríamos a nosotros mismos a que salga unánime de parte de este poder público ese exhorto a las autoridades investigadoras para que no quede impune este hecho que preocupó a las familias de Baja California.

Es cuanto, Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E. –

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado Jorge Ramos Hernández, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil de esta Vigésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 117 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La noche del pasado miércoles 15 de octubre del año en curso, fueron atacadas las instalaciones de la Fiscalía General del Estado (FGE) ubicadas en la Delegación de Playas de Tijuana, el ataque presuntamente se llevó a cabo con explosivos que fueron lanzados por drones, lo anterior provocó movilización de fuerzas de seguridad estatales y federales. Según los reportes preliminares no hubo personas lesionadas, pero sí daños materiales en las oficinas públicas, donde opera la Unidad Antisecuestros de la ciudad de Tijuana.

Si bien es cierto que según los primeros informes proporcionados por la Fiscalía General de Estado, señala que la agresión fue perpetrada con artefactos "hechizos" elaborados con botellas de plástico, clavos, balines y fragmentos metálicos, que fueron trasladados mediante drones y accionados con un tipo de pólvora, lo que provocó daños en parte del edificio gubernamental y a varios vehículos, también se descartó que la agresión estuviera dirigida contra alguna persona en particular.

Inclusive se confirmó que el Consulado General de Estados Unidos en Tijuana, emitió una alerta de seguridad dirigida a sus ciudadanos tras el ataque con drones registrado en las instalaciones de la Unidad Antisecuestros de la Fiscalía General del Estado, ubicadas en Playas de Tijuana.

Las agresiones a instituciones de seguridad pública son una manifestación clara de la inseguridad del país, impulsada tanto por la violencia que provoca el crimen organizado, estas agresiones, que incluyen atentados como el anteriormente señalado, busca desestabilizar la operatividad del estado en materia de seguridad y generar una sensación de pánico a la población.

Algunos de los factores que contribuyen a este tipo de hechos, son sin duda el crimen organizado, por la constante disputa entre cárteles y la lucha contra el narcotráfico generan enfrentamientos directos con fuerzas de seguridad, sumado a lo anterior esta el hecho de que las instituciones encargadas de la seguridad y la procuración de justicia a menudo carecen de los recursos y las capacidades necesarias para hacer frente a la delincuencia de manera efectiva, lo que genera un ambiente de impunidad, por último factores socioeconómicos y la desigualdad son causas subyacentes de la inseguridad y la delincuencia en general.

Los ataques, como el señalado en el presente documento genera temor y desconfianza, ya que la violencia provoca ambiente de temor en la población y mina la confianza en las instituciones de seguridad, ya que con esas agresiones se busca desestabilizar el gobierno y las estructuras de seguridad pública.

Estamos convencidos de que este tipo de atentados a las instituciones de seguridad pública deben ser investigados meticulosamente para garantizar el Estado de derecho, la seguridad de la ciudadanía y la rendición de cuentas, ello implica una investigación exhaustiva que siga los principios de legalidad, objetividad y respeto a los derechos humanos. Las instituciones de seguridad pública, como la Fiscalía General del Estado, deben coordinarse con las demás instituciones de seguridad

para que las investigaciones y los procedimientos de inteligencia policial aseguren la protección de los ciudadanos y la paz pública.

Reiteramos firmemente que ataques a las instituciones de seguridad pública en el Estado, como el sufrido por la Unidad Antisecuestros en Playas de Tijuana deben ser investigados a fondo, ya que es fundamental que dichas investigaciones se lleven a cabo de manera completa y exhaustiva para determinar las causas, identificar y sancionar a los responsables, y así prevenir futuros actos violentos contra los cuerpos de seguridad del Estado.

Resolver hasta sus últimas consecuencias este tipo de actos requiere de estrategias de investigación integrales, por ello necesitamos que la fiscalía debe investigue a fondo los hechos de manera inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial, explorando todas las líneas de investigación posibles para esclarecer los hechos y determinar la responsabilidad.

Con la presente proposición de acuerdo económico queremos solicitar respetuosamente a la Fiscal General del Estado, para que en base a sus atribuciones constitucionales y legales realice una investigación de manera diligente y oportuna para determinar la verdad de los hechos y las consecuencias legales de los implicados.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,** solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por tratarse de un asunto de interés público y de obvia y urgente atención y resolución, se someta a consideración de esta H. Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

RESOLUTIVO

PRIMERO. – Que la Vigésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto a la Dra. María Elena Andrade Ramírez, Fiscal General de Estado de Baja California, para que, en base a sus atribuciones y facultades legales, gire las instrucciones necesarias para que de manera inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial, se investiguen los hechos relativos al ataque a las instalaciones de la Fiscalía General del Estado (FGE) ubicadas en la Delegación de Playas de Tijuana, explorando todas las líneas de investigación posibles para esclarecer los hechos y determinar las responsabilidades que correspondan.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

EXHORTO A FISCAL GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, SE INVESTIGUEN LOS HECHOS RELATIVOS AL ATAQUE A LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (FGE) UBICADAS EN LA DELEGACIÓN DE PLAYAS DE TIJUANA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado. Se declara abierto el debate de la Proposición, se, en primer lugar se declara abierto el de debate de la dispensa de trámite, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la, de la dispensa solicitada. De no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.** ¡Felicidades!

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora; se declara abierto el debate de la Proposición. En consecuencia, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, tiene el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: A favor, Diputado Presidente. Eh, celebro la, el Punto de Acuerdo que está presentando Diputado y me gusta que haya hablado de las dos hipótesis que hay respecto al, al acto vandálico que se sufrió en la Fiscalía de Tijuana; se me hizo a mí muy irresponsable en lo que sale declarando inmediatamente tanto la Fiscal como la Gobernadora al desestimarlo y decir que fue en relación al trabajo que se está llevando a cabo. Yo creo que la segunda hipótesis es la más certera y es precisamente el robo de la droga a la que se ha estado aludiendo, sobre todo porque ya existe la propia declaración del Secretario de Seguridad para la separación de los elementos en los que presuntamente fueron los que se robaron la droga. Eh, por este tipo de temas no se debe de, de hablar en, en ese sentido las declaraciones, reitero, de manera irresponsable, porque no fue cualquier atentado eh, y no es para minimizarlo

tampoco, diciendo que nomás se sufrieron daños materiales y que a Dios gracias, pues no hubo daños en los propios ciudadanos. Y así como usted lo señala, pues Dios quiera y que tampoco vuelva a existir un atentado de esta naturaleza, se tiene que atender, la Fiscal ya nos debe de rendir cuentas para saber qué es lo que sucedió, porque en todos los temas ella está diciendo que ya más o menos sabe quiénes son, pero a nosotros no nos está resolviendo ninguno de los asuntos que ha estado pasando en el Estado. Y no solo necesitamos saber si ella ya trae líneas de investigación, necesitamos resultados contundentes en todos los temas de seguridad en el Estado. Por supuesto que lo apayo, lo apoyo en su Punto de Acuerdo; muchas gracias, Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada. Se les pregunta a las Diputaciones si existe alguna otra intervención; de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. Se declara aprobada la Proposición presentada; y continúa con el uso de la voz, la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Con su venia Diputado, Diputada Presidenta; preciso que únicamente daré lectura a los puntos importantes de este Punto de Acuerdo, solicitando sea incorporado de forma íntegra en la gaceta y demás documentos parlamentarios.

La suscrita, Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura presento ante esta Asamblea el siguiente punto: Ayuntamientos de Mexicali, a La Lic. Norma Bustamante Martínez; y en Tijuana, el Dr. Ismael Burgueño Ruiz; Ensenada, a la Lic. Claudia Josefina Agatón; en Tecate, a Román Cota Muñoz; Rosarito, a Rocío Adame Muñoz; San Quintín, Miriam Cano Elizabeth Núñez; y, en San Felipe, a José Luis López. Alcaldes de cada uno de los municipios, para que, en la elaboración de sus Presupuestos de Egresos del ejercicio fiscal 2026, asignen recursos a las Direcciones o Coordinaciones Municipales encargadas a las atenciones de comunidades indígenas y afromexicanos.

Los pueblos y comunidades indígenas, así como la población afromexicana, son parte fundamental de la identidad de la historia de Baja California, la presencia de los pueblos originarios como Cucapá, Kiliwa, Pai Pai, Kumiai, Cochimí constituyen un legado invaluable que fortalece en la diversidad cultural y social en la entidad. Por ello es que se debe de reconocer su importancia que implica no solo valorar las aportaciones, sino también garantizar su inclusión en el pleno acceso a sus derechos y la atención pro, prioritaria a sus necesidades dentro de las políticas públicas.

En los siete municipios y ayuntamientos existen direcciones o coordinaciones, respectivamente, enfocadas a la atención de comunidades indígenas y afromexicanos; sin embargo, muchas de ellas se enfrentan a limitaciones presupuestales, lo cual restringe su capacidad de operar los programas de desarrollos comunitarios, intercultural, salud, cultura y preservación de lenguas, así como proyectos de infraestructura básica en las colonias y población indígena.

La insuficiencia del recursos en los gobiernos municipales provocan que en las áreas destinadas en atención y comunidades indígenas y afromexicanas funcionen como oficinas de trámite; también en las instancias que verdaderamente deben de tener una capacidad social. Esta situación se traduce no solo en una falta de acceso a servicios dignos en la comunidad, sino también es parte de una discriminación cultural, la, y el presupuesto debe de ser con perspectiva intercultural.

El Presupuesto de Egresos 2026 es una oportunidad para que cada ayuntamiento se sume en cada compromiso firme con la inclusión, la igualdad y fortaleciendo en sus áreas institucionales dedicadas a las comunidades indígenas y afromexicanas, por ello, debran, deberán de coordinarse de manera eficaz con los programas estatales, federales y aprovechar los recursos disponibles para garantizar la continuidad de acciones locales.

No se trata únicamente de cumplir con un trámite de formalidad.

Por ello y por lo anteriormente señalado, en relación a lo estipulado en el numeral 31, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el numeral 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, en virtud de su urgencia y resolución, solicito a la Asamblea se dispense del trámite correspondiente para la presente Proposición de Acuerdo Económico sea discutida.

Esta XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a los siete Municipios, Alcaldesas y Alcaldes de Baja California para elaborar en sus Presupuestos de Egresos Fiscal 2026, asignen recursos a las Direcciones o Coordinaciones municipales encargadas a la atención de comunidades indígenas y afromexicanas de una manera incluyente y no por hacer un trámite.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ)

Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha
Presidente de la mesa directiva de la
Honorable XXV Legislatura del Congreso
del Estado de Baja California
Presente

La suscrita, Diputada **Evelyn Sánchez Sánchez**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción I y 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110, fracción I, 112, 115, fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea el siguiente **AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI LIC.**

NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, TIJUANA DR. ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, ENSENADA LIC. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ, TECATE MTRO. ROMÁN COTA MUÑOZ, PLAYAS DE ROSARITO LIC. MARÍA DEL ROCIÓ ADAME MUÑOZ, SAN QUINTÍN LIC. MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ Y SAN FELIPE LIC. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, PARA QUE, AL ELABORAR SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026, ASIGNEN RECURSOS A LAS DIRECCIONES O COORDINACIONES MUNICIPALES ENCARGADAS DE LA ATENCIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los pueblos y comunidades indígenas, así como la población afromexicana, son parte fundamental de la identidad y la historia de Baja California, la presencia de pueblos originarios como los Cucapá, Kiliwa, Pai Pai, Kumiai, Ku´ahles y Cochimí constituye un legado invaluable que fortalece la diversidad cultural y social de la entidad, es por ello que, reconocer su importancia implica no solo valorar sus aportaciones, sino también garantizar su inclusión plena, el acceso a sus derechos y la atención prioritaria a sus necesidades dentro de las políticas públicas.

En los siete ayuntamientos existen direcciones, coordinaciones o comisiones, respectivamente, enfocadas en la atención de comunidades indígenas y afromexicanas, sin embargo, muchas de estas áreas enfrentan limitaciones presupuestales, lo que restringe su capacidad de operar programas de desarrollo comunitario, educación intercultural, salud, cultura y preservación de lenguas, así como proyectos de infraestructura básica en colonias con población indígena.

La insuficiencia de recursos en los gobiernos municipales provoca que las áreas destinadas a la atención indígena y afromexicana funcionen más como oficinas de trámite que como instancias con verdadera capacidad de impacto social, esta situación se traduce no solo en la falta de acceso a servicios públicos dignos y en la discriminación cultural, sino también en la limitación de muchas personas indígenas para realizar trámites básicos, como el pago de predial, la obtención de un acta de nacimiento, la carta de residencia o permisos para vendedores ambulantes, entre otros.

La barrera del idioma y la falta de traductores en las dependencias municipales agravan esta problemática, lo que refuerza la necesidad urgente de que las direcciones o coordinaciones cuenten con personal capacitado en lenguas originarias y mediación comunitaria, a fin de garantizar una atención inclusiva y efectiva.

El Presupuesto de Egresos 2026 es una oportunidad para que cada ayuntamiento asuma un compromiso firme con la inclusión y la igualdad, fortaleciendo sus áreas institucionales dedicadas a comunidades indígenas y afromexicanas, con ello, podrán coordinarse de manera más eficaz con los programas estatales y federales, aprovechar los recursos disponibles y garantizar continuidad en las acciones locales.

No se trata únicamente de cumplir con una formalidad, sino de dar un paso concreto hacia el reconocimiento y respeto de los derechos colectivos, preservando el legado cultural y fortaleciendo el tejido social de Baja California.

Por lo anteriormente señalado y en relación con lo estipulado en el numeral 31, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en virtud de su urgente resolución, se solicita a esta H. Asamblea se dispense del trámite correspondiente para que la presente proposición de acuerdo o económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Mexicali Lic. Norma Alicia Bustamante Martínez, Tijuana Dr. Ismael Burgueño Ruiz, Ensenada Lic. Claudia Josefina Agatón Muñiz, Tecate Mtro. Román Cota Muñoz, Playas De Rosarito Lic. María del Roció Adame Muñoz, San Quintín Lic. Miriam Elizabeth Cano Núñez y San Felipe Lic. José Luis Dagnino López, para que, al elaborar sus Presupuestos de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, asignen recursos a las

Direcciones o Coordinaciones municipales encargadas de la atención de comunidades indígenas y afromexicanas.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

Atentamente
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Diputada Evelyn Sánchez Sánchez

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvase manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. Adelante Diputada Dunnia, por favor.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Muchas gracias, Presidenta. Obviamente no es en contra, por supuesto que iré a favor, solicitarle a la inicialista me permita adherirme a esta presente Proposición donde más allá del recurso financiero, con ello también se busca la justicia que requieran los pueblos originarios y en los siete municipios de Baja California tenemos pueblos más allá de los nativos y de aquellos que vienen de la parte sur de nuestro país. Entonces es interesante y también humano reconocer la necesidad que tenemos en todos los espacios. Diputada Evelyn Sánchez, si me permite adherirme a la presente Proposición, por favor. Gracias.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Claro que sí, compañera.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Diputada Misen, Michel Sánchez.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Con su venia Diputada Presidenta. Sí, solicitarle a la Diputada inicialista que me sume a su exhorto, considero que estamos en un momento exacto cuando están armando los presupuestos y demás los ayuntamientos, sobre todo porque ya es un compromiso que encabeza la doctora Claudia Sheinbaum Pardo y se está asignando un recurso federal para poder cumplir con el acceso y operacionalizar los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas. Entonces, me gustaría que acá en lo local pues fuera igualmente, ¿no?, el compromiso de serio y que contemple a las

comunidades. Entonces, le solicito sumarme a Diputada y en lo que le pueda apoyar. Es cuanto.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Claro que sí, gracias por ser aliadas ambas.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Diputada Michelle Tejeda.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Gracias Diputada Presidente. De igual forma solicitarle a la Diputada inicialista permitirnos adherirnos a esta Proposición, la verdad es que en la actualidad se ha apoyado como nunca a los pueblos originarios y darles el lugar que siempre debieron haber tenido como un grupo prioritario y, pues y de igual forma reconocer todo el trabajo que se ha hecho desde lo nacional y hoy pues contar con la presencia en este Congreso de ambas Diputadas que pertenecen a este, a este sector de la población, a este, a este grupo, pues evidentemente reconocer todos su trabajo siempre en beneficio de los derechos de los pueblos originarios, y que sepan que no vamos a recargar el trabajo solamente en ustedes, sino que nos permitan acompañarles en este tipo de Proposiciones. Y pues una vez más pedirle a la Diputada Evelyn que nos permita acompañarla en lo que podamos estarle sumando, con mucho gusto lo haremos por nuestros pueblos originarios y garantizar sus derechos.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Gracias Diputada, bienvenida.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: ¿Alguien más? El Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, con su permiso Diputada Presidenta. Igual para pedirle a la Diputada me permita adherirme a su Proposición. Es un tema es que se ha pues venido impulsando y me parece este exhorto viene a reiterar precisamente esa insistencia hacia los ayuntamientos de que tomen en cuenta que la cuestión de la creación de las áreas específicas para la atención de los pueblos y comunidades indígenas y personas afromexicanas es una, es, es imperativo, deben de, de realizarlo porque precisamente en la, en la búsqueda de la reivindicación de derechos pues necesita ver estas áreas accesibles, estas áreas sensibles a lo que las personas necesitan. Entonces, ahorita estamos en el momento o cerca del momento de la decisión de los temas presupuestales por parte de los municipios, así que me parece muy oportuno que se haga este exhorto en este momento para que lo incorporen dentro de este programa 2026 presupuestal. Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Bueno, no habiendo nadie más, este, bueno, adelante compañera.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Okay, gracias, Diputada Presidenta. Primero que nada, agradecer la intervención de cada uno de ustedes por sumarse a una de las causas que han estado por muchos años en la resistencia y que estamos

en un proceso de reivindicación. Y también quiero aprovechar este espacio desde este recinto, pues recordarles a los Alcaldes que todavía tienen pendiente, por favor saquen las direcciones de asuntos indígenas porque ya estamos terminando prácticamente un año y creo que deben de ser coherentes con lo que dijeron en su momento, con las comunidades donde salieron, donde recorrieron el territorio y también hacer un llamado para que todos sus trabajos que se estén realizando en los ayuntamientos sean con perspectiva humanista. Este, yo siempre voy a posarle al diálogo cualquier situación, siempre debe de haber una intervención bajo mesas de trabajo en materia de las comunidades indígenas; este, hay una situación que está pasando en Tecate y ahí siempre vamos a estar apoyando a nuestras comunidades, nada tiene que ser por el uso de la fuerza pública. Entonces, ahí recordarles nada más a los Alcaldes que, pues va a haber ahí observaciones, de todas maneras en su presupuesto, que sí es importante que de verdad tomen con una seriedad a todos los temas de todos los grupos prioritarios, al final todos son importantes, sin embargo, no nada más por puro trámite, sino la verdad es que tienen que estar cristalizados con un presupuesto de manera equilibrada en cada uno de los municipios. Y gracias a todas y a todos.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Muchas gracias compañera Diputada.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Ahora, este me gustaría hacer uso de la voz y decirte que te felicito, estoy, este, muy orgullosa del trabajo que estás

realizando por nuestras comunidades indígenas. Darte las gracias y también a ti, a Dunnia. Dunnia, querida Diputada, porque la verdad son grupos muy vulnerables, necesitamos apoyarlos y necesitamos unirnos, y si me permiten unirme a su Proposición. Es cuanto.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Bienvenida.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se solicita la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Con su venia Diputada Presidenta. Por cuestiones de tiempo, solicito se integre el texto completo de manera íntegra en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de Debates del Congreso del Estado, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo con dispensa de trámite.

En los últimos años, la invasión de viviendas ha crecido de manera preocupante en Baja California, afectando a familias que ven vulnerado su patrimonio y su tranquilidad. En ciudades como Mexicali, se han registrado casos donde personas o grupos ingresan ilegalmente a casas deshabitadas o habitadas, provocando conflictos, daños materiales e incluso poniendo en riesgo la seguridad de las y los vecinos. Recientemente en el fraccionamiento Del Prado, un grupo de invasores fue detenido tras provocar un incendio con un tanque de gas, poniendo en peligro la vida de quienes se encontraban cerca.

Este fenómeno no se limita a un solo municipio, sino está presente en toda la entidad, especialmente también en Tijuana, en donde miles de viviendas están invadidas o en riesgo, derivado de la falta de vigilancia y siendo sinceras en la lentitud de los procesos judiciales.

El despojo de viviendas constituye una violación al derecho de la propiedad y una amenaza al orden social. Por ello resulta urgente fortalecer entre instituciones y diseñar mecanismos que permitan actuar de manera inmediata y efectiva.

En ese sentido, es que exhortamos a nuestra Gobernadora del Estado, la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, para que se integre un grupo interinstitucional conformado por la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y la Fiscalía General del Estado, así como también las autoridades municipales de los principales municipios afectados. La finalidad de crear este grupo

es diseñar, coordinar y aplicar acciones concretas que prevengan y atiendan la invasión de viviendas, protegiendo del patrimonio de las familias y garantizando el respeto al Estado de Derecho.

Así mismo, se solicita la implantación de un mecanismo especial de denuncia ciudadana, accesible y confiable, que permita reportar casos de invasión por vía telefónica, digital o presencial, con un seguimiento directo y orientación jurídica, fomentando la participación activa de la ciudadanía y fortaleciendo la confianza en nuestras instituciones y en nuestras autoridades.

Con estas acciones coordinadas podremos garantizar que cada familia tenga un hogar seguro, que su patrimonio sea respetado y que la justicia actúe con prontitud, porque proteger todos nuestros hogares y nuestras casas es proteger nuestras vidas y el bienestar de todas las y los bajacalifornianos. Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA)

Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha
Presidente de la Mesa Directiva de la
XXV Legislatura del Congreso del
Estado de Baja California
P r e s e n t e.-

La suscrita, Diputada **Michelle Alejandra Tejeda Medina**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la XXV Legislatura del Congreso de Baja California**,** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110, fracción III, 114 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento a esta Soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR EL QUE EL**

CONGRESO DEL ESTADO HACE UN RESPETUOSO EXHORTO LA MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A QUE EN USO DE SUS FACULTADES ESTIME LA PERTINENCIA DE INTEGRAR UN GRUPO INTERINSTITUCIONAL EN EL QUE PARTICIPEN, ENTRE OTRAS DEPENDENCIAS, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, ASÍ COMO AUTORIDADES MUNICIPALES, PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE LA INVASIÓN DE VIVIENDAS QUE SE REALIZA EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DE LA ENTIDAD POR PARTE DE INDIVIDUOS Y POR GRUPOS DE PERSONAS EN PERJUICIO DE LOS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS. ASIMISMO, A IMPLEMENTAR UN MECANISMO ESPECIAL DE DENUNCIA CIUDADANA VÍA TELEFÓNICA Y PLATAFORMAS DIGITALES, ADEMÁS DE FORMA PRESENCIAL Y POR ESCRITO PARA QUE LA CIUDADANÍA O LOS DIRECTAMENTE AFECTADOS PUEDAN REPORTAR LOS CASOS DE INVASIÓN DE VIVIENDAS, al tenor de las siguientes:

C O N SI D E R A C I O N E S

En los últimos años, la invasión de viviendas ha crecido de manera preocupante en Baja California, afectando a familias que ven vulnerado su patrimonio y su tranquilidad. En ciudades como Mexicali, se han registrado diversos casos donde personas o grupos ingresan ilegalmente a casas deshabitadas o en litigio, ocasionando conflictos, daños materiales e incluso situaciones de riesgo para los vecinos. En fechas recientes, medios locales reportaron que, en el fraccionamiento Del Prado, un grupo de invasores fue detenido tras provocar un incendio con un tanque de gas, poniendo en peligro la vida de quienes se encontraban cerca. Situaciones similares se han repetido en colonias como Villas del Prado, Ángeles de Puebla, Portales, Condesa, donde los propietarios, al regresar a sus hogares, los encuentran ocupados y deben enfrentar largos procesos legales para recuperarlos.

Esta problemática no es aislada ni exclusiva de un solo municipio. En toda la entidad, especialmente en Tijuana y Ensenada, se han documentado miles de viviendas invadidas o en riesgo de serlo, según estimaciones de organizaciones y medios de comunicación. Las causas son diversas: desde el abandono de casas por parte de desarrolladoras o instituciones crediticias, hasta el aprovechamiento que ciertos grupos hacen de la falta de vigilancia o de la lentitud de los procesos judiciales.

Sin embargo, más allá del origen del problema, lo cierto es que la invasión de viviendas representa una violación al derecho de propiedad y una amenaza al orden social. Afecta el esfuerzo de familias trabajadoras, genera incertidumbre jurídica y fomenta la violencia. Al mismo tiempo, pone en evidencia la ausencia de un mecanismo estatal claro que permita denunciar estos casos de forma rápida y segura, ya que actualmente las personas afectadas deben acudir directamente a la Fiscalía o a instancias municipales, enfrentando demoras o falta de seguimiento.

Desde el punto de vista jurídico, la legislación local y federal establece que el despojo o la ocupación ilegal de inmuebles constituye un delito, pero los procedimientos para su atención son largos, costosos y, en muchos casos, afectan a las víctimas. Por ello, resulta urgente fortalecer la coordinación entre instituciones y diseñar herramientas que permitan actuar de forma inmediata y preventiva, sin que los propietarios tengan que pasar meses o años para recuperar lo que les pertenece legítimamente.

En ese sentido, lo que se propone mediante este exhorto es que el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, encabezado por nuestra Gobernadora la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, contemple integrar un grupo interinstitucional conformado por la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Fiscalía General del Estado y las autoridades municipales de los principales municipios afectados. Este grupo tendría la finalidad de diseñar, coordinar y aplicar acciones concretas para atender y prevenir la invasión de viviendas, garantizando tanto la protección del patrimonio de las familias como el respeto al Estado de Derecho.

La creación de este grupo permitiría una respuesta inmediata y coordinada ante los reportes de invasión, estableciendo protocolos claros entre las corporaciones de seguridad, las áreas jurídicas y los gobiernos municipales. Además, se busca que el Ejecutivo implemente un mecanismo especial de denuncia ciudadana, accesible y confiable, que permita reportar casos de invasión por vía telefónica, digital y presencial, con personal capacitado que dé seguimiento a los casos, brinde orientación jurídica y canalice las denuncias directamente a las instancias correspondientes.

Este mecanismo facilitaría que las y los ciudadanos puedan participar de manera activa en la protección de su entorno, generando confianza en las autoridades y permitiendo que las instituciones actúen de forma más rápida. De igual forma, serviría para prevenir ocupaciones ilegales en

zonas donde existen viviendas deshabitadas, lotes baldíos o casas en abandono, mediante monitoreo y colaboración entre los tres niveles de gobierno.

Por lo anterior expuesto, se exhorta respetuosamente a la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, para que, en el ejercicio de sus facultades, considere la creación de un Grupo Interinstitucional Especial para la atención integral de la problemática de invasión de viviendas en el Estado, así como la implementación de un mecanismo estatal de denuncia ciudadana que permita a las y los bajacalifornianos reportar y dar seguimiento a estos casos de manera accesible, segura y eficiente.

Este exhorto tiene como propósito proteger el patrimonio de las familias bajacalifornianas, fortalecer la seguridad jurídica sobre la vivienda y promover la paz social, respondiendo a las demandas legítimas de la ciudadanía que ha expresado su preocupación ante el incremento de estas situaciones, particularmente en el municipio de Mexicali.

Por lo anterior, se somete a la consideración de este Pleno, con dispensa de trámite, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- El Congreso Del Estado de Baja California, hace un respetuoso exhorto a la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California a que en uso de sus facultades estime la pertinencia de integrar un grupo interinstitucional en el que participen, entre otras dependencias, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Fiscalía General del Estado, así como autoridades municipales, para atender la problemática de la invasión de viviendas que se realiza en las principales ciudades de la entidad por parte de individuos y por grupos en perjuicio de los legítimos propietarios. Asimismo, a implementar un mecanismo especial de denuncia ciudadana vía telefónica y plataformas digitales, además de forma presencial y por escrito para que la ciudadanía o los directamente afectados puedan reportar los casos de invasión de viviendas.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

A T E N T A M E N T E

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
Presidenta de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personascon Discapacidad y Adultos Mayores de la XXV Legislatura del Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Michelle Tejeda. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, por lo que se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvase manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se aprobada la dispensa solicitada, y en consecuencia se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. Tiene el uso de la voz el Diputado Diego Echevarría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Estoy mirando que en el orden, gracias, Presidente. Estoy mirando que en el orden del día varias Diputaciones

vienen a manifestarnos temas relacionados con las invasiones, una incluso, una reforma que nos aprobaron en un momento de su servidor, Diputado Ramón. Viene también una reforma del Diputado Cantón, Michel Tejeda, ¿mande? Es un tema, es un tema que tenemos que entrarle y veo que, que hoy están manifestando cada quien desde su trinchera, su punto de vista algo para ayudar al tema de cuidar el patrimonio de los bajacalifornianos. Baja California el año pasado ocupó el quinto lugar, el cuarto lugar a nivel nacional en la cantidad de personas que denunciaron el despojo, hay áreas de oportunidad también en el código, en los el código civil de federal de procedimientos civiles, ahí también deberían estar nuestros Legisladores de Baja California impulsando reformas para también cuidar el patrimonio de los Baja Californianos. Los veo haciendo más bien caravanas políticas y metiéndose en temas de que le van a cambiar de nombre una calle y de temas de polémica más que en los temas que Baja California requieren; aquí ese es un tema que los Baja Californianos requieren, la protección de su patrimonio, el tema también de la salud que se centralizó, esa es la agenda que debemos de tener aquí y lo por eso lo celebro y es la agenda que también debemos de tener a nivel nacional con nuestros representantes federales. Entonces estoy totalmente de acuerdo, Michelle, Diputada, sí, con esta Proposición, tenemos que buscar que no le, todavía sea otro digamos viacrucis una vez que la persona denuncia un despojo y que otra persona está ocupando su predio, ocupando su vivienda, porque luego hasta que se resuelva el juicio puedes sacar a la persona que te despojó. Esas son las áreas de oportunidad

jurídicas que debemos estar explorando en esta Legislatura y también nuestros representantes federales, porque hay unos que son de procesal civil, es cuanto, procesal civil federal. Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: De no existir más participaciones, hace uso de la voz su servidor, únicamente para felicitar la intención de la Diputada Michelle Tejeda. Es importante porque efectivamente van en aumento estos casos y evidentemente este Congreso y las Diputaciones no podemos ser ajenos al tema, le reconozco esta intervención, Diputada Michelle Tejeda. En el mismo sentido, comentarle que precisamente a la compañera Adriana, a quien fue la víctima de este despojo, si no hubiera sido porque los invasores avientan una minita y atentan contra la vida de las personas que están afuera manifestando el reclamar la propiedad, si no hubiera sido porque que se comete ese delito accesorio al delito del despojo que ya estaban cometiendo de forma constante, continuada, ahí seguirían adentro muy probablemente, porque como lo dijo la Diputada Michelle Tejeda en su exhorto, se resuelven de forma muy lenta estos procesos. Fuimos a visitar a la compañera Adriana y resulta que a dos casas de la casa está que fue invadida, había sido invadida y duró 7 años el litigio, 7 años el litigio sobre la propiedad y la posición de esta, de, de, de otra de las casas vecinas. Entonces, lo que tenemos que hacer es preguntarnos, ¿a quién defiende la ley? ¿Defiende los derechos humanos de los criminales o defiende realmente a las víctimas? Entonces,

por eso tenemos nosotros, las Diputaciones, que reconocer que nuestro marco normativo tiene que defender a las personas víctimas de las invasiones, porque no podemos esperar 1 día, 2 días, 3 días, ni los 9 días como lo esperó Adriana, ni los 7 años como lo esperaron los vecinos de Adriana. Entonces, eso es la situación donde nos encontramos parados el día de hoy y nos tenemos que preguntar realmente hasta qué punto se trata de proteger el, la presunción de inocencia si realmente son las víctimas las que están pagando las consecuencias de estas normas permisivas. Entonces, por supuesto, Diputada, y hasta le solicitaría, si me lo permite, suscribirme a su exhorto, la acompañamos, la felicitamos por este exhorto, es, es algo que se vivió con Adriana, que se sigue viviendo el día de hoy y que es, es un importante reconocimiento al trabajo de representación popular que hace usted el día de hoy.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Muchas gracias, Diputado Presidente. Por supuesto, agradecerle el acompañamiento, igual el Diputado Diego. La verdad es que es un fenómeno, como lo mencionamos en el exhorto, que ha ido creciendo también particularmente en la zona del distrito que me toca representar al oriente de la ciudad, en la zona conocida como los Puebla, Los Ángeles de Puebla, los Valles de Puebla, pues es una condición permanente la invasión de las viviendas, en donde además hay dejamos sin certeza jurídica a muchas familias que residen en esta zona de Mexicali, que sabemos que en los últimos años esa zona es la que ha ido creciendo al oriente de la ciudad. Platicaba ahorita con el Diputado Presidente, un caso que nos tocó atender durante nuestros

recorridos visitando a las y los vecinos, en donde un señor me pedía ayuda para regularizar su título de propiedad al momento de preguntarle a quién le compró la vivienda, en dónde la adquirió, si fue a través del INFONAVIT o a través de algún otro tipo de crédito, pues tristemente me decía que una persona llegó un día y le vendió la casa en diez mil pesos, ahora sí que con el corazón apachurrado, pues tuvimos que ser sinceras con el vecino y decirle que pues prácticamente también esto que habían hecho con él pues era una extorsión, un delito en donde le vendieron una mentira, una casa que pues probablemente tenga un dueño o ya sea del banco o de alguien y que al final del día pues también va a haber una acción en contra de toda esta familia, y así muchos otros casos en donde llegamos y, y ya otras personas invadieron sus casas y los dueños pues evidentemente buscando recuperar lo que les corresponde. Y es en ese sentido que viendo los recientes casos que pasaron, como el caso de, de Adriana, en donde hemos visto que pues está creciendo este fenómeno, pues hemos atendido estas solicitudes no solamente en este momento, sino en otros ya iniciativas que hemos presentado, al igual que el resto de mis compañeros que, que hemos visto que están haciendo lo propio. Sé que el Diputado Presidente también presentó en esta, en este pleno una Iniciativa para proteger la vivienda de las y los bajacalifornianos, y nosotros además de este exhorto en donde estamos buscando una coordinación interinstitucional para poder agilizar estos procesos de atención y donde hay un mecanismo de denuncia específico para este tipo de delitos, también presentamos una iniciativa de reforma

al Código Penal, para que precisamente se considere como grupo delictivo que se dedican al despojo a partir de dos personas, no como actualmente lo está que es a partir de cinco personas; y también anteriormente si en 72 horas las personas regresaban la vivienda, pues no había una acción penal, nosotros lo estábamos modificando para que sea a partir de las 36 horas y poder ahora sí que pues darle mayor certeza y tranquilidad a las y los vecinos de Baja California. Así que agradecerles a ambos Diputados y esperando contar con el apoyo del resto de los Diputados para que este exhorto sea una realidad y poderlo ver materializado posteriormente en, pues en la, en la vida cotidiana de nuestras vecinas y nuestros vecinos. Gracias Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada. Está, además decir que es una situación pues lamentable que nos encantaría nos encantaría no tener, que estar legislando al respecto de este tema, pero lamentablemente es uno de los fenómenos que se registran el día de hoy y una felicitación por visibilizarlo. De no existir más participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación nominal la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Nominal? Es económica.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Una disculpa, Diputada. Es correcto. Es de, Diputada, es votación económica.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobada la Proposición presentada.** Y continúa con el uso de la voz la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Con su venia Diputado Presidente, Jaime Eduardo Cantón Rocha.

La suscrita Diputada da lectura ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento exhorto a la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado, así como a las Personas Titulares de los 7 Ayuntamientos de nuestro Estado, para que fortalezcan y homologuen la estrategia de Puntos Naranjas y que consideren la instalación en las rutas de transporte público y las plataformas de transporte.

La violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en Baja California continúa siendo un problema estructural que requiere acciones coordinadas y estratégicas entre distintos niveles de gobierno. El mecanismo de la Alerta de Violencia de Género

contra las Mujeres a través del análisis realizado, visibilizó la necesidad de fortalecer esta estrategia de Puntos Naranja, considerando su ubicación estratégica en rutas de transporte público y plataformas privadas, así como la instalación, y seguimiento y registro de dichos puntos, garantizando su visibilidad y funcionalidad.

Los datos actuales, proporcionados por el Secretario, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, corresponden al primer semestre del 2025 para Baja California, destacando los altos números de violencia familiar y de pareja, así como las llamadas de emergencia por abuso sexual, ocupando los primeros lugares a nivel nacional.

Información proporcionada por el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, a la fecha, en el Estado existen 256 Puntos Naranja activos y 203 en proceso de implementación; sin embargo, municipios como San Felipe y Rosarito no cuentan con ninguno, mientras Ensenada tiene 3, San Quintín 8 y Tecate 1, los municipios que más Puntos Naranjas tienen son Mexicali con 27 y 217 en Tijuana, si bien, algunos municipios tienen puntos en proceso de capacitación para su actualización, actualmente dejan un enorme vacío en la cobertura total del Estado, sobre todo en áreas que más se necesitan.

Esto hace evidencia de la gran necesidad de fortalecer y actualizar esta estrategia de los Puntos Naranjas, priorizando zonas de alta incidencia delecti, delictiva, apoyándose en mapas de riesgo feminicida por municipio, y ubicando los municipios

que no cuentan con cobertura, así como rutas de transporte público y plataformas privadas.

Pero, ¿por qué son tan importantes los Puntos Naranja? Porque desde su creación, han sido espacios seguros ubicados entre otros, en comercios, escuelas, oficinas gubernamentales, incluso Diputaciones de esta Legislatura tienen Puntos Naranjas en su casas de gestión, brindando un apoyo inmediato de primer momento a niñas, jóvenes y mujeres víctimas de violencia y promover la movilidad segura.

Así pues, el objetivo principal de los Puntos Naranja es generar un compromiso colectivo para prevenir y erradicar la violencia de género entre gobierno, y la iniciativa privada. Integrar estas medidas va permitir que mujeres, niñas y adolescentes en Baja California tengan acceso a espacios seguros de forma visible e inmediata.

En este contexto, resulta necesario que la estrategia de Puntos Naranja no solo se limite a espacios físicos, sino que también considere el transporte público y privado por aplicación, para ampliar la red de lugares seguros para niñas, jóvenes y mujeres en Baja California.

La urgente y obvia resolución, se hace consistir en que, es el momento propio para su aprobación, de esta manera, las autoridades exhortadas, como la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, podrán incorporar en sus

programas operativos anuales, metas y programas, las acciones necesarias para dar cumplimiento a este exhorto.

Por lo anteriormente expuesto, se propone ante esta Honorable Asamblea:

ÚNICO.- La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite un Exhorto a la Secretaría de las Mujeres y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, al Director de IMOS, así como a las Presidencias municipales de Mexicali, Ensenada, Tecate, Playas de Rosarito, Tijuana, San Quintín y San Felipe, para que, en coordinación continúe, y fortalezcan y homologuen esta estrategia de los Puntos Naranjas:

Prioricen los municipios y colonias con mayor incidencia dilectiva y, e; instalen, registren y den seguimiento a los Puntos Naranja que están en proceso; incorporen rutas de transporte público y plataformas; promuevan la capacitación y sensibilización de la iniciativa privada, con guías y protocolos, así como difundir ampliamente esta. Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXV Legislatura del Estado del Congreso de Baja California
P R E S E N T E.-

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE,** en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso **EXHORTO** a la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO,** la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO,** a las Personas Titulares de los **7 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO,** para que, en coordinación y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, de conformidad con la propuesta para atender la declaratoria de Alerta de Violencia de Género AVGM-02-2020, **FORTALEZCAN Y HOMOLOGUEN LA ESTRATEGIA DE PUNTOS NARANJAS Y CONSIDEREN PARA SU INSTALACIÓN, LAS RUTAS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO Y LAS PLATAFORMAS DE TRANSPORTE,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en Baja California continúa siendo un problema estructural que requiere acciones coordinadas y estratégicas entre distintos niveles de gobierno. El mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres a través del análisis realizado, visibilizó la necesidad de fortalecer y homologar la estrategia de Puntos Naranja, considerando su ubicación estratégica en rutas de transporte público y plataformas privadas, así como la instalación, seguimiento y registro de dichos puntos, garantizando su visibilidad y funcionalidad.

Además, los datos actuales, proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, correspondientes al primer semestre del 2025 para Baja California, destaca los altos números de violencia familiar y de pareja, así como llamadas de emergencia por abuso sexual, ocupando los primeros

lugares a nivel nacional. Algunos delitos graves como corrupción y lesiones dolosas también se encuentran entre los primeros lugares, destacando la estadística que las mujeres recurren con mayor frecuencia a los servicios de emergencia, especialmente por violencia de pareja y familiar.

Información proporcionada por el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, a la fecha, en el Estado, existen 256 Puntos Naranja activos y 203 en proceso de implementación; sin embargo, municipios como San Felipe y Rosarito no cuentan con ninguno, mientras que Ensenada tiene 3, San Quintín 8 y Tecate 1, los municipios que más Puntos Naranjas tienen son Mexicali con 27 y 217 en Tijuana, si bien, algunos municipios tienen puntos en proceso de capacitación para su actualización, actualmente dejan un enorme vacío de homogeneización de la cobertura en todo el Estado.

Dichos datos mantienen la evidencia de la necesidad de fortalecer las estrategias de prevención y protección, con acciones como la instalación de Puntos Naranja, priorizando zonas de alta incidencia delictiva, apoyándose en mapas de riesgo feminicida por municipio, ubicando los municipios que no cuentan con cobertura, así como en rutas de transporte público y plataformas privadas.

Los Puntos Naranja son importantes dentro de la estrategia de prevención y protección contra la violencia de género contra las mujeres, como lo refirió el Grupo de Trabajo para la atención de la alerta de género, y que hoy retoma la Comisión de Prevención, una de las cinco comisiones que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASE), que son las encargadas de ejecutar dichas recomendaciones, lo que refleja que su origen proviene de un trabajo interinstitucional permanente y de la atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en Baja California.

Pero ¿Por qué son tan importantes los Puntos Naranja? porque desde su creación, han sido espacios seguros ubicados entre otros, en comercios, escuelas, oficinas gubernamentales, incluso algunas de las diputaciones tiene Puntos Naranjas en su casas de gestión, ya que su diseño se basa en brindar apoyo inmediato a niñas, jóvenes y mujeres víctimas de violencia y promover la movilidad segura.

Así pues, el objetivo principal de los Puntos Naranja es generar un compromiso colectivo para prevenir y erradicar la violencia de género entre gobierno, y la iniciativa privada. Integrar estas medidas permitirá garantizar que las mujeres, jóvenes y niñas de Baja California tengan acceso a espacios seguros y atención inmediata, reforzando la coordinación interinstitucional y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género.

En este contexto, resulta necesario que la estrategia de Puntos Naranja no solo se limite a espacios físicos, sino que también considere al transporte público y privado por aplicación, ampliando así la red de lugares seguros para niñas, jóvenes y mujeres en Baja California.

Sobre este tema, el Instituto de las Mujeres realizó en 2023 un diagnóstico sobre movilidad de niñas y mujeres, identificando que sus decisiones de viaje están marcadas por mayores costos, tiempos de traslado y trayectos encadenados, lo que incrementa su vulnerabilidad. El transporte público, colectivo, taxis tradicionales y servicios por aplicación, es una de sus principales opciones, pero tampoco está exento de violencia y discriminación.

También, estudios de ONU Mujeres y del Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana han mostrado que más de la mitad de las mujeres sienten temor de sufrir abuso sexual en el transporte público, especialmente las jóvenes en horarios nocturnos. Asimismo, la falta de infraestructura segura en paraderos, zonas de transferencia y unidades agrava esta situación.

Por otra parte, el uso de plataformas digitales como Uber, Didi o similares, se ha incrementado exponencialmente, muchas veces elegidas por las mujeres como una alternativa más segura para sus traslados.

De esta manera, no solo se trata de instalar una estrategia, sino de enviar un mensaje claro a cada mujer y niña en Baja California: que no están solas, que cuentan con espacios seguros y con un Estado que asume la responsabilidad de protegerlas.

Fortalecer los Puntos Naranja significa garantizar que puedan transitar, estudiar, trabajar y regresar a casa, libres de miedo, con la certeza de que su vida y su seguridad importan.

La urgente y obvia resolución, se hace consistir en que, es el momento propicio para su aprobación, de esta manera, las autoridades exhortadas, podrán incorporar a sus programas operativos anuales, metas y programas, las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente exhorto, además de que, conforme a la estadística de la incidencia delictiva presentada, no puede dejar pasar más días para atender esta problemática.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone a esta honorable asamblea el siguiente punto de:

A C U E R D O :

ÚNICO.- La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a la **LICDA. REBECCA VEGA ARRIOLA, SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**; al **GRAL. BRIG. E.M. LAUREANO CARRILLO RODRÍGUEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;** al **LICDO.**

JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ TOPETE, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BAJA CALIFORNIA; a la **MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI;** a la **LICDA. CLAUDIA JOSEFINA AGATON MUÑIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA;** al **LIC. ROMÁN COTA MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE TECATE;** a la **MTRA. MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO;** al **DR. ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA;** al **LICDO. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE;** y, a la **LICDA. MIRIAM ELIZABETH CANO NUÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CONTINÚE, FORTALEZCAN Y HOMOLOGUEN LA ESTRATEGIA DE PUNTOS NARANJAS,** en ese sentido:

1. **Prioricen a los municipios y colonias con mayor incidencia delictiva y los que aún no cuentan con cobertura como San Felipe y Rosarito, y consolidar los que están en proceso en Tecate, Rosarito y Ensenada;**
2. **Instalen, registren y dé seguimiento a los Puntos Naranja, garantizando su visibilidad, funcionalidad y accesibilidad, tanto de los puntos ya existentes como de los que se instalen con posterioridad;**
3. **Incorporen a las rutas de transporte público y plataformas privadas (como UBER, DIDI e IZZI TAXI) en la estrategia, para que funcionen como espacios de referencia y seguridad.**
4. **Promuevan la capacitación y sensibilización de la iniciativa privada, con guías y protocolos claros para orientar, canalizar y proteger a mujeres víctimas de violencia, y**
5. **Difundan ampliamente la estrategia de Puntos Naranja, asegurando que la población conozca su ubicación, finalidad y el funcionamiento de**

estos espacios, mediante señalización visible y campañas de comunicación en medios locales y digitales.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución de lo mencionado, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
Diputada Constitucional de la XXV Legislatura del
Congreso del Estado de Baja California

LMSA/mlla*

Referencias:

Cámara de Diputados. (2007, 1 de febrero). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 18 de septiembre de 2025 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (2021, 25 de junio). Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Baja California. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Recuperado el 18 de septiembre de 2025 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/753809/24._Declaratoria_AVGM_BC_25-06-21.pdf

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2025, mayo). Informe de violencia contra las mujeres: Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 911. Corte al 30 julio de 2025. Centro Nacional de Información. Recuperado el 18 de septiembre de 2025 https://sspcgob-my.sharepoint.com/personal/cni_sspc_gob_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcni%5Fsspc%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FID%2F04%2EInforme%5FViolencia%5Fcontra%5Fmujeres%2FInfo%2Ddelict%2Dviolencia%20contra%20las%20mujeres%5FJul25%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fcni%5Fsspc%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FID%2F04%2EInforme%5FViolencia%5Fcontra%5Fmujeres&ga=1

Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de AVGM/02/2020 de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Baja California. Recuperado el 18 de septiembre de 2025 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/753810/23._Informe_GT_Solicitud_AVGM_BC.pdf

Autonomía de las Mujeres e Igualdad en la Agenda de Desarrollo Sostenible. pág: 104 y 105. Recuperado el 18 de septiembre de 2025. https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/9674705b-b3b8-47b2-a339-831cd0af39d4/content

Dentro de las razones por las que se inclinan por el uso de estas apps es dejar el auto en casa. Recuperado el 18 de septiembre de 2025 https://www.asociaciondeinternet.mx/prensa-ssig-habitos-aumenta-a-41-el-uso-de-apps-de-movilidad-en-mexico

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Michel Sánchez. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite, se le pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa de trámite solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a la votación económica la, de la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvase manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. En consecuencia se aprobada, abierto el declara de la Proposición, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no existir participaciones, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la propotición, la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la Proposición presentada. Y continua con el uso de la voz la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Con su venia Diputado Presidente. Por cuestiones de tiempo solicito se integre el texto completo de manera

íntegra en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de Debates del Congreso la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando dispensa de trámite.

El Valle de Mexicali constituye una de las regiones productivas más importantes de nuestro Estado, destacándose por su diversidad agrícola y su aportación significativa a la economía local y estatal. Las y los productores de esta región, con gran dedicación y esfuerzo, mantienen una labor constante para garantizar la calidad y cantidad de los productos que diariamente abastecen tanto los mercados locales como nacionales.

Durante diversas visitas a nuestras comunidades y reuniones con las y los productores del Valle de Mexicali, hemos escuchado de forma recurrente la necesidad de contar con mecanismos de financiamiento más accesibles y ágiles, que aseguren la continuidad de sus actividades y el desallor, desarrollo sostenible de sus unidades de producción.

A pesar de los grandes esfuerzos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaría de Hacienda del Estado, las y los productores destacan la importancia de fortalecer las herramientas financieras que facilitan su acceso a mayores crédito. En ese sentido, el Fondo de Garantías Complementarias de Baja California, o por sus siglas conocido como FOGABAC, ha demostrado ser un instrumento fundamental, pues permite a las y los productores del Valle de Mexicali acceder a recursos

financieros con mayor seguridad y confianza, contribuyendo directa al crecimiento económico y a la generación de empleos en la región.

La implementación de nuevas estrategias y programas dentro del ejercicio fiscal 2026 representa una oportunidad para consolidar estos avances, garantizando que más productores puedan acceder al crédito de manera ágil y segura.

Por ello, consideramos de gran relevancia que el Congreso del Estado de Baja California emita un repe, un repe, un respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, José Andrés Pulido Saavedra, y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado, encabezado por la Licenciada Mónica Vargas Núñez, para que, dentro del ejercicio fiscal 2026, se implementen nuevas estrategias y programas que fortalecen el FOGABAC, permitiendo que las y los productores del Valle de Mexicali cuenten con mayores herramientas y oportunidades para acceder a crédito de forma eficiente, segura y sostenible, la finalidad de este exhorto es consolidar el desarrollo agrícola de nuestra región y contribuir al bienestar de toda la sociedad.

Con acciones como estas podemos garantizar que quienes trabajan la tierra con esfuerzo y dedicación cuenten con el respaldo que nos solicitan y merecen, fortaleciendo la economía, la estabi, la estabilidad social y la prosperidad de nuestras comunidades, porque apoyar a las y los productores del Valle de Mexicali y del resto de nuestro Estado es sembrar futuro, trabajo y bienestar para todos.

Compartirles compañeras y compañeros Diputados que desde el ejercicio fiscal pasado hemos estado atendiendo este tema que ha sido por solicitud de las y los productores del Valle de Mexicali. El aumento del presupuesto a la Secretaría del Campo es algo que nosotros hemos también estado impulsando, incluso precisamente que se pueda destinar mayor presupuesto al FOGABAC, fue uno de los compromisos de campaña de su servidora. Y en ese sentido pedirles a este Honorable Congreso el apoyo para que este exhorto pueda caminar, pueda llegar a las manos del Secretario de Hacienda y la Secretaria de Agricultura, y que en este ejercicio fiscal que estamos próximos a analizar y revisar en esta soberanía, podamos aumentar y dirigir mayor presupuesto a este fondo del FOGABAC, que es parte de la Secretaría de Agricultura, la Secretaría del Campo de aquí de Baja California. Estoy segura que las y los productores merecen contar con mayores herramientas y que desde este Congreso del Estado, que ahora sí es responsabilidad nuestra, analizar el presupuesto y votar el presupuesto siempre con una perspectiva de derechos para todas las personas, pues solicitarles que puedan acompañarnos en este exhorto y que sepan también las y los productores del Valle Mexicali que no quitaremos el dedo del renglón hasta lograr ver materializado mayor apoyo para ellos y para ellas y yo como representante del distrito 01 local, que en su mayoría también pertenece a la zona rural de del Valle de, de Mexicali, específicamente en el Valle de Mexicali y también como orgullosa mujer crecida en el Ejido Querétaro, pues me siento con la responsabilidad de poder utilizar esta tribuna para solicitar mayor apoyo para las

y los productores para el campo de nuestro Valle de Mexicali. Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA)

Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha
Presidente de la Mesa Directiva de la XXV
Legislatura del Congreso del Estado de Baja California
P r e s e n t e.

La suscrita, Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la XXV Legislatura del Congreso de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110, fracción III, 114 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presentó a esta Soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO EMITE UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, JOSÉ ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA Y A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MONICA VARGAS NUÑEZ, PARA QUE CONSIDEREN DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SIRVAN PARA EL SANEAMIENTO Y REFORZAMIENTO DEL FONDO DE GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS DE BAJA CALIFORNIA (FOGABAC), TODA VEZ QUE ÉSTE HA SIDO UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA FACILITAR EL ACCESO AL CRÉDITO DE LAS Y LOS PRODUCTORES DEL VALLE DE MEXICALI,** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Valle de Mexicali constituye una de las regiones productivas más importantes del Estado, destacándose por su diversidad agrícola y su aportación significativa a la economía local y estatal. Las y los productores de esta región, con gran dedicación y esfuerzo, mantienen una labor constante para garantizar la calidad y cantidad de los productos que diariamente abastecen tanto los mercados locales como nacionales.

Durante diversas visitas a comunidades rurales y reuniones con las y los productores, se ha escuchado de forma recurrente la necesidad de contar con mecanismos de financiamiento que sean más accesibles y ágiles, para asegurar la continuidad de sus actividades y el desarrollo sostenible de sus unidades de producción.

A pesar de los grandes esfuerzos realizados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaría de Hacienda del Estado, las y los productores manifiestan la importancia de seguir fortaleciendo las herramientas financieras que facilitan su acceso al crédito. En este sentido, el Fondo de Garantías Complementarias de Baja California (FOGABAC) ha demostrado ser un instrumento fundamental, pues permite a los productores del Valle de Mexicali acceder a recursos financieros con mayor seguridad y confianza, contribuyendo de manera directa al crecimiento económico y a la generación de empleos en la región.

Desde mi campaña y a lo largo de mi labor legislativa, he impulsado con particular interés la atención a este sector estratégico, manteniendo un seguimiento cercano y permanente con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaría de Hacienda del Estado.

Esto ha permitido analizar alternativas y proponer mejoras que optimicen el funcionamiento del FOGABAC, con el objetivo de ampliar su cobertura, eficiencia y efectividad en beneficio de quienes día a día trabajan la tierra con esfuerzo y compromiso.

Asimismo, la implementación de nuevas estrategias y programas dentro del ejercicio fiscal 2026 representa una oportunidad para consolidar los avances logrados y garantizar que más productores puedan acceder al crédito de manera ágil y segura. La continuidad y fortalecimiento del FOGABAC no solo impacta directamente en la economía agrícola, sino también en la estabilidad social de las comunidades rurales, promoviendo el desarrollo integral del Valle de Mexicali y la prosperidad de quienes dependen de la actividad agrícola como principal fuente de sustento.

Es por ello, que considero de gran relevancia que el Congreso del Estado de Baja California emita un respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, José Andrés Pulido Saavedra, y a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado, Mónica Vargas Núñez, para que, dentro del ejercicio fiscal 2026, se implementen nuevas estrategias y programas que fortalezcan el Fondo de Garantías Complementarias de Baja California (FOGABAC), permitiendo que las y los productores del Valle de Mexicali cuenten con mayores herramientas y oportunidades para acceder al crédito de forma eficiente, segura y sostenible, consolidando así el desarrollo agrícola de nuestra región y contribuyendo al bienestar de toda la sociedad.

Por lo anterior, se somete a la consideración de este Pleno, con dispensa de trámite, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- El Congreso Del Estado de Baja California, hace un respetuoso exhorto a al Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, José Andrés Pulido Saavedra y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California, Mónica Vargas Núñez, para que consideren dentro del ejercicio fiscal 2026, la implementación de nuevas estrategias y programas que sirvan para el saneamiento y reforzamiento del Fondo de Garantías Complementarias De Baja California (FOGABAC), toda vez que éste ha sido una herramienta fundamental para facilitar el acceso al crédito de las y los productores del valle de Mexicali.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

A T E N T A M E N T E

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

Presidenta de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores de la XXV Legislatura del Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Michelle Tejeda. Se declara abierto el debate de la dispensa de solicitada, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa solicitada, de no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvase manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la dispensa solicitada. Y en consecuencia se abre el debate de la Proposición, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. Tiene el uso de la voz la Diputada Dunnia Montserrat Murillo, posteriormente la Diputada Evelyn Sánchez y posteriormente la Diputada María Yolanda Gaona, posteriormente el Diputado Molina y después la Diputada Araceli Geraldo. Tiene el uso de la voz la Diputada Dunnia Montserrat Murillo.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias Diputado Presidente. Es reconocerle Diputada el trabajo que ha hecho desde que su servidora, si alguno de ustedes lo recuerda, en un principio como Presidenta de la Comisión de Agricultura tuvimos a bien el acompañamiento, reconocer el trabajo, el acercamiento que tienes con todos y cada uno de ellos, pero también la confianza que han depositado en ti. Y con esta Proposición demuestras el por qué se acercan, porque confían en tu palabra y porque si bien lo hiciste como promesa de campaña, al día de hoy no lo has soltado de la mano, estás cumpliendo con los temas, incluso te reconozco tus viajes a Ciudad de México y el acercamiento con las personas

correctas, precisamente para llevar a cabo estas reuniones. Entonces, pedirte me permitas sumarme a la presente Proposición, también asegurarte de con el corazón que lo que sea que se requiera para el beneficio de todas ellas, siempre y cuando vaya de tu mano, contarás con tu servidora.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Muchas gracias Diputada, le agradezco mucho de verdad todo el acompañamiento que, que has tenido con tu servidora, al inicio también como Presidenta de esta comisión y bueno, ahora también como representante de San Quintín, que también forma parte muy importante de este Valle Agrícola de, de ahora sí que de Valle a Valle nos hemos estado acompañando y pues agradecerte, por supuesto, sumarte a este exhorto y a seguir trabajando en equipo. Te agradezco mucho tus palabras.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Gracias Presidente. De igual forma pedirte Diputada que me sumes y acompañarte, retomando ya algunas precisiones que hizo la Diputada Dunnia, sí es importante precisar que hay dos rutas muy importantes, una la que se construye desde aquí, desde nuestro Estado, donde corresponde pues todo el tema del presupuesto y que justamente a nosotros nos corresponde votar esa parte, pero también reconocer la doble corresponsabilidad que tú tienes y que al final tomaste por todo lo que ha conllevado tu profesión y tus

actividades dentro de tu comunidad. Y el hacerte acompañar, que te acompañó justamente el sector acudir a la federación, eso es muy importante hablar de la buena coordinación que debe de haber desde las instituciones federales, por supuesto, aquí en el estado para dar el mejor resultado que necesita el sector, ¿no? Si no hay esa coordinación desde la federación, podríamos estar hablando de un de un desgaste también. Entonces, desde ahí hacer ese reconocimiento estaba revisando y haciendo estas observaciones que también te acompañó justamente la titular de aquí de Baja California, la compañera Mónica Vargas y algunos Diputados Federales que son quienes también tienen esta coordinación, pero más allá de eso, el que tú estés y te sientes y alces la voz por el sector, por las demandas, por todo el recurso que necesita y al final fuiste a un tema también de la prevención de justamente lo que se pudiese venir, que ya después lo vimos en su momento. Entonces, pues ahí siempre acompañarte en el proyecto y estamos ahí este para que nos sumes.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Muchas gracias, Diputada Evelyn y como bien lo comentas, pues muchos de los temas que tienen que ver con la agricultura pues pertenecen al ámbito federal, sin embargo, pues no podemos nada más estar dando este tipo de respuestas a las y los productores del Valle de Mexicali, sino que vayan acompañadas de acciones, que vayan acompañadas de gestiones también por nuestra parte y, y hemos estado visitando de manera constante la Ciudad de México, la Secretaría de Agricultura Nacional, nos

reunimos con el Subsecretario de esta Secretaría para poder buscar mayores apoyos para el Valle de Mexicali; nos estuvo acompañando el Presidente también de la comisión, así como la titular de la Secretaría aquí a nivel estatal. Y posteriormente, pues bueno, nos hemos reunido también con diversos directores de esta Secretaría a nivel federal para buscar mayores beneficios en cuanto al tema de fertilizantes o en cualquier tipo de apoyos que nosotros podamos traer desde lo nacional al Valle de Mexicali y estar en coordinación, como bien los mencionas, con nuestras autoridades nacionales federales para que al Valle de Mexicali le siga yendo bien, para que el Valle de Mexicali siga floreciendo. Lo vamos a hacer con mucho gusto, con mucha responsabilidad y cumpliendo con la palabra empeñada que tenemos con las y los productores del Valle Mexicali y agradecerte el apoyo y por supuesto que bienvenida.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias. Continúa con el uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Gracias, con venia Diputado Presidente. Diputada si me permite adherirme, también nosotros estamos presentando un Punto de Acuerdo. La verdad que preocupa lo que está pasando en el Valle de Mexicali, que de alguna otra manera pues que también forma parte de la Comisión de Fiscalización, donde se revisó la cuenta pública del FOGABAC y donde hablando claramente pues se llevó su a cabo su aprobación, pero yo solicité también información con respecto a la cartera vencida, donde lamentablemente pues se tiene

una cartera de más de 239 millones de pesos, en el cual pues sí se maneja muy bien en la, en la, en la cuenta pública que todo salió muy bien, pero al final de cuenta en los hechos, en las realidades, vemos que el campo no se ha activado y prueba de ello que los productores han tenido que dejar de sembrar, este, las parcelas y la verdad que pues es por ello que también pues si me permite y sobre todo acompañar y además como la responsabilidad como parte de la Comisión de Agricultura en donde se ha dado una, un, ahora sí que una lucha constante en conjunto con ellos y yo creo que pues hay que trabajar y sobre todo que se incremente ese presupuesto para el 2026, porque necesitamos ahora sí que acción acciones reales, acciones reales para volver a activar la economía, sobre todo en el Valle de Mexicali y en la zona costa. Es cuanto Diputado Presidente.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Muchas gracias, Diputada, por supuesto que sí, bienvenida y a seguir desde la Comisión de Agricultura a buscar este presupuesto y a buscar estas mejoras para las y los productores del Valle de Mexicali.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias. Continúa con el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias Diputado Presidente. Pues igual para pedirle a la compañera Diputada que propone que me permita sumarme a su exhorto, el tema del campo que también pues nos toca compartir en

la representación del Valle de Mexicali, en su caso a su servidor en la zona sur, pues también, este, hay gente que ocupa precisamente que estos temas se, se diluciden, se resuelvan y reciban el apoyo que justamente necesitan para este estas actividades primarias que son el fundamento esencial de la economía de nuestro país y la subsistencia de sus familias. Entonces, este, si me permites, Diputada, sumarme a tu Proposición. Gracias.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Claro que sí, Diputado Molina, con mucho gusto y además también reconocer esta coordinación que hemos tenido con las y los productores. Recordar que hace un par de meses nos reunimos precisamente usted y su servidora aquí atendimos a un grupo muy grande de productores y logramos también cumplir con muchas de las peticiones que ellos nos hacían. En primer lugar tenía una reunión con la comisión completa, con la Alcaldesa de Mexicali y, y en ese sentido, pues reconocer y agradecer también el acompañamiento que hemos tenido de su parte en este proceso y por supuesto que muy contenta de que pueda acompañarnos en este exhorto también.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias. Continúa con el uso de la voz la Diputada Araceli Geraldo Núñez.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Pues Diputada, de igual manera pedirle que me pueda sumar a tu exhorto, Diputada del Valle, del Valle de Mexicali, el Ejido Querétaro, has estado en muchas reuniones, precisamente en Ciudad de México y

aquí en el estado, pero hay muchos temas pendientes que sé que vas a seguir abanderando. Entonces, en lo que podamos apoyarte, estamos ahí a la orden. Es cuanto.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Muchas gracias, Diputada Araceli, bienvenida y ahora sí que necesitamos de todos los esfuerzos para que al Valle de Mexicali le siga yendo bien y tocar todas las puertas en coordinación, yo creo que es una prioridad que también los productores habrán de reconocer en nuestro trabajo. Te agradezco mucho.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: De no existir más participaciones, hago uso de la voz para solicitarle a la Diputada Michelle Tejeda, si me permite de la misma forma acompañarla y suscribirme a su documento. Reconocemos que el trabajo que ha hecho para gestionar mejores condiciones de calidad de vida y desarrollo para los habitantes del Valle de Mexicali, para los productores del Valle de Mexicali, para quienes viven de la tierra en el Valle de Mexicali, su trabajo ha sido permanente y que tiene que verse reflejado en, en los próximos presupuestos. La acompañamos Diputada por los esfuerzos que ha logrado y porque creemos que es lo justo, y le preguntamos si nos permite adherirse, adherirnos a la presente.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Muchas gracias Diputado Presidente, por supuesto que sí, muy contenta y agradecida de que puedas

formar parte de este exhorto y a seguir trabajando siempre en equipo como lo hemos venido haciendo.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Por supuesto que sí.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Y pues de no existir más participaciones, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica el presente documento.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. En consecuencia, **se declara aprobado el presente, la presente Proposición presentada.** Y continua con el uso de la voz el Diputado Eligio Valencia López para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ: Con su venia Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, Presidente de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura. Solicito que el texto íntegro de la presente Proposición con Punto de Acuerdo, de Acuerdo se inserte en la Gaceta y demás instrumentos de registro parlamentario. Honorable Asamblea, compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

La movilidad urbana constituye uno de los mayores desafíos de las ciudades contemporáneas, especialmente en las zonas fronterizas como Tijuana, donde confluyen dinámicas económicas, migratorias y vehiculares que superan la capacidad de planeación tradicional. En las últimas dos décadas, la expansión demográfica desordenada, la concentración de servicios en áreas reducidas y la falta de infraestructura vial moderna han generado una saturación funcional del sistema de tránsito, afectando no solo la fluidez del transporte, sino también la calidad del aire, la salud pública y la productividad laboral.

Tijuana concentra hoy más de dos millones de habitantes, de los cuales una proporción considerable depende del vehículo particular como medio de transporte principal. Según datos del INEGI, el número de automóviles registrados en circulación en la ciudad creció más del 60% entre 2015 y 2024, sin que existiera un crecimiento proporcional de la infraestructura vial. A este ritmo, la relación entre vehículos y población activa ha alcanzado niveles similares a los de grandes metrópolis, generando saturación constante en avenidas como Agua Caliente, Sánchez Taboada, Las Américas, Las Ferias, paseo, Paseo de los Héroes, entre otras vialidades principales.

Este fenómeno, además, tiene un impacto ambiental significativo. El Centro de Innovación y Gestión Ambiental reportó en 2025 que Baja California mantiene niveles de contaminación atmosférica que superan los límites recomendados por la

Organización Mundial de la Salud, atribuyendo más del 60% de los contaminantes urbanos a las emisiones vehiculares.

La instalación de semáforos inteligentes, equipados con sensores, cámaras de detección de movimiento y sistemas de sincronización automática mediante inteligencia artificial, representa una alternativa moderna, sustentable y comprobada.

La evidencia técnica respalda el beneficio de los sistemas de semaforización inteligentes no solo en materia de movilidad, sino también como herramienta de planeación urbana sostenible.

En Tijuana, el Ayuntamiento ha anunciado desde 2024 diversas acciones en esta materia. El Presidente Municipal Ismael Burgueño Ruiz informó sobre proyectos para instalar semáforos inteligentes en puntos estratégicos durante los ejercicios 2025 y 2026. Sin embargo, reconociendo la excelente labor del Ayuntamiento, hasta la fecha, los avances observados son aislados y no corresponden a una estrategia integral.

El Congreso del Estado de Baja California, como representante del interés público y garante del desarrollo sostenible, tiene la obligación de promover mecanismos de cooperación intergubernam, intergubernamental que impulsen políticas modernas y basadas en evidencia.

Este exhorto no tiene carácter coercitivo, sino colaborativo y orientador, buscando fortalecer la acción municipal a través de una recomendación formal que derive en una realización de un estudio vial integral. Dicho estudio deberá identificar los cruces más conflictivos, evaluar la factibilidad técnica de sustitución de señales de alto por semáforos inteligentes, y establecer un programa de mantenimiento preventivo que asegure el funcionamiento adecuado de los equipos existentes.

El principio de movilidad sustentable, reconocido en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, implica garantizar que las personas puedan desplazarse de manera segura, eficiente, incluyente y ambientalmente responsable.

Por lo anterior, esta Proposición con Punto de Acuerdo busca el cumplimiento de los principios de movilidad sustentable, eficiencia administrativa y derecho a un medio ambiente sano. Implementar un sistema semafórico inteligente no solo mejorará la movilidad urbana, sino que contribuirá a reducir accidentes, emisiones contaminantes y tiempos de traslado, avanzando hacia una ciudad más segura, ordenada, productiva y competitiva.

Por lo expuesto y fundado me permito someter a consideración de esta H. Asamblea del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo con dispensa de trámite de conformidad con el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por ser un asunto urgente y de obvia resolución por tratarse de Derechos Humanos

consagrados en el artículo 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, esto para quedar como sigue:

Primero. - Que esta Honorable XXV Legislatura del estado libre y soberano de Baja California, gire un atento exhorto al Titular de la Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable, Inspección y Seguridad Vial del H. Ayuntamiento de Tijuana, Mtro. Apolinar Fernández Álvarez, a realizar un estudio integral de movilidad urbana que identifique las intersecciones donde resulte viable sustituir los dispositivos de control de tránsito tipo alto, semáforos inteligentes que optimicen los flujos vehiculares y reduzcan las emisiones contaminantes.

Segundo.- Se exhorta igualmente a la autoridad Municipal a que, se priorice la adquisición e implementación de tecnologías de semaforización inteligentes que permitan sincronización, monitoreo remoto y mantenimiento preventivo eficiente, asegurando su operación continua y segura.

Atentamente Diputado Eligio Valencia López

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL DIPUTADO ELIGIO VALENCIA LÓPEZ)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E .

HONORABLE ASAMBLEA
COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS

El suscrito **Dip. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del partido político MORENA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción III, 114, 115 fracción I, 117 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente: **"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO Y DISPENSA DE TRÁMITE QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE, INSPECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, MTRO. APOLINAR FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, A REALIZAR UN ESTUDIO INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA Y PROMOVER LA SUSTITUCIÓN PROGRESIVA DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO TIPO ALTO, POR SISTEMAS INTELIGENTES DE SEMAFORIZACIÓN",** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad urbana constituye uno de los mayores desafíos de las ciudades contemporáneas, especialmente en zonas fronterizas como Tijuana, donde confluyen dinámicas económicas, migratorias y vehiculares que superan la capacidad de planeación tradicional. En las últimas dos décadas, la expansión demográfica desordenada, la concentración de servicios en áreas reducidas y la falta de infraestructura vial moderna han generado una **saturación funcional del sistema de tránsito**, afectando no solo la fluidez del transporte, sino también la calidad del aire, la salud pública y la productividad laboral.

Tijuana concentra hoy más de dos millones de habitantes, de los cuales una proporción considerable depende del vehículo particular como

medio de transporte principal. Según datos del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, el número de automóviles registrados en circulación en la ciudad creció más del 60% entre 2015 y 2024, sin que existiera un crecimiento proporcional de la infraestructura vial. A este ritmo, la relación entre vehículos y población activa ha alcanzado niveles similares a los de grandes metrópolis, generando saturación constante en avenidas como Agua Caliente, Sánchez Taboada, Las Américas, Las Ferias, Paseo de los Héroes, entre otras vialidades principales.

La consecuencia directa es un **aumento sostenido del tiempo de traslado**. Según estimaciones publicadas por *Nómadas Press* en octubre de 2025, las y los tijuanenses pierden, en promedio, más de **una hora diaria en congestionamientos**, lo que equivale a más de 300 horas anuales de improductividad, afectando la economía familiar y la salud mental de la población.

Este fenómeno, además, tiene un impacto ambiental significativo. El **Centro de Innovación y Gestión Ambiental (CIGA)** reportó en 2025 que Baja California mantiene niveles de contaminación atmosférica que superan los límites recomendados por la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**, atribuyendo más del 60% de los contaminantes urbanos a las emisiones vehiculares.

El aire que respiran los habitantes de Tijuana contiene concentraciones elevadas de partículas PM2.5 (micropartículas sólidas generadas por combustión de motores) que se asocian directamente con enfermedades respiratorias, cardiovasculares y neurodegenerativas.

Las largas filas vehiculares, particularmente en zonas de frontera y vialidades con semáforos desincronizados, contribuyen al incremento de dióxido de carbono (CO_2), ozono (O_3) y óxidos de nitrógeno (NOx), afectando la calidad de vida y el derecho constitucional a un medio

ambiente sano previsto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A estos factores ambientales se suma un **modelo de gestión del tránsito anclado en tecnologías obsoletas**. En múltiples colonias y avenidas principales todavía se utilizan dispositivos de control de tránsito tipo ALTO ("altos de disco") en intersecciones de alto flujo, provocando detenciones innecesarias y cuellos de botella que agravan el congestionamiento. El uso de este tipo de señalamiento resulta ineficiente frente a las necesidades actuales de una ciudad de gran dinamismo urbano como Tijuana.

La **instalación de semáforos inteligentes**, equipados con sensores, cámaras de detección de movimiento y sistemas de sincronización automática mediante inteligencia artificial, representa una alternativa moderna, sustentable y comprobada.

Esta tecnología permite ajustar los tiempos de luz en función del volumen real de tránsito, coordinar múltiples cruces viales y priorizar el flujo en rutas de emergencia o transporte público. Experiencias exitosas en **Ciudad de México, León (Guanajuato)** y **San Francisco de Campeche** demuestran reducciones de hasta un **30% en tiempos de espera** y un **20% en emisiones contaminantes**, generando beneficios tangibles en movilidad, seguridad vial y eficiencia energética.

En la Ciudad de México, la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) opera más de 15 mil semáforos con controladores inteligentes conectados al Centro de Gestión de la Movilidad, lo que ha permitido sincronizar avenidas completas como Reforma, Insurgentes y Periférico. En León, la **Plataforma Inteligente de Movilidad (PIMI)** integra sensores, cámaras y monitoreo ambiental, facilitando la toma de decisiones en tiempo real y mejorando la operación del sistema BRT Optibús. En Campeche, desde 2025, la implementación de semáforos con controladoras basadas en inteligencia artificial ha posicionado a la ciudad como pionera en América Latina, logrando que el tránsito fluya

con mínima intervención humana y optimizando los recursos municipales destinados al mantenimiento vial.

La evidencia técnica respalda el beneficio de los **sistemas de semaforización inteligentes** no solo en materia de movilidad, sino también como herramienta de **planeación urbana sostenible**. La automatización de flujos vehiculares reduce el consumo de combustible, el tiempo de exposición de motores encendidos, los costos de mantenimiento y el ruido ambiental, además de contribuir a la seguridad vial mediante algoritmos que detectan fallas y accidentes en tiempo real.

En Tijuana, el Ayuntamiento ha anunciado desde 2024 diversas acciones en esta materia. El Presidente Municipal Ismael Burgueño Ruiz informó sobre proyectos para instalar semáforos inteligentes en puntos estratégicos durante los ejercicios 2025 y 2026. Sin embargo, reconociendo la excelente labor del Ayuntamiento, hasta la fecha, los avances observados son aislados y no corresponden a una estrategia integral. Persisten **quejas ciudadanas** sobre semáforos inactivos, desfasados o mal sincronizados, especialmente en zonas como Vía Rápida Alamar, 5 y 10, Zona Río, Bulevar Federico Benítez, entre otras vialidades principales. Esta situación genera una percepción de abandono institucional y obstaculiza la movilidad urbana.

El **Congreso del Estado de Baja California**, como representante del interés público y garante del desarrollo sostenible, tiene la obligación de promover mecanismos de cooperación intergubernamental que impulsen políticas modernas y basadas en evidencia.

Este exhorto no tiene carácter coercitivo, sino **colaborativo y orientador**, buscando fortalecer la acción municipal a través de una recomendación formal que derive en la realización de un **estudio vial integral**. Dicho estudio deberá identificar los cruces más conflictivos, evaluar la factibilidad técnica de sustitución de señales de alto por

semáforos inteligentes, y establecer un programa de mantenimiento preventivo que asegure el funcionamiento adecuado de los equipos existentes.

El principio de **movilidad sustentable**, reconocido en la **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, implica garantizar que las personas puedan desplazarse de manera segura, eficiente, incluyente y ambientalmente responsable. Su cumplimiento requiere incorporar tecnologías de gestión inteligente, privilegiar la seguridad de peatones y ciclistas, y reducir la dependencia del vehículo particular, acciones que deben impulsarse desde el nivel local con el acompañamiento del Poder Legislativo.

De igual manera, esta medida responde al mandato contenido en la **Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Baja California**, la cual establece que los municipios deben procurar la eficiencia en la operación del tránsito, optimizar la infraestructura vial y promover la modernización tecnológica que reduzca la contaminación. La sustitución progresiva de los dispositivos de control de tránsito tipo ALTO, por semáforos inteligentes es una medida congruente con dicho marco jurídico y con los compromisos internacionales de México en materia de cambio climático, particularmente los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, en especial el **ODS 11**, referente a "Ciudades y comunidades sostenibles".

Por lo anterior, esta Proposición con Punto de Acuerdo busca el cumplimiento de los principios de movilidad sustentable, eficiencia administrativa y derecho a un medio ambiente sano. Implementar un sistema semafórico inteligente no solo mejorará la movilidad urbana, sino que contribuirá a reducir accidentes, emisiones contaminantes y tiempos de traslado, avanzando hacia una ciudad más segura, ordenada, productiva y competitiva.

Por su parte, el artículo 4º de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** garantiza el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, obligando a las autoridades de todos los niveles de gobierno a promover políticas que aseguren la sustentabilidad ambiental y la calidad de vida.

De igual manera, el artículo 115 fracción III inciso h) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** dispone que los municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos en materia de tránsito y vialidad, por lo que es competencia directa de los ayuntamientos la instalación, mantenimiento y modernización de la infraestructura semafórica.

Asimismo, los artículos 110 fracción III y 114 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California** establecen que las diputadas y diputados pueden presentar proposiciones con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a las autoridades de los distintos niveles de gobierno, con el objeto de atender situaciones de relevancia social y de interés general.

En congruencia con ello, los artículos 3, 5 fracción X y 19 de la **Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Baja California** determinan que los municipios deberán procurar la eficiencia de la infraestructura vial y promover medidas que reduzcan la contaminación derivada del tránsito vehicular, fomentando el uso de tecnologías inteligentes y sistemas de control de tráfico modernos.

Finalmente, la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988 y reformada en 2024) establece la obligación de las

autoridades de prevenir y reducir la contaminación atmosférica generada por fuentes móviles.

En el ámbito reglamentario, el **Reglamento de la Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable, Inspección y Seguridad Vial** faculta a la Secretaría de Movilidad para planear, organizar y ejecutar acciones destinadas a modernizar la infraestructura vial y garantizar su adecuado funcionamiento.

Por lo expuesto y fundado me permito someter a consideración de esta H. Asamblea del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE** de conformidad con el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por ser un asunto urgente y de obvia resolución por tratarse de Derechos Humanos consagrados en el artículo 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, esto para quedar como sigue:

PRIMERO. - QUE ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, GIRE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE, INSPECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, MTRO. APOLINAR FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, A REALIZAR UN ESTUDIO INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA QUE IDENTIFIQUE LAS INTERSECCIONES DONDE RESULTE VIABLE SUSTITUIR LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO TIPO ALTO, POR SEMÁFOROS

INTELIGENTES QUE OPTIMICEN LOS FLUJOS VEHICULARES Y REDUZCAN LAS EMISIONES CONTAMINANTES.

SEGUNDO.- SE EXHORTA IGUALMENTE A LA AUTORIDAD MUNICIPAL A QUE, SE PRIORICE LA ADQUISICÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTES QUE PERMITAN SINCRONIZACIÓN, MONITOREO REMOTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EFICIENTE, ASEGURANDO SU OPERACIÓN CONTINUA Y SEGURA.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California "Lic. Benito Juárez García" a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa solicitada, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvase manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. Se declara aprobada la dispensa solicitada. Y en consecuencia se declara abierto el debate de la Proposición, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la Proposición presentada. Y continúa con el uso de la voz la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Diputado Presidente, Mesa Directiva, Honorables compañeras y compañeros Legisladores.

Como Diputada local, preocupada por la seguridad de la ciudadanía y transparencia, pronuncio este discurso sin medias tintas ante la agresión reciente contra unidad antisecuestros y alarmante ausencia de los inhibidores de drones de la Fiscalía General del Estado. En mi condición de representante de voz ciudadana de la Seguridad de Baja California, alzo la voz para exigir claridad, responsabilidad y resultados. Hace unos días, en la delegación de Playas de Tijuana, la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro de la Fiscalía General del Estado, fue blanco de un ataque con drones que lanzaron artefactos explosivos caseros. Vean nada más, con una botella y viles esclavos prácticamente nos asustaron. Explosiones registradas en varios vehículos oficiales, afectado en daños materiales, todos en un escenario que presumiblemente pudo ser evitado. Y entonces me pregunto, ¿por qué puede un dron sobrevolar impunemente una instalación de la Fiscalía General del Estado en Baja California?, un inhibidor de drones es un dispositivo que irrumpe la capacidad del dron para seguir órdenes, bloqueando frecuencias y un espacio aéreo restringido, esa es la capacidad que tiene nuestra Fiscalía, ¿dónde está la inversión?, ¿dónde está la acción concreta para impedir que esto suceda y los inhibidores? La ley y lo hago sin ambages existe que una Fiscalía que recibe recursos millonarios disponga de sistemas de defensa e inhibición de drones, los tiene, ¿cuántos y en qué fecha se instalaron?, pregunto, ¿cuál es el seguimiento?, ¿por qué nos vemos en vulnerabilidad total en nuestras instalaciones de procuración de justicia?, permítame exponer datos duros. Compañeros el presupuesto autorizado

para la Fiscalía General del Estado de Baja California en el ejercicio 2025 asciende a los Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Millones Veintiocho Mil Ochocientos pesos, además en agosto de este año se aprobó en comisiones una ampliación por Ciento Cuarenta y Dos millones de pesos para la Fiscalía Estatal, aun así frente a un ataque directo la administración de la institución responde con investigación en curso, pero sin que hasta ahora el operativo y autoprotección haya impedido el sobrevuelo. En otras palabras, la Fiscalía que más dinero recibe a nivel nacional y la menos productiva también a nivel nacional, no muestra resultados mínimos de prevención en casos donde la vida del personal y la seguridad pública están directamente involucrados. Señoras y señores, esto no es un asunto técnico menor, esto es un mensaje clarísimo del crimen organizado, podemos sobrevolar la Fiscalía dicen, podemos atacar y vamos a ver si reaccionan, y lo hicieron; sigo esperando a los responsables. En mi calidad de Diputada, exijo que la titular de la Fiscalía General del Estado informe de manera pública sobre el estado de la implementación de estos inhibidores de drones y el sistema de protección aérea en todas las instalaciones de la institución, ¿qué equipos existen?, ¿desde cuándo funcionan y cuántas veces se han activado?, que se aplique un análisis de vulnerabilidad integral para todas las instalaciones de la Fiscalía con especial énfasis en las unidades especializadas, como la de secuestros, robo de vehículos, delitos de alto impacto y que dicho análisis se presente ante la asamblea junto con el presupuesto asignado para sobrellevar dichas brechas, que se explique dónde está el presupuesto autorizado para la protección

integral del personal y del inmueble de la Fiscalía General del Estado de Baja California, ¿por qué con más de Dos Mil Seiscientos Millones de pesos solo en 2025 no es admisible que un artefacto aéreo logre sobrevolar sin oposición visible?, que se determine la responsabilidad administrativa o penal si se encuentra, que en el recurso asignado y no aplicado, ¿por qué no puede quedar esta impunidad en un dron que entre sin control? Permíteme dejarlo más claro, esto no es una petición menor o técnica es una exigencia política para proteger a quienes dedican su vida a perseguir el delito, si la Fiscalía no está protegida mucho menos el ciudadano. No podemos tolerar que la Fiscalía General del Estado de Baja California sea más vulnerable que un negocio común cualquiera de esta ciudad, no podemos permitir que quienes persiguen al crimen sean menos seguros que los delincuentes y no vamos a aceptar que con discursos de investigaciones en curso se omitan a rendir cuentas verdaderas, ¿por qué estaba presupuestado?, pues no sabemos, no hablamos de pedir más dinero hablamos de que lo que ya se le dio a la Fiscalía produzca resultados, más que recursos lo que necesitamos son más certezas de que estos recursos se han transformado en protección y disuasión y resultados concretos. En esta tribuna, con voz firme concluyo: la seguridad no es un gasto, es una obligación y cuando un dron entra a la Fiscalía no solo es un golpe físico, es un agravio simbólico al Estado de Derecho y una provocación al valor personal, jurídico y policial. Que esto quede claro: quien tutela la justicia debe de estar blindado antes de juzgar, no es posible que tengamos una Fiscalía tan vulnerable, porque eso es lo

que a mí me demostraron, una Fiscalía vulnerable que puede llegar cualquier dron y puede sobrevolar las instalaciones, ¿dónde están los inhibidores?, en el cereso también hace unos días, ¿no se vio una grabación dentro?, ¿por qué permiten celulares dentro del cereso?, me pregunto yo y aun así, ¿por qué hay señal de internet?, porque los inhibidores estaban viejitos, ¿y no hay dinero para eso?, ¿no les alcanza?

Punto de Acuerdo Único. Se exhorta con toda la atención a la titular de la Fiscalía General del Estado, la Doctora María Elena Andrade, a fin de que proceda al uso intensivo de la tecnología con la que cuenta para inhibir dispositivos aéreos conocidos como drones y de ser necesario adquirir equipo adicional para evitar ataques en las instalaciones que pongan en riesgo al personal e impidan el ejercicio de las atribuciones del Ministerio Público, dejando a la población de Baja California sin protección.

Dado en el salón de sesiones "Benito Juárez" de la XXV Legislatura del Honorable Congreso de Baja California a la fecha de su presentación.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA)

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

P r e s e n t e.

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, Diputada del Partido del Trabajo a la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición parlamentaria con Punto de Acuerdo para brindar protección a las sedes del Ministerio Público en Baja California, al tenor de las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Ataque inédito.

Cuando las y los mexicanos nos encontrábamos preocupados por las inundaciones que se precipitaron en los Estados cercanos a las costas del Golfo de México principalmente Puebla, Hidalgo y Veracruz; volvimos a asombrarnos con motivo de la seguridad pública. Entre la noticia de bloqueos en carreteras y quema de vehículos, en particular de transporte pesado, en el estado de Zacatecas así como el retorno del robo con violencia de vehículos familiares en carreteras de varias entidades de la República Mexicana, destacó el ataque que se perpetró a las instalaciones de la Fiscalía General de Baja California, en concreto a la Unidad contra el Secuestro en Playas de Rosarito.

No se trató de ráfagas de armas automáticas desde vehículos en movimiento que pudieran ser captadas por las numerosas cámaras que se encuentran tanto en el edificio sede como en las inmediaciones. En esta ocasión se optó por utilizar drones.

La noticia, por la naturaleza de los hechos, se abrió paso en medios tanto escritos como de radio y televisión en medios de comunicación nacionales. Cabe mencionar que la agresión no pasó desapercibida en los Estados Unidos de América, donde a raíz de las recientes declaraciones en torno a la delincuencia transnacional por parte del Presidente de dicho país, numerosos medios de comunicación, así como instituciones de investigación privadas hacen un seguimiento del fenómeno criminal en la República Mexicana. Como era de esperarse, los hechos suscitaron la revisión por parte de expertos, analistas políticos y comentaristas, los cuales coincidieron en que se utilizó tal método de tecnología con la pretensión de incrementar la percepción de la capacidad de los infractores de infligir daño y, con ello, provocar pánico en la población.

Uso ilegal de dispositivos aéreos.

Dron es una palabra que proviene del inglés. En ese idioma significa un aparato aéreo no tripulado. La palabra se formó porque el ruido de los propulsores, casi siempre de hélices múltiples, es similar al de los abejorros o insectos voladores análogos. En los primeros aparatos, los drones eran de baja potencia, escasa autonomía y usados principalmente en actividades de fotografía aérea. Pronto, la gestión tecnológica hizo de los drones uno de los medios de transporte aéreo no pilotado con mayor demanda. Durante la invasión de la Federación Rusa a Ucrania, ambos bandos han empleado drones con fines militares.

En los ataques a las instalaciones de la Fiscalía General del Estado se utilizó un dron ligero. Fue adaptads con el propósito de que pudieran llevar una carga para causar daño. Desde las alturas, soltaron un recipiente con pólvora al cual al parecer se agregaron clavos y canicas con la intención de magnificar los daños. Por fortuna, no se registraron personas heridas ni privadas de la vida, ya fuera personal de la institución o particulares; sólo vehículos con daños: cuatro de personal de la institución y uno oficial. Al día siguiente, se mencionó en redes sociales que otro dron sobrevoló las instalaciones en Mexicali.

Al parecer la acción delictiva estuvo presidida por la finalidad de transmitir una sensación de superioridad de la delincuencia al hacer uso de la tecnología sin poner en mayor riesgo a sus integrantes, puesto que el control remoto, aunque no muy lejano, pudo fácilmente accionarse desde algún inmueble o automóvil a unas cuantos metros del punto de la agresión. De ser tal el objetivo, resultó frustrado pues de inmediato se registró una reacción rápida no solo por parte de personal armado de la institución encargada de la procuración de justicia sino prácticamente de los tres órdenes de gobierno que concurrieron en auxilio, elementos tanto del cuerpo de Policía Municipal como de la Guardia Nacional.

Medidas de protección.

La institución del Ministerio Público es la única encargada de la persecución de los hechos delictivos. Junto con su homóloga de la Federación, la Fiscalía General del Estado entraña el único organismo con que cuentan los habitantes de Baja California para la investigación, persecución y sanción de los hechos delictivos. Los agentes del Ministerio Público y los equipos de investigación locales tienen el conocimiento más extenso y profundo de la dinámica delictiva en la entidad. Las carpetas les permiten identificar a los delincuentes, el modo de operar así como su red de vínculos.

Las instalaciones, tanto la central como las regionales diseminadas en todo el territorio de la entidad, no solo son la sede de los servidores públicos, sino que entrañan también uno de los aspectos de la materialización del Estado de Derecho. La Fiscalía General de Baja California es una de las que cuenta con el mayor presupuesto del país. De ahí que llama la atención que no se cuente con inhibidores contra drones. En el ámbito de la gestión tecnológica es frecuente que al poco tiempo de que se registre algún avance en algún producto o servicio, se desarrolle casi simultáneamente la forma de inhibirlo o neutralizarlo. Es el caso de los drones, ya que se cuenta en el mercado, desde luego con mercancía de importación, con aparatos capaces de inhibir la señal creando una cúpula de protección donde los dispositivos aéreos no pueden ser activados.

En este orden de ideas, a través de la presente propuesta parlamentaria se busca que la institución del Ministerio Público en el ámbito local cuente con las medidas de protección que le permitan el ejercicio de las facultades y atribuciones que está llamada a realizar para protección de los habitantes de la entidad, ello a través en su caso de las modificaciones necesarias en las partidas presupuestales correspondientes.

Por lo anterior, se eleva a consideración de esta H. Asamblea con **dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución**, que ya han quedado precisados con antelación, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, a la titular de la Fiscalía General del Estado, Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez, a fin de que proceda al uso intensivo de la tecnología con que cuenta para inhibir dispositivos aéreos, conocidos como drones y, de ser necesario, adquirir equipo adicional para evitar ataques en las instalaciones que pongan en riesgo al personal e impidan el ejercicio de las atribuciones del Ministerio Público, dejando a la población de Baja California sin protección.

Dado en el Salón de sesiones "Benito Juárez" de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara abierto el debate de la dispensa solicitada se le solicita a la Dip., la hace, le pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, en consecuencia se le pregunta a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa, Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: En consecuencia, se abre el debate de la Proposición; se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, tiene el uso de la voz el Diputado Diego Echevarría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias, Diputado Presidente. Estamos muy de acuerdo con lo que expuso la Diputada Yohana eh, retaron, retaron los delincuentes a la Fiscalía, pero los delincuentes retan todos los días a nuestras autoridades. Los delincuentes andan armados en las calles de Baja California, andan armados las veinticuatro horas ¿sí?, en las calles de Baja California tenemos el acceso a recursos públicos como lo comentaban también, ¿sí?, recursos públicos pues suficientes para poder comprar y adquirir cualquier tecnología, es más estoy seguro que la tenemos, solamente no se utiliza de manera adecuada ¿sí?, enfocada

a encontrar a los delincuentes, detenerlos y llevarlos ante la justicia. Se ha utilizado la tecnología y el personal de la Fiscalía, eso sí, para seguir una agenda política, incluso han acosado aquí a políticos, a, a Diputados en sus viviendas tomando fotografías ¿sí?, que ya se ha denunciado en anteriores plenos, la Fiscalía debe ser imparcial, la Fiscalía debe trabajar para los bajacalifornianos y no atender una agenda política. Y para casos sin precedentes, como por ejemplo el lugar que tenemos a nivel nacional en la, siendo, ocupando el, el, entre los primeros cinco lugares por la cantidad de delitos que se cometen en nuestro Estado y ocupando el lugar dos o tres en el, en la cantidad de homicidios que se cometen. Debemos también de enfocarnos en estrategias extraordinarias, debemos hacer cosas que no se han hecho, ¿sí?, y no solamente cambiar de titulares de la Fiscalía y que salen, que salen por la puerta de atrás cuando están investigados por Estados Unidos, ¿sí?, debemos de fortalecer los cuerpos policíacos, que de, que puedan portar su arma de cargo en las veinticuatro horas, que el propio Gobierno, ¿sí?, lo desechó para atrás. Debemos de buscar mejor equipamiento, no es posible que estén mejores equipados los delincuentes que los propios, que los propios policías, oye, pero que son armas exclusivas del ejército, pues vamos buscando un, casos excepcionales para modificar de manera temporal un convenio con Baja California y la Federación, ¿sí?, este, para que puedan utilizar armas de mayor eh, poder, nuestros policías municipales y estatales aquí en Baja California. Debemos de buscar estrategias diferentes donde también tengamos más policías y que ya se activen las academias

de policía aquí en Mexicali y buscar otras academias de policías y que generemos mayor fuerza de respuesta, los policías van y defienden a los bajacalifornianos, ¿sí?, no con la misma cantidad de equipamiento y poder que tienen los delincuentes; también pongámonos de su lado, ¿sí?, vamos buscando estrategias diferentes, ¿sí?, y para eso también está esta voz, la voz del pueblo que son, que somos aquí los Legisladores; es cuanto

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias Diputado Presidente. Es un tema que nos duele a todos en Baja California, volvimos a hacer nota nacional y no por un tema positivo, sino negativo en el tema de seguridad; efectivamente como lo acaba de señalar la Diputada eh, se le acaba de autorizar un presupuesto en agosto ampliado de Ciento Cuarenta y Dos Millones de pesos y que era precisamente para el tema de tecnología y su uso en la Fiscalía, nosotros eh, de manera responsables siempre le habíamos votado a favor todos los presupuestos a la Fiscal, hasta ese momento en el que se lo negamos y fue precisamente porque no nos rinde cuentas, ella nomás solicita presupuestos y no sabemos el manejo discrecional que se le está dando al mismo, yo le comentaba que mientras no nos diga cómo está el presupuesto de los Un Mil Ciento Cincuenta y Siete Millones de pesos que le autorizamos por el tema de las cámaras, no debemos nosotros autorizarle mayor presupuesto, si no nos está rindiendo cuentas a este cuerpo colegiado. Nosotros somos los únicos que podemos, nosotros, unir

nuestra fuerza y exigir a la Fiscal que nos rinda cuentas, a nadie más les va a rendir y si no nos quiere rendir cuentas a nosotros, pues imagínense a los ciudadanos, ¿no?, que son los que tienen el problema más grave en su casa. Es hora de que la Fiscal se ponga a trabajar con todas sus letras, como se les está diciendo, porque sale muy rápido a decir y muy sonriente que eso que pasó, el mensaje que le mandó al crimen organizado y que es constante y no solo el tema por el uso de los drones ahí en la Fiscalía, sino también con las mantas que diario le están colgando en la que les están amenazando constantemente por el nulo trabajo que está ella desarrollando, es tiempo de que nosotros también alcemos la voz porque estamos representando a los ciudadanos. Y reitero, de nueva cuenta, que la Fiscal se ponga a trabajar que es lo que debe de hacer, no andar buscando ahí estrategias para ver cómo nos puede a nosotros sorprender y hacernos creer que los índices delictivos están a la baja eh, tenemos que obligarla a que transparente el recurso público porque se supone que como se dijo con antelación, ya tenía eh, inhibición para los drones, nomás no las empleó, o si no la tiene pues que nos lo haga saber, pero que no salga y únicamente muy sonriente nos diga que todo eso fue por el buen trabajo, que aduce ella, que está haciendo pero que todos los ciudadanos pues nos está quedando a deber. Es cuanto Presidente; y le pido por favor a la Diputada inicialista si me puede sumar a su Punto de Acuerdo.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Claro que sí, bienvenida compañera; adelante compañero, muchas gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz la Diputada Daylín García.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias, Diputado Presidente; únicamente para reconocer que la Diputada Yohana eh, siempre ha sido pues una fiel ciudadana tijuanense preocupada y que siempre señala eh, las cosas que son peligrosas, y sobre todo donde tenemos que estar observantes y, y resulta muy importante que no dejemos pasar esto, digo, entiendo que hoy se presentan tres Puntos de Acuerdo en este sentido, pero porque no debe de ser visto como un caso aislado, como algo que nada más ocurrió y, y ya fue; esto es un claro ejemplo y demostración de lo que nos quieren dar a entender. Entonces el, nuestra seguridad, nuestra confianza en las instituciones, nuestro Estado de Derecho pues está ahí tambaleando, ¿no? Entonces eh, sí pedirle primeramente al inicialista que me permita sumarme a su Proposición; y por otra parte, hacer también un llamado a Fiscalía para que también seamos serios para que demos información real, precisa, concreta respecto a qué está ocurriendo y cómo podemos colaborar desde este Congreso, porque pronto ya van a venir de nuevo y creo que es muy importante que, que ahora que vamos a tener de nuevo comparecencias, glosas, que sepamos realmente cómo están nuestras instituciones y que no seamos tapadera de nada gracias.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchísimas gracias compañera bienvenida y nada más para comentarles que así como estamos dando

la problemática y explicándola, también estamos dando la solución que en este caso son los inhibidores para prevenir vuelva a pasar esto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: De no exis, tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias con tu permiso Diputado Presidente eh, pues sí siempre debe de importante de que se vayan mejorando los esquemas de seguridad encontrar la forma en la cual se tenga mayor certeza de, de que no se repitan este tipo de incidentes en esa parte, este, compartimos la opinión, no comparto que se diga que no se está haciendo nada o que salen sonrientes porque pues yo no le vi sonreír propiamente pero, pero no hay que olvidar que antes hay que recordar los motines del pueblito en Tijuana sí, antes era muy normal que hubiera motines en las cárceles rodaron cabezas en Mexicali me acuerdo desafortunadamente sí, o el atentado aquel en contra del entonces secretario de Seguridad Pública del Estado sí, el Secretario de Seguridad Pública del Estado sufrió un atentado aquí por la avenida Colón sobrevivieron sí, pero dicen inclusive que lo único que lo salvó, lo único que no falló ese día y estuvo a punto fue el blindaje de la suburban todo lo demás les falló, entonces, eh, se ha avanzado Dos Mil Veinte por diferentes administraciones quemaron insta eh, quemaron patrullas en las instalaciones de la Fiscalía en Tijuana, también han pasado cosas el crimen organizado va a seguir intentando atacar y por supuesto que apoyamos de que se generen las acciones que resulten necesarias para disminuir la incidencia de este

tipo de eventos pero, pero, o sea, vamos a, a con la afirmativa pero no compartimos el hecho de que se diga que no se está haciendo nada y otras cosas que antes eran la regla, la norma y que utilizaban hasta los helicópteros para pasear a las novias este, pues eso ya se ha dejado muy atrás. Es cuánto, Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado Juan Manuel Molina tiene el uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Con su venia Diputado Presidente Diputada si me permite adherirme yo creo que es un tema fundamental sobre todo pedir cuentas a la fiscal, el tema de la prevención y más que todo que los mismos ciudadanos hacia afuera nos dicen oye si a la autoridad le pasó eso que cuentan con todos los mecanismos, que cuentan con todo el equipamiento, qué no nos puede pasar a nosotros como ciudadanos, entonces yo creo que es aquí hay que tomarlo con mucha responsabilidad y sobre todo que nos dé cuenta, ya vienen las próximas comparecencias y yo creo que pues en este caso todavía nos le salimos a deber a los ciudadanos entonces si me permite adherirme Diputada, Diputada gracias es cuánto.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Claro que sí compañera bienvenida.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias este por cuanto lo que estaba señalando el Diputado Molina yo creo que la historia nos debe de re, de servir y ser sensible pues para no cometer los mismos errores o lo que es peor cometer mayores errores y decirles que cuando estuvimos los Gobiernos del PAN jamás se nos acusó de terrorismo eh y en este caso desde que llegó la Gobernadora los meses le quemaron todos los sistemas de transportes a la misma hora y en todos los Municipios y yo no estoy diciendo que se cometió terrorismo vino aquí el Secretario de Seguridad y dijo que en el único lugar donde había detención fue en Mexicali y que ellos habían puesto una denuncia que se los habían llevado a la Ciudad de México y el delito que se le estaba imputando era terrorismo, entonces no, no vayamos a minimizar ni ensuciemos los temas co, tan sensibles como estos amén de que efectivamente sí llamaron el tema del helicóptero del amor pero fíjate ahora lo usaron en la serie del Caribe para rentárselo y que las parejitas que estaban bien enamorados, pues ahora pasear a las parejitas y que desde allí arriba estuvieran viendo cómo se veía tan bonita la serie del Caribe cuando estaba la propia Fiscal en el sistema penitenciario, ella tuvo tres motines, yo no sé en qué momento dijeron éste es el mejor elemento para que vea el tema de seguridad en el Estado, además de que en agosto tuvieron el mentado viernes negro en el que también hemos tenido tantos eh, asesinatos eh, las madres buscador que le están diciendo a Noroña no te vayas a Palestina vente te pago yo el boleto pero vente un día y acompáñame a buscar a, a mis hijos, a mi esposo, a mis hijas, porque ya no, no, ya nomás estamos

cuidando a nuestros hijos hombres, ya tenemos que cuidar a todos entonces eh, por favor yo creo que estos temas se deben de reconocer no cerremos los ojos ni hagamos comparativos, porque la verdad nos quedan mucho a deber con estos gobiernos de MORENA es cuánto Presidente.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Me permite para una aclaración de datos.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Correcto por alusiones tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Pues más bien es para aclaración de datos Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Adelante.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Pero igual este no, no los acusaron de terrorismo porque ni siquiera los agarraron al atentado detuvieron y tuvieron recluido una persona nueve años y luego salió libre entonces pues digo, para que tengamos las cosas en el justo contexto solamente es cuánto.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Perdón Presidente

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputado vamos a continuar con la Diputada Alejandrina Corral y posteriormente tiene el uso de la voz el Diputado Valencia.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Sí un minuto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Adelante.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: El Secretario de Seguridad cuando estuvo aquí dijo que se los habían llevado y que se lo habían imputado por terrorismo si quieren les busco la grabación y si ustedes me dan permiso en el siguiente pleno pongo cuando dijo el Secretario de Seguridad eh, es cuanto Presidente.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Me, me permite nada más para aclarar tal vez me faltó precisar.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Adelante Diputado.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Me referí a quienes atentaron en contra de la vida del Secretario de Seguridad Ciudadana en contra de una autoridad pública, ni siquiera los agarraron por eso no los pudieron acusar de delito alguno y al que metieron a la cárcel nueve años después salió libre esas eran las eficiencias de las que tal vez quieren presumirnos y que ahora denotan pero lo insisto, sí hace falta mucho por hacer y somos los primeros que exigimos que se hagan las cosas más y mejor y que se den más resultados a la ciudadanía. por supuesto que estamos a favor hasta ahí mi intervención Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado Molina tiene el uso de la voz el Diputado Valencia.

- EL C. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ: Muchas gracias eh, yo creo que sin duda alguna este planteamiento es positivo ante los hechos ocurridos este en los pasados días, pero yo también difiero en el sentido que expresaba el compañero Molina pues eh, todas estas organizaciones criminales que existen a lo largo y ancho del país no se constituyeron en el pasado sexenio, no se constituyeron en este último año, se constituyeron con otros Gobiernos emanados de otras fuerzas políticas y que hoy los Gobiernos de MORENA están atendiendo una estrategia de seguridad en la cual han reducido a nivel Nacional en un Treinta y Dos porciento los homicidios dolosos yo creo que el esfuerzo se está haciendo pero este es un problema sin duda heredado que eh, en una coordinación de estrategia Nacional, a su vez con los Gobiernos de los Estados del País eh, han ido eh decreciendo estos hechos lamentables que han lastimado tanto en nuestro País.

Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se considera suficientemente discutido y se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la presente Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada Secretaria Escrutadora **se declara aprobada la Proposición presentada** y continúa con el uso de la voz la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Con su venia Diputado Presidente Honorable Asamblea en Baja California no logramos salir de la situación de la violencia extrema la ola de ejecuciones y cobro de piso se suma ahora a la ocupación ilícita de inmuebles, me podrán decir que despojos siempre ha habido sin embargo, nunca se habían perpetrado con tal impunidad sin definición legal, el delito de despojo se produce por medio del engaño o en forma furtiva ahora los delincuentes invaden las casas de propia autoridad en plena luz del día, ustedes comentaban que en Mexicali las invaden paracaidistas, en Tijuana Baja California entran grupos armados y te sacan de tu casa esa es la realidad que se vive en Tijuana, contando con las definiciones técnicas y la corrupción que piva, priva en la Fiscalía General de Justicia, los infractores simplemente se introducen en las viviendas confiados de que nadie podrá sacarlos con asombro fuimos testigos justamente la semana pasada de que no están equivocados gracias a las redes sociales nos percatamos del desarrollo de hechos delictivos en línea y en tiempo real aquí en la ciudad de Mexicali una persona de la comunidad LGTB y Q se fue de vacaciones y a su regreso se encontró con la desagradable sorpresa de que en su casa ya había alguien ocupándola. Presentó la denuncia en la Fiscalía y literalmente no hicieron nada a diferencia de las denuncias de otros delitos, se tienen que

levantar contra quienes resulten responsables pero se desconoce al autor ilícito la víctima no solo aportó la medida de afiliación de los responsables, sino que reiteró que el delito se encontraba en flagrancia pues ni con esa facilidad la Fiscalía movió un solo dedo al ver la falta de voluntad y de eficiencia técnica de la gente del Ministerio Público la víctima optó por plantarse de manera permanente frente a su vivienda y estar subiendo videos a las redes sociales, en lugar de integrar la carpeta y tomar las medidas para restituir a la víctima a través de las órdenes de protección que el propio agente del Ministerio Público puede decretar, acudiendo después ante un juez de control en materia de oralidad penal para que ratifique, se limitaron a envriar, a enviar a una patrulla policial, vean nada más, esa es la resolución que da. Ante el enojo creciente de familias y vecinos de la víctima, la patrulla en realidad terminó brindando protección a los delincuentes y por otro lado, en Tijuana se supo de un caso igual, pero todavía peor ya que en este tema en Mexicali lo hacen los mismos ciudadanos, pero en Tijuana lo hacen los grupos criminales se supo igual por redes sociales de un caso de una señora que refirió Fue invadida la casa de su hermano que había traspasado, de la misma forma la víctima tomaba imágenes en las que aparecía su silueta con la vivienda al fondo se alcanzaba a apreciar a los infractores al interior de la finca la víctima denunció en redes sociales que en la Fiscalía le advirtieron que quizás se trataba de la delincuencia, crimen organizado y que mejor ya ni le moviera ese es el resultado y eso es lo que nos dice nuestra Fiscalía evita re, evita denunciar, en ambos casos, las víctimas refirieron haber

sufrido amenazas principalmente por parte de las personas que llevaban alimentos y propia ropa a estas personas que estaban invadiendo el lugar en Tijuana Baja California, llegan grupos delincuenciales, invaden tu casa y te sacan a punta de pistola, qué hace la Fiscalía, absolutamente nada, invaden tu casa y la rentan, aún con papeles en mano y con la denuncia ante la Fiscalía General del Estado, esta duerme y no hace absolutamente nada la gente tiene sus documentos, tiene sus papeles, tengo una señora que me pidió ayuda en Delicias, la sacaron de su casa y dice que no es la única que hay varios vecinos que les están rentando su casa, tienen la certeza jurídica pero qué hacen en contra del crimen organizado, que los maten, que maten a alguien de su familia, que los amenacen, esa es la realidad en ambos casos las víctimas refirieron haber sufrido amenazas por parte de las personas, inclusive advertencias por parte de la Fiscalía compañeras y compañeros Legisladores en otras latitudes hemos visto que los despojos infamantes, es decir, los que se cometen con absoluta impunidad y desprecio en el estado de derecho, han provocado tragedias. En el Estado de México ante la inutilidad de la denuncia porque al igual que el Ministerio Público no hizo nada, una señora adulta mayor intentó realizar el desalojo por su propia mano, terminando como responsable de homicidio y de lesiones, qué están esperando la Fiscalía de Baja California, que suceda lo mismo en Tijuana en Baja California, por eso propongo que exhortemos al Secretario de Gobierno a fin de que coordine un plan de atención inmediata, que se despliegue un esquema de prevención que en coordinación con los comités

vecinales permita prevenir y que las viviendas en asistencia justamente de moradores sean ocupadas de la propia autoridad y que permita verificar que se actúe de inmediato ante las denuncias por despojo respetando la autonomía de la Fiscalía. Punto Único.- Se exhorta con toda la atención al titular de la Secretaría General de Gobierno, Licenciado Alfredo Álvarez Cárdenas para que en coordinación con la Titular de la Fiscalía General, María Elena Andrade Ramírez de la Secretaría de la Seguridad Ciudadana General Brigadier Estado Mayor, Lauriano Carrillo Rodríguez, y de los municipios que en su caso deseen participar desarrollen e implementen un plan de atención temprana de denuncias por hechos de despojo con la finalidad de contar con un protocolo de actuaciones tanto por el agente del Ministerio Público como los cuerpos de Policía Municipal que permitan prevenir y en su caso restituir las posibles víctimas en posesión de los inmuebles.

Dado en el Salón de Sesiones Benito Juárez de la XXV Legislatura de este Honorable Congreso de Baja California la fecha de su presentación es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA)

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

P r e s e n t e.

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, Diputada del Partido del Trabajo a la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición parlamentaria con Punto de Acuerdo a fin de generar una política pública contra el delito de despojo, al tenor de las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Un ilícito adicional.

El contexto de violencia por el que atraviesan los habitantes del municipio de Tijuana se recrudece. A la ola incesante de homicidios tipo ejecución así como extorsiones en la modalidad de "cobro de piso", hay que agregar un nuevo fenómeno delictivo. Se trata del delito de despojo pero cometido a plena luz del día. Aunque en la descripción de la conducta sancionada en el precepto correspondiente del Código Penal se incluyen como elementos característicos del ilícito el engaño o que se haga de manera furtiva, resulta que la ocupación por propia mano de los inmuebles se realiza de manera directa siendo testigos mudos los vecinos, transeúntes y, en ocasiones, hasta los propios poseedores o propietarios.

Despojos ha habido siempre pero no cometidos en abierto desafío al orden establecido. En un municipio donde la falta de vivienda es crónica, ocasionada por la especulación inmobiliaria y hasta hace poco la escasa oferta de vivienda pública, uno de los bienes más preciados de la población es precisamente la posesión de sus viviendas. Ante esta característica demográfica, sería de esperar que la única ocupación sin consentimiento debiera recaer sobre casas abandonadas, por ejemplo de viviendas del INFONAVIT que, por encontrarse en lugares alejados, hayan sido desocupadas o bien que deterioradas fueron dejadas atrás por propietarios que emigraron a los Estados Unidos de América o regresaron a su lugar de origen al interior de la República. Sin embargo, nos encontramos que las invasiones ilícitas se llevan a cabo prácticamente en cualquier Colonia Popular, sin importar la reacción de los vecinos y en una actitud de indiferencia hacia las autoridades.

Dinámica delictiva en tiempo real.

Recientemente, en las últimas semanas, hemos sido testigos al menos de dos casos del despojo que hemos venido mencionando. Las imágenes se hicieron virales. El número de personas que las observaban una y otra vez se elevaba en la medida en que los delincuentes lograban persistir en su conducta e intención ilícitas, sin que

se registrara la actuación esperada por parte de las autoridades competentes. Los espectadores cibernéticos se convirtieron en seguidores de cuentas de Facebook y Tik Tok principalmente con la curiosidad de saber si los afectados, que se apreciaban impotentes, podrían recuperar sus casas. Un caso se registró en Mexicali. La persona moradora se fue de vacaciones y, a su regreso, se encontró con la sorpresa desagradable de que su casa se encontraba ocupada. Logró percatarse de que los ocupantes eran en número de tres, del sexo masculino y en una actitud retadora. Acudió a presentar su denuncia, segura de que con la intervención del Ministerio Público dirigiendo a personal uniformado, podría recuperar su vivienda ese mismo día, pues a diferencia de otros hechos delictivos como el robo a casa habitación, en su caso los perpetradores todavía estaban en flagrancia, plenamente ubicados en su domicilio y solo bastaba recabar los datos de prueba de que ella era poseedora y que tales personas habían perturbado su posesión, hechos que con facilidad se podrían demostrar a través de los mejores testigos que eran sus vecinos.

No obstante, la víctima se topó con una segunda sorpresa: el personal de la Fiscalía se limitó a tomar su denuncia pero no llevó a cabo ninguna diligencia urgente exigiéndole que presentara el título de propiedad sin mostrar celo por una orden de cateo que permitiera recabar documentos indicativos de su posesión que pudieran todavía encontrarse en la finca, tales como comprobantes de servicios entre los que destacan el suministro de agua potable o de energía eléctrica o del teléfono o incluso alguna boleta de pago del impuesto predial. Los videos adquirieron notoriedad porque la víctima, en lugar de quedarse al igual que la representación social cruzada de brazos, optó por tomar una actitud proactiva en defensa del bien más importante de su patrimonio: se plantó frente a su vivienda, de cara a los perpetradores del despojo, a lo que se sumaron pronto familiares y amistades en su propósito reivindicatorio. Así pasaron los días. Con asombro, en las imágenes solo se apreciaba las siluetas de los delincuentes, incluso se veía que terceros les llevaban víveres y a la salida se daban el lujo de amenazar a la víctima. Las autoridades, en lugar de integrar la carpeta de investigación y proceder al desalojo de inmediato, se limitaron a enviar una patrulla con un agente para que contuviera los ánimos, consigna que terminó protegiendo a los infractores de la ley poniéndolos a salvo de que al reunirse más personas en apoyo de la víctima optaran por hacerse justicia por propia mano. Finalmente, después de más de una semana de ser testigos a diario de un delito continuo, los delincuentes salieron de la casa, fueron detenidos y puestos a disposición del Ministerio Público.

En Tijuana sucedió un caso similar. La víctima fue igualmente una mujer. Impotente, se colocaba a distancia de su vivienda y grababa con su teléfono celular para subirlo a redes sociales con la esperanza de que las autoridades aceleraran la restitución de sus derechos, pues comentó que también había presentado la denuncia correspondiente. Este caso fue distinto, de mayor peligro. Quien aparecía como sujeto pasivo de la conducta ilícita reportó que en la sede del Ministerio Público le dijeron que muy probablemente se trataba de la delincuencia, que mejor ya no insistiera en la recuperación de su inmueble. En los videos, la víctima hacía mención de que le habían comentado que los delincuentes al parecer portaban armas en su domicilio, a pesar de lo cual ella persistía en continuar con las grabaciones del delito en flagrancia, difundirlas en internet y esperar que se le hiciera justicia. Este caso fue usado para que personas que se ostentaban como abogados expertos en la materia ilustraran sobre aspectos técnicos de los hechos punibles. Al parecer, al día de hoy, estos hechos se siguen desplegando con impunidad sin que se tenga noticia de que la Fiscalía haya realizado alguna diligencia tendiente al esclarecimiento de los hechos.

Vulneración del Estado de Derecho.

La Constitución General de la República contiene una definición muy propia de lo que se entiende por democracia. El concepto jurídico fundamental no aparece en la parte orgánica de la Ley Fundamental. No lo encontramos entre los preceptos relativos a la soberanía, al régimen y forma de gobierno ni en lo relativo a los partidos políticos y la organización de las elecciones. Viene en la parte dogmática, en la Carta Magna. Al reconocer a la educación como uno de los derechos fundamentales principales, se hace hincapié en la democracia como elemento al que se aspira en la formación de las y los ciudadanos de origen mexicano. A la letra, el artículo tercero dispone lo siguiente:

> Artículo 3°…
>
> I…
>
> El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:
>
> a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

En esta tesitura, uno de los componentes principales de la Democracia viene a ser el mantenimiento del orden público. La paz y tranquilidad a consecuencia del respeto mutuo entre los vecinos. Es obvio que la convivencia armoniosa se rompe cuando irrumpe la comisión de algún delito. Sin embargo, en tratándose de los despojos que se han presentado últimamente en nuestra entidad, la afectación al orden social es mayor. Son dos los momentos de mayor vulneración. La introducción al predio, haciendo fuerza al romper y cambiar chapas o cerraduras o de plano derribando puertas pero a vistas de las personas, en especial de los vecinos. Este hecho presupone una falta absoluta de vigilancia, ya que los perpetradores tienen que merodear consistentemente durante varios días para percatarse de que los moradores no se encuentran en la vivienda: no son detectados en los rondines o recorridos de la Policía Municipal o de no haber presencia de la fuerza pública tampoco se atienden los reportes que seguramente han de dirigir a la autoridad los vecinos al percatarse de sujetos extraños en actitud sospechosa en las inmediaciones de su cuadra. La otra situación radica en la continuidad del hecho delictivo en la que destaca la confrontación abierta con las víctimas. Ambos momentos del *iter criminis* producen un efecto corrosivo en el Estado de Derecho y la cultura de legalidad porque están presididos por la impunidad. La abulia de las autoridades competentes es criminógena: propicia que las personas afectadas se hagan justicia por su propia mano dando lugar a la realización forzada de nuevos delitos con riesgo o destrucción de bienes jurídicos más elevados como la vida, la libertad o la integridad personal. Así se confirmó en otro acontecimiento ilícito pero en el Estado de México, en el cual una persona adulta mayor, frustrada porque las autoridades no le brindaban justicia expedita, se presentó en el lugar de los hechos y con un arma de fuego intentó desalojar a la pandilla que la estaba afectando.

La finalidad de la presente proposición parlamentaria es incentivar a las autoridades competentes. Los despojos con ocupaciones de propia autoridad a plena luz del día

y continuados en presencia de la Policía Municipal adquieren carácter infamante, pues se llevan a cabo evidenciando la impunidad. Además del daño que de por sí traen aparejado por perturbar el orden público al destruir el patrimonio, la posesión de las personas como bien jurídico tutelado, fracturan la confianza de personas de todas las edades y posiciones sociales que se ven y sienten abandonadas ante la omisión de las autoridades competentes encargadas no solo de prevenir sino de perseguir los hechos delictivos. Los despojos infamantes no solo degradan la cohesión social y erosionan la vocación de las personas hacia la observancia de la ley, sino que normalizan las conductas ilícitas.

Por lo anterior, se eleva a consideración de esta H. Asamblea con **dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución**, que ya han quedado precisados con antelación, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, al titular de la Secretaría General de Gobierno, Lic. Alfredo Álvarez Cárdenas, para que, en coordinación con la titular de la Fiscalía General, Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, General Brigadier Estado Mayor Laureano Carrillo Rodríguez, desarrollen e implementen un plan de atención temprana a denuncias por hechos de despojo con la finalidad de contar con un protocolo de actuaciones tanto para el agente del Ministerio Público que permita prevenir y, en su caso, restituir lo antes posible a las víctimas en la posesión de los inmuebles.

Dado en el Salón de sesiones "Benito Juárez" de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada. En consecuencia se declara abierto el debate de la dispensa de trámite solicitada se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así

se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la dispensa solicitada y en consecuencia se declara abierto el debate de la Proposición se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Y me su servidor hace uso de la voz para comentarle a la Diputada del que en el mismo sentido que ya se ha estado comentando por acá el tema del despojo, el tema del derecho a la vivienda, nos damos cuenta de que este tipo de fenómenos sí es cierto no es que sean realmente una moda, es que es una bomba que estalló y la bomba que estalló es la crisis de vivienda que hay y que el tema y la falta de accesibilidad para tener derecho a la vivienda asequible, digna y de calidad, ha detonado en que se presenten todo este tipo de situaciones, lo que el Estado no puede cubrir, se busca cubrir de forma ilegal y lo platicábamos hace un momento, justamente no nada más se trata del delito de la invasión o del delito del despojo, sino de toda la cadenita de personas

que facilitan que se lleven a cabo el despojo, además de la violencia institucional, de la falta de políticas públicas que han generado que se, que se genere este caldo de cultivo que detona hasta en delincuencia organizada el tema de los despojos entonces imagínense para las personas la desesperación que representa saber que hay personas metidas en su casa y que y que simplemente las autoridades dicen no puedo hacer nada, bueno pues si no pueden hacer las autoridades algo quién sí puede hacer algo, si se meten con la vivienda de alguien, hasta qué más se pueden meter y el mensaje es, si se meten al día de hoy con una vivienda de una persona, luego se pueden meter a tu casa y te puede pasar exactamente lo mismo y hasta cuándo vas a sacar a las personas que te invadieron tu vivienda entonces pues es genuino eh, el reclamo es genuino el interés es genuino, la preocupación y la desesperación de las personas que dicen, cómo es posible que las autoridades te dicen que no se puede hacer nada al respecto del tema de, de las invasiones y que no se puede hacer nada del tema del despojo, insisto el caso de Adriana citado por la Diputada Michel Tejeda y citado por la Diputada Yohana Gilvaja no nada más es eh, algo que haya pasado de un único evento es algo que está pasando en este momento en Mexicali, en Baja California, en distintos rincones y lo que pasa es que pues imagínense, a los nueve días Adriana se harta de estar acampando afuera de su propia casa y si no es porque decide ella tratar de entrar a la casa y tratar de sacar a las personas y que le avientan una minita de gas desde adentro y se configura entonces la tentativa de homicidio ahí seguiría acampando afuera de su

propia casa Adriana y las autoridades seguirían diciendo, no hay nada que pueda hacer, hombre pues si nosotros eh, eh nos frustra, si nosotros nos, nos desespera, cómo no le desesperar a las personas que en este momento exigen de las autoridades cosas que no están obteniendo, que es justicia nada más y nada menos que justicia entonces por eso es la pregunta después de todo de este ejemplo, después de esta serie de, de conclusiones, después de esta eh ,diagnóstico del problema que tenemos, la pregunta es, a quién está protegiendo la ley, está protegiendo la ocupación ilegal de una casa o está protegiendo realmente a las víctimas y esa es nuestra chamba si nosotros cambiamos y modificamos las leyes tenemos que entrarle al tema para realmente garantizar que las personas que están siendo víctimas en este momento de la delincuencia organizada, de los cárteles inmobiliarios de Baja California, que no la tengan tan fácil y que lo y que podamos llevar ante la justicia de los responsables y restituir de las viviendas a las personas que les corresponde eh, habiendo dicho lo anterior Diputada eh, le solicitamos eh adherirnos a la misma y eh se le concede el uso de la voz a la Diputada Michel Tejeda.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Gracias Diputado Presidente; de igual forma solicitarle Diputada si nos permite acompañarla en este exhorto, la verdad es que eh hemos visto durante el desarrollo de esta sesión pues este tema ya de manera por tercera ocasión lo hemos estado planteando durante solamente en esta sesión y me parece pues muy importante que se pueda atender

este tema, es lamentable los hechos que escuchábamos en tu participación en la tribuna, los hechos que ha nos ha comentado el Diputado Presidente, los propios que escuchamos en el día a día, en las zonas en las que nos toca representar eh, lo platico en nueva cuenta, el distrito que nos toca representar a nosotros, al oriente de la ciudad tiene este problema de manera eh, pues ahora sí que todos los días nos llega algún mensaje o algún caso de saber cómo podemos ayudarles a regularizar este tipo de, de viviendas y cuando tomamos el caso y lo revisamos pues eh, lo comento de nuevo se nos apachurra el corazón de, de saber eh esta maldad que existe justamente en los cárteles inmobiliarios que se aprovechan de la necesidad de la gente de tener una una vivienda, de la necesidad de la gente de buscar un espacio tranquilo, seguro para ellos y para sus familias, para ver crecer a sus hijos, para desarrollar sus actividades plenamente y es en ese sentido que creo que como, que como Congreso debemos abrazar esta causa, alinearlos también a las políticas de vivienda de nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo en donde además se van a construir viviendas en Baja California más de Cincuenta Mil viviendas y poder acabar con todas estas problemáticas tan enormes que se siguen suscitando pero también seguir exi, exigiendo justicia para todas estas familias que han sido víctimas de este tipo de delitos y que si justamente como comenta el Diputado si a nosotros eh nos parece alarmante y nos sentimos de pronto con ya no saber a dónde eh, ayudarles a canalizar estos caos, estos casos pues no imaginamos

la incertidumbre en la que viven las familias que están pasando por estos casos, una vez más solicitarle y felicitarle por este exhorto.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchísimas gracias compañeros más que bienvenidos y sobre todo creo que el tema y el común denominador de toda esta sesión es la Fiscalía y su reumatismo; es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: De no existir más participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter a votación económica la presente Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente se somete a votación económica la Proposición las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada. Secretaria escrutadora se declara aprobada la Proposición presentada y se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Con su permiso Diputado Presidente compañeras compañeros el suscrito Diputado Juan Manuel Molina García, integrante de la fracción Parlamentaria de MORENA en uso de la facultad que me confieren los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Baja California así como los relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo,

someto a consideraciones esta honorable XXV Legislatura del Congreso, Proposición de acuerdo económico mediante el cual se exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Secretaría de Gobernación, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, de la Comisión Nacional de Aguacultura y Pesca, CONAPESCA, y a las personas titulares de las respectivas delegaciones federales en el Estado de Baja California, para que en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen y ejecuten las acciones que resultan necesarias para atender con carácter de urgencia y resolver de fondo la problemática social y económica generada por la observancia operativa que ha derivado en el cierre de facto de la rampa del malecón del puerto de San Felipe Baja California, sin ofrecer la alternativa que no sature las demás rampas de acceso al tener la siguiente exposición de motivos.

El diálogo, la colaboración interinstitucional y respeto y restricto los principios de legalidad y certeza jurídica entre los poderes del Estado y los órdenes de gobierno constituyen la base esencial para la construcción de la gobernanza democrática y la atención expedita de las necesidades oprimentes de la ciudadanía. En tal virtud y en mi calidad de representante popular me dirijo a esta soberanía para proponer un cauce de comunicación formal con las dependencias del Gobierno Federal en torno a una coyuntura de alta sensibilidad social y económica que afecta directamente la comunidad pesquera del puerto de San Felipe. La actividad de pesca en las zonas

marítimas mexicanas y en el norte del Golfo de California se encuentran regulados por el acuerdo por el que se regulan artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de las actividades de pesca con embarcaciones menores y mayores en zonas marítimas Mexicanas en el norte del Golfo de California y se establecen sitios de desembarque, así como el uso de sistemas de monitoreo para tales embarcaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de septiembre de dos mil veinte. Este instrumento normativo federal emitido en el contexto de la protección de la vaquita marina establece, entre otras disposiciones los sitios expresamente autorizados para la salida y el desembarque de embarcaciones conforme a al acuerdo artículo noveno de dicho acuerdo, la única ubicación autorizada para San Felipe Baja California en dicho documento es el muelle. En estricta observancia a lo mandatado por la Legislación Federal y en el marco de sus atribuciones de inspección y vigilancia la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente PROFEPA y la CONAPESCA, con el apoyo de la Secretaría de Marina, han procedido a realizar las diligencias pertinentes verificando que la rampa de malecón del puerto históricamente utilizada por la comunidad no esté reconocida como punto legal de desembarque y por ende es considerada susceptible de, de no actuación. Lo anterior ha conllevado a la invitación formada a los pescadores para que llegue hagan uso exclusivamente de la rampa de FONDEPORT, la cual sí se encuentra debidamente autorizada en el precitado instrumento, sin embargo el cumplimiento de la norma en la práctica operativa ha generado una grave afectación

al tejido social económico de la región, la clausura o inoperatividad de la rampa del malecón impactaría en forma severa y desproporcionada a los pescadores de menores recursos y a las familias que de ellos dependen si no tienen opciones cuya subsistencia y estabilidad económica se cimientan enteramente en la actividad pesquera, siendo esta su forma esencial de vida. Esta situación es particularmente crítica en virtud de que recientemente inició la temporada de pesca de camarón, periodo de ciclo productivo que representa el ingreso vital y fundamental para la subsistencia de los sectores más vulnerables de la comunidad. La obligatoriedad de utilizar un sitio distinto al tradicional supone una alteración logística y un incremento en los costos de operación que merman la ya precaria economía de quienes tienen, de quienes menos tienen y más dependen de la accesibilidad inmediata para el ejercicio de su actividad primaria y deben generarse en su caso alternativas viables y consensadas. Por cuanto al artículo 16º del acuerdo establece que la vigilancia del cumplimiento está a cargo de SEMARNAT, PROFEPA, CONANIP y la SADER CONAPESCA y dada la naturaleza ejecutiva y social de esta problemática resulta imprescindible que estas dependencias en coordinación con la Secretaría de Gobernación del Gobierno de la República como ente rector de la política interior y la estabilidad social realicen las gestiones diplomáticas, técnicas y jurídicas para armonizar el cumplimiento de la Ley con el imperativo de la protección social y el derecho de la subsistencia de los pescadores, así mismo derivado de reuniones con los pescadores en días pasados que las tuvimos ellos solicitan se agilice también el

proceso normal de acceso al mar y la actuación con sensibilidad para tratar todos los temas de su actividad por parte de las autoridades federales. Es por todo lo anterior ante la necesidad de trabajar en conjunto con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica por tratarse un asunto de interés público y de obvia o urgente atención y resolución me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación con dispensa de trámite de la siguiente Proposición

Único esta honorable asamblea de la XXV Legislatura del Congreso del Estado exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Secretaría de Gobernación, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de la Comisión Nacional de Acucultura y Pesca y a las personas titulares de las respectivas delegaciones federales, si me permite concluir Diputado Presidente, en el estado de Baja California para que en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen y ejecuten las acciones que resulten necesarias para atender con carácter de urgencia y resolver de fondo la problemática social y económica generada por la observancia operativa de que ha derivado en el cierre de facto de la rampa del malecón del puerto de San Felipe Baja California sin ofrecer alternativas que no saturen las demás rampas de acceso.

Dado el Salón de Sesiones Benito Juárez García el día de su presentación firma su compañero Diputado Juan Manuel Molina García precisando que precisamente en estas pláticas en días pasados sabemos que ya se restableció el acceso por la rampa

pero como no está regulada puede resultar en que cualquier otro día eh, se pudiera también cerrar este acceso que duplicaría el acceso de los pes, el tiempo de acceso al mar de los pescadores por la rampa del muelle entonces se tienen que o solucionar este tema u ofrecer opciones y alternativas a los pescadores para que salgan en la búsqueda de su subsistencia es cuanto Diputado Presidente gracias.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

C. DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTON ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado JUAN MANUEL MOLINA GARCIA, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, en uso de la facultad que me confieren los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110, 114, 115, 119, 160, 161 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ; DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LIC ALICIA BÁRCENA IBARRA; DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), LIC MARIANA BOY TAMBORRELL; DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), LIC. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ; Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS RESPECTIVAS DELEGACIONES FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN Y EJECUTEN LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA ATENDER CON CARÁCTER DE URGENCIA Y RESOLVER DE FONDO LA PROBLEMÁTICA SOCIAL Y ECONÓMICA GENERADA POR LA OBSERVANCIA**

OPERATIVA QUE HA DERIVADO EN EL CIERRE DE FACTO DE LA RAMPA DEL MALECÓN DEL PUERTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El diálogo, la colaboración interinstitucional y el respeto irrestricto a los principios de legalidad y certeza jurídica entre los Poderes del Estado y los órdenes de gobierno constituyen la base esencial para la construcción de la gobernanza democrática y la atención expedita de las necesidades apremiantes de la ciudadanía. En tal virtud, y en mi calidad de representante popular, me dirijo a esta Soberanía para proponer un cauce de comunicación formal con las dependencias del Gobierno Federal, en torno a una coyuntura de alta sensibilidad social y económica que afecta directamente a la comunidad pesquera del Puerto de San Felipe.

La actividad de pesca en Zonas Marinas Mexicanas en el Norte del Golfo de California se encuentra regulada por el **ACUERDO por el que se regulan artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores y mayores en Zonas Marinas Mexicanas en el Norte del Golfo de California y se establecen sitios de desembarque, así como el uso de sistemas de monitoreo para tales embarcaciones**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2020. Este instrumento normativo federal, emitido en el contexto de la protección de la vaquita marina, establece, entre otras disposiciones, los sitios expresamente autorizados para la salida y el desembarque de embarcaciones. Conforme al Artículo Noveno de dicho Acuerdo, la única ubicación autorizada para San Felipe, Baja California, corresponde al **Muelle de San Felipe**.

En estricta observancia a lo mandatado por la legislación federal, y en el marco de sus atribuciones de inspección y vigilancia , la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), con el apoyo de la Secretaría de Marina (SEMAR), han procedido a realizar las diligencias pertinentes, verificando que la rampa del Malecón del Puerto, históricamente utilizada por la comunidad, no está reconocida como punto legal de desembarque y, por ende, es considerada susceptible de actuación. Lo anterior ha conllevado a la invitación formal a los pescadores para que hagan uso exclusivo de la rampa de FONDEPORT, la cual sí se encuentra debidamente autorizada por el precitado instrumento.

Sin embargo, el cumplimiento de la norma en la práctica operativa ha generado una grave afectación al tejido social y económico de la región. La clausura o

inoperatividad de la rampa del Malecón impacta de forma severa y desproporcionada a los **pescadores de menores recursos** y a las familias que de ellos dependen, cuya subsistencia y estabilidad económica se cimientan enteramente en la actividad pesquera, siendo esta su **forma esencial de vida**. Esta situación es particularmente crítica en virtud del reciente inicio de la temporada de camarón, período del ciclo productivo que representa el ingreso vital y fundamental para la subsistencia de los sectores más vulnerables de la comunidad. La obligatoriedad de utilizar un sitio distinto al tradicional supone una alteración logística y un incremento en los costos de operación que merman la ya precaria economía de quienes menos tienen y más dependen de la accesibilidad inmediata para el ejercicio de su actividad primaria.

Por cuanto el Artículo Décimo Sexto del Acuerdo establece que la vigilancia del cumplimiento está a cargo de la SEMARNAT (PROFEPA, CONANP) y la SADER (CONAPESCA), y dada la naturaleza ejecutiva y social de esta problemática, resulta imprescindible que estas dependencias, en coordinación con la Secretaría de Gobernación como ente rector de la política interior y la estabilidad social, realicen las gestiones diplomáticas, técnicas y jurídicas para armonizar el cumplimiento de la ley con el imperativo de la protección social y el derecho a la subsistencia de los pescadores.

Es por todo lo anterior, y ante la necesidad de trabajar en conjunto con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público y de obvia y urgente atención y resolución, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ; DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LIC ALICIA BÁRCENA IBARRA; DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), LIC MARIANA BOY TAMBORRELL; DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), LIC. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ; Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS RESPECTIVAS DELEGACIONES FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN EL ÁMBITO DE SUS

RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN Y EJECUTEN LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA ATENDER CON CARÁCTER DE URGENCIA Y RESOLVER DE FONDO LA PROBLEMÁTICA SOCIAL Y ECONÓMICA GENERADA POR LA OBSERVANCIA OPERATIVA QUE HA DERIVADO EN EL CIERRE DE FACTO DE LA RAMPA DEL MALECÓN DEL PUERTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintidos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA
EN LO PERSONAL Y A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE

MORENA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias a usted Diputado se declara abierto el debate de la dispensa solicitada se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la dispensa solicitada y en consecuencia se declara abierto el debate de la Proposición se les pregunta a las

Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, tiene el uso de la voz la Diputada Dunnia Montserrat Murillo.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: No es en contra y a manera breve pedirle al Diputado me permita adherirme a la presente Proposición

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias Diputada.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: De no existir más participación, tiene el uso de la voz la Diputada Michelle Tejeda.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: También adelantar nuestro voto a favor y pedirle al Diputado Molina que nos permita adherirnos a esta Proposición también eh pues tuvimos la oportunidad de acompañar allá en el municipio de San Felipe en el desarrollo de una Sesión de Comisión y eh, las y los pescadores pues nos hicieron la petición de poder acompañar esta solicitud y es en ese sentido que eh pues queremos acompañarle también al Diputado en estas gestiones.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias Diputada.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz la Diputada Daylín García.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias solamente para pedirle poderme adherir de igual manera al inicialista gracias.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias Diputada bie, bienvenida.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Nada más para eh, permitirme sobre todo al is, inicialista que me permita adherirme sobre todo que cuando estuvimos en la Comisión de Agricultura y Pesca este en San Felipe es algo que realmente inquiete y sobre todo sobre todo activar la economía de los pescadores es cuanto Diputado Presidente.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias Diputada.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se les pregunta a las diputaciones si desean intervenir en el en el debate.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: De no ser así se su servidor también hace uso de la voz para solicitarle al inicialista adherirme a la presente.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias a usted Diputado y de no haber más participaciones se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la presente Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la Proposición las Diputaciones

que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Con su venia, con su venia Diputado Presidente, la suscrita Diputada da lectura ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición de Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso exhorto al Secretario General de Gobierno del Estado en su calidad de representante del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes DIF del Estado y a los Sistemas DIF Municipales a efecto de que informen a esta Soberanía sobre las acciones y estrategias y políticas públicas implementadas para prevenir.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Diputada Michel se le pide una pausa estamos en este momento le, le, les solicitamos a servicios parlamentarios solicitar a las Diputaciones que se encuentran en el recinto regresar al Salón de Sesiones ya que nos encontramos en curso de la Sesión, listo Diputada hemos recuperado el quórum tiene usted el uso de la voz.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Gracias Presidente eh, informe a esta soberanía sobre las acciones, estrategias y políticas públicas

implementadas para prevenir, atender, combatir, erradicar y sancionar los matrimonios infantiles las uniones tempranas en el estado al tenor de la siguiente exposición de motivos.

Desde el año 2021, el Código Civil de nuestro Estado prohíbe de manera expresa el matrimonio de personas menores de 18 años sin embargo persisten prácticas sociales que reproducen las uniones informales entre personas adultas y menores de edad conocidas como cohabitación forzada, las cuales constituyen una violación directa a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Estas uniones frecuentemente están legitimadas por usos y costumbres o contextos de pobreza y desigualdad colocan a las menores, en su mayoría, niñas y adolescentes en situaciones de violencia sexual, explotación física, psicológica y abuso truncando su desarrollo integral y vulnerando su derecho a la educación, la salud, la libertad y la protección de su integridad física y emocional. Por su parte la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado impone a las instituciones públicas el deber de garantizar la igualdad y la protección de las mujeres, niñas y adolescentes en contra de cualquier forma de violencia incluyendo las derivadas de relaciones impuestas bajo coerción o manipulación de igual manera la convención sobre los derechos del niño y la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer SEDAU, tratados que nuestro país ha ratificado obliga a los Estados a adoptar medidas Legislativas y administrativas eficaces para eliminar el matrimonio inganil, infantil y las uniones tempranas. En congruencia con

este marco jurídico la suscrita Diputada y también con el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha eh, presentamos una iniciativa de reforma al Código Penal, la iniciativa de tipificación del delito de cohabitación forzada con el objetivo de sancionar penalmente a quien obligue, manipule o induzca a una person men, una persona menor de 18 años a convivir de manera equiparable al matrimonio. Esta iniciativa se suma a la presentada por la Fundación Eufrosina, colectivo CESODI, Gente Diversa AC, Alianza de Mujeres AC, Carla Sembradoras de Amor, Fundación Mari Stops México, Geani AC, SUCCOM, Impactemos MX, Red Mundial de Jóvenes Políticos y otras asociaciones civiles para homologar este delito con el Código Penal Federal la iniciativa ciudadana fue presentada la semana pasada en acompañamiento de las Diputaciones. Sin embargo más allá del ámbito punitivo es urgente reforzar las políticas preventivas y de atención mediante acciones institucionales articuladas entre el Estado y los Municipios, en lo que se justifica la urgente y la obvia resolución, por lo anteriormente expuesto se propone a esta asamblea.

Primero, la 25 legislatura del Congreso del Estado emite un atento y respetuoso exhorto al Secretario General de Gobierno del Estado para que en el marco de sus funciones, frente al sistema estatal de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes informe a esta soberanía sobre las acciones, estrategias y políticas públicas implementadas para prevenir, atender, combatir, erradicar y

sancionar los matrimonios infantiles, las uniones tempranas y las cohabitaciones forzadas en nuestro Estado.

Segundo, la 25 legislatura del Congreso del Estado emite un atento y respetuoso exhorto a la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, así como las direcciones de los sistemas para el desarrollo integral de la familia de los municipios Mexicali, Tijuana, Tecate, Ensenada y Playas de Rosarito, así como las presidencias municipales de San Quintín y San Felipe, para que refuercen sus programas de detección temprana, atención integral y acompañamiento a víctima de uniones forzadas.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXV

Legislatura del Estado del Congreso de Baja California

P R E S E N T E.-

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso

EXHORTO al Secretario General de Gobierno del Estado, Sr. Alfredo Álvarez Cárdenas, en su calidad de representante del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (DIF) del Estado, y a los Sistemas DIF Municipales, a efecto de que informe respecto de las acciones, estrategias y políticas públicas implementadas para prevenir, atender, combatir, erradicar y sancionar los matrimonios infantiles, las uniones tempranas en el Estado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el año 2021, el Código Civil del Estado de Baja California prohíbe de manera expresa el matrimonio de personas menores de dieciocho años. Sin embargo, persisten prácticas sociales que reproducen las uniones informales o consuetudinarias entre personas adultas y menores de edad, conocidas como cohabitación forzada, las cuales constituyen una violación directa a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Estas uniones, frecuentemente legitimadas por usos y costumbres o contextos de pobreza y desigualdad, colocan a las menores —en su mayoría niñas y adolescentes— en situaciones de violencia sexual, explotación física, psicológica, y abuso, truncando su desarrollo integral y vulnerando su derecho a la educación, la salud, la libertad y la protección de su integridad física y emocional.

La Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California (artículo 43) establece la obligación de las autoridades estatales y municipales de adoptar medidas integrales contra las prácticas nocivas, con fines de unión formal o informal, que vulneren los derechos de la niñez. Asimismo, esta Ley mandata al Sistema Estatal de Protección Integral a coordinar políticas y programas encaminados a prevenir, atender y erradicar dichas prácticas.

Por su parte, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California impone a las instituciones públicas el deber de garantizar la igualdad y

la protección de las mujeres, niñas y adolescentes contra cualquier forma de violencia, incluyendo las derivadas de relaciones impuestas bajo coerción o manipulación.

De igual manera, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) —tratados internacionales ratificados por México— obligan a los Estados a adoptar medidas legislativas y administrativas eficaces para eliminar el matrimonio infantil, las uniones tempranas y las prácticas que perpetúan la subordinación de niñas y adolescentes.

En congruencia con este marco jurídico, la suscrita presente, junto con el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, iniciativa de reforma al Código Penal Congreso del Estado de Baja California, presentó la Iniciativa de Tipificación del Delito de Cohabitación Forzada, con el objetivo de sancionar penalmente a quien obligue, manipule o induzca a una persona menor de 18 años a convivir de manera equiparable al matrimonio, fortaleciendo así la protección penal de la niñez, incluyendo entre las agravantes a los familiares que alienten este tipo de actos. Esta iniciativa se suma a la presentada por la Fundación Eufrosina, Colectivo CESODI, Gente Diversa A.C., Alianza de Mujeres A.C., Karlas`s Sembradoras de amor, Fundación Marie Stopes México, Yeuani A.C., SUCOMM, Impactemos mx, Red Mundial de Jóvenes Políticos y otras asociaciones civiles, para homologar este delito con el Código Penal Federal.

Sin embargo, más allá del ámbito punitivo, es urgente reforzar las políticas preventivas y de atención, mediante acciones institucionales articuladas entre el Secretario General de Gobierno, el Sistema Estatal y los Sistemas Municipales de Protección Integral, los Sistemas DIF estatal y municipales, así como las dependencias vinculadas a los derechos humanos, la educación y la salud, en lo que se justifica la urgente y obvia resolución.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone a esta honorable asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO:

PRIMERO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto al Secretario General de Gobierno del Estado, Alfredo Álvarez Cárdenas, para que, en el marco de sus funciones frente al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, informe a esta Soberanía sobre las acciones, estrategias y políticas públicas implementadas para prevenir, atender, combatir, erradicar y sancionar los matrimonios infantiles, las uniones tempranas y las cohabitaciones forzadas en el Estado, matrimonios informales o consuetudinarios de personas menores de dieciocho años de edad.

SEGUNDO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a Mavis Olmeda García, Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, Helga Iliana Casanova López, Directora del DIF, del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Paola Nohemí Leyva Izaguirre Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Mtra. Alejandra Herrera Soto, Presidenta de DIF Municipal del XXV Tecate, Josefina Madrid Castro, Directora General, del X Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Ariane Villavicencio Romero, directora del DIF del XXV de Ensenada, José Luis Dagnino López, Presidente Municipal de San Felipe, Miriam Elizabeth Cano Núñez, Presidenta Municipal de San Quintín, para que refuercen sus programas de detección temprana, atención integral y acompañamiento a víctimas de uniones forzadas, matrimonios infantiles, las uniones tempranas y las cohabitaciones forzadas en el Estado, matrimonios informales o consuetudinarios de personas menores de dieciocho años de edad, así como sus campañas de sensibilización dirigidas a las comunidades donde aún persisten estas prácticas.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género

de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada se declara abierto el debate de la dispensa solicitada se le pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa, de no de nos eh haber participaciones se le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora solicitar someter en votación económica la dispensa solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada se declara abierto el debate de la Proposición se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así se le solicita.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Hare uso de la voz eh para solicitarle a la Diputada Michel Sánchez adherirnos a la presente Proposición eh y comentar que justo eh, pues que se reconoce el trabajo que se ha hecho por parte de la Diputada Michel Sánchez a lo largo del tiempo, en particular también para presentar la iniciativa que se hizo durante la semana pasada justamente para erradicar a Baja California eh dentro de los dentro de la lista de Estados que aún permitían el matrimonio infantil y que no lo penaban de forma eh sancionada entonces eh, pues es un orgullo acompañar la Diputada en esta iniciativa y también me gustaría si me lo permites eh, adherirnos a la presente eh Proposición.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Sí Diputado bienvenido y me gustaría reconocer a la Red de Mujeres Unidas de Baja California que es la asociación que presenta a través de Asociación Civil eh, esta iniciativa muy importante que, bueno, como Estado estamos obligados a legislarlo por la armonización y también pues reconocer a la Diputada Eufrosina que vino acompañando a las colectivas y, y lo más importante que esta iniciativa pues tiene una causa, tiene una legitimidad y esperemos que pronto se pueda legislar eh aquí en el Congreso del Estado no recuerdo qué Comisión se turnó pero a Justicia bueno, convocamos a la Presidencia de la respectiva Comisión que por favor nos apoye a que esta iniciativa salga muy pronto la causa lo merece es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada y de no existir más participaciones se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter a votación económica la presente Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la Proposición las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada se declara aprobada la Proposición presentada y en consecuencia continúa con el uso de la voz la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Con su venia, Diputado Presidente. Preciso que únicamente daré lectura a los puntos importantes de este Punto de Acuerdo solicitando se ha incorporado de forma íntegra en la Gaceta y demás documentos parlamentarios. La suscrita Diputada Evelyn Sánchez Sánchez a nombre propio y en representación del grupo parlamentario de MORENA de esta XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California presento a, a este respetuosa eh, asamblea exhortar de manera precisa y respetuosa a Jesús García Castro, Director de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, para que en el ámbito de sus atribuciones refuerce y acelere las acciones de reparación y mantenimiento preventivo de las alcantarillas y drenajes pluviales del Municipio de

Tijuana con el propósito de prevenir inundaciones, encharcamientos y riesgos sanitarios durante las próximas lluvias que ya se acerca la temporada. La civilización de una ciudad no se mide únicamente de sus, de sus edificios o avenidas, sino también por la fortaleza de la infraestructura el sistema de alcanti, alcantarillado de Tijuana constituye una red vital que sostiene la salud pública de la actividad económica y el equilibrio ambiental de toda una región fronteriza sin embargo su deterioro ha acumulado y ha convertido ese sistema una bomba de tiempo potencial de generar afectaciones sociales, económicas, ambientales de gran magnitud. Cada temporada de lluvias en el municipio de Tijuana pone a prueba la capacidad de respuestas de las autoridades y la resistencia de la infraestructura urbana. Los alcantarillados, drenajes puvi, pluviales son componentes esenciales del sistema de saneamiento urbano, sin embargo, el acumulo le hace falta mantenimiento periódicamente porque ha hecho una obstrucción los desechos sólidos que han provocado en estos últimos años de las inundaciones severas y daños a viviendas que han afectado el tránsito vehicular. Por ello, en las distintas zonas de la ciudad, la presencia de alcantarillas han colapsado, también han sido destruidas o también no tienen tapa. Derivado a esas situaciones es un peligro para los peatones, automovilistas y habitantes especialmente durante las lluvias. Por ello es que solicito se atienda mismo el mantenimiento preventivo de las alcantarillas no deben de ser una acción de que les lleve tiempo si no tiene que ser de inmediato porque es urgente, estamos próximamente a que lleguen las lluvias cuando en el artículo eh

cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos reconoce el derecho humano al agua y al siana, saneamiento en el cual implica no solo el acceso a recursos sino también a su gestión se, segura, eficiente y sostenible, libre de riesgos sanitarios con la proximidad de la temporada de lluvias resulta urgente que CESPT implemente un programa intensivo de inspección, reparación y mantenimiento preventivo de todo el alcantarillado y drenajes pluviales en especial en atención en los, en las zonas de alto riesgo que ya están identificados por Protección Civil. Por lo anterior señalado y en armonía en lo estipulado en el numeral 31 de la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano esta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta de manera respetuosa al ciudadano Jesús García Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos, para que en el ámbito de sus atribuciones refuerce, acelere las acciones de reparación y mantenimiento preventivo de alcantarillas, drenajes, pluviales del Municipio de Tijuana con el propósito de prevenir inundaciones encharcamientos y riesgos sanitarios durante las próximas lluvias.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ)

Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha
Presidente de la mesa directiva de la
Honorable XXV Legislatura del Congreso
del Estado de Baja California
Presente

La suscrita Diputada **Evelyn Sánchez Sánchez**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, primer párrafo, fracción I, y 28, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110, fracción III, y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la **exhorta de manera respetuosa al C.P. Jesús García Castro, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT)**, **para que, en el ámbito de sus atribuciones, refuerce y acelere las acciones de reparación, desazolve y mantenimiento preventivo de las alcantarillas y drenajes pluviales del municipio de Tijuana, con el propósito de prevenir inundaciones, encharcamientos y riesgos sanitarios durante la próxima temporada de lluvias,** misma que sustento con base en los razonamientos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La civilización de una ciudad no se mide únicamente por sus edificios o avenidas, sino por la fortaleza de las infraestructuras que no se ven, el sistema de alcantarillado de Tijuana constituye una red vital que sostiene la salud pública, la actividad económica y el equilibrio ambiental de toda la región fronteriza, sin embargo, su deterioro acumulado ha convertido este sistema en una bomba de tiempo, con potencial de generar afectaciones sociales, económicas y ambientales de gran magnitud.

Cada temporada de lluvias en el municipio de Tijuana pone a prueba la capacidad de respuesta de las autoridades y la resistencia de la infraestructura urbana, las alcantarillas y drenajes pluviales son componentes esenciales del sistema de saneamiento urbano, sin

embargo, el acumulado deterioro, la falta de mantenimiento periódico y la obstrucción por desechos sólidos han provocado en los últimos años inundaciones severas, daños a viviendas, afectaciones al tránsito vehicular y riesgos a la salud pública.

En distintas zonas de la ciudad, la presencia de alcantarillas colapsadas, obstruidas o sin tapas ha derivado en situaciones de peligro para peatones, automovilistas y habitantes, especialmente durante lluvias intensas, es por ello por lo que, este tipo de incidentes no solo causa pérdidas materiales, sino que expone a la población a enfermedades y pone en riesgo la vida de niñas, niños y personas adultas mayores.

Asimismo, el mantenimiento preventivo de las alcantarillas no debe considerarse una acción reactiva ni de emergencia, sino una medida de planeación estratégica que permita reducir los impactos negativos de la temporada de lluvias, de acuerdo con la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos de Baja California, la CESPT tiene la responsabilidad de operar, mantener y conservar en condiciones óptimas los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, lo que incluye la infraestructura pluvial y sanitaria.

Aunado a ello, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano al agua y al saneamiento, el cual implica no solo el acceso al recurso, sino también su gestión segura, eficiente y sostenible, libre de riesgos sanitarios y ambientales, en este sentido, la limpieza y reparación de alcantarillas contribuyen directamente a proteger la salud pública y el entorno urbano.

Con la proximidad de la temporada de lluvias, resulta urgente que la CESPT implemente un programa intensivo de inspección, reparación y mantenimiento preventivo de las alcantarillas y drenajes pluviales, con especial atención a las zonas de alto riesgo identificadas por Protección Civil y el propio organismo, es por ello, que dichas acciones deben incluir la reposición de tapas, el retiro de residuos sólidos, el desazolve de líneas obstruidas y la rehabilitación de tramos colapsados, con el fin de garantizar un flujo adecuado del agua pluvial y evitar emergencias.

Por lo anteriormente señalado y en armonía con lo estipulado en el numeral 31, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California debido a su urgente y obvia resolución, se solicita a esa H. Asamblea se dispense del trámite correspondiente para que la presente proposición de acuerdo económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California exhorta de manera respetuosa al C.P. Jesús García Castro, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), para que, en el ámbito de sus atribuciones, refuerce y acelere las acciones de reparación, desazolve y mantenimiento preventivo de las alcantarillas y drenajes pluviales del municipio de Tijuana, con el propósito de prevenir inundaciones, encharcamientos y riesgos sanitarios durante la próxima temporada de lluvias.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso de Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Atentamente

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Diputada Evelyn Sánchez Sánchez

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada se declara abierto el debate de la dispensa solicitada se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en

contra de la misma, de no ser así se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría**.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la dispensa solicitada. Y se, de la misma forma se abre el debate sobre la Proposición, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, de, tiene el uso de la voz la Diputada Araceli Geraldo.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: No es en contra, es este, hacer una mención precisamente para el tema de Jesús García. Eh, hablé con él en la semana tuve, tuve acercamiento con varias este, ciudadanos del distrito donde tienen problemas con temas de agua, me dijo que los enviara lo estuvieron esperando más de 3 horas increíble, increíble que si aún una persona una, una Legisladora pida el favor tengan esperando la ciudadanía, no me quiero imaginar cuánto tiempo van a esperar la ciudad, los ciudadanos sin que tenga una recomendación entonces ojo Jesús García, ahí te encargo. Es cuanto.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Eh gracias Presidente. Pues nada más hacer la precisión que justamente eh esta propuesta en los recorridos que hemos

hecho en la comunidad pues algo que entra dentro de las prioridades si bien ya estamos próximamente a que se vengan eh las lluvias y es parte de la prevención, sin embargo nuestra ciudad está creciendo eh de manera constante y bueno y justamente eh, por las situaciones que no se han atendido, este han ocurrido una serie de accidentes ¿no?, que y que la misma ciudadanía nos reclama y por eso eh llevamos eh este acompañamiento para que también eh esto bueno, estoy segura que no nada más pasa en Tijuana, ¿no?, que estoy segura que pasa en los diferentes Municipios eh y que el reclamo es constante de esta falta de mantenimiento en los alcantarillados y la limpieza en los pluviales, entonces nada más para que este tengan el conocimiento y pues agradecerle a la ciudadanía que fueron al final ellos, para eso estamos como portavoz. Gracias Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada. Se les pregunta a las Diputaciones si existe alguna otra participación, de no ser así se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la presente Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la Proposición presentada; y tiene el uso de la voz la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Con su venia, Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, Presidente de la Direcc, de Presidente de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura del Congreso de Baja California. Honorable Asamblea.

La suscrita Teresita del Niño Jesús, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario de Baja California, presento ante esta asamblea, Proposición de Punto de Acuerdo Económico con Dispensa de Trámite por su urgen, por, por su urgente y, y obvia resolución, a efecto de esta Soberanía, emito respetuoso exhorto al C. Juan Ramon de la Fuente, Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, y autoridades competentes de la materia fronteriza, para que se implemente acciones coordinadas que agilen los cruces fronterizos de los, de los puertos de salida entre ubicaciones del Estado de Baja California, situación que en la actualidad genera un grave problema económico y ambiental que daña el sector turismo a las proba, a las poblaciones del Estado.

Baja California es uno de los Estados con mayor movimiento económico, social, cultural y turístico del País, su ubicación estratégica junto, junto a California, Estados Unidos, le, lo convierte en una de las zonas claves para el intercambio de diario de personas bienes y servicios. Cada día miles de vehículos y peatones cruzan por los

pasos fronterizos Tijuana–San Ysidro- Mesa de Otay, Otay Mesa, Mexicali–Calexico, Tecate–Tecate impulsando la economía regional y nacional.

Sin embargo, los largos tiempos de espera la falta de personal la infraestructura es insuficiente en los puntos de revisión generan, y generan grandes afectaciones…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Diputada Teresita, le pedimos eh, un segundo le pedimos a Servicios Parlamentarios eh, solicitarle a las Diputaciones regresar al recinto para recuperar el quórum. Tiene el uso de la voz Diputada Teresita, y de la misma forma se le insiste a Servicios Parlamentarios eh, pedirle a las Diputaciones regresen a servi, al pleno para el, el desarrollo de la sesión.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: …Sin embargo, los largos tiempos de espera la falta de personal, la infraestructura insuficiente en los puntos de revisión generan grandes afectaciones en la movilidad, el comercio, el turismo y la calidad de vida de las y los ciudadanos.

Estas demoras reduce, reducen la productividad laboral, dañan la competibi, competitividad económica y afectan incluso las relaciones con Estados Unidos.

Por ello, es indispensable que el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y en Coordinación con las Autoridades estadounidese, estadounideses impulsen acciones Diplomáticas y técnicas para mejorar el proceso revisión la, ampliar el horario de atención y fortalecer la infraestructura Fronteriza logrando así el flujo más ágil seguro y ordenado.

En el impacto no solo es, el impacto no solo es económico las filas intermi eh interminables afectan a miles de personas que viven a un lado y que trabajan al otro lado especialmente entre Tijuana, Sandiego, Mexicali y Calexico, quienes pierden horas valiosas de trabajo y de productividad además el turismo y el consumo local también se reduce ya que muchas visitas evitan cruzar por los retrasos afectando directamente a los comercios, restaurantes, hoteles en ambas ciudades fronterizas. A esto se suma el impacto ambiental los vehículos detenidos durante horas generan grandes cantidades de CO2 y contaminaciones afectando a la calidad del aire en Tijuana, Mexicali, Tecate, San Diego y Calexico, agilizar los cruces fronterizos mediante mayor inversión mejor coordinación entre Gobiernos y el uso de tecnología moderna en clave para construir un, para construir frontera eficiente segura y humana.

Por lo anterior y conforme al artículo 119 de la ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, se propone a medida de carácter obvia y urgente el Resolutivo Punto de Acuerdo.

Único: Punto de Acuerdo para que esta soberanía emita respetuoso exhorto al C. Juan Ramon de la Fuente, Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, para que, en el ámbito de sus facultades y en Coordinación de las Autoridades de los Estados Unidos de América, fortalezcan las, los mecanismos de Coordinación Internacionales, Interinstitucionales, perdón, y se impulsen acciones que mejoren la eficiencia operativa en los puntos de revisión fronterizos del Estado

de Baja California, llevando a cabo las gestiones necesarias para que se agilicen los cruces fronterizos en los puertos de entrada y salida, pues esta situación en la actualidad generan un grave problema económica en la región, afecta eh, fuertemente al sector turismo en todas las variantes, debido a las largas filas del cruce de automóviles y peatonales.

Dado en la sala de sesión "Lic. Benito Juárez" de la H. Congreso del Estado de Baja California, a las 21, 23 días del mes de octubre del 2025.

Diputada Teresita del Niño Jesús del Partido Encuentro Solidario.

Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA)

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTON ROCHA.

PRESIDENT DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV

LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Compañeras Diputadas.

Compañeros Diputados.

Presente.

La suscrita Diputada **TERESITA DEL NIÑO JESUS RUIZ MENDOZA,** como integrante del grupo parlamentario del Partido Encuentro Solidario de Baja California, PESBC, de la XXV

legislatura, de conformidad con los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 BIS y demás relativos de la ley orgánica del Poder Legislativo de Baja California, presento ante esta asamblea, proposición de punto de acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución a efecto de que esta Soberanía emita respetuoso exhorto al **C. JUAN RAMON DE LA FUENTE,** Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, y autoridades competentes en materia fronteriza, para que se implementen acciones coordinadas que agilicen los cruces fronterizos en los puertos de salida y entrada ubicados en el Estado de Baja California situación que en la actualidad genera un grave problema económico y ambiental que daña al sector turístico y a las poblaciones del Estado.

Lo anterior ante la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Baja California es una de las entidades federativas con mayor actividad económica, social, cultural y turística derivada de su posición geográfica estratégica y su colindancia con el Estado de California, Estados Unidos de América.

Los cruces fronterizos como Tijuana–San Ysidro- Mesa de Otay. Mexicali–Calexico y Tecate–Tecate representan diariamente un flujo constante de personas, bienes y servicios esenciales tanto para la población como para la economía regional y nacional.

Sin embargo, los tiempos de espera prolongados y la falta de personal o infraestructura suficiente en los puntos de revisión generan afectaciones significativas en la movilidad, el comercio, el turismo y la calidad de vida de los ciudadanos.

Estas demoras impactan directamente en la competitividad económica del Estado, la productividad laboral y las relaciones bilaterales con el país vecino.

Ante esta situación, resulta indispensable que el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y en coordinación con las autoridades estadounidenses correspondientes, realice gestiones diplomáticas y técnicas para agilizar los procesos de revisión fronteriza, ampliar los horarios de atención y fortalecer la infraestructura necesaria que permita un flujo más eficiente, seguro y ordenado en los cruces fronterizos de Baja California.

Las largas filas en los cruces fronterizos entre California y Baja California tienen múltiples efectos negativos tanto económicos, sociales, ambientales y personales, que afectan a miles de personas diariamente que provocan un Impacto económico negativo y la Pérdida de tiempo laboral y productivo pues es sabido que miles de trabajadores que viven en un lado y trabajan en el otro (especialmente entre Tijuana–San Diego y Mexicali–Calexico) pierden horas valiosas en el tráfico fronterizo.

Esta situación afecta al comercio y transporte de mercancías pues los camiones de carga y exportaciones se retrasan, lo que incrementa costos logísticos y reduce la competitividad de las empresas mexicanas y estadounidenses.

Además se provoca la reducción del turismo y consumo pues muchos turistas o compradores evitan cruzar por los tiempos de espera, lo que disminuye los ingresos del comercio local, hoteles y restaurantes en ambas ciudades fronterizas.

Esta ineficiencia en la movilidad fronteriza desalienta nuevas inversiones en la región, ya que se percibe como una zona con "cuellos de botella" logísticos.

Esta situación tiene un impacto social que provoca estrés y deterioro en la calidad de vida: Las personas que cruzan a diario (por trabajo, escuela o salud) sufren cansancio, estrés y pérdida de tiempo familiar.

Esta también la desigualdad social ya que las largas filas afectan más a quienes dependen del transporte público o no tienen SENTRI/Global Entry, acentuando diferencias entre clases sociales.

Mención aparte es el Impacto Ambiental que se provoca con la Contaminación del aire ya que los vehículos detenidos por horas emiten grandes cantidades de CO_2 y partículas contaminantes, contribuyendo al deterioro de la calidad del aire en Tijuana, Mexicali, Tecate, San Diego y Calexico.

Las largas esperas obstaculizan la idea de una "región binacional integrada", dificultando el intercambio educativo, cultural y científico.

Reiteramos que las largas filas en los cruces fronterizos entre Baja California y California no son solo un problema de tránsito: representan un reto estructural que afecta la economía regional, el bienestar social, el medio ambiente y la cooperación binacional.

Agilizar los cruces mediante mayor inversión en infraestructura, coordinación intergubernamental y uso de tecnología es fundamental para garantizar una frontera moderna, eficiente y humana.

A consideración de esta H. Asamblea y con dispensa de trámite, en concordancia con el artículo 119 de la ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California y por las razones y consideraciones de obvia y urgente resolución mismas que ya han quedado asentadas en el presente, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA SOBERANÍA EMITA RESPETUOSO EXHORTO AL C. JUAN RAMON DE LA FUENTE, SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL GOBIERNO DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FORTALEZCAN LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y

SE IMPULSEN ACCIONES QUE MEJOREN LA EFICIENCIA OPERATIVA EN LOS PUNTOS DE REVISIÓN FRONTERIZA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LLEVÁNDO A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE AGILICEN LOS CRUCES FRONTERIZOS EN LOS PUERTOS DE ENTRADA Y SALIDA PUES ESTA SITUACIÓN EN LA ACTUALIDAD GENERA UN GRAVE PROBLEMA ECONÓMICO EN LA REGIÓN Y AFECTA FUERTEMENTE AL SECTOR TURÍSTICO EN TODAS SUS VARIANTES DEBIDO A LAS LARGAS FILAS DE CRUCE AUTOMOVILISTICO Y PEATONAL EN AMBOS LADOS DE LA FRONTERA Y LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES QUE ESTA SITUACIÓN PROVOCA AFECTANDO LAS POBLACIONES FRONTERIZAS.

Dado en la sala de sesiones Licenciado Benito Juárez García del H. Congreso del Estado de Baja California, a los 23 días del mes de Octubre del 2025.

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESUS RUIZ MENDOZA.

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DE BAJA CALIFORNIA (PESBC) XXV LEGISLATURA DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias, Diputada; se declara abierto el debate de la dispensa solicitada se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa, de no ser así se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, se le informa Diputado Presidente que **la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la propo, la dispensa solicitada y se declara abierto el debate de la Proposición por lo que se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter a votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la Proposición presentada; y continúa con el uso de la voz la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Con su venia Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Presidente de la Mesa Directiva de la H. XXV Legislatura del Congreso de Baja California. Honorable Asamblea.

La suscrita Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario de Baja California, presento ante esta asamblea, Proposición de Punto de Acuerdo Económico con Dispensa del Trámite por su urgente y obvia resolución a efecto que esta Soberanía emita respetuoso exhorto al C. Jesús Antonio Esteva Medina, titular de Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y transporte en México, gire instrucciones dentro del Plan Nacional de Infraestructura Carretera, al C. Rubén Arturo Hernández Bermúdez, Director General de Camiones y Puentes Federales (CAPUFE) que se implementen medidas bajo ca, bajo en, medidas en Baja California para que permitan agilizar el tránsito vehicuar, vehicular en las casetas de peaje, particularmente dentro de los días festivos y periodos de vacaciones, con el objetivo de evitar afectaciones a la economía regional, turística, local.

Baja California es uno de los Estados con más tráfico en las Carreteras Federales, tanto por las personas que mueven dentro del Estado, que se mueven dentro del Estado como los turistas nacionales y extranjeros que visitan nuestros destinos.

En temporadas de mucho movimiento como los fines de semana largos, vacaciones, días festivos se forman largas filas en las casetas de cobro, especialmente en las rutas de Tijuana–Ensenada, Mexicali–San Felipe, Tecate y La Rumorosa.

Estas filas causan pérdidas de tiempo más gastos en gasolina estrés hasta pueden provocar accidentes viales.

También afectan la economía el turismo, porque muchas personas deciden no viajar a las zonas de playas y recreaciones ha, por el tráfico.

El problema cuando fallan los sistemas de cobro o cuando se abren o cuando no se abren casetas disponibles por eso es importante que (CAPUFE) refuerce la organización el mantenimiento el personal durante los días con mayor tráfico, así como mejorar los sistemas de pago electrónico (IAVE y Peleaje), para el tránsito más rápido y más seguro.

A consideración de esta Asamblea, de esta H. Asamblea y con dispensa de trámite, en cord, en cond, en coordinación en el artículo 119 de la ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California y por las razones y consideraciones de obvia y urgente resolución mismas que ya han quedado asentadas en el presente, se propone el siguiente. Punto de Acuerdo.

Único: Punto de Acuerdo para que esta Soberanía emita respetuoso exhorto al C. Jesús Antonio Esteva Medina, titular de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en México, y de acuerdo a la vialidad presupuestaria, gire instrucciones dentro del plan Nacional de Infraestructura Carretera, al C. Rubén Arturo Hernández Bermúdez Director General de Caminos Puentes y Federales en México, para implementar en Baja California medidas que permitan agilizar el tránsito vehicular de las casetas de peaje, particularmente durante los días festivos de Estados Unidos y México, fines de semana y periodo de vacaciones, fortaleciendo los mecanismos de cobro electrónico y atención al usuario, así como garantizar el

funcionamiento total de las cabinas en coordinación con las Autoridades de Tránsito y Seguridad en el objetivo de evitar afectaciones a la economía regional turismo de la entid, de la entidad.

Dado en la sala de sesiones Licenciado Benito Juárez García de la Honorable del Congreso de Baja California, a los 23 días del mes de Octubre del 2025. Diputada Teresita del Niño Jesús, eh Partido Encuentro Solidario de Baja California.

Es cuanto.

(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA)

Asunto: Se exhorta respetuosamente al C. JESUS ANTONIO ESTEVA MEDINA, titular de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y transporte (SICT) en México, gire instrucciones dentro del plan Nacional de Infraestructura Carretera, al C. RUBEN ARTURO HERNANDEZ BERMUDEZ Director General de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) para que se implementen medidas en Baja California que permitan agilizar el tránsito vehicular en las casetas de peaje, particularmente durante los días festivos y periodos vacacionales, con el objetivo de evitar afectaciones a la economía regional y turística de la entidad.

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTON ROCHA.

PRESIDENT DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Compañeras Diputadas.

Compañeros Diputados.

Presente.

La suscrita Diputada **TERESITA DEL NIÑO JESUS RUIZ MENDOZA,** como integrante del grupo parlamentario del Partido Encuentro Solidario de Baja California, PESBC, de la XXV legislatura, de conformidad con los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 BIS y demás relativos de la ley orgánica del Poder Legislativo de Baja California, presento ante esta asamblea, proposición de punto de acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución a efecto de que esta Soberanía emita respetuoso exhorto al **C. JESUS ANTONIO ESTEVA MEDINA,** titular de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y transporte **(SICT)** en México, gire instrucciones dentro del plan Nacional de Infraestructura Carretera, al **C. RUBEN ARTURO HERNANDEZ BERMUDEZ** Director General de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) para que se implementen medidas en Baja California que permitan agilizar el tránsito vehicular en las casetas de peaje, particularmente durante los días festivos y periodos vacacionales, con el objetivo de evitar afectaciones a la economía regional y turística de la entidad.

Lo anterior ante la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Baja California es una de las entidades federativas con mayor afluencia vehicular en sus carreteras federales, tanto por el tránsito local como por el flujo de turistas nacionales y extranjeros que visitan los destinos del estado.

En periodos de alta movilidad como fines de semana largos, vacaciones y días festivos se generan largas filas en las casetas de peaje, especialmente en las rutas Tijuana–Ensenada, Mexicali–San Felipe y Tecate–La Rumorosa.

Estas congestiones vehiculares prolongadas ocasionan serios inconvenientes a los usuarios, tales como pérdidas de tiempo, aumento en el consumo de combustible, estrés y posibles incidentes viales.

Además, afectan directamente la economía regional y la actividad turística, pues muchos visitantes optan por evitar desplazarse hacia zonas costeras o de recreación ante la falta de fluidez en los accesos carreteros.

Asimismo, dichas demoras provocan pérdidas económicas a comercios, hoteles y prestadores de servicios turísticos que dependen de un flujo constante de visitantes.

La situación se agrava cuando se presentan fallas en los sistemas de cobro electrónico o cuando no se habilitan todas las cabinas disponibles.

Por ello, resulta necesario que la Dirección General de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) ordene implementar acciones de gestión operativa, mantenimiento y personal

adicional durante los días de mayor afluencia como son los días festivos, fines de semana o conmemorativos en Estados Unidos o México, así como el mejoramiento de los sistemas de cobro electrónico (IAVE y Telepeaje) para garantizar un tránsito ágil y eficiente.

A consideración de esta H. Asamblea y con dispensa de trámite, en concordancia con el artículo 119 de la ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California y por las razones y consideraciones de obvia y urgente resolución mismas que ya han quedado asentadas en el presente, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA SOBERANÍA EMITA RESPETUOSO EXHORTO AL **C. JESUS ANTONIO ESTEVA MEDINA,** TITULAR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE **(SICT)** EN MÉXICO, Y DE ACUERDO A LA VIABILIDAD PRESUPUESTARIA, GIRE INSTRUCCIONES DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, AL **C. RUBEN ARTURO HERNANDEZ BERMUDEZ** DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE) EN MÉXICO, PARA IMPLEMENTAR EN BAJA CALIFORNIA MEDIDAS QUE PERMITAN AGILIZAR EL TRÁNSITO VEHICULAR EN LAS CASETAS DE PEAJE, PARTICULARMENTE DURANTE LOS DÍAS FESTIVOS DE ESTADOS UNIDOS Y MEXICO, FINES DE SEMANA Y PERIODOS VACACIONALES, FORTALECIENDO LOS MECANISMOS DE COBRO ELECTRÓNICO Y ATENCIÓN AL USUARIO, ASÍ COMO

GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO TOTAL DE LAS CABINAS Y UNA ADECUADA COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD CON EL OBJETIVO DE EVITAR AFECTACIONES A LA ECONOMÍA REGIONAL Y TURÍSTICA DE LA ENTIDAD.

Dado en la sala de sesiones Licenciado Benito Juárez García del H. Congreso del Estado de Baja California, a los 23 días del mes de Octubre del 2025.

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESUS RUIZ MENDOZA.

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DE BAJA CALIFORNIA (PESBC) XXV LEGISLATURA DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada; se declara abierto el debate de la dispensa solicitada se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa solicitada, de no ser así se le se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada las eh, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara abierto el debate de la Proposición se les pregunta a las Dip, a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la Proposición presentada; y se le concede el uso de la voz a la Diputada María Yolanda Gaona Medina para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Con su venia Diputado Presidente solicito que el contenido del presente Punto de Acuerdo se inserte íntegro de nuestra Gaceta y demás instrumentos de registro Parlamentario.

Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Presidente de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura del H. Congreso del Estado.

Conforme al artículo 18 de la Ley de ISSSTECALI los Municipios y organismos públicos incorporados, están obligados a efectuar y enterar a ese Instituto los descuentos de las cuotas a que se refiere el Artículo 16 de dicha Ley.

El Código Fiscal de la Federación, el Código Fiscal para el Estado de Baja California y la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, las dependencias del Gobierno del Estado y Municipales, conforme a los términos establecidos en cada una de las normativas señaladas, están obligadas a contar con un Registro Federal de Contribuyente y enterar las contribuciones, derechos e impuestos solo para dar dos obligaciones.

Sin embargo, se han encontrado, se han encontrado organismos en el Estado que no cuentan con RFC y, por tanto, no aportan a la Hacienda Pública; así hay otros que no tienen en regla sus registros contables debido a que la contabilidad no está al día con el pago de los derechos, aprovechamientos, impuestos, contribuciones, y demás que les corresponden.

En sesión ordinaria del Pleno celebrada en este mes de octubre, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, presentó diversos Dictámenes de la cuenta pública de entes fiscalizados, correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, mismos que en su mayoría fueron aprobados; sin embargo, la cuenta que no fueron aprob, que no fue aprobada por diversos hallazgos y observaciones fue la correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Ensenada.

En la revisión se encontró que no se había realizado el pago de revalidación de 24 estancias infantiles y que el padrón de dichas estancias no contaba con sellos ni firmas, así como la falta de retención y entero del (ISR) y la omisión de expedí, de

expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet. Así mismo, se encontró la omisión de pagos de cuotas y aportaciones al ISSSTECALI; y tampoco se encontró registro contable mediante el que se compruebe con los finiquitos laborales fueron elaborados mediante el cálculo correcto, solo por dar un ejemplo de muchas más que se encuentran en la misma situación.

En atención a lo anterior, me permito proponer a esta Asamblea, un exhorto dirigido al Ejecutivo del Estado, así como a los siete Presidentes Municipales que conforman Baja California, con la intención que se regularicen las Dependencias a su cargo, respecto de las contribuciones retenidas a sus trabajadores, y cumplan con las diversas cargas a las que están obligadas y que legalmente les atañen.

Es por lo expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la Dispensa de Trámite correspondiente, por lo que me permito presentar Proposición con Punto de Acuerdo, en los siguientes puntos. Punto de Acuerdo.

El H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California; Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal de Mexicali; Claudia Josefina Agatón Muñiz, Presidenta Municipal de Ensenada; María del Rocío Adame Muñoz, Presidenta Municipal de Playas de Rosarito; Miriam Elizabeth Cano Núñez, Presidenta Municipal de San Quintín; Ismael Burgueño Ruiz, Presidente Municipal de Tijuana; Román Cota Muñoz; Presidente Municipal de Tecate; José Luis Dagnino López,

Presidente Municipal en San Felipe; todos los Municipios que conforman el Estado de Baja California, a efecto que giren los oficios correspondientes y orden a las dependencias conforme su respectiva administración para que cumplan puntualmente ante las autoridades hacendarias, de servicios médicos y cualquiera a la que se le deban de rendir cuentas retención a los trabajadores y que cumplan con las obligaciones que legalmente atañen, sea como dependencias o como patrón.

Dado en el Recinto Parlamentario "Lic. Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado en la Ciudad de Mexicali, Baja California, al día de su presentación. Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Honorable Asamblea

La suscrita **MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente a la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 14, 27 Fracciones I y II, 28 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por lo establecido en el Artículo 110 fracción III, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esta tribuna y poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, Proposición con

Punto de Acuerdo Económico, en los siguientes términos: **"ÚNICO: El H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California; Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta municipal de Mexicali; Claudia Josefina Agatón Muñiz, Presidenta Municipal de Ensenada, María del Rocío Adame Muñoz, Presidenta Municipal de Playas de Rosarito; Miriam Elizabeth Cano Núñez, Presidenta Municipal de San Quintín, Ismael Burgueño Ruiz, Presidente Municipal de Tijuana; Román Cota Muñoz, Presidente Municipal de Tecate; José Luis Dagnino López, Presidente Municipal de San Felipe; todos los municipios que conforman el Estado de Baja California, a efecto de que giren los oficios correspondientes y ordenen a las dependencias que conforman su respectiva administración, para que cumplan puntualmente ante las autoridades hacendarias, de servicios médicos y cualquiera a la que se le deban de rendir emolumentos retenidos a los trabajadores y que cumplan con las obligaciones que legalmente les atañen, sea como dependencia o como patrón"**, en concordancia y razón de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme al artículo 18 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, el Estado, Municipios y organismos públicos incorporados, están obligados a efectuar y enterar al Instituto los descuentos de las cuotas a que se refiere el Artículo 16 de dicha Ley y los que el Instituto ordene con motivo de la aplicación de la misma.

Por su parte de acuerdo al Código Fiscal de la Federación, el Código Fiscal para el Estado de Baja California y la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, las dependencias del Gobierno del Estado y Municipales, conforme a los términos establecidos en cada una de las normativas señaladas, están obligadas a contar con un Registro Federal de Contribuyente (RFC) y enterar las contribuciones, derechos e impuestos según sea el caso.

Sin embargo, se han encontrado organismos en el Estado que no cuentan con RFC y, por tanto, no aportan a la Hacienda Pública; así mismo, otros que no tienen en regla sus registros contables debido a que la misma contabilidad no está al día con el pago de los derechos, aprovechamientos, impuestos, contribuciones, y demás que les corresponden.

En sesión ordinaria del Pleno celebrada en este mes de octubre, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, presentó diversos dictámenes de la cuenta pública de entes fiscalizados, correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, mismos que en su mayoría fueron aprobados; sin embargo, la cuenta que no fue aprobada por diversos hallazgos y observaciones fue la correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Ensenada (DIF Ensenada).

En la revisión se encontró que no se había realizado el pago de revalidación de 24 estancias infantiles y que el padrón de dichas estancias no contaba con sellos ni firmas, así como la falta de retención y el entero del Impuesto sobre la Renta (ISR) y la omisión de expedición del Comprobante Fiscal Digital por

Internet (CFDI). Así mismo, se encontró la omisión de pagos de cuotas y aportaciones al ISSSTECALI; y, tampoco se encontró registro contable mediante el que se compruebe que los finiquitos laborales fueron elaborados mediante el cálculo correcto. Solo por dar un ejemplo de muchas mas que se encuentran en la misma situación.

En atención a lo anterior, me permito proponer a esta Asamblea, que nos unamos en común a un exhorto respetuoso dirigido a la **Gobernadora del Estado,** así como a las siete **Presidencias Municipales que conforma el Estado de Baja California, con la intención que se regularicen las Dependencias a su cargo, respecto de las contribuciones retenidas a sus trabajadores, y cumplan con las diversas contribuciones a las que están obligadas y que legalmente les atañen.**

Es por lo expuesto que**,** con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE** correspondiente, por lo que me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, en los términos siguientes:

***"*ÚNICO: El H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California; Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta municipal de Mexicali; Claudia Josefina Agatón Muñiz, Presidenta Municipal de Ensenada, María del Rocío Adame Muñoz, Presidenta Municipal de Playas de Rosarito; Miriam Elizabeth Cano Núñez, Presidenta Municipal de San Quintín, Ismael Burgueño Ruiz, Presidente Municipal de Tijuana; Román Cota Muñoz,**

Presidente Municipal de Tecate; José Luis Dagnino López, Presidente Municipal de San Felipe; todos los municipios que conforman el Estado de Baja California, a efecto de que giren los oficios correspondientes y ordenen a las dependencias que conforman su respectiva administración, para que cumplan puntualmente ante las autoridades hacendarias, de servicios médicos y cualquiera a la que se le deban de rendir emolumentos retenidos a los trabajadores y que cumplan con las obligaciones que legalmente les atañen, sea como dependencia o como patrón."

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

Diputada María Yolanda Gaona Medina
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa solicitada, de no ser así se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano,

se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara abierto el debate de la Proposición y se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Suspendemos la votación eh, y vamos a esperar a que regresen las Diputaciones no tenemos quórum, se le solicita a Servicios Parlamentarios recordarles a las Diputaciones que nos encontramos en el desarrollo de la sesión de no regresar las Diputaciones en para las 2:15 de la tarde declaramos un receso de media hora. No, no estaba Diputado, por eso se le suspendió, muy bien continúa en el desarrollo de la votación Diputada Secretaria Escrutadora adelante.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano,

se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora; **se declara aprobado el Dictamen el, la Pro, la Proposición presentada** y continúan con el uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona Medina para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Con su venia Diputado Presidente. Antes de iniciar quiero darle la bienvenida a Producción y Progreso de Baja California el día de hoy que se encuentren aquí, sobre todo, agradecerles que me permitan pues hacer su voz desde el Congreso. Solicito que el contenido del presente Punto de Acuerdo se inserte íntegro en nuestra Gaceta y demás instrumentos de registro Parlamentario.

En Baja California el campo enfrenta una situación que no puede seguir siendo ignorada, cada ciclo agrícola se vuelve más difícil porque las herramientas para hacerlo simplemente no llegan, el crédito desapareció, los apoyos se redujeron y las instituciones que deberían respaldar al campo se han vuelto lentas o distantes, a ello se suma la profunda preocupación expresada por las y los productores del Distrito de Riego 14, quienes hoy enfrentan una situación cada vez más difícil por para la reducción de los volúmenes de agua provenientes del Río Colorado, este

fenómeno ha limitado la superficie de siembra y encarecido los costos de producción provocando que muchos agrícolas no puedan cultivar la totalidad de sus tierras.

FOGABAC, fue creado como respaldo financiero al campo bajacaliforniano, para garantizar acceso a crédito y dar certeza al productor frente a riesgos del ciclo agrícola, hoy parece funcionar solo en los informes, sus papeles como instrumento de desarrollo productivo están prácticamente detenido.

La Auditoría Superior del Estado no encontró observaciones, pero mientras los documentos dicen que todo funciona, en el campo muestra otra realidad, productores endeudados, sin reestructuración, sin crédito y cada vez menos superficie cultivada.

Esa realidad no es solo es falta de crédito, también es la drástica reducción de la superficie sembrada en la pérdida de rentabilidad de los principales cultivos, ya que de las más de las 185 mil hectáreas para siembra en el Valle de Mexicali, hoy poco más de 100 mil se encuentran en producción, de trigo la superficie sembrada se ha desplomado más del 70 % en diez años, y el algodón atraviesa su peor nivel en treinta años, este, significa familias sin ingresos, jornales se pierden y una economía frágil.

El Valle de Mexicali, fue uno de los motores agrícolas más sólidos del País, hoy opera a bajo potencial, el agua para riego más cara, los costos de energía eléctrica golpean a los módulos y el precio del diésel en niveles históricos, el crédito privado es

prácticamente inexistente, y los programas Estatales y Federales no llegan al ritmo que se necesita.

El problema de crédito no se resuelve sin presupuesto, el FOGABAC puede tener cuentas sanas, pero nadie sirve sin recursos disponibles para poner en movimiento el financiamiento, es fundamental que Gobierno del Estado, asigne recursos que fortalezcan el fideicomiso y que le permitan operar con solvencia, dinero destinado al campo no es un gasto, es inversión en alimento, en empleo y en estabilidad social.

En el Presupuesto de Egresos 2025, la agricultura apenas representa el 0.36% del gasto total del Gobierno del Estado, lo que refleja una blaja, una baja prioridad presupuestal frente a los diferentes sectores, aunque la Secretaría de Hacienda otorgó un incremento del 4.13 % el presupuesto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, este aumento sigue siendo insuficiente para atender las necesidades del sector.

Otras Secretarías Entidades que concentran más del 76.50% del gasto estatal, y el campo recibe menos de medio punto porcentual, esta desproporción evidencia que el sector agrícola, a pesar de su importancia para la economía, continúa siendo tratado como un rubro menor.

Entre enero del 20 y agosto del 2025, la Secretaría de Hacienda reportó un superávit de más de 4 mil 900 millones de pesos, recursos que podrían destinarse al FOGABAC y reactivar la producción agrícola, no se trata de gastar más, sino de gastar con justicia.

Hoy los productores necesitan reestructuras justas, condonaciones razonables y acceso inmediato a nuevos créditos, no puede seguir castigándose a quienes, por causas ajenas a su voluntad, cayeron en carteras vencidas, muchos de ellos perdieron cosechas enteras por sequías, plagas o condiciones del mercado, y aun así, le cierra la puerta al crédito público.

Si FOGABAC tiene las cuentas claras, entonces debe demostrarlo con resultados, el fideicomiso puede y debe crear un programa de recuperación, condonación y reactivación crediticia que permita rescatar a los productores del estancamiento financiero y devolver al campo su capacidad de generar empleo, alimento y crecimiento.

A los productores del Valle de Mexicali quiero decirles que este Congreso los escucha, sabemos lo que enfrentan, entendemos lo que implica sembrar sin crédito, trabajar con deudas que no bajan y sostener cosechas sin apoyo, el campo necesita un Gobierno que lo acompañe, no que lo observe desde lejos, acompañar al campo significa estar presente en el momento en que lo necesita, por eso este exhorto busca señalar ya ter, (ya concluyo Presidente). Señalar a nadie, sino mover a la acción, el campo no puede esperar más.

Es por lo expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la Dispensa de Trámite correspondiente, por lo que me permito proponer Proposición con Punto de Acuerdo, en los siguientes puntos resolutivos:

El H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California, a través de su titular Mónica Vargas Núñez; el Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente, dirigido a Carlos Enrique Silva Robles, para que implementen un programa integral de recuperación y condonación justa de la cartera vencida, que reactive el crédito agrícola y garantice que los recursos disponibles se traduzcan en financiamiento real y resultados productivos para los agricultores del Valle de Mexicali; así como a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, a cargo de su titular José Andrés Pulido Saavedra, para que realice las gestiones presupuestales necesarias que permitan asignar y garantizar la suficiencia financiera del FOGABAC, fortaleciendo su capacidad operativa y asegurando la continuidad de los créditos agrícolas en beneficio del sector productivo del campo, mismo que tendrá los siguientes puntos:

Número Uno. Se exhorta a la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Rural, a supervisar y acompañar la ejecución del programa integral de recuperación 3 de 3, condonación justa de la cartera vencida, que reactive el crédito agrícola y certifiquen los recursos disponibles que se traduzcan en financiamiento real, garantizando transparencia, rendición de cuentas y resultados tangibles.

Dos. Se solicita al FOGABAC, a presentar ante este Congreso un informe semestral sobre los avances y resultados obtenidos, incluyendo los montos recuperados mediante el programa 3 de 3, las condonaciones autorizadas y los créditos

reactivados, a fin de garantizar que el crédito agrícola vuelva a ser una realidad para quienes viven la agricultura en Baja California.

Tres. Se exhorta al FOGABAC a garantizar la máxima transparencia publicando en su portal los lineamientos y criterios del programa de reestructuración, el calendario de ejecución, los reportes de garantías líquidas y los convenios firmados con datos abiertos, evitando cualquier opacidad ocultamiento de información para asegurar que cada peso destinado al crédito agrícola se traduzca en apoyo real y verificable a quienes mantienen viva agricultura de Baja California

Cuatro. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, a cargo de su titular a solicitar realizar para el presupuesto de egresos de 2026, la asignación y suficiencia presupuestal que permita fortalecer los recursos del FOGABAC y garantizar la operación del crédito agrícola. Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Honorable Asamblea

La suscrita **MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de la facultad que me confieren los Artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Baja California, así como por lo establecido en el Artículo 110, 114, 115, 119 y 160, 161 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta tribuna y poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, Proposición con Punto de Acuerdo Económico, en los siguientes términos: **"ÚNICO: El H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California, a través de su titular Mónica Vargas Núñez; al Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente (FOGABAC), dirigido por Carlos Enrique Silva Robles, para que implementen un programa integral de recuperación y condonación justa de la cartera vencida, que reactive el crédito agrícola y garantice que los recursos disponibles se traduzcan en financiamiento real y resultados productivos para los agricultores del Valle de Mexicali; así como a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, a cargo de su titular José Andrés Pulido Saavedra, para que realice las gestiones presupuestales necesarias que permitan asignar y garantizar la suficiencia financiera del FOGABAC, fortaleciendo su capacidad operativa y asegurando la continuidad de los créditos agrícolas en beneficio del sector productivo del campo."** lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Baja California el campo enfrenta una situación que no puede seguir siendo ignorada. Los productores saben hacerlo, saben administrar y saben salir

adelante, pero cada ciclo agrícola se vuelve más difícil porque las herramientas para hacerlo simplemente no llegan. El crédito desapareció, los apoyos se redujeron y las instituciones que deberían respaldar al campo se han vuelto lentas o distantes. Y cuando el financiamiento no llega, la producción se detiene, las cosechas se reducen y el esfuerzo de toda una vida queda suspendido en la incertidumbre.

A ello se suma la profunda preocupación expresada por las y los productores del Distrito de Riego 014, quienes hoy enfrentan una situación cada vez más difícil por la reducción de los volúmenes de agua provenientes del Río Colorado. Este fenómeno ha limitado la superficie de siembra y encarecido los costos de producción, provocando que muchos agricultores no puedan cultivar la totalidad de sus tierras. La falta de certeza hídrica se ha convertido en un obstáculo real para la productividad del Valle de Mexicali y en un factor que agrava aún más la crisis financiera que ya enfrenta el sector agrícola de la región.

El FOGABAC, fue creado para atender precisamente esa necesidad de ser respaldo financiero del campo bajacaliforniano, garantizar el acceso a crédito y dar certeza al productor frente a los riesgos de cada ciclo agrícola. Sin embargo, hoy ese fideicomiso parece funcionar solo en los informes. Tiene estructura, tiene presupuesto, tiene personal y sus cuentas están en regla, pero su papel como instrumento de desarrollo productivo está prácticamente detenido.

La Auditoría Superior del Estado no encontró observaciones, ni financieras ni administrativas. Todo está en orden. Pero mientras los documentos dicen que todo funciona, el campo muestra otra realidad, productores endeudados, sin reestructuras, sin crédito y con cada vez menos superficie cultivada.

Esa realidad no solo se expresa en la falta de crédito. También se refleja en la drástica reducción de la superficie sembrada y en la pérdida de rentabilidad de los principales cultivos. Los propios productores han documentado que, de las más de 185 mil hectáreas aptas para siembra en el Valle de Mexicali, apenas poco más de 100 mil se encuentran hoy en producción. En el caso del trigo, cultivo emblemático del valle, la superficie sembrada se ha desplomado más del 70 % en la última década, y el algodón atraviesa su peor nivel en treinta años. Estas significan familias sin ingresos, jornales que se pierden y una economía regional cada vez más frágil.

Mientras tanto, el Valle de Mexicali, que durante décadas fue uno de los motores agrícolas más sólidos del norte del país, está operando a menos de su potencial. El agua para riego se ha vuelto más cara, los costos de energía eléctrica golpean a los módulos y los precios del diésel agrícola están en niveles históricos. El crédito privado es prácticamente inexistente. Y los programas estatales o federales que deberían compensar esa falta de financiamiento no logran llegar al ritmo que se necesita.

En este punto, resulta necesario señalar que el problema del crédito no se resolverá sin voluntad presupuestal. El FOGABAC puede tener cuentas sanas, pero de nada sirve si no hay recursos disponibles para poner en movimiento el financiamiento. Por ello, es fundamental que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, encabezada por José Andrés Pulido Saavedra, asigne recursos extraordinarios que fortalezcan el patrimonio del fideicomiso y le permitan operar con solvencia. El dinero destinado al campo no es un gasto, es una inversión en alimento, en empleo y en estabilidad social. Si el Estado no garantiza la suficiencia financiera del FOGABAC, el crédito seguirá siendo una promesa y no una herramienta de desarrollo.

Según el Presupuesto de Egresos 2025, la agricultura apenas representa el 0.36% del gasto total del Gobierno del Estado, lo que refleja una baja prioridad presupuestal frente a otros sectores. Aunque la Secretaría de Hacienda otorgó un incremento del 4.13 % al presupuesto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, al pasar de 297.2 a 309.5 millones de pesos, este aumento sigue siendo insuficiente para atender las necesidades del sector.

En contraste, otras Secretarías y Entidades diversas concentran más del 76.50% del gasto estatal, mientras que el campo recibe menos de medio punto porcentual. Esta desproporción evidencia que el sector agrícola, a pesar de su importancia para la economía de Mexicali, continúa siendo tratado como un rubro menor.

Entre enero y agosto de 2025, la Secretaría de Hacienda reportó un superávit de más de 4 mil 900 millones de pesos, recursos que podrían destinarse para ampliar la capacidad crediticia del FOGABAC y reactivar la producción agrícola.

No se trata de gastar más, sino de gastar con justicia. Si el Estado tiene excedentes financieros, el primer destino debería ser el campo, porque sin campo no hay economía que sostenga a Baja California.

El resultado es que hay tierra disponible, hay conocimiento técnico, hay capacidad productiva, hay dinero gubernamental, pero no hay crédito. Y cuando el crédito no llega, el productor no siembra, no contrata jornales y no genera movimiento económico. Cada ciclo sin financiamiento es un golpe al campo y una pérdida para todo el estado.

El FOGABAC debe volver a cumplir la función para la que fue creado. Si las finanzas están en orden, ahora deben servir para lo que se crearon, que es impulsar la producción. No puede seguir siendo una oficina que se limita a rendir informes mientras los agricultores no tienen con qué financiar sus cultivos. Un fideicomiso que no presta no fomenta. Y un fideicomiso que no aviva deja de tener sentido.

Hoy los productores necesitan reestructuras justas, condonaciones razonables y acceso inmediato a nuevos créditos. No puede seguir castigándose a quienes,

por causas ajenas a su voluntad, cayeron en cartera vencida. Muchos de ellos perdieron cosechas enteras por sequías, plagas o condiciones del mercado, y aun así, se les cierra la puerta del crédito público. El FOGABAC debe ser el puente que los reincorpore al sistema financiero, no la barrera que los mantenga fuera.

Si esta institución tiene las cuentas claras, entonces debe demostrarlo con resultados. El orden administrativo no basta si no se traduce en producción. Y la agricultura no se recupera con auditorías, sino con crédito, con decisiones y con voluntad. El fideicomiso puede y debe crear un programa de recuperación, condonación y reactivación crediticia que permita rescatar a los productores del estancamiento financiero y devolver al campo su capacidad de generar empleo, alimento y crecimiento.

Reactivar el crédito agrícola no es un tema financiero, es un tema de desarrollo regional. Porque cada hectárea que se siembra genera empleo, cada crédito que se otorga activa una cadena productiva y en consecuencia, cada productor que vuelve a sembrar fortalece la economía del estado. Eso es lo que se necesita hoy, instituciones que trabajen con visión productiva, no con miedo al riesgo. El FOGABAC no fue creado para cuidar dinero, fue creado para ponerlo a trabajar en favor del campo.

A los productores del Valle de Mexicali quiero decirles que este Congreso los escucha. Sabemos lo que enfrentan, entendemos lo que implica sembrar sin

crédito, trabajar con deudas que no bajan y sostener cosechas sin apoyo. El campo necesita un gobierno que lo acompañe, no que lo observe desde lejos. Y acompañar al campo significa estar presente en el momento en que más se necesita: cuando hay que decidir si se siembra o no se siembra. Por eso este exhorto no busca señalar a nadie, sino mover a la acción. Porque el campo no puede esperar más.

Baja California puede seguir siendo un estado agrícola fuerte. Pero para lograrlo necesitamos instituciones que funcionen y un gobierno que no olvide que detrás de cada siembra hay familias, hay trabajo, hay comunidad. El campo no necesita discursos, necesita decisiones. Y este exhorto es un llamado claro para que se tomen acciones concretas y clara para elevar la producción agrícola del Valle de Mexicali.

Es por lo expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE** correspondiente, por lo que me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, en los siguientes puntos resolutivos:

PUNTO DE ACUERDO

"ÚNICO: El H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California, a través de su titular Mónica Vargas Núñez; al Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente (FOGABAC), dirigido

por Carlos Enrique Silva Robles, para que implementen un programa integral de recuperación y condonación justa de la cartera vencida, que reactive el crédito agrícola y garantice que los recursos disponibles se traduzcan en financiamiento real y resultados productivos para los agricultores del Valle de Mexicali; así como a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, a cargo de su titular José Andrés Pulido Saavedra, para que realice las gestiones presupuestales necesarias que permitan asignar y garantizar la suficiencia financiera del FOGABAC, fortaleciendo su capacidad operativa y asegurando la continuidad de los créditos agrícolas en beneficio del sector productivo del campo.", mismo que tendrá que realizarse bajo los siguientes puntos:

UNO. Se exhorta a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, a supervisar y acompañar la ejecución del **programa integral de recuperación 3 de 3, condonación justa de la cartera vencida, que reactiven el crédito agrícola y certifiquen que los recursos disponibles se traduzcan en financiamiento real**, garantizando transparencia, rendición de cuentas y resultados tangibles.

DOS. Se solicita al FOGABAC, a presentar ante este Congreso un informe semestral sobre los avances y resultados obtenidos, incluyendo los montos recuperados mediante el programa 3 de 3, las condonaciones autorizadas y los créditos reactivados, a fin de garantizar que el crédito agrícola vuelva a ser una realidad para quienes mantienen viva la agricultura de Baja California.

TRES. Se exhorta al FOGABAC a garantizar máxima transparencia publicando en su portal los lineamientos y criterios del programa de reestructuración, el

calendario de ejecución, los reportes de garantías líquidas y los convenios firmados con datos abiertos, evitando cualquier opacidad u ocultamiento de información para asegurar que cada peso destinado al crédito agrícola se traduzca en apoyo real y verificable a quienes mantienen viva la agricultura de Baja California

CUATRO. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, a cargo de su titular a solicitar y realizar para el presupuesto de egresos de 2026, la asignación y suficiencia presupuestal que permita fortalecer los recursos del FOGABAC y garantizar la operación de los créditos agrícolas.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

Diputada María Yolanda Gaona Medina
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara abierto el debate de la dispensa solicitada por lo que se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, de no existir participantes se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara abierto el debate de la Proposición por lo que se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, tiene el uso de la voz la Diputada Michelle Tejeda.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Gracias Diputado Presidente, no es en contra es evidentemente eh un trabajo en coordinación, hace unos momentos también tuvimos la oportunidad de presentar un exhorto a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Agricultura aquí en Baja California para que eh, se pueda aumentar el presupuesto precisamente a la Secretaría de Agricultura, pero que a su vez la Secretaría de Agricultura destine mayor presupuesto al FOGABAC, incluso eh fue ese una de nuestros compromisos durante el proceso electoral, mientras que otros planteaban la creación de eh financieras eh Estatales, sabiendo que el Estado no cuenta con esa viabilidad económica, nosotros planteábamos la posibilidad de rescatar de asignarle mayor presupuesto al FOGAVAC, desde el desde el año pasado estuvimos con esta encomienda eh durante tanto las glosas como la revisión de los presupuestos y este año el, el ejercicio fiscal 2026 también estaremos haciendo lo propio como Diputada representante del Valle

de Mexicali, pues y también como integrante de la Comisión de Agricultura, pues estaremos abanderando y además abrazando esta, esta causa y lo que sí creo importante dejar muy en claro es que las y los productores merecen soluciones concretas y reales es muy fácil o sería muy fácil eh prometer algo que nosotros no podemos cumplir, y es en ese sentido que hemos estado haciendo todas estas mesas de trabajo con la Secretaría de Agricultura, tanto a nivel Federal como aquí en el Estado, hemos tenido diversas reuniones también con la Secretaría de Hacienda donde podamos ofrecerle soluciones reales a sus proble, a las problemáticas que aquejan al Valle de Mexicali, eh, también desde la Secretaría de Agricultura se están ofreciendo también este tipo de programas como ya lo comenta la Diputada el 3 de 3, pero también eh hay otros esquemas eh, de programas de pago parciales por ejemplo, en donde la SADER de Baja California paga el 10%, las empresas el 10% y el productor otro 10%, pero el resto de los pagos queda financiado de 2 a 4 años y en ninguno de estos esquemas se cobra ningún tipo de interés, eh también eh aprovechar este espacio para eh solicitarle a la Secretaría de Agricultura que nos ayude a seguir difundiendo todos este tipo de facilidades tanto de pago como crediticias que tienen para los productores del Valle de Mexicali y que sepan que se está se ha estado haciendo un enorme esfuerzo desde el Gobierno del Estado, desde el Congreso hemos hecho lo propio que sepan que vamos a seguir abanderando y ha y abrazando esta causa que no es un tema individual sino es un tema colectivo que tiene que ver con tanto como en sus temas personales como el sacar a sus

familias adelante y al Valle de Mexicali, como siempre lo hemos dicho para que al Valle de Mexicali le siga yendo bien y siga floreciendo, pues eh es importante que los representantes y quienes laboran en los Gobiernos, los funcionarios públicos, pues puedan eh, abrazar junto con nosotros estos estos temas, Aprovecho para saludarles darles la bienvenida y que sepan que desde acá de este lado pues también siempre cuentan con las puertas abiertas, pero también siempre con la sinceridad de lo que sí se puede hacer y lo que no se puede hacer, porque no se trata nada más de prometer y no cumplir sino de dar soluciones verdaderamente tangibles para las problemáticas que les aquejan.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada, se les, se les tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias Diputado Presidente, con tu permiso eh, pues pedirle a la Diputada sumarme a la Proposición y, y reiterar o sea también este las manifestaciones que hace la Diputada Michelle, este por supuesto que estamos a favor digo ya en momento anterior de esta sesión a planteamiento expreso de la Diputada, fuimos este a favor de que se busque el camino eh para este, este tema resolverlo o sea, el Valle de Mexicali, que también nos toca representar una parte en la zona sur, eh pues tiene muchas necesidades y como sector primario eh pues se tiene que encontrar la forma de, de solucionar apoyar para que las actividades productivas este sigan este y regresen a la prosperidad, entonces este, pues básicamente el día de hoy estaríamos aprobando

dos puntos que consolidados eh, pues pueden dar mayor fortaleza en el seguimiento de la gestión este, tanto de la Diputada Mayola como el que presentó previamente la Diputada Michelle Tejeda, este si me permite sumarme. Es cuanto Diputado Presidente.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Claro que sí son bienvenidos y sobre todo decirles eh, aquí a los productores presentes que por parte del Congreso, por parte de la Comisión de Agricultura, vamos a seguir trabajando y sobre todo, como ustedes nos lo han pedido, con gran transparencia, pero sobre todo que el recurso sea otorgado directamente a ustedes y la verdad que agradezco el acompañamiento tanto de la Diputada Michelle como así como el Diputado Mogollón, el Diputado Arregui, que somos parte de la Comisión de Agricultura y en donde hemos dado una lucha de la mano con ustedes porque sabemos que el Valle de Mexicali se tiene que volver a activar. Es cuanto, Diputado Presidente y bienvenidos a todos ustedes y vamos a seguir luchando por el Valle de Mexicali; es cuanto.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Muchas gracias a las Diputaciones, de la misma forma eh, nuestro reconocimiento y respaldo al trabajo que se ha hecho por parte de la Diputada Michelle Tejeda para eh, para representar al Valle de Mexicali y se les siempre se les representará y, y contarán con aliados en, en este congreso.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Habiendo dicho lo anterior se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora, **se declara aprobada la Proposición presentada**; y continúa con el uso de la voz el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias Diputado Presidente solicito que el texto íntegro de la presente Proposición se inserte en la Gaceta Parlamentaria y demás instrumentos de registro.

Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Baja California. Honorable Asamblea.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115, que el Municipio es la base de la división territorial y de la organizaci, organización política y administrativa de los Estados.

Los Municipios tienen a su favor la garantía de administrar libremente su hacienda, lo que les permite determinar cómo utilizar y distribuir sus ingresos, sin injerencias externas.

Son las leyes de ingresos Municipales, el instrumento jurídico mediante el cual se establecen las fuentes anuales de ingresos en el orden Municipal.

Los Municipios generan sus ingresos por recursos propios, transferencias estatales y federales que van a ser destinados a la seguridad el alumbrado público, recolección de basura, obras y otros rubros a su cargo.

La dependencia de los Municipios de sus ingresos propios ha crecido en los últimos años, en parte debido al recorte de las participaciones federales.

Esta situación los ha llevado a buscar compensar la falta de recursos con alzas en impuestos y servicios, una estrategia que nunca es bien recibida por la población.

Bajo estas premisas, el reto para los Municipios de Baja California en sus propuestas de leyes de ingresos para el 2026, en cuanto a sus ingresos propios, es no crear nuevos impuestos.

De igual manera, no presentar aumentos desmedidos o injustificados que vayan más allá de los ajustes inflacionarios, a los existentes, incluidos derechos y servicios Municipales.

Ni eliminar las exenciones o beneficios fiscales que puedan afectar a los que menos tienen.

Reconocemos la difícil situación económica que enfrentan algunos de los Municipios de nuestro Estado, y lo comprometidas que están sus finanzas públicas.

Preocupa el caso de Ensenada, con una loza financiera de más de 4 mil 100 millones de pesos de deuda al ISSSTECALI, que se suman a 400 millones de pesos de deudas por diversos conceptos.

O el de Tecate, con un desafío financiero por los mismos conceptos que supera los 1 mil 400 millones de pesos.

Y preocupa que, aun sin poder pagar esta deuda de Tecate, su Gobierno actual pretende contraer otra deuda más por más de 110 millones de pesos; totalmente un absurdo.

Es cierto, estos adeudos son históricos, resultando de la responsabilidad de varias administraciones munífica, Municipales que encabezaron Gobernantes anteriores de todos los partidos políticos.

Pero ello no es la justificación para que los Alcaldes y Alcaldesas en funciones, no hagan frente a la responsabilidad que insti, que institucionalmente asumieron, al buscar y ganar ese cargo.

Ni para que hagan pagar los platos rotos, a los mismos de siempre, a la ciudadanía que siempre puntualmente paga su predial.

A los que deben obtener permisos, licencias para que sus negocios puedan seguir funcionando.

A los que requieren obtener algún documento expedido por la Autoridad Municipal, como las actas de nacimiento.

No deben los Gobiernos Municipales ver a la ciudadanía, como cajeros automáticos que les puede sacar más dinero. Nos urge empatía y una real austeridad Gubernamental.

La solución es la consolidación fiscal en el ámbito Municipal por que radica en la mejora de la recaudación, manteniendo un balance entre la disciplina presupuestal y el estímulo de las actividades económicas, sin aumento ni contratación de deuda pública nueva.

En elevar la calidad del gasto público mediante el uso de los recursos, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

El impacto de los posibles incrementos en las leyes de ingresos Municipales para el próximo ejercicio fiscal, no es un tema menor.

Los aumentos en los impuestos y servicios podrían desincentivar la inversión y el desarrollo económico, y afectar a los ciudadanos afectar siempre a los que menos tienen.

Es por ello, que desde esta Tribuna, se conmina a los Ayuntamientos del Estado a presentar proyectos de leyes de ingresos responsables, donde se equilibren las necesidades de la recaudación Municipal con la capacidad económica de las personas, evitando cargas financieras excesivas para la población.

Esta solicitud no solo busca garantizar el equi, el, la equidad tributaria, sino también evitar que los Municipios hagan uso o abuso de su autonomía fiscal, en perjuicio de la ciudadanía.

Es una realidad que como Diputados no estamos facultados constitucionalmente para imponer modificaciones a los pres, a lo presentado por los Municipios, solo validamos o rechazamos su propuesta…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Concluya, Diputado.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: …Por ello presentamos, por ello pretendemos llevar, -ya voy a terminar- por eo, por eso, por ello pretendemos enviar un mensaje de responsabilidad en materia de política fiscal hacia los Ayuntamientos por parte de este Congreso.

Pero también la sensibilidad hacia las necesidades de ciudada, de la ciudadanía, previo a la presentación de las iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2026.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, con Dispensa de Trámite, la presente Proposición de Acuerdo Económico en los términos siguientes:

Único. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Exhorta respetuosamente y en estricta observancia al principio de Autonomía Fiscal, a los Ayuntamientos de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate, Playas de Rosarito, San Felipe y San Quintín, de Baja California, por conducto de las personas Titulares de su Presidencia Municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez, Ismael Burgueño Ruiz, Claudia Josefina Agatón Muñiz, Román Cota Muñoz, María del Rocío Adame Muñoz, José Luis Dagnino López y Miriam Elizabeth Cano Núñez, respectivamente, a fin de

que, presenten a esta soberanía Proyectos de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026 responsables, equilibrando las necesidades de recaudación Municipales con la capacidad económica de las personas, evitando cargas financieras excesivas para la población mediante la creación de nuevos impuestos o aumentos desmedidos o injustificados a los existentes, incluidos derechos y servicios Municipales, asimismo se abstengan de contratar deuda pública adicional, impulsando una política fiscal sensible a la ciudadanía.

Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P r e s e n t e.-

Honorable Asamblea:

El que suscribe Diputado **J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA,** en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades previstas en los artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hago uso de la voz para someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO;** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 115, que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados.

Dicho precepto, prevé diversas garantías jurídicas de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios.

Una de ellas, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual les permite determinar cómo utilizar y distribuir sus ingresos, sin injerencias externas.

Las leyes de ingresos municipales, constituyen precisamente el instrumento jurídico mediante el cual se establecen las fuentes de ingresos y los recursos que anualmente son necesarios para satisfacer los requerimientos y demandas de servicios de la población.

Anualmente, dicha propuesta debe someterse a la aprobación de este Congreso, para su validación final.

Las finanzas públicas sanas, son esenciales para que los gobiernos funcionen adecuadamente y puedan ofrecer a la ciudadanía las políticas públicas que requieren.

Los municipios obtienen recursos propios y transferencias estatales y federales que destinan a seguridad, alumbrado, recolección de basura, obra pública y otros rubros con el objetivo de beneficiar a la sociedad.

Sin embargo, es una realidad que la dependencia de los municipios de los ingresos propios ha crecido en los últimos años, en parte debido al recorte o disminución de las participaciones federales.

Esta situación ha llevado a algunos ayuntamientos a buscar compensar la falta de recursos con alzas en impuestos y servicios, una estrategia que nunca es bien recibida por la población.

Bajo estas premisas, el reto para los municipios de Baja California en sus propuestas de leyes de ingresos 2026, en cuanto a sus ingresos propios, es no crear nuevos impuestos.

De igual manera, no presentar aumentos desmedidos o injustificados que vayan más allá de ajustes inflacionarios, a los existentes, incluidos derechos y servicios municipales.

Ni eliminar exenciones o beneficios fiscales que puedan afectar a los que menos tienen.

Reconocemos la difícil situación económica que enfrentan algunos de los municipios de nuestro estado, y lo comprometidas que están sus finanzas.

Preocupa el caso de Ensenada, con una pesada loza financiera de casi 4 mil 100 millones de pesos que adeuda a Issstecali, por cuotas y aportaciones de seguridad social no enteradas, incluidos sus recargos, que se suman a 400 millones más de deuda por diversos conceptos.

O el de Tecate, con un desafío financiero por los mismos conceptos que supera los 1 mil 400 millones de pesos.

Y que, aun sin poder pagar esta deuda, su gobierno actual pretende contratar otro financiamiento por más de 100 millones de pesos; un absurdo.

Es cierto, estos adeudos son históricos, resultado de la irresponsabilidad de administraciones municipales anteriores, que encabezaron gobernantes de todos los partidos, colores y sabores.

Pero ello no es justificación para que los alcaldes y alcaldesas en funciones, no hagan frente a la responsabilidad que institucionalmente les corresponde y asumieron, al buscar el cargo.

Ni para que hagan pagar los platos rotos, a los mismos de siempre, a la ciudadanía que paga puntualmente su predial.

A los que deben obtener permisos o licencias para que sus negocios puedan seguir funcionando.

A los que requieren obtener algún documento expedido por la autoridad municipal, como un acta de nacimiento.

Las personas también libran una lucha diaria por salir adelante, y dar una mejor vida a su familia, con los ingresos que obtienen de su trabajo, comercio o actividad económica lícita.

No deben los gobiernos municipales ver a estos hombres y mujeres, como cajeros automáticos a los que se puede sacar más y más dinero. Nos urge empatía y una verdadera austeridad gubernamental.

La ruta de la consolidación fiscal en el ámbito municipal pasa por mejorar la recaudación, manteniendo un balance entre la disciplina presupuestal y el estímulo de las actividades económicas, sin aumento o contratación de deuda.

En recuperar la cartera vencida de impuesto predial, el principal ingreso propio municipal, que en promedio representa el 40 por ciento del padrón de contribuyentes.

En elevar la calidad del gasto público mediante el buen uso de los recursos, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, establecidos en el artículo 134 constitucional.

Consolidar la disciplina financiera, es fundamental para incrementar la confianza de la ciudadanía.

El impacto de los posibles incrementos en las leyes de ingresos municipales para el próximo ejercicio fiscal, no es un tema menor.

Los aumentos en impuestos y servicios podrían desincentivar la inversión y el desarrollo económico, y afectar a las y los ciudadanos.

Es por ello, que hago uso de esta Tribuna, para conminar a los Ayuntamientos del Estado a presentar proyectos de leyes de ingresos responsables, donde se equilibren las necesidades de recaudación municipales con la capacidad económica de las personas, evitando cargas financieras excesivas para la población.

Esta solicitud no solo busca garantizar la equidad tributaria, sino también evitar que los municipios hagan uso de su autonomía fiscal, en perjuicio de la ciudadanía.

Es una realidad que como diputados no estamos facultados constitucionalmente para imponer modificaciones a lo presentado por los municipios.

Se analiza, observa y propone, pero es la autoridad municipal la que decide si acepta o rechaza las propuestas.

Por ello, pretendemos enviar un mensaje de responsabilidad en materia de política fiscal hacia los ayuntamientos por parte de este Congreso.

Pero también de sensibilidad hacia las necesidades de la ciudadanía, previo a la presentación de sus iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2026.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, **CON DISPENSA DE TRÁMITE**, la presente **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO** en los términos siguientes:

ÚNICO. La H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California **EXHORTA RESPETUOSAMENTE Y EN ESTRICTA OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE AUTONOMIA FISCAL, A LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, TECATE, PLAYAS DE ROSARITO, SAN FELIPE Y SAN QUINTÍN, DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LAS PERSONAS TITULARES DE SU PRESIDENCIA MUNICIPAL, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, CLAUDIA JOSEFINA AGATON MUÑIZ, ROMAN COTA**

MUÑOZ, MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ, JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ Y MIRIAM ELIZABETH CANO NUÑEZ, RESPECTIVAMENTE, A FIN DE QUE, PRESENTEN A ESTA SOBERANIA PROYECTOS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 RESPONSABLES, EQUILIBRANDO LAS NECESIDADES DE RECAUDACIÓN MUNICIPALES CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LAS PERSONAS, EVITANDO CARGAS FINANCIERAS EXCESIVAS PARA LA POBLACIÓN MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVOS IMPUESTOS O AUMENTOS DESMEDIDOS O INJUSTIFICADOS A LOS EXISTENTES, INCLUIDOS DERECHOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ASIMISMO SE ABSTENGAN DE CONTRATAR DEUDA PÚBLICA ADICIONAL, IMPULSANDO UNA POLÍTICA FISCAL SENSIBLE A LA CIUDADANÍA.

D A D O en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA

DIPUTADO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa solicitada por lo que se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría**.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: En consecuencia, se abre el debate de la Proposición presentada; por lo que se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, tiene el uso de la voz la Diputada Dunnia Montserrat Murillo.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias Diputado Presidente. Es solicitar al inicialista me permita adherirme, es obvio en muchos espacios de nuestro Baja California la necesidad de actuar, incluso antes siquiera de que los Municipios intenten enviar a esta soberanía todos los temas relacionados con sus eh, temas financieros. Habla usted de garantizar la equidad tributaria y es también parte de la justicia del pueblo que requiere ciudadanos y ciudadanas que estén a cargo con honestidad, con transparencia y con recursos bien utilizados, en este tenor recuperar la asistencia de, de los temas o logísticas digámoslo así de los Ayuntamientos frente a lo que viene para el 2026, habla también de nosotros como Diputadas y Diputadas de la urgente necesidad de proteger a la ciudadanía de ciertos elementos que están pasando o de ciertas acciones que están ocurriendo en los Municipios, los cuales no concuerdan con lo que buscamos para nosotros, eh, en este tema también yo lo veo como algo de, de justicia y una lucha diaria entonces

le agradezco que en este momento sea usted quien alce la voz para buscar el porvenir de todas y de todos los Bajacalifornianos y de nueva cuenta solicitarla de, de corazón me permita adherirme. Es cuanto Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada, tiene el uso de voz la Diputada María Teresa Méndez Vélez.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Muchas gracias Presidente, compañero estuve escuchando todo lo que estuviste hablando y la verdad nada más estaba me estaba enfocando en Tecate, quiero pedirte que si me permites este acompañarte y la verdad te felicito porque yo no estoy de acuerdo en que ningún Gobierno adquiera deuda pública que trascienda el periodo de su gestión, eso no debe pasar, estoy contigo. Muchas felicidades.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputados, de no haber más participaciones se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria**, se declara aprobada la Proposición presentada**; y se le concede el uso de la voz a la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Eh, buenas tardes compañeras y compañeros. Preciso que solamente le daré lectura a los puntos más importantes de esta Proposición, solicitando sea incorporado en forma íntegra en la Gaceta y demás documentos Parlamentarios.

La suscrita Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo Económico, mediante el cual se exhorta a la titular de la Fiscalía General del Estado, para que en el ámbito de su competencia informe a esta soberanía sobre el número de sentencias obtenidas por dicha Fiscalía bajo el procedimiento de juicio abreviado durante los últimos 5 años; así también información sobre el número de registros correspondientes a los números únicos de caso, de las actas circunstanciadas y registro de atención ciudadana en relación a los delitos de robo a comercio, desaparición forzada, violencia familiar, hostigamiento, daño en propiedad ajena, fraude y robo de vehículo; lo anterior bajo la siguiente Exposición de Motivos:

La confianza en el sistema de justicia de un país constituye uno de los pilares fundamentales para su desarrollo político, social y económico. Creer en la

imparcialidad, transparencia y eficacia de las instituciones encargadas de impartir justicia es condición indispensable para la convivencia pacífico, el respeto al Estado de Derecho y la protección de los derechos humanos.

Particularmente en materia penal, la confianza ciudadana se vuelve aún más delicada, pues las decisiones que emanan de este sistema, determinan el rumbo de la vida de las personas y de la sociedad en su conjunto. Las sentencias penales no solo resuelven controversias jurídicas, sino que envían mensajes de justicia o impunidad, de sensibilidad o indiferencia ante el sufrimiento de las víctimas. Sin embargo, cuando un sistema de justicia, especialmente el penal, antepone la burocracia, la carga administrativa o la estadística de eficiencia por encima de la verdadera impartición de justicia, aquella que debe estar siempre sujeta al respecto irrestrictico de los derechos de las víctimas, no solo se enfrenta a un modelo deficiente, inhumano y profundamente alejado del propósito para el cual fue creado.

En el Estado de Baja California hemos observado con creciente preocupación el uso excesivo de la figura de terminación anticipada del proceso penal, particularmente mediante el procedimiento abreviado. Esta herramienta concebida originalmente para agilizar la justicia en casos donde el imputado acepta su responsabilidad, creemos que ha sido empleada de manera desproporcionada en delitos de acto impacto social, de la que resulta la necesidad de revisar el uso y los alcances de los mismos. Para lo anterior, resulta indispensable, primeramente conocer de la Fiscalía General del Estado la información sobre el número de resoluciones judiciales y

sentencias obtenidas mediante la aplicación de procedimientos abreviados con un desglose completo por tipo de delitos y rangos de pena, así como el porcentaje que representa dicho número, respecto al número de las sentencias obtenidas bajo el procedimiento penal ordinario, todo durante los últimos cinco años. En ese sentido, otro aspecto de suma relevancia para el Estado, es la veracidad y transparencia de las cifras relacionadas con los índices delictivos. Recientemente se han dado a conocer reducciones significativas en la incidencia delictiva, lo que ha generado una evidente discrepancia entre la percepción ciudadana y los datos oficiales difundidos por la Fiscalía General del Estado. Esta desconexión entre las cifras institucionales y el sentir de la población obliga a revisar de manera puntual la forma en que se clasifican y registran las denuncias que se presentan ante dicha autoridad. Resulta indispensable conocer cuántas de las atenciones brindados por la Fiscalía derivan en un número único de caso, los NUC. ¿Cuántos se registren como número de acta circunstanciada los NAC? ¿Y cuántas se limitan a un registro de atención ciudadana?, los RAC. Es por lo anterior y que de conformidad con las atribuciones de este Congreso, solicito se dispense de trámite para la que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutido y aprobado en esta misma Sesión bajo los siguientes Puntos Resolutivos:

Primero.- La XXV Legislatura del Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la titular de la Fiscalía del Estado para que en el ámbito de su competencia proporcione esta Soberanía la información respecto al número de resoluciones judiciales y

sentencias obtenidas mediante la aplicación de los procedimientos abreviados. Segundo.- La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la titular de la Fiscalía General del Estado para que el ámbito de su competencia proporcione a esta Soberanía la información respecto al número de registros, carpetas de investigación, actas y, o expedientes que se generen bajo los conceptos de Número Único de Caso de Acta Circunstanciada y de Registro Atención Ciudadana en relación a los delitos de robo a comercio, desaparición forzada, violencia familiar, hostigamiento, daño en propiedad ajena, fraude y robo de vehículo.

Tercero.- Una vez aprobada la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico, comuníquese el mismo a las autoridades exhortadas para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto, Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO)

¨2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso¨

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**, integrante del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114 ,118 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MA. ELENA ANDRADE RAMIREZ, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL NÚMERO DE SENTENCIAS OBTENIDAS POR DICHA FISCALÍA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO ABREVIADO DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS; ASÍ TAMBIÉN INFORMACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE REGISTROS CORRESPONDIENTES A NÚMERO ÚNICO DE CASO (N.U.C.), ACTA CIRCUNSTANCIADA (N.A.C.) Y REGISTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA (R.A.C.) EN RELACIÓN A LOS DELITOS DE ROBO A COMERCIO, DESAPARICIÓN FORZADA, VIOLENCIA FAMILIAR, HOSTIGAMIENTO, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, FRAUDE Y ROBO DE VEHÍCULO; lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

La confianza en el sistema de justicia de un país constituye uno de los pilares fundamentales para su desarrollo político, social y económico. Creer en la

imparcialidad, transparencia y eficacia de las instituciones encargadas de impartir justicia es condición indispensable para la convivencia pacífica, el respeto al Estado de Derecho y la protección de los derechos humanos.

Particularmente en materia penal, la confianza ciudadana se vuelve aún más delicada, pues las decisiones que emanan de este sistema determinan el rumbo de la vida de las personas y de la sociedad en su conjunto. Las sentencias penales no sólo resuelven controversias jurídicas, sino que envían mensajes de justicia o impunidad, de sensibilidad o indiferencia ante el sufrimiento de las víctimas.

Sin embargo, cuando un sistema de justicia, especialmente el penal, antepone la burocracia, la carga administrativa o la estadística de eficiencia por encima de la verdadera impartición de justicia —aquella que debe estar siempre sujeta al respeto irrestricto de los derechos de las víctimas—, nos enfrentamos a un modelo deficiente, inhumano y profundamente alejado del propósito para el cual fue creado.

La utilización indiscriminada de esta figura, en contextos donde el interés público demanda sanciones ejemplares y procesos exhaustivos, vulnera no sólo la dignidad de las víctimas, sino también la percepción de justicia de la sociedad en general. A ello se suma la falta de transparencia respecto a cuántos procesos penales han sido resueltos bajo esta modalidad y por qué tipos de delitos, lo que impide una adecuada rendición de cuentas y abre la puerta a la desconfianza social.

La utilización excesiva del procedimiento abreviado en nuestro sistema de justicia penal mexicano es un tema de preocupación que genera diversas críticas por sus potenciales consecuencias negativas para la justicia, la defensa efectiva y los derechos de las víctimas.

En los procedimientos abreviados, las víctimas de delitos pueden experimentar una amplia gama de efectos adversos**,** efectos pueden ser desde;

- **Vulneración de derechos:** El principal riesgo es que la presión por aceptar un acuerdo rápido pueda llevar a los imputados a renunciar a una defensa efectiva o a aceptar culpabilidad por miedo a un proceso más largo o a una pena mayor, incluso si son inocentes o si las pruebas son insuficientes.
- **Corrupción e impunidad:** Expertos y observatorios han alertado que la utilización excesiva de esta figura puede facilitar esquemas de corrupción, donde actores criminales negocian para obtener beneficios indebidos o penas mínimas, socavando la política criminal.
- **Debilitamiento del principio acusatorio:** Al basar muchas decisiones en las pruebas ya recopiladas (o la falta de ellas), sin un escrutinio completo en un juicio oral, se puede comprometer la calidad de la justicia y la integridad del proceso penal acusatorio.
- **Inconformidad de las víctimas:** Las víctimas pueden sentir que la justicia no se ha materializado adecuadamente, ya que no se lleva a cabo un juicio completo y las penas son reducidas, lo que puede afectar el acceso a una justicia restaurativa completa.
- **Mal seguimiento de casos:** La alta dependencia de este mecanismo puede reflejar y perpetuar un mal seguimiento de los casos por parte de las autoridades, que optan por la vía rápida en lugar de fortalecer las investigaciones.

En el Estado de Baja California, hemos observado con creciente preocupación el uso excesivo de la figura de terminación anticipada del proceso penal, particularmente mediante el procedimiento abreviado. Esta herramienta, concebida originalmente para agilizar la justicia en casos donde el imputado acepta su responsabilidad, creemos que ha sido empleada de manera desproporcionada en delitos de alto impacto social; de lo que resulta, la necesidad de revisar el uso y los alcances de los procedimientos abreviados que se han utilizado en el sistema de justicia penal de nuestro estado, para así estar en aptitud de buscar la implementación de políticas públicas que prohíban el uso de procedimientos abreviados en los casos que no estén plenamente justificados y que no afecten derechos de las víctimas.

Para lograr lo anterior, resulta indispensable primeramente conocer de la Fiscalía General del Estado la información sobre el número de resoluciones judiciales y sentencias obtenidas mediante la aplicación de procedimientos abreviados, con un desglose completo por tipo de delito y rangos de pena; así como el porcentaje que representa dicho número, respecto al número de sentencias obtenidas bajo el procedimiento penal ordinario; todo lo anterior durante los últimos cinco años.

Solo a través de la transparencia, la evaluación y la rendición de cuentas podremos recuperar la confianza ciudadana en un sistema de justicia que hoy, lamentablemente, se percibe más preocupado por cerrar expedientes que por garantizar justicia.

Creo firmemente que un sistema penal que busca cerrar casos con rapidez, en lugar de garantizar la verdad, la reparación y la justicia, se convierte en un aparato distante de la ciudadanía, que no cumple con su deber de proteger a las víctimas ni de prevenir la reincidencia de los delitos.

En ese sentido, otro aspecto de suma relevancia para el Estado es la veracidad y transparencia de las cifras relacionadas con los índices delictivos. Recientemente, se han dado a conocer reducciones significativas en la incidencia delictiva, lo que ha generado una evidente discrepancia entre la percepción ciudadana y los datos oficiales difundidos por la Fiscalía General del Estado. Esta desconexión entre las cifras institucionales y el sentir de la población obliga a revisar de manera puntual la forma en que se clasifican y registran las denuncias que se presentan ante dicha autoridad. Resulta indispensable conocer cuántas de las atenciones brindadas por la Fiscalía derivan en un Número Único de Caso (N.U.C.), cuántas se registran como Número de Acta Circunstanciada (N.A.C.) y cuántas se limitan a un Registro de Atención Ciudadana (R.A.C.), a fin de contar con información clara, verificable y

transparente que permita dimensionar con precisión el fenómeno delictivo en la entidad.

Es por lo anterior y que de conformidad con la atribución de este H. Congreso prevista en el artículo 70 la Constitución Política del Estado de Baja California, en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, es que solicito se Dispense de Tramite para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión bajo los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, MA. ELENA ANDRADE RAMÍREZ, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PROPORCIONE A ESTA SOBERANÍA LA INFORMACIÓN RESPECTO AL NÚMERO DE RESOLUCIONES JUDICIALES Y SENTENCIAS OBTENIDAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS, CON UN DESGLOSE COMPLETO POR TIPO DE DELITO Y RANGOS DE PENA; ASÍ COMO EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA DICHO NÚMERO, RESPECTO AL DE SENTENCIAS OBTENIDAS BAJO EL PROCEDIMIENTO PENAL ORDINARIO; INFORMACIÓN ANTERIOR QUE CONTEMPLE LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DE AGOSTO DEL 2020 AL 22 DE AGOSTO DEL 2023 Y DEL 23 DE AGOSTO DEL 2023 A LA FECHA.

SEGUNDO. - LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, MA. ELENA ANDRADE RAMÍREZ, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PROPORCIONE A ESTA SOBERANÍA LA INFORMACIÓN RESPECTO AL NÚMERO DE REGISTROS, CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, ACTAS Y/O EXPEDIENTES QUE SE GENERAN BAJO LOS CONCEPTOS DE NÚMERO ÚNICO DE CASO (N.U.C.), ACTA CIRCUNSTANCIADA (N.A.C.) Y REGISTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA (R.A.C.) EN RELACIÓN A LOS DELITOS DE ROBO A COMERCIO, DESAPARICIÓN

FORZADA, VIOLENCIA FAMILIAR, HOSTIGAMIENTO, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, FRAUDE Y ROBO DE VEHÍCULO; INFORMACIÓN ANTERIOR QUE CONTEMPLE EL PERIODO DEL 23 DE AGOSTO DEL 2023 A LA FECHA.

TERCERO: UNA VEZ APROBADA LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, COMUNÍQUESE EL MISMO A LA AUTORIDAD EXHORTADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa solicitada, por lo que se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa. De no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa, Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. Gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. En consecuencia, se declara abierto el debate de la Proposición, por lo que se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no existir participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, tiene el uso de la voz la Diputada Daylín García.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Muchas gracias, con su permiso. Únicamente para eh, hacer visible esta necesidad de que tengamos mayor conciencia y seriedad con los números; los números no mienten. Y la realidad es que cada caso eh, conlleva una historia, una vida, una familia y merecen así nuestro seguimiento, nuestro respeto y que las instituciones de verdad funcionen para dar certeza, para dar seguridad y tranquilidad a todas las familias. Entonces, em, pues reconocer a la inicialista, la verdad es que eh, pues son temas que, que ya hemos comentado en varias ocasiones y que hoy pongan, pues tan en el tintero la necesidad de establecer un seguimiento real, pues yo lo reconozco y pedirle a la Diputada Alejandrina que me permita sumarme y también eh, pues que lo que pueda aportar, Diputada, porque sé que también es una lucha de que va a conllevar bastante tiempo y que, y que requerimos pues mayor certeza y agilidad. Así que pues pedirle eh, que también me incluya en cualquier actividad o cualquier otro eh, iniciativa o proyecto que venga en este sentido. Me gustaría muchísimo sumarme.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Con todo gusto Diputada.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias. Se le solicita a Servicios Parlamentarios, recordarle a las Diputaciones que nos encontramos en el desarrollo de la Sesión y en consecuencia no tenemos quórum. Esperamos eh, que regresen las Diputaciones. Se recibe con agrado la propuesta de una Diputación de llamar a los suplencias, pero nos abstendremos de ello eh, vamos a esperar a que voluntariamente regresen las Diputaciones propietarias.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Por aquí están algunos suplentes

- EL C. DIP. PRESIDENTE: La bronca es que tenga, tiene que haber quórum para que les podamos tomar protesta, entonces…

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Ya, mi amiga ya llegó.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Mira, ya somos 13.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Una vez con quórum eh, recuperado, tiene el uso de la voz la Diputada Yohana Gilvaja.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchísimas gracias, Diputado Presidente. Pues bueno eh, sobre todo felicitar aquí a la inicialista, la Diputada Alejandrina Corral y pues pedirle si me deja adherirme justamente a esta Proposición y además también eh, comentarle que es muy importante el hecho de los NUC, de los NAC y de los RAC, debido a que para las personas que tal vez eh, no están un poco informadas sobre el tema, sí efectivamente se están cambiando

eh, las formas de clasificar el delito y aun así, aunque están escondiendo las cifras, están eh, volviendo a clasificar de una manera para, pues solventar o bajarlo dividiéndolo en diferentes áreas, lamentablemente, ¿adivinen qué?, no les está funcionando la estrategia porque seguimos estando en tercer lugar a nivel nacional en el tema de homicidios y a nivel este, también nacional, puedo decir que Tijuana es una de, sigue siendo una de las ciudades más peligrosas, no solamente de la nación, del mundo. Entonces, creo que la estrategia de separar los delitos y reclasificarlos en otras tres áreas, pues no, no está funcionando, pero igual le agradezco aquí a la Diputada Santa Alejandrina Corral eh, que ponga esto sobre la mesa porque creo que es un tema muy importante. Es cuanto.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Sí, muchas gracias, Diputada.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Perdón. Sí, muchas gracias, Diputada eh, por acompañarme en este asunto. Miren, la verdad de la Fiscalía es esta, sale la Fiscal, se califica con 10 y dice que se siente al 100, luego cambia todos los números para clasificar los delitos, pero sin embargo ataque a drones de la Fiscalía y se me investigan por terrorismo, luego aquí viene otro tema de ataque de drones a la, a la Fiscalía por terrorismo, luego vienen vinculados solo 2 de 10 incendios con actos de terrorismo en Mexicali, luego vienen los actos que se dieron, se llevaron a cabo en agosto en las ciudades de Mexicali, Ensenada y Tijuana,

donde se quemaron eh, vehículos de la Fiscalía, también dice que es terrorismo, así como las mantas que se han estado llevando a cabo. Yo creo que ante todo esto que ha estado sucediendo, pero por supuesto que no da con los números tan alegres que nos ha estado diciendo la propia Fiscal y la Gobernadora en el tema de los delitos penales y yo creo que ya es responsabilidad del Congreso del Estado, juntos ver qué es lo que va a pasar con la Fiscal, porque respuestas no nos da, únicamente habla de las clasificaciones que ella ha estado llevando a cabo, mucho menos ella ha estado respondiendo o ha estado deteniendo a las personas que han estado cometiendo terrorismo en el Estado. Es cuanto, Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: De no existir más participaciones, se le solicita la Diputada, tiene el uso de la voz al Diputado Diego Echevarría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias, Diputado Presidente. De igual manera eh, solicitarles, si me permite sumarme a su Proposición, Diputada Alejandrina. Eh, es un tema que ya varias Diputaciones el día de hoy han estado abordando, pero no solamente hoy eh, en cada sesión, en cada sesión hay Diputados señalando algo sobre la Fiscalía, señalando ineficiencias en la labor de investigación, incluso Diputados de MORENA, el partido mayoritario aquí en el pleno, solicitando que se investiguen y le den celeridad a casos de eh, situaciones en particular de personas que han ido a denunciar aquí en la Fiscalía. También estuvieron aquí manifestando eh, omisiones en las investigaciones de parte de una ciudadana eh, que también está impulsando una reforma de ley, ¿sí?, y aquí pidió que destituyeran

a la persona encargada de la investigación de su caso, al titular de la, encargado de esa área y así fue, antes de comparecer la Fiscal se destituyó para no generar alguna situación aquí en el pleno del Congreso. No se vale que se quiera atender la estrategia para bajar los delitos, nada más cambiando la clasificación, en donde ya no se abre un Número Único de Caso, sino se manda ahora el Registro de Atención Ciudadana, pues casi, casi un Excel, ¿no?; creo muy oportuno lo que solicita la Diputada también en el tema de que nos emitan a esta Soberanía la cantidad de sentencias omitidas emitidas por eh, los juicios abreviados en los últimos 5 años. Pero aparte de eso, vamos buscando la Fiscalía la investigación y qué contrapeso tiene, derivado de esa investigación de en sentencias en el Poder Judicial. Porque si se simula que se investiga los delitos teniendo un contraste con bien poquitas sentencias, más bien, o si se dice que se van a investigar, pero teniendo con, un contraste con pocas sentencias, pues, ¿qué quiere decir?, que no están haciendo su labor acusatoria en la Fiscalía. ¿Sí?, y se están obteniendo sentencias en contra de los delincuentes. Los índices delictivos no están bajando, nada más están maquillando las cifras. están buscando cómo bajar los índices delictivos, pero en, por medio de clasificaciones. Tenemos que tener en Baja California una Fiscalía fuerte, sólida, seria y que atienda la agenda real aquí en Baja California de manera autónoma en la investigación de los delitos. Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, Diputado Presidente. Eh, sí, sí es, nos interesa también en lo particular, o sea, recibir esta información que se está solicitando, eh, si mucha gente cuando llega a asesoría jurídica que prestamos en los módulos de atención que, que, que tenemos en el distrito V, pues cuando llegan y dicen que presentaron una denuncia y nos muestran en la boleta, pues uno se da cuenta que es una canalización más que otra cosa cuando la obligación es recibir la denuncia y, y la persona, con todo respeto del mostrador, pues no tiene las facultades para decidir si procede o no procede una denuncia, sino tiene que ser en su momento una resolución que diga si procede o no procede. Eh, si y nos debe de interesar, la gente quiere saber qué pasó, o sea, quién, quién, quién se robó su tanque de gas, quién le robó su vehículo, quién, cuáles son las personas que están detrás del despojo de sus inmuebles, o vaya, si detienen a una persona en portación de arma, pues nos interesa saber qué pasó con esas investigaciones, sí, no, nada más que se sepa por la prensa que algo sucedió y no sepamos, o sea, si lo procesaron, lo sentenciaron o si una persona este, está cometiendo otra serie de actos este, transgresores de la ley, pues sí queremos saber, o sea, cuáles son los resultados y por eso vamos a apoyar esta Proposición para que no queden las cosas simplemente en la impunidad que es más grave que la inseguridad. Hasta ahí mi intervención, Diputado Presidente.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias, Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: De no existir más participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la presente Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa, Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la Proposición presentada; y se le concede el uso de la voz a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias, Diputado Presidente. Con su venia, solicito que el presente Acuerdo se inserte de manera íntegra en el Diario de Debates. Comparezco ante esta Honorable Soberanía con un firme sentido de responsabilidad social y compromiso institucional para denunciar una situación que atenta contra la dignidad, justicia y principios fundamentales del estado de derecho de quienes garantizan nuestra seguridad. Hoy alzo la voz en favor de las y los elementos de seguridad y protección ciudadana del municipio de San Quintín, tanto que aquellos que se encuentran en proceso de jubilación, como de quienes permanecen en activo, todos ellos pilares esenciales en la preservación del orden, la legalidad y la paz social en el municipio de San Quintín y por ende en

nuestro Estado. En los pasados días, un grupo de 10 policías con más de 25 años de servicio ininterrumpido enfrentan actualmente una vulneración sistemática de sus derechos laborales y de seguridad social. El primer ayuntamiento de San Quintín ha incurrido en diversas omisiones graves que lesionan los derechos de sus elementos policiales al retrasar injustificadamente la liberación de los trámites de jubilación, al negar la certeza jurídica, al no precisar la fecha para el pago de haber de retiro, al omitir y en su caso reducir injustificadamente el pago de prestaciones adquiridas como la prima vacacional, antigüedad, el aguinaldo, la canasta básica y otros conceptos legítimos. Recordemos que el decreto 46 de la creación del municipio de San Quintín habla sobre la certeza jurídica de sus labores. Otro de las omisiones es retener indebidamente montos por concepto de Impuestos sobre la Renta, contraviniendo la Ley Fiscal. Entre los afectados se encuentra una mujer policía, ejemplo de servicio y de entrega, cuya exclusión del reconocimiento jubilatorio presenta no solo una injusticia laboral, sino una forma de violencia institucional y de género, citada en el artículo cuarto Constitucional y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Ella como muchos compañeros ha dedicado su vida al resguardo de la seguridad de su municipio, enfrentando los mismos riesgos que sus pares masculinos y al mismo tiempo los desafíos que implica ser mujer en un cuerpo de seguridad. Por lo cual, al negarle a ella y a sus compañeros, el derecho a una jubilación no solo constituye una injusticia laboral, sino también una forma de violencia institucional que vulnera los principios

de igualdad y no discriminación reconocidos por nuestra Constitución y por los tratados internacionales de derechos humanos. Adicionalmente, estas omisiones provocan un daño directo a las familias de los policías. Igual de preocupante resulta la situación del personal en activo, en la Dirección de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de San Quintín, a razón de que de manera reiterada los elementos reportan jornadas laborales inhumanas con horarios excesivos y sin el descanso reglamentario que exige el principio de protección al trabajador consagrado en el artículo 123 constitucional. A pesar de ello, los elementos de seguridad y protección ciudadana siguen incumpliendo con su deber de proteger y servir a la población sanquintinense, sin prescindir que:

- No cuentan con el armamento con equipamiento ni uniformes necesarios para el desempeño de su función. Los uniformes y armamento actual datan desde el extinto Concejo Municipal Fundacional.

Con eso, compañeras y compañeros, se refleja el abandono institucional al cual han sido sometidos.

Se han reportado variaciones irregulares en sus percepciones económicas, afectando prestaciones que deberían ser constantes y verificables; asimismo, han reportado prácticas administrativas indebidas como la exigencia por parte del Director de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal de San Quintín, a través del Comandante de la Zona Sur, de presentar facturación alejada de la norma técnica

aplicable, esto para la comprobación de viáticos, esto vulnera la transparencia, vulnera la legalidad y los derechos de los trabajadores al servicio público.

El otorgamiento de viáticos discordantes al periodo de comisión de los agentes, además de estar condicionados a una factura, como lo señalé con anticipación. Estas condiciones contravienen la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, la cual obliga a garantizar la seguridad laboral, el bienestar y la protección social de los integrantes de las instituciones policiales. Asimismo, viola los estándares establecidos por los convenios 102, 151 y 154 de la Organización Internacional del Trabajo, así como los principios básicos sobre el empleo de la Fuerza Pública emitidos por la ONU, que reconoce el derecho a condiciones laborales seguras y dignas. Este posicionamiento se sustenta bajo un sólido marco normativo nacional e internacional.

1. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Artículo 1, 4 y 123, los cuales en la página estarán completos; aquí por tiempos reduciré solamente a los números.

2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que impone a los municipios la responsabilidad de proteger los derechos laborales y sociales de sus trabajadores.
3. Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, artículo 136, 206 y 211.

5. Decreto 46 de la creación del municipio de San Quintín, que ordena el respeto irrestricto a los derechos laborales, antigüedad y prestaciones adquiridas por los servidores públicos provenientes del municipio de Ensenada.

6. Norma técnica administrativa número 11, relativos al otorgamiento y regulación de viáticos para el municipio de Ensenada de aplicación supletoria.

7. Ley del Impuesto sobre la Renta en el artículo 93, fracción IV.

8. Tratados Internacionales:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 6 y 7.
- A la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 26.
- Al Convenio 102 de la OIT sobre la Seguridad Social.
- Al convenio 151 y 154 de la OIT sobre la Protección de los Derechos Laborales en la Administración Pública y la Negación Colectiva.
- A la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, artículos 11 y 13.

El incumplimiento del Ayuntamiento viola no solo la legislación local y federal, sino también compromisos internacionales y afecta los derechos de igualdad, a la indignidad del trabajo y a la seguridad social.

El deterioro de las condiciones laborales, tanto de los policías en retiro como de los activos, erosiona la moral institucional y debilita la confianza ciudadana, rompiendo

el vínculo entre la autoridad y la sociedad. No puede haber seguridad y protección ciudadana sólida si quienes garantizan la misma viven en condiciones de inseguridad laboral. Cada uniforme desgastado, cada turno inhumano, cada pago irregular refleja una fractura en el deber del Estado de proteger a quienes lo protegen. La falta de respeto a los derechos laborales también afecta la percepción social del servicio policial y compromete la estabilidad y efectividad de las estrategias de seguridad ciudadana, generando un riesgo estructural para la paz. Además de la afectación económica y emocional de las familias de los policías, las y los policías de San Quintín, tanto en activo como en retiro, no piden privilegios, exigen justicia, respeto y condiciones dignas, han cumplido con su deber y ahora corresponde al Estado cumplir con ellos, negarles el derecho a una jubilación digna, a prestaciones no solo vulnera la ley, sino que pone en riesgo la seguridad ciudadana. La justicia laboral y social hacia quienes han dedicado su vida a la seguridad pública, incluyendo a una mujer que simbolice igualdad de servicio, no es un acto de gracia, es una obligación legal, ética y humana.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la dispensa del trámite ante esta Comisión de esta Proposición de acuerdo económico para quedar de la siguiente manera:

Acuerdo

Por lo anterior, desde esa tribuna, la XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al primer Ayuntamiento de San Quintín a través de su Presidenta Municipal, Miriam Elizabeth Cano Núñez, para que:

Primero. - Resuelva de inmediato los trámites de jubilación pendientes de los elementos policiales con más de 25 años de servicio.

Segundo. - Reconozca los derechos adquiridos conforme el decreto 46 y las leyes aplicables.

Tercero. - Efectúe el pago retroactivo y restituya los montos indebidamente retenidos por concepto del ISR.

Cuarto. - Regularice las condiciones laborales del personal activo, garantizando jornadas humanas, salarios justos y equipo adecuado.

Quinto. - Provea de armamentos, de uniformes y equipamiento actualizado conforme a los estándares de seguridad y protección de nuestro Estado.

Sexto. - Otorgue las prestaciones omitidas al personal en retiro y garantice la totalidad de los derechos laborales.

Séptimo. - Elimine las prácticas administrativas irregulares relativas a los viáticos y asegure el cumplimiento de la norma técnica aplicable.

Octavo. - Formalice su adhesión al fideicomiso estatal de seguridad social para los policías como herramienta para la protección económica y el bienestar de sus familias.

Noveno. - Se dé vista y se considere la intervención del Órgano de Fiscalización Superior del Estado para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, financieras y de transparencia.

Con esto concluyo, Diputado Presidente, no sin antes mencionar que el municipio

de San Quintín incluso les ha reducido la gasolina para la correcta aplicación de ellas en las patrullas, alegando, entre otros temas que usaban demasiada, como si revisar las colonias, como si andar por ellas, como si acudiera al llamado de la ciudadanía fuera un pecado del trabajador.

Es cuanto, Presidente, y gracias, compañeras y compañeros.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

H. XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

P R E S E N T E.-

LA SUSCRITA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, INTEGRANTE DE LA VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO MORENA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 27, 28 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EL 93, 110, 114, 117, 119 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ME PERMITO

PRESENTAR ANTE ESTA SOBERANÍA, PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO RELATIVO A LAS Y LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

CONSIDERACIONES

COMPAREZCO ANTE ESTA HONORABLE SOBERANÍA CON UN FIRME SENTIDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL, PARA DENUNCIAR UNA SITUACIÓN QUE ATENTA CONTRA LA DIGNIDAD, JUSTICIA Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL ESTADO DE DERECHO, DE QUIENES GARANTIZAN NUESTRA SEGURIDAD. HOY ALZO LA VOZ EN FAVOR DE LAS Y LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, TANTO DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE JUBILACIÓN COMO DE QUIENES PERMANECEN EN ACTIVO, TODOS ELLOS PILARES ESENCIALES EN LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN, LA LEGALIDAD Y LA PAZ SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN Y POR ENDE EN NUESTRO ESTADO.

UN GRUPO DE DIEZ POLICÍAS CON MÁS DE **VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIO ININTERRUMPIDO** ENFRENTAN ACTUALMENTE UNA VULNERACIÓN SISTEMÁTICA DE SUS DERECHOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. EL **PRIMER AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN** HA INCURRIDO EN DIVERSAS OMISIONES GRAVES QUE LESIONAN LOS DERECHOS DE SUS ELEMENTOS POLICIALES AL:

- **RETRASAR INJUSTIFICADAMENTE LA LIBERACIÓN DE LOS TRÁMITES DE JUBILACIÓN,** AUN CUANDO LOS ELEMENTOS HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES**.**

- **NEGAR CERTEZA JURÍDICA,** RESPECTO A LOS DERECHOS ADQUIRIDOS DURANTE SU SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, CONFORME AL **DECRETO 46 DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.**

- NO PRECISAR **FECHA PARA EL PAGO DEL HABER DE RETIRO.**

- **OMITIR Y EN SU CASO REDUCCIÓN INJUSTIFICADA EN EL PAGO DE PRESTACIONES ADQUIRIDAS** COMO PRIMA VACACIONAL, ANTIGÜEDAD, AGUINALDO, CANASTA BÁSICA Y OTROS CONCEPTOS LEGÍTIMOS.

- **RETENER INDEBIDAMENTE MONTOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)**, CONTRAVINIENDO LA LEY FISCAL.

ENTRE LOS AFECTADOS SE ENCUENTRA **UNA MUJER POLICÍA**, EJEMPLO DE SERVICIO Y ENTREGA, CUYA EXCLUSIÓN DEL RECONOCIMIENTO JUBILATORIO REPRESENTA NO SOLO UNA INJUSTICIA LABORAL, SINO **UNA FORMA DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL Y DE GÉNERO,** CITADA EN EL ARTÍCULO 4º CONSTITUCIONAL Y EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW). ELLA, COMO MUCHOS DE SUS COMPAÑEROS, HA DEDICADO SU VIDA AL RESGUARDO DE LA SEGURIDAD DE SU MUNICIPIO, ENFRENTANDO LOS MISMOS RIESGOS QUE SUS PARES MASCULINOS Y AL MISMO TIEMPO LOS DESAFÍOS QUE IMPLICA SER MUJER EN UN CUERPO DE SEGURIDAD.

POR LO QUE NEGARLE A ELLA Y A SUS COMPAÑEROS EL DERECHO A UNA JUBILACIÓN **NO SOLO CONSTITUYE UNA INJUSTICIA LABORAL**, SINO TAMBIÉN **UNA FORMA DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL,** QUE VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN RECONOCIDOS POR NUESTRA CONSTITUCIÓN Y POR LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS. ADICIONALMENTE, ESTAS OMISIONES PROVOCAN UN **DAÑO DIRECTO A LAS FAMILIAS DE LOS POLICÍAS,** QUE ENFRENTAN LA PÉRDIDA DE INGRESOS, LA INCERTIDUMBRE Y EL DETERIORO DE SU CALIDAD DE VIDA TRAS DÉCADAS DE SERVICIO A LA COMUNIDAD.

IGUAL DE PREOCUPANTE RESULTA LA SITUACIÓN DEL **PERSONAL EN ACTIVO** DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA **DEL MUNICIPIO DE SAN**

QUINTÍN. A RAZÓN DE QUE, DE MANERA REITERADA LOS ELEMENTOS REPORTAN **JORNADAS LABORALES INHUMANAS,** CON HORARIOS EXCESIVOS Y SIN EL DESCANSO REGLAMENTARIO QUE EXIGE EL **PRINCIPIO DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR** CONSAGRADO EN EL **ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL**, A PESAR DE ELLO LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA SIGUEN CUMPLIENDO CON SU DEBER DE PROTEGER Y SERVIR A LA POBLACIÓN SANQUINTINENSE, SIN PRESCINDIR QUE:

- **NO CUENTAN CON EL ARMAMENTO, EQUIPAMIENTO NI UNIFORMES NECESARIOS** PARA EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN. LOS UNIFORMES Y ARMAMENTO ACTUALES DATAN DESDE EL **EXTINTO CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL,** LO QUE REFLEJA EL ABANDONO INSTITUCIONAL AL QUE HAN SIDO SOMETIDOS.

- SE HAN REPORTADO **VARIACIONES IRREGULARES EN SUS PERCEPCIONES ECONÓMICAS** AFECTANDO PRESTACIONES QUE DEBERÍAN SER CONSTANTES Y VERIFICABLES.

- ASIMISMO, HAN REPORTADO **PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS INDEBIDAS**, COMO LA EXIGENCIA POR PARTE DEL **DIRECTOR DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DE SAN QUINTÍN, A TRAVÉS DEL COMANDANTE DE ZONA SUR** DE PRESENTAR **FACTURACIÓN ALEJADA DE LA NORMA TÉCNICA APLICABLE** PARA LA

  COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS, LO QUE VULNERA LA TRANSPARENCIA, LA LEGALIDAD Y LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO PÚBLICO.

- **EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS DISCORDANTES AL PERIODO DE COMISIÓN DE LOS AGENTES,** ADEMÁS DE ESTAR CONDICIONADOS A UNA FACTURA COMO LO SEÑALE CON ANTELACIÓN.

ESTAS CONDICIONES CONTRAVIENEN LA **LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA,** LA CUAL OBLIGA A GARANTIZAR LA SEGURIDAD LABORAL, EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS INTEGRANTES D LAS INSTITUCIONES POLICIALES. ASIMISMO, VIOLA LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR LOS **CONVENIOS 102, 151 Y 154 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)** ASÍ COMO LOS **PRINCIPIOS BÁSICOS SOBRE EL EMPLEO DE LA FUERZA PÚBLICA** EMITIDOS POR LA ONU, QUE RECONOCE EL DERECHO A CONDICIONES LABORALES SEGURAS Y DIGNAS.

EL PRESENTE POSICIONAMIENTO SE SUSTENTA EN UN SÓLIDO MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL:

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

- **ARTÍCULO 1°,** QUE GARANTIZA EL RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, BAJO LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD Y PROGRESIVIDAD.

- **ARTÍCULO 4°,** CONSAGRA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.

- **ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIII**, QUE RECONOCE EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO A LA JUBILACIÓN Y PRESTACIONES DERIVADAS.

2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, QUE IMPONE A LOS MUNICIPIOS LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER LOS DERECHOS LABORALES Y SOCIALES DE SUS TRABAJADORES.

3. LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA:

- **ARTÍCULO 136**, QUE ESTABLECE LOS DERECHOS LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.

- **ARTÍCULOS 206 Y 211,** QUE OTORGAN A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD EL DERECHO A UN SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, INCLUYENDO EL HABER DE RETIRO, PENSIONES Y SEGURO DE VIDA.

5. DECRETO 46 DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, QUE ORDENA EL RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS LABORALES, ANTIGÜEDAD Y PRESTACIONES ADQUIRIDAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE ENSENADA.

6.- NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA NUMERO 11, RELATIVAS AL OTORGAMIENTO Y REGULACIÓN DE VIÁTICOS PARA EL MUNICIPIO DE ENSENADA DE APLICACIÓN SUPLETORIA.

7. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

- **ARTÍCULO 93, FRACCIÓN IV,** QUE ESTABLECE LA EXENCIÓN DEL ISR EN HABERES DE RETIRO, JUBILACIONES Y PENSIONES LEGALMENTE OTORGADAS.

8. TRATADOS INTERNACIONALES:

- **PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**, ARTÍCULOS 6 Y 7.

- **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS**, ARTÍCULO 26.

- **CONVENIO 102 DE LA OIT**, SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL.

- **CONVENIO 151 Y 154 DE LA OIT**, SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

- **CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW),** ARTÍCULOS 11 Y 13, QUE PROTEGEN EL DERECHO DE LAS MUJERES A LA IGUALDAD EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

EL INCUMPLIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO **VIOLA NO SOLO LA LEGISLACIÓN LOCAL Y FEDERAL, SINO TAMBIÉN COMPROMISOS INTERNACIONALES,** Y AFECTA LOS DERECHOS DE IGUALDAD, DIGNIDAD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

EL DETERIORO DE LAS CONDICIONES LABORALES, TANTO DE LOS POLICÍAS EN RETIRO COMO DE LOS ACTIVOS, **EROSIONA LA MORAL INSTITUCIONAL Y DEBILITA LA CONFIANZA CIUDADANA, ROMPIENDO EL VÍNCULO ENTRE LA AUTORIDAD Y LA SOCIEDAD.**

NO PUEDE HABER SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA SOLIDA SI QUIENES GARANTIZAN LA MISMA VIVEN EN CONDICIONES DE INSEGURIDAD LABORAL**.** CADA UNIFORME DESGASTADO, CADA TURNO INHUMANO, CADA PAGO IRREGULAR, REFLEJA UNA **FRACTURA EN EL DEBER DEL ESTADO** DE PROTEGER A QUIENES LO PROTEGEN.

LA FALTA DE RESPETO A LOS DERECHOS LABORALES TAMBIÉN AFECTA LA PERCEPCIÓN SOCIAL DEL SERVICIO POLICIAL Y **COMPROMETE LA ESTABILIDAD Y EFECTIVIDAD DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA,** GENERANDO UN RIESGO ESTRUCTURAL PARA LA PAZ COMUNITARIA.

ADEMÁS, LA AFECTACIÓN ECONÓMICA Y EMOCIONAL DE LAS FAMILIAS DE LOS POLICÍAS, INCLUYENDO LA DE UNA MUJER QUE HA SOSTENIDO POR AÑOS LA DOBLE CARGA DEL SERVICIO Y EL HOGAR, REFLEJA UNA FALLA ESTRUCTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO. LA JUSTICIA SOCIAL Y LA SEGURIDAD PÚBLICA SON INDIVISIBLES: UN ESTADO QUE DESPROTEGE A QUIENES LO PROTEGEN PIERDE AUTORIDAD MORAL ANTE SU PUEBLO.

LAS Y LOS POLICÍAS DE SAN QUINTÍN, TANTO EN ACTIVO COMO EN RETIRO, **NO PIDEN PRIVILEGIOS**: **EXIGEN JUSTICIA, RESPETO Y CONDICIONES DIGNAS.** HAN CUMPLIDO CON SU DEBER Y AHORA CORRESPONDE AL ESTADO CUMPLIR CON ELLOS, NEGARLES EL DERECHO A UNA JUBILACIÓN DIGNA, A PRESTACIONES, NO SOLO VULNERA LA LEY, SINO QUE **PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD CIUDADANA** Y EL PACTO SOCIAL QUE SOSTIENE NUESTRA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA.

LA JUSTICIA LABORAL Y SOCIAL HACIA QUIENES HAN DEDICADO SU VIDA A LA SEGURIDAD PÚBLICA —INCLUYENDO A UNA MUJER QUE SIMBOLIZA LA IGUALDAD EN EL SERVICIO—, NO ES UN ACTO DE GRACIA, **ES UNA OBLIGACIÓN LEGAL, ÉTICA Y HUMANA.** POR LO ANTERIOR CONCLUYO DICIENDO ¨LA JUSTICIA CON QUIENES NOS PROTEGEN ES LA BASE DE TODA PAZ DURADERA¨ **Y ESTE CONGRESO TIENE LA OBLIGACIÓN MORAL Y LEGAL DE GARANTIZARLA.**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 119 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOLICITO LA DISPENSA DEL TRÁMITE ANTE COMISIÓN DE ESTA PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACUERDO

POR LO ANTERIOR, DESDE ESTA TRIBUNA, **LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRIMER AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN A TRAVÉS DE SU PRESIDENTEA MUNICIPAL MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ**, PARA QUE:

PRIMERO. - RESUELVA DE INMEDIATO LOS TRÁMITES DE JUBILACIÓN PENDIENTES DE LOS ELEMENTOS POLICIALES CON MÁS DE 25 AÑOS DE SERVICIO.

SEGUNDO. - RECONOZCA LOS DERECHOS ADQUIRIDOS CONFORME AL **DECRETO 46** Y LAS LEYES APLICABLES.

TERCERO. - EFECTÚE EL PAGO RETROACTIVO Y RESTITUYA LOS MONTOS INDEBIDAMENTE RETENIDOS POR CONCEPTO DE ISR.

CUARTO. - REGULARICE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL ACTIVO, GARANTIZANDO JORNADAS HUMANAS, SALARIOS JUSTOS Y EQUIPO ADECUADO.

QUINTO. - PROVEA **ARMAMENTO, UNIFORME Y EQUIPAMIENTO ACTUALIZADO**, CONFORME A LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL ESTADO.

SEXTO. - OTORGUE LAS PRESTACIONES OMITIDAS AL PERSONAL EN RETIRO Y GARANTICE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS LABORALES.

SÉPTIMO. - ELIMINE LAS PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS IRREGULARES RELATIVAS A LOS VIÁTICOS Y ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA APLICABLE.

OCTAVO. - FORMALICE **SU ADHESIÓN AL FIDEICOMISO ESTATAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA POLICÍAS**, COMO HERRAMIENTA PARA LA PROTECCIÓN ECONÓMICA Y EL BIENESTAR DE SUS FAMILIAS.

NOVENO. - SE DE VISTA Y SE CONSIDERE LA **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO** PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FINANCIERAS Y DE TRANSPARENCIA.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN

ATENTAMENTE

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara abierto el debate de la dispensa solicitada. Se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma; de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Se le informa, Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara abierto el debate de la Proposición presentada y se le solicita, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. Tiene el uso de la voz la Diputada Mayte Méndez.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Pues no, no es en contra, es eh, para solicitarte, compañera Diputada, si me permites acompañarte y felicitarte, de veras que todas estas cosas duelen en municipios como el tuyo y el mío. Es cuanto.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias, Diputada. Bienvenida.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz el Diputado Jorge Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí, gracias. Sumándome a la postura de la Diputada Dunnia, pero también compañeros y compañeras, aprovechando la oportunidad de, de profundizar en un tema tan importante como éste, que no termine solo en una eventualidad que se registró en San Quintín, que lamentamos esté sucediendo, y obviamente nos sumamos a la postura que la Diputada Dunnia Montserrat está presentando; pero también llamar la atención de este Congreso para que notemos que es una situación generalizada de la policía en Baja California y no lo estoy haciendo en una postura de denuncia, vamos a decir, con un propósito ulterior o diferente a que le vaya bien a la policía bajacaliforniana. Pero es increíble creer que teniendo en una condición de inseguridad a los responsables de la seguridad de Baja California, estemos eh, caminando de una manera sólida. Y no es una crítica eh, digamos política, es, es un llamado de atención a la manera en que estamos manejando la política de seguridad en el Estado y no me refiero al Estado como la entidad del Estado de Baja California, sino en general al gobierno con relación a la situación de los policías. No tienen derecho a la jubilación, no son

sujetos de crédito por razón del trabajo que desempeñan, no hay una prima de, de por el, por el retiro, una prestación por el retiro, cuando son suspendidos temporalmente para ser investigados, les suspenden el ingreso y si el asunto dura cuatro meses, ocho meses, un año, está la familia del policía totalmente desamparada. Entonces, yo estoy de acuerdo con la población porque lo vemos que hay policías que han sido arbitrarios, han sido corruptos, han sido maltratadores, pero también hay que decirlo, hay muy buenos policías también en Baja California, hay policías de carrera que hacen bien su trabajo y creo que es la oportunidad, no, no solo lo creo, estoy convencido de que esta Legislatura tenemos la oportunidad de ir en una legislación que no sea de coyuntura, sino que sea una legislación a fondo en la problemática laboral de los policías. En ese sentido eh, estoy totalmente respaldando la propuesta de la Diputada Dunnia Montserrat, porque refleja una problemática generalizada, y yo sé que no es popular defender policías, pero a la hora de que un delincuente se mete a la casa de cualquiera de nosotros, de cualquier habitante de Baja California, esos policías son los que responden por la vida de nuestras familias. Me tocó estar enfrente de 42 féretros de policías que sí hicieron su trabajo y me tocó ver como sus, los hijos, los huérfanos, las viudas se quedan completamente desamparadas porque legalmente no está la posibilidad de poderlos remunerar. Entonces, más allá de, repito, valiosa la intervención de la Diputada, pero está tocando la punta del iceberg de una problemática de la seguridad en Baja California. Más allá de ver cuántos delincuentes detenemos y cómo van las

estadísticas de inseguridad que son importantes, hay que preguntarnos qué tanto respaldo tienen los responsables de la seguridad de nuestro Estado de parte de su gobierno. Es cuanto, Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el, Diputada.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Bienvenido; muy ciertas sus palabras, gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz la Diputada Daylín García.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias. Em, yo nada más quiero decirte, Diputada, que ya viene la comparecencia y creo que estamos preparando los escenarios correctos para que en tiempo y forma tengan que ser las modificaciones, los cambios y todas las adecuaciones para cuidar a quienes nos cuidan. Así que eh, poderte reconocer tu valentía, sé que estás eh, esforzándote por dar la cara y la batalla y que no es sencillo con las personas que, que, pues desde la vez pasada no hicieron las cosas bien y ahora vemos que también han fallado muchísimo. Entonces este, pedirte que me permitas sumarme y también pues que aceptes este reconocimiento que hago, porque definitivamente falta mucho por hacer, de hecho, mañana voy para allá y, y la verdad es que sí, se sigue notando la necesidad de tener instituciones sólidas y, y no se está avanzando como se debería en, en un territorio tan hermoso. Así que muchas gracias, felicidades por tu valentía, lo hiciste muy bien y pues también acompañarte que cuando vengan las comparecencias mandarle decir de una vez al, al equipo, al Cabildo, a la Alcaldesa

que, que traigan un buen proyecto porque tuvo que tener muchas correcciones la vez pasada y aun así pues a casi término de año, de ejercicio, pues vemos que tampoco han tenido tan grandes resultados, así que, que se pongan a trabajar por allá. Gracias.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias, Diputada Daylín, bienvenida.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Gracias, Diputado Presidente. Actualmente la Fiscalía General de la República investiga a policías de Baja California por la presunto robo de droga a un grupo criminal, que la verdad es que ya me perdí ahí porque, ¿cómo pueden detectar ese hecho, no? que se les haya robado los grupos criminales. Yo pensé que era, era droga decomisada que no habían este, presentado ellos a la Fiscalía. Pero bueno, en mérito de ello, hay 14 policías que los suspenden temporalmente por la presunción que hay primero del ilícito y luego que ellos fueron los que cometieron, contra las personas que hacen tales actos, todo el peso de la ley, pero también hay policías buenos que se encargan pues ahora sí que de llevar a cabo su trabajo con arreglo a la ley y a ellos por supuesto que nosotros tenemos la obligación de garantizarle todos sus derechos y sobre todo dice, si estás en una balanza y estás viendo ahí y comparando el trabajo cada de cada uno de ellos, entonces si estamos viendo que existen policías que hacen bien el suyo, por supuesto que nosotros debemos de atender todo lo que a

ellos les duele, todo lo que ellos requieren y necesitan. Eh, Diputada, te pido que por favor me integres en tu Punto de Acuerdo y tu lucha es mi lucha. Gracias, Diputada.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Muchas gracias, Diputada Alejandrina, bienvenida. Claro que sí.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Gracias, con su venia Diputado Presidente. Diputada, si me permite adherirme, es lamentable lo que está pasando en San Quintín y vemos una realidad que los que están sufriendo son los ciudadanos al final de cuentas y como lo que estaban comentando los demás compañeros, no solamente se vive en este municipio, se está viviendo en todos los demás municipios donde se está dando una inseguridad que ya rebasó y que más lamentable que esas cuentas públicas donde estamos en la, en la Comisión de Fiscalización no han pasado y que vengan y digan que la gasolina, el equipamiento no va a haber, cuando es lo primero que les tenemos que dar para brindarles una seguridad a cada uno de los ciudadanos y más lamentable que no cuenten con las prestaciones que tienen a derecho, que cualquier trabajador tiene derecho. Entonces, cuente con todo el apoyo, cuente con todo el respaldo y que claro que aquí vamos a estar exigiendo cuando vengan aquí a la comparecencia cómo están aplicando el recurso, pero sobre todo que den prioridades, que sabemos muy bien que en la comisión de Fiscalización

quedó muy claro que le está dando prioridades a cosas que no deberían de ser prioridad. Es cuanto, Diputado Presidente.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias, Diputada Gaona, bienvenida.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz el Diputado Diego Echevarría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Diputada, eh, como siempre muy objetiva con sus Proposiciones, con sus señalamientos que realiza y más cuando es por San Quintín. San Quintín tiene una buena Diputada, ¿sí?, que está luchando por el bienestar de los que ahí viven, a pesar y en contra de una Alcaldesa que emana de su propio partido político, una Alcaldesa, una Alcaldesa que les acaba de decir hace dos tres días, perros, así le puso y les dijo, perros, a los que hablaban mal de ella, ciudadanos de San Quintín, ¿Sí?, y si ese es el ejemplo, si esa es la cabeza en la administración pública municipal de San Quintín, imagínense los otros demás funcionarios, qué ejemplo les está dando. San Quintín parece un pueblo sin ley, lo hemos visto en cada cuenta pública que venimos aquí a discutir de ellos, que se les han negado todas por la mala administración de los recursos públicos del pasado Consejo Fundacional y de la propia administración actual, donde el dinero lo recibían y lo utilizaban en efectivo, cuando la administración pública jamás debe pasar eso diciendo que era porque tenían desconocimiento de la administración pública y el dinero en qué se gasta sobre el tema de asesores, no debe de ser de, es una justificación, ellos sabían lo que se metían. Cuando también se dan eh, esos

famosos aguinaldos, los Regidores, por más de 120,000 pesos, que después ya querían hacer convenio para regresarlo porque cometieron por lo menos, varias faltas administrativas. Así es que mi reconocimiento, Diputada, pudiéramos hablar más de San Quintín. Cada quien ya ha expuesto algo ahorita, todo muy objetivo, pero también va a llegar el momento, como lo exponen hace, hace un momento, cuando comparezca la Alcaldesa, a ver cómo nos dice a nosotros cuando le estemos cuestionando. Es cuanto y si me permites adherirme, Diputada.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Claro que sí, Diputado. Muchas gracias por sus palabras. Ciertamente no es una cuestión de colores o identidad eh, político, es un tema de derecho legal y de justicia hacia el pueblo sanquintinense. Muchísimas gracias y bienvenido.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz la Diputada Araceli Geraldo.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Con su venia, Presidente. Pues decirles que me consta el cariño que te tiene la gente Diputada Dunnia Montserrat y hablo de todas las esferas en San Quintín, es, eres muy querida, muy apreciada y muy reconocida, y qué orgullo, eh, de verdad poderte haber acompañado aquella ocasión y ver el cariño que te que te tiene la gente. Sí, efectivamente nos solicitaron eh, un presupuesto para bomberos. Mi pregunta es, ¿Ya los bomberos están totalmente equipados en San Quintín? Los bomberos pueden decir, todo está bien, tenemos el equipamiento, tenemos absolutamente todo para poder trabajar sin problemas, esa

es mi pregunta. Este tema, yo creo que el pulso de San Quintín lo tienes tú, Diputada Dunnia; y el tema de seguridad lo hemos visto en todos los Municipios, es un tema reiterativo, eh, de verdad es, cómo podemos exigir, cómo podemos exigir seguridad si no les damos las herramientas para que los policías realmente estén trabajando como debe de ser. Hay muchas viudas, esposas de los policías, muchísimas viudas, eh, muchos huérfanos de gente que ha acaecido en cumplimiento de su deber. Entonces eh, yo creo que ya no se vale que tengamos a los Alcaldes otra vez aquí pidiendo para determinado rubro y que hagan caso omiso al final de cuentas. Prioridad es prioridad, y aquí la seguridad es fundamental en todo el Estado de Baja California. Es cuanto, sumarme, eh, Diputada, si, si es.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Por supuesto, eh, me dejaste sin palabras; bienvenida, Diputada. Eh, sí, recuerdo aquella ocasión pues fuimos invitadas precisamente por el Diputado Ramos la, en aquella reunión y el tema de nuestros agentes eh, policiacos va mucho más allá, hablaste ahorita de un presupuesto para bomberos y la quincena, catorcena anterior les acaban de quitar prestaciones, eh, el tema de la gasolina es igual para los camiones de los bomberos, así como para las patrullas que deben o deberían estar en las calles y no estacionadas porque se les acaba la gasolina. Eh, de hecho, en el desfile anterior, los mismos mandos tuvieron que poner de su bolsa para echar gasolina y eso que el director dijo pues que no tenían suficientes, les quitaron las compensaciones y hoy estamos aquí hablando por ellos en esa tribuna y bien lo dijo la Diputada hace

un momento, vienen las glosas, sí, y será nuestra oportunidad de todas y todos de estar atentos porque seremos Diputados de un distrito al norte del Estado, pero el final del día es el pueblo de Baja California quien nos está observando. Gracias, Diputada, y bienvenida.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Ahora sí que eh, con su venia, Presidente, sí decirles que piden eh ampliaciones, piden préstamos, piden todo para carnavales y para cosas que, por favor eso no es prioridad. Avóquense a lo que debe de ser. Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias, Diputada se le pregunta a las Diputaciones si existe alguna otra participación. De no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa, Diputado Presidente, que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la Proposición presentada y se, continuamos con el apartado de Posicionamientos haciendo un atento recordatorio para que la lectura de la intervención sea por un máximo de 5 minutos. Se le concede

el uso de la voz a la Diputada María Teresa Méndez Vélez para presentar su Posicionamiento.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Cualquiera que diga que habrá autoritarismo está mintiendo. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de México. Con su venia, Presidente. Se le solicita atentamente que el texto del presente Posicionamiento sea reproducido de manera íntegra en el acta de la sesión y en el Diario de Debates en los términos que fue presentado.

Exposición de motivos:

En fechas recientes, diversos medios de comunicación digitales de Tecate, han dado a conocer entrevistas de funcionarios de primer nivel del gabinete del XXV Ayuntamiento de Tecate, anunciando la terminación anticipada del contrato de la empresa IBERPARKING S.A. de C.V., bajo un discurso falaz aseguran que no se trata de un nuevo endeudamiento, sino de una inversión pagadera a largo plazo.

El Secretario del Ayuntamiento y el Director Jurídico del municipio de Tecate manejan cifras por más de 90 millones de pesos que tendremos que pagar los tecatenses a la empresa IBERPARKING. Durante los próximos 13 años se pretende pagar mensualmente una cantidad de 650000 mil pesos a IBERPARKING, lo que rebasa el periodo del actual XXV ayuntamiento y compromete las finanzas públicas de las próximas cinco administraciones municipales. Lo anterior es un negocio de ganar, ganar para IBERPARKING y de perder para el pueblo de Tecate. Por ende, surgen las preguntas obligadas, ¿en qué momento se le consultó al pueblo de

Tecate?, ¿cuándo se obtuvo la autorización por el Cabildo del XXV Ayuntamiento de Tecate?, compañeras Diputadas y Diputados, desde su origen en una administración priista, las acciones que se promovieron en el contrato de IBERPARKING, nunca fueron aceptadas por el pueblo. No obstante, su operación fue puesta en marcha ocasionando lo que hoy sabemos, un fracaso de todo el proyecto afectando las finanzas públicas del municipio de Tecate. Por tal razón, en esta ocasión hago uso de esta tribuna para manifestar mi desacuerdo con las pretendidas acciones de pago del XXV Ayuntamiento de Tecate y decir que juntos, sociedad y gobierno, busquemos una salida razonable y justa que dañe lo menos posible las finanzas del municipio de Tecate, evitando el pago de millones de pesos a la empresa IBERPARKING S.A. de C.V., para concluir, nuestro actual alcalde del pueblo mágico conoce de primera mano este asunto, habida cuenta que fue funcionario cercano al alcalde que firmó este leonino contrato. Habiendo expresado lo anterior, le solicito al munícipe ciudadano Román Cota, se ubique del lado del pueblo y demuestre en hechos que dejará realmente un Tecate al 100. Es cuanto, Presidente.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California, "Licenciado Benito Juárez García", a la fecha de su presentación.

Por el Grupo Parlamentario de MORENA, Diputada María Teresa Méndez Vélez, integrante de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

Muchas gracias.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE:

La suscrita **Dip. María Teresa Méndez Vélez,** integrante del grupo parlamentario del partido político MORENA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea el siguiente Posicionamiento, **respecto a las acciones que pretenden realizar servidores públicos del Ayuntamiento de Tecate con la empresa IBERPARKING, S.A. DE C.V.,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fechas recientes diversos medios de comunicación digitales de Tecate (Radartecate, Verazbajacalifornia, Tecateinformativo), han dado a conocer entrevistas de funcionarios de primer nivel del gabinete del XXV Ayuntamiento de Tecate, quienes públicamente han anunciado un posible acuerdo para la terminación anticipada del Contrato con la Empresa IBERPARKING S.A. de C.V.

El acuerdo referido lo promocionan y lo plantean como una solución única, inevitable y con grandes bondades para las finanzas del Municipio

de Tecate, bajo un discurso falaz al asegurar que no se trata de un nuevo endeudamiento, sino de una inversión pagadera a 13 años.

El Secretario del Ayuntamiento y Director Jurídico del Municipio de Tecate, atribuyéndose facultades que no les corresponden, manejan cifras por más de 90 millones de pesos que tendremos que pagar los Tecatenses a la empresa IBERPARKING, por una presunta indemnización para lograr la terminación anticipada del contrato.

Entre las bondades financieras, señalan que durante los próximos 13 años los habitantes del pueblo mágico tendremos que pagar mensualmente una cantidad promedio de $650 mil pesos a IBERPARKING, lo que rebasa el periodo del actual XXV Ayuntamiento y compromete las finanzas públicas de las próximas 5 administraciones municipales.

Lo anterior es un negocio de ganar, ganar para IBERPARKING y de perder para el pueblo de Tecate, por ende, surgen las preguntas obligadas:

- ¿En qué momento se le consulto al pueblo de Tecate?
- ¿Cuándo se obtuvo la autorización por el Cabildo del XXV Ayuntamiento de Tecate?
- ¿Cuentan con opinión favorable de capacidad de pago del Comité Técnico de Financiamiento Municipal de Tecate?
- ¿Como pretenden pagar algo que no está previsto en el Presupuesto de Egresos 2025?

- ¿Cuál fue el monto total de la inversión realizada por IBERPARKING?

Son muchas las interrogantes que se tienen respecto al pago que se pretende realizar por parte del Municipio de Tecate a la empresa IBERPARKING.

Compañeras Diputadas y Diputados.

Desde su origen en una administración PRIISTA, las acciones que se promovieron en el contrato de IBERPARKING nunca fueron aceptadas por el Pueblo, no obstante, su operación fue puesta en marcha ocasionando lo que hoy sabemos, un fracaso de todo el proyecto, con serias consecuencias a las finanzas públicas del municipio de Tecate.

Por tal razón, en esta ocasión hago uso de esta Tribunal para manifestar mi desacuerdo con las pretendidas acciones de pago del XXV Ayuntamiento de Tecate, y **decir que juntos, Gobierno Municipal, Estatal, Congreso del Estado, Cámaras de Comercio, Sector Social y Ciudadanos, busquemos una salida razonable y justa, que dañe lo menos posible las finanzas del Municipio de Tecate, evitando el pago de más de 90 millones** a la empresa IBERPARKING S.A de C.V.

Es cuanto Presidente.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACION.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Esta asamblea queda enterada. Tiene el uso de la voz el Diputado Diego Echevarría para presentar su Posicionamiento.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, Presidente de la mesa directiva del Honorable Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Honorable Asamblea.

El 17 de junio del 2025 presentamos una iniciativa para reformar el artículo 325 del Código Penal para el Estado de Baja California. La idea central es clara, acabar con las trampas que se realizan en los juicios y trámites administrativos, lo que en el ámbito jurídico conocemos como fraude procesal. ¿Qué es? Cuando alguien busca engañar a la autoridad con actos o pruebas que no son reales y que constituyen un caso sobre aparentes hechos que nunca pasaron, o que presentan eh, documentos

o constancias para hacer creer una situación falsa y así ganar el beneficio que no les corresponde.

Presentar una demanda es un derecho, pero es un dere, pero ese derecho no influye en mentir, no incluye en mentir o simular actos para confundir al Juez o a la autoridad administrativa.

Lo que se denunció mediante esta iniciativa es una práctica que se viene sucediendo a lo largo y a lo ancho del país sin que Baja California sea una excepción, juicios armados con base en simulaciones, sobre todo en temas de propiedad y otros asuntos donde alterando documentos o presentando testimonios falsos, muchas veces hasta con un pago de por medio se puede obtener un beneficio indebido o afectar a la parte contraria de manera injusta. Estas conductas en ocasiones son cometidas por abogados que por su formación y por el papel que desempeñan en la sociedad deberían ser los primeros en defender el buen uso de la ley y el respeto a los procedimientos.

Lamentablemente se han visto casos en los que algunos pros, profesionales del derecho acceden a presentar documentos, testigos o peritajes que simulan un acto que nunca ocurrió o afirman hechos inciertos, con tal de provocar que la autoridad se equivoque al resolver tal situación. Ese comportamiento no es estrategia, es deslealtad procesal y un abuso de la confianza que la sociedad deposita en la abogacía.

Por eso celebramos y reconocemos la aprobación de la iniciativa presentada. Estamos convencidos que fortaleciendo el tipo penal incorporando una situación adicional para que, para el abogado que incurra en el delito de fraude procesal, podrá ser inhabilitado para ejercer la profesión hasta por 5 años.

La iniciativa que acabamos de aprobar tiene un sentido ético y práctico a la vez; ético, porque quien domina el uso de la ley tiene un mayor deber de honestidad y práctico, porque inhabilitando a quienes, a quienes en uso de su profesión eh, para ocasar el daño, deben ser eh, poder hacer y debe ser y va a ser sancionado para así desalentar que estas conductas se sigan repitiendo.

Es cuanto.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA.

El que suscribe Diputado J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA, en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades previstas en los artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hago uso de la voz para someter a consideración de esta Honorable Asamblea el presente POSICIONAMIENTO, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 17 de junio de 2025 se presentó una iniciativa para reformar el artículo 325 del Código Penal de Baja California. La idea central es clara, acabar con las trampas que se realizan en juicios y trámites administrativos, lo que en el ámbito jurídico conocemos como fraude procesal, que es, cuando alguien busca engañar a la autoridad con actos o pruebas que no son reales y que construyen un caso sobre aparentes hechos que nunca pasaron, o que presentan documentos y constancias para hacer creer una situación falsa y así ganar un beneficio que no les corresponde.

Presentar una demanda es un derecho, pero ese derecho no incluye mentir o simular actos para confundir al juez o a la autoridad administrativa.

Lo que se denunció mediante esta iniciativa es una práctica que viene sucediendo a lo largo y ancho del país, sin que Baja California sea una excepción, juicios armados con base en simulaciones, sobre todo en temas de propiedad y otros asuntos donde, alterando documentos o presentando testimonios falsos muchas veces hasta con un pago de por medio, se puede obtener un beneficio indebido o afectar a la parte contraria de manera injusta.

Estas conductas, en ocasiones son cometidas por abogados, que por su formación y por el papel que desempeñan, deberían ser los primeros en defender el buen uso de la ley y el respeto a los procedimientos.

Lamentablemente, se han visto casos en los que algunos profesionales del Derecho acceden a presentar documentos, testigos o peritajes que simulan un acto que nunca ocurrió o afirman hechos inciertos, con tal de provocar que la autoridad se equivoque

al resolver tal situación. Ese comportamiento no es "estrategia"; es deslealtad procesal y un abuso de la confianza que la sociedad deposita en la abogacía.

Por eso consideramos que la iniciativa presentada fortalece el tipo penal incorporando una sanción para cuando el responsable sea abogado, inhabilitándolo para ejercer la profesión hasta por cinco años.

Este punto tiene un sentido ético y práctico a la vez. Ético, porque quien domina el uso de la ley tiene un deber mayor de honestidad y práctico, porque suspendiendo a quien usó su profesión para causar un daño sea sancionado y desalentar a que estas conductas no se repitan.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Esta asamblea queda enterada; y se le solicita a la Diputada Vicepresidenta tome mi lugar para hacer uso de la tribuna y presentar el Posicionamiento.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Compañeras y compañeros, el motivo de, del presente Posicionamiento es la presentación de la iniciativa que crea el delito en el Código Penal de corrupción inmobiliaria. ¿A qué nos referimos con

corrupción inmobiliaria?, es la tipificación de la conducta que ha permitido, no nada más que se lleve a cabo el despojo y la invasión de las, de distintos eh, predios, inmuebles y propiedades, sino que se trata también de quiénes han sido quienes han facilitado que se pueda ocupar de forma ilegal o se pueda despojar de ciertas propiedades.

Entonces, se trata de la creación de la figura que va a permitir que todos los involucrados dentro de la cadena de la corrupción que lleva el despojo, que lleva la invasión, tengan la ca, la pena de 10 a 20 años de prisión, ya sea un Juez corrupto, ya sea un abogado corrupto, ya sea un funcionario público corrupto o ya sea un notario corrupto, todas las personas que están involucradas en la cadena que lleva al despojo o que lleva a la invasión. Esta iniciativa se le dio turno por esta Presidencia a la Comisión de Justicia que va a estar siendo discutida y analizada en esa comisión. El tema de la invasión y el tema del despojo han sido temas que han cobrado particular fuerza durante los últimos meses, puesto que es un reflejo de lo que es la crisis de vivienda. En la medida en la que no se han garantizado las condiciones para que las familias de clase trabajadora puedan acceder a su derecho a la vivienda, lo que ha sucedido es que se ha tenido que recurrir al crimen organizado de los cárteles inmobiliarios que generan las invasiones y los despojos para poder materializar el derecho a la vivienda de muchas personas. Es por ello que de, en consecuencia no solamente se tiene que hacer el trabajo punitivo de castigar la conducta típica que lleva al despojo y a la invasión, sino también, por la otra parte generar las

condiciones para que las familias de clase trabajadora puedan contar con una vivienda y con na, no nada más con el derecho a la vivienda, sino con derecho a la propiedad, que los lleve a tener una vivienda digna, en condiciones dignas, como lo ha propuesto la Presidenta de la República. Es por eso, compañeras y compañeros, que se presenta esta iniciativa que se estará discutiendo justamente en la Comisión de Justicia y de la que se les va a pedir el apoyo a los compañeros de la Comisión de Justicia y posteriormente si es aprobada aquí en el pleno.

Es cuanto y muchas gracias por su apoyo.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA)

DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ
***VICEPRESIDENTA* DE LA MESA DIRECTIVA DEL**
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

El suscrito **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha** integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** de la XXV Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran fundamento en los establecido en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente: **POSICIONAMIENTO REFERENTE A LA INICIATIVA QUE CREA EL DELITO DE CORRUPCIÓN INMOBILIARIA EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,** al tenor de las siguientes**:**

CONSIDERACIONES:

La corrupción no sólo corroe las instituciones públicas, también se infiltra en la vida cotidiana de las personas, en su entorno, en su patrimonio y, lamentablemente, hasta en el derecho más básico de toda familia: el derecho a una vivienda digna.
Por eso hoy presentamos esta iniciativa que crea el delito de corrupción inmobiliaria dentro del Código Penal de Baja California, en dos modalidades: la de construcción no autorizada y la de afectación al derecho de vivienda.

Esta propuesta surge como una respuesta directa ante una realidad que no podemos seguir ignorando: la existencia de redes de colusión entre servidores públicos, desarrolladores, notarios, abogados y agentes inmobiliarios que, al amparo de la corrupción, facilitan cambios de uso de suelo ilegales, ventas fraudulentas, despojos, falsificaciones de documentos y construcciones fuera de norma. Prácticas que, en conjunto, han vulnerado el derecho de cientos de bajacalifornianos a un hogar seguro, legal y digno.

Nuestro estado no es ajeno a esta problemática.

Casos ampliamente documentados reflejan un fenómeno complejo que combina impunidad, manipulación legal y abuso de poder. Y frente a ese contexto, el Congreso no puede permanecer inmóvil. El marco penal actual resulta insuficiente para castigar con la severidad que amerita a quienes, desde dentro o fuera del gobierno, participan en este tipo de esquemas de corrupción.

La iniciativa que hoy ponemos a consideración busca cerrar esa brecha legal, tipificando como delito de corrupción inmobiliaria tanto las conductas de servidores

públicos que permiten o toleran construcciones ilegales, como aquellas que afectan directamente el derecho humano a la vivienda de las personas.

Esto significa que, por primera vez en Baja California, la corrupción inmobiliaria será castigada como un delito grave, con penas que van de 10 a 20 años de prisión, y que pueden duplicarse cuando de su comisión resulte afectado el derecho de propiedad sobre una vivienda.

Además, esta figura reconoce la responsabilidad penal de personas físicas y morales, entendiendo que detrás de estos delitos no hay sólo individuos aislados, sino redes estructuradas de corrupción.

Esta iniciativa no busca criminalizar la actividad inmobiliaria legítima ni obstaculizar la inversión. Por el contrario, pretende dar certeza jurídica, proteger la seguridad urbana, fortalecer la planeación del territorio y salvaguardar los derechos humanos de las familias. Tipificar la corrupción inmobiliaria no es un acto simbólico, es una herramienta penal para garantizar que el patrimonio de las y los bajacalifornianos no vuelva a ser objeto de especulación, fraude o abuso.

Con esta reforma, Baja California se coloca a la vanguardia nacional, siguiendo el ejemplo de la Ciudad de México y atendiendo una exigencia ciudadana cada vez más urgente: poner fin a la impunidad inmobiliaria.

Por todo ello, invito a las y los integrantes de esta Legislatura a respaldar esta iniciativa, no como un tema partidista, sino como un acto de justicia social.
Combatir la corrupción inmobiliaria es defender el derecho a vivir con seguridad, certeza y legalidad.

A T E N T A M E N T E

JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

Integrante del Grupo Parlamentario

del Partido MORENA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Agotado el orden del día, se citan a las Diputaciones integrantes de la XXV legislatura del Estado a Sesión Ordinaria del día 6 de noviembre de 2025, a las 10 horas en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", siendo las quince horas con treinta y seis minutos del día 23 de octubre de 2025 se levanta la sesión. **(Termina: 15:36 hrs.)**